TOMO 190 Montevideo, Sábado 14 de Marzo de 1953 Núm. 13883

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un Reglamento de Viáticos para el personal de las Fuerzas Armadas que cooperan en la represión del contrabando.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.208).

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Vistos: 1.° El proyecto de Reglamento de Viáticos para los componentes del Ejército y la Marina y demás Servicios Auxiliares que realizan tareas inspectivas en la Represión de Contrabando, formulado por una Comisión integrada por Delegados del Ministerio de Defensa Nacional, Inspecciones Generales del Ejército y la Marina e Inspección General de Hacienda.

2.° Que la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda no han formulado observación alguna a la reglamentación proyectada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el siguiente Reglamento de viáticos para personal del Ejército y la Marina y demás Servicios Auxiliares del Ministerio de Defensa Nacional que realicen tareas inspectivas en la Represión del Contrabando.

Artículo 1.° Considéranse con tareas inspectivas en el Servicio de Represión del Contrabando:

A) Los Comandos Regionales; los de Sectores; los de las Unidades del Ejército y la Marina, afectadas por cualquier circunstancia a este Servicio;
B) Los Jefes u Oficiales de los Servicios en general del Ejército y la Marina, que se desplacen en esa misión o tarea coadyuvante;
C) El personal afectado al patrullaje aéreo;
D) El personal técnico que atiende la Red-Radio de comunicaciones del Servicio de Represión del Contrabando;
E) Los Comandantes de Destacamentos en su función inspectiva en cumplimiento de su misión; y
F) Los conductores de vehículos que transporten elementos en funciones inspectivas.

Art. 2.° A los efectos de la liquidación de viáticos, tendrán derecho únicamente a percibirlo, la o las personas que realicen la inspección o desempeñen tareas análogas previstas en el artículo anterior, ya sea Comando propiamente dicho o por su orden, quien lo represente.

Art. 3.° Las liquidaciones de viáticos se ajustarán a las siguientes escalas y normas:

Grupo "A" — Viáticos $ 5.00 diarios

Comandos de Región;
Comandos de Sector, o sus representantes.
Comandos de Unidades.
Servicios en general, cuando sus delegados sean Jefes u Oficiales.
Técnicos que atienden la Red-Radio de comunicaciones, y Servicio de patrullaje aéreo.

Grupo "B" — Viático $ 4.00 diarios

Chauffeurs o conductores de vehículos que transporten elementos en funciones inspectivas. Cuando sean racionados y alojados por cuenta del Estado, percibirán $ 2.00 por día.

A) Se devengará viático solamente después de las seis horas de iniciada la comisión.
B) De seis a doce horas se percibirá el 50 o|o del viático.
C) De doce horas en adelante, viático entero.
D) Cuando la comisión exceda del lapso fijado en el apartado C), y por tanto abarque uno o más días continuados, los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas, los que deberán contarse a partir del momento de iniciada la comisión. Para practicar estas liquidaciones, se tendrá especialmente en cuenta las fracciones aludidas en los apartados A), B) y C) de este artículo.

Art. 4.° Los Comandantes de destacamentos con misión estable, percibirán un viático de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales o fracción equivalente a $ 2 00 (dos pesos), por cada lapso de 24 horas, para atender gastos extraordinarios originados por el cumplimiento de la misma.

Art. 5º Los Comandos, Direcciones de Servicios, etc., podrán adelantar, con cargo a las partidas correspondientes, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos propios o de sus subordinados cuando se desplacen en funciones inspectivas, teniendo en cuenta para ello el viático que en cada caso se asigna por este Reglamento. Este adelanto nunca podrá exceder de lo que corresponde a treinta días.

Art. 6.° La persona que percibiera fondos adelantados, está obligada a presentar la liquidación pertinente dentro de los cinco días subsiguientes a la terminación de su cometido, y, si éste no hubiera terminado, justificará igualmente la inversión del dinero recibido y solicitará, si fuera indispensable, nueva partida a rendir cuenta.

Art. 7.° Si no se hubieren adelantado fondos, los importes devengados por concepto de viáticos se documentarán en la forma de práctica y se solicitará su reintegro

por el conducto regular del que desempeñó la comisión, y de ser posible, incluirlo en la documentación mensual que se envía al Organismo que deba solventar esos gastos.

Art. 8.° Las liquidaciones que se formulen, se realizarán en todos los casos, con la agregación de comprobantes de gastos y con el visto bueno del Comando que dispuso la comisión. Además, en el boleto de documentación u oficio de elevación, se establecerá la fecha y hora que se inicia y termina la comisión, motivo de la misma, y cualquier otra referencia que conduzca a dar mayor claridad a la inversión.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

2

Decreto. Se autoriza a la Empresa "Real S. A. Transportes Aéreos", a establecer un servicio entre Uruguayana y Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.207).

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Vista la gestión promovida por el representante legal de la Empresa brasileña "Real S. A. Transportes Aéreos", en el sentido de que se le conceda autorización para establecer, en forma regular, un servicio de transportes de pasajeros, correo y carga en la ruta Uruguayana - Montevideo.

Considerando: Que, según se ha establecido al acordar autorizaciones similares y resulta evidente existe interés en facilitar la implantación de líneas de navegación aérea, con escala en nuestra Capital, como medio de estimular el progreso del país en el orden aeronáutico, acrecer las vinculaciones internacionales y hacer posible un mejor aprovechamiento de esa gran obra nacional, que es el Aeropuerto de Carrasco, construído a esos fines.

Considerando: Que la circunstancia de hallarse en trámite un proyecto de Convenio Aeronáutico con los Estados Unidos del Brasil, tendiente a establecer los fundamentos jurídicos definitivos de la vinculación aérea entre ambos países, impone, o hace aconsejable, que, tal como se ha hecho con otras Compañías de igual nacionalidad, la autorización gestionada se otorgue con carácter precario y revocable.

Atento: A lo informado por la Dirección de Aeronáutica Civil y a la opinión emitida por "PLUNA", de acuerdo a lo expresamente determinado por el artículo 16 de la ley de fecha 12 de noviembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Empresa brasileña "Real S. A. Transportes Aéreos", a establecer un servicio aéreo regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Uruguayana - Montevideo y viceversa, con una frecuencia mínima de tres vuelos redondos semanales.

Art. 2º Esta autorización excluye la facultad, por parte de la Empresa concesionaria, de expedir en Montevideo a título de eventuales prolongaciones, o cualquier otro, pasajes que excedan del recorrido Montevideo - Uruguayana, objeto de este decreto.

Art. 3º La presente autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin que su eventual caducidad, decretada por las autoridades nacionales, dé derecho, a la Empresa concesionaria, a formular reclamaciones, ni solicitar indemnizaciones de ninguna índole.

Art. 4º Mientras no se apruebe y entre en vigencia el proyectado Convenio Aeronáutico con el Brasil, la autorización precaria que se concede por este decreto, queda sujeta al principio de la reciprocidad por parte de las autoridades brasileñas, respecto de Entidades uruguayas de Aeronavegación que gestionen de las mismas, la implantación de servicios similares.

Art. 5º Esta autorización se concede con la salvedad de que no comporta el otorgamiento de monopolio, ni privilegio especial alguno y bajo reserva de que no podrá ser cedida, ni traspasada, a ningún título, sin previa conformidad expresa de las autoridades nacionales.

Art. 6º La Compañía Real S. A. Transportes Aéreos, queda obligada a observar todas las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia o las que se dicten en el futuro, así como las disposiciones convencionales de carácter internacional, que nuestro país apruebe y ratifique.

Art. 7º Real S. A. Transportes Aéreos, mantendrá en Montevideo, debidamente acreditada ante la Dirección de Aeronáutica Civil, una representación investida de poderes suficientes para atender el funcionamiento del servicio autorizado por este decreto.

Art. 8º En caso de resolverse la caducidad de la autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º, el Estado tendrá derecho a adquirir todos o partes de los elementos de infraestructura, propiedad de la Empresa y establecidos en jurisdicción nacional, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 9º Las acciones judiciales a que pudiera dar origen el incumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 10. Real S. A. Transportes Aéreos, queda obligada a asegurar las contingencias directas o indirectas de sus servicios de aeronavegación, acreditando la constancia correspondiente ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Decreto. Se confiere un grado de Contraalmirante

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.183).

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Visto que, con fecha 24 de febrero pasado, la Comisión Permanente ha concedido la venia solicitada para conferir el grado de Contraalmirante al Capitán de Navío (R.), don Julio F. Lamarthée, de acuerdo a lo determinado por el artículo 6º, inciso 3º de la ley de 13 de febrero de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el grado de Contraalmirante en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1952, al Capitán de Navío (R.) don Julio F. Lamarthée.

Art. 2º Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se confieren grados de Coronel

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.184).

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Visto que, con fecha 24 de febrero próximo pasado, la Comisión Permanente, ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1952, al Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Irigoyen y al Teniente Coronel de Ingenieros don Carlos Alberto Marfetán, éste con fecha 1º de febrero de 1949, de acuerdo a las disposiciones de la ley de 13 de febrero de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el grado de Coronel, al Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Irigoyen y al Teniente Coronel de Ingenieros don Carlos Alberto Marfetán, con fechas 1º de febrero de 1952 y 1º de febrero de 1949, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, expídanse los Despachos correspondientes, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley N.o 11.916. Se declaran unos feriados para el Departamento de Treinta y Tres

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse feriados para el Departamento de Treinta y Tres los días 9, 10 y 11 de marzo de 1953,

con motivo de festejarse el centenario de la fundación de su capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 4 de marzo de 1953 (x).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(x) Discusión: C. R. 11.a Ses.: 2 de marzo de 1953. C. S. 90.a Ses.: 4 de marzo de 1953.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 18 y el 24 de febrero de 1953.

1—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:000.000.00 la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

2—Se nombran Verificadores de Despachos para integrar las Comisiones Aforadoras.

3—Decreto autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto de gastos en la suma de $ 23.000.00.

4—Decreto autorizando al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para tomar la suma de $ 3.000 00 del rubro "Publicidad, Subscripciones y Propaganda" destinada a reforzar el rubro "Eventuales e Imprevistos" de su presupuesto.

5—Decreto autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto de sueldos vigente a fin de incorporar al mismo cuatro cargos de "Encargados-Limpiadores".

6—Se acepta la renuncia presentada por el señor Tabaré Durán, del cargo de Verificador de Despacho en la Dirección General de Aduanas.

7—Alter Jaime Kibak. Se autoriza el reembarco con destino a Inglaterra, de 500 gramos de cianuro de oro, llegados por vía aérea el 1|4|1949.

8—Ministerio de Obras Públicas. Se autoriza el despacho libre de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes de importación, de 19 cajones conteniendo 950 medidores para agua, destinados a la Dirección de Saneamiento.

9—Ministerio de Obras Públicas. Se autoriza el despacho libre de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes de importación, de los repuestos o piezas separadas para motores polar, destinados a la Dirección de Saneamiento.

10—UTE. Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria durante dos años, de las maquinarias, herramientas y accesorios destinados a esta Institución.

11—UNESCO. Se autoriza la importación sin operación cambiaria libre de derechos y demás gravámenes aduaneros e impuestos nacionales, de un automóvil propiedad del Centro de Cooperación Científica para América Latina.

12—Servicio de Transmisiones. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de los materiales a que se refiere la gestión del Servicio de Transmisiones, dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

13—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de una caja conteniendo 550 cápsulas de Petri, destinadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

14—Servicio de Transmisiones. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 6 equipos de telegrafía automática de Código Morse a cinta perforaada Wheastone y repuestos a que se refiere la gestión del Servicio de Transmisiones, dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

15—RICSA (Representaciones, Inversiones, Comercio S. A.). Aprobación. Objeto: representaciones, exportación, importación, etc. Capital: $ 500.000.00.

16—Mibazar S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: exportaciones en ramo de bazar y afines. Capital: $ 200.000.00.

17—El Duraznal S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación forestal y frutícola. Capital: $ 1:800.000.00.

18—Cambios y Negocios S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: operaciones financieras e industriales. Capital: pesos 50.000.00.

20—Resolución exonerando de la Contribución Inmobiliaria por diez años, una fracción de campo, propiedad del señor José L. Durán Rubio.

21—Panorbis Lines S. A. Aprobación de estatutos. Objetos: negocios marítimos y fluviales. Capital: $ 50.000.00.

22—Varela Radio S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: continuar los negocios de Varela Radio y Cía. y negocios de ferretería, bazar y afines. Capital: pesos 4 000.0000.00.

23—Curtiembre Piedra Alta S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: curtido de cueros y similares. Capital $ 1:000.000.

24—Forestación S. A Aprobacion de estatutos. Objeto: explotación de bosques. Capital: $ 100.000.00.

25—Se amplía la resolución de 20 de enero próximo pasado, que autorizó a la Tesorería General de la Nación para hacer confeccionar a la firma J. Pablo y Blanco, por la suma de $ 83.50, un uniforme destinado a un portero de esa oficina.

26—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación —Servicio de Garantía de Alquileres— para adquirir un ventilador a la firma Sierra Hnos. en la suma de $ 479.10.

27—Caja Popular de José Enrique Rodó. Se le aplica una multa de $ 200.00, por deficiencias en su encaje legal.

28—Se autoriza a la firma Luis E. Garicoits, para instalar en su establecimiento un alambique que será destinado a la destilación de benzol crudo.

29—Se confirma en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestoo Internos, de fecha 28 de octubre de 1952, por la que se impone al comerciante señor Juan Oreiro, una multa de $ 700.00 y decomiso de la bebida, por infracción a las disposiciones del decreto-ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943.

30—Mensaje al Tribunal de Cuentas, comunicándole lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en las observaciones formuladas opr ese Organismo en las planillas de sueldos correspondientes al personal de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de marzo de 1953.

1—Autorízase a la ANCAP a realizar un viaje desde el muelle de la Teja hasta el de Florida, con el buque de bandera libanesa "Atlantic Barón" transportando una partida de aproximadamente 8 mil toneladas de fuel-oil a granel.

2—Apruébase reglamento de viáticos para personal del Ejército y la Marina y demás Servicios Auxiliares del Ministerio de Defensa Nacional que realicen tareas inspectivas en la Represión de Contrabando.

3—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice al Aero Club de Paso de los Toros, a instalar una estación radioeléctrica a bordo del avión de su propiedad matriculado CX-ANB, debiendo esta estación utilizar las frecuencias de 119,1 Mc|s para las comunicaciones tierra-avión y avión-tierra y de 118,1 Mc|s, para las comunicaciones con la torre de control del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

4—Idem, que el mismo autorice al Aero Club de Paysandú a instalar una estación radioeléctrica a bordo del avión matrícula CX-AND de su propiedad, debiendo utilizar las frecuencias de 119,1 Mc|s para las comunicaciones en FA para tierra-avión y avión-tierra y 118,1 Mc|s para las comuncaciones con la torre de control del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

5—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se indica.

6—Confírmase la resolución del 5 de diciembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor (R) Ignacio César Mirazo Jaureguy a fin de que se le reintegre al servicio activo y se le concedan ascensos.

7—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir de los "Proventos" de la 2.a Sección "Información y Biblioteca" dependiente de la 1.a División (Técnica) del Ministerio de Defensa Nacional al rubro "Ingresos por venta de estiércol" $ 504.90, recaudados por concepto de "avisos" que fueron publicados en la Revista Militar y Naval.

8—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 37.915.65 a los efectos de abonar las pólizas de seguros contra incendio de los locales, mercaderías, vehículos y accidentes del personal obrero de ese Servicio.

9—Fíjase el haber de retiro del Mayor (R) César Aldrevandi en $ 452.50.

10—Autorízase a la Empresa Brasileña "Real S. A. Transportes Aéreos" a establecer un servicio aéreo regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Uruguayana-Montevideo y viceversa, con frecuencia mínima de tres vuelos redondos semanales.

11—Confiérense con fecha 1.o de febre-

ro próximo pasado ascensos al grado de Sargento 1.o de varios Sargentos.

12—A la Suprema Corte de Justicia remitiéndole adjunto el expedientillo caratulado "Ministerio de Defensa Nacional".

13— Pasen a situación de retiro administrativo los Generales Carlos Iribar y Cipriano Olivera.

14—Autorízase al Servicio de Sanidad a disponer de sus recursos especiales pesos 445.20 destinados a abonar al Servicio de Intendencia el suministro de 1.113 kilogramos de carne en el mes de octubre ppdo. al Sanatorio para Convalecientes Pulmonares de Cerrillos.

15—Idem al servicio de Intendencia a contratar en forma directa y mediante pedido de precios, el aprovisionamiento de víveres frescos destinados al Apostadero Naval de La Paloma.

16—Idem al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, a la firma Carlos Fierro Vignoli, representante de S. A. C. Colson Brookhouse y Paybe Ltda, conmutadores telegráficos y clavijas en la cantidad de $ 5.398.58, incluído el 20 o|o para posibles aumentos y gastos.

17—Idem al mismo, a adquirir a la firma Cuirex Ltda. 20.000 aisladores de doble campana en $ 7.356.80. Cif. Montevideo, incluidos un 10 o'o para posibles gastos.

18—Idem al mismo, a adquirir a la firma Estudios Técnicos de Telecomunicaciones, Calefacción y Refrigeración S. A. "Este" repuestos por la suma de $ 831.92 incluidos los intereses bancarios y un 15 o|o para posibles gastos.

19—Confiérese el grado de Coronel al Teniente Coronel de Infantería Ricardo Irigoyen y al Teniente Coronel de Ingenieros Carlos Alberto Marfetán con fechas 1.o de febrero de 1952 y 1.o de febrero de 1949 respectivamente.

20—Idem de Contraalmirante en situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1952 al Capitán de Navío (R) Julio Lamarthée.

21—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 6.232.00 destinado a abonar a la C.A.U.S.A. la subvención correspondiente al mes de noviembre ppdo.

22—Nómbranse Instructores del Instituto Militar de Estudios Superiores con carácter precario y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, sin perjuicio de sus actuales destinos a los Mayores Juan A. Decillis, Carlos M. Lázaro y Carlos M. Lázaro en el Serv. de Intendencia, Servicio de Sanidad y Servicio Veterinario respectivamente.

23—Nómbranse a varios Profesores e Instructores de la Escuela Militar para dictar las asignaturas que se indican, con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes a los Jefes y Oficiales que se expresan.

24—Idem para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios con fecha 25 de febrero ppdo., y a efectos de realizar el Curso de Pasaje de Grado, al Teniente 1.o (SM-M) Alfredo Crisci.

25—Cnfiérese el ascenso a Guardia Marina de la Reserva Naval, con fecha 1.o de febrero de 1952, a los Suboficiales de 1.a clase José L. Albert, Nubio Desiderio, José García Brea, José Coll y Enrique Renzi y al Suboficial de Cargo Santos Sixto.

26—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a Jefes y Oficiales de la Marina que se detallan.

27—Nómbrase al Alférez Ingeniero Jorge A. Ruibal para prestar servicios de su clase en el R.O.U. "Montevideo".

28 y 29—Nómbrase al Guardia Marina Walter Franklin Pérez.

30—Nómbrase para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios con fecha 2 de marzo al Teniente 1.o, Bestor J. Bolentini.

31—Exonérase por haber hecho abandono de su cargo al funcionario del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" Luis A. Riera del cargo de Auxiliar 6.o Categoría IV, Grado 1.

32—Exonérase por haber hecho abandono de su cargo al funcionario del Item 3.02 "Servicio de Material y Armamento" don Francisco Vázquez del cargo de Oficial de 4.a Partida 20 Categoría IV Grado 4.

33—Exonérase del cargo de Auxiliar 3.o, Pintor de 1.a. Categoría III, Grado 7, Partida 105 del Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" en personal obrero, a Waldemar Blanco Ureta, por la comisión de graves faltas en el desempeño de sus funciones.

34—Nómbranse a Profesores para el Liceo Militar y Naval "General Artigas" para dictar las asignaturas que se expresan con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes.

35—Acéptase la renuncia presentada por el Coronel Ubaldo Juan Busconi como Profesor de Topografía para 1.er año del Curso Preparatorio de la Escuela Militar.

36—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Coronel (R) Artigas Plaza la suma de $ 36.75 por concepto de reintegros de Montepío.

37—Desestímase la gestión promovida por el Capitán (E. F.) (R) Martín Moreira a fin de que se premita el ingreso de su hijo Nelson Alberto Moreira en los cursos de la Escuela Militar.

38—Idem la solicitud formulada por el señor Laudanes Ney Pereyra para que se le permita ingresar a los cursos de la Escuela Militar.

39—Revóquese la resolución N.º 11.385 manteniéndose en todo los términos del decreto N.o 14.717, relacionado con autorización acordada a la radiodifusora CX 25 "Radio Durazno" en la frecuencia de 1.430 k-|s para emitir con 1Kw de potencia.

40—Otórgase a la señorita María Eulalia Pellejero, por vía de traspaso, una pensión mensual de $ 53.32 a partir del 7 de diciembre de 1950 teniendo derecho a la cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales de acuerdo a la ley N.o 11.326 a partir del 1.o de octubre de 1949, así como también a la cuota suplementaria de $ 30.00 determinada por la ley N.o 11.780 desde el 1.o de diciembre de 1951.

41—Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a varios Jefes y Oficiales de Sanidad Militar.

42—Declárase cesante al Mensajero del Servicio de Transmisiones Juan P. Hormiga, cuyos emolumentos son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos de cargos transitorios" del Item 3.28 "Servicio de Transmisiones".

43—Acéptase la renuncia que del cargo de Chofer, Categoría G. N.o 34 del Servicio de Intendencia cuyos sueldos se abonan con cargo al Rubro "Proventos" de Santinas Militares, presenta el señor Eliomar Luy Cabrera.

44—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al mensaje N.o 2.244 informando que en la actualidad no existen vacantes para ser llenadas en la forma propuesta (Consejo del Niño).

45—Idem a la misma acusando recibo al mensaje N.o 98 por el que se comunica que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno, ha iniciado con fecha 12 de noviembre de 1952 proceso por apropiación indebida al Auxiliar de la Dirección de Comunicaciones del Telégrafo Nacional José María Azaretto Ferrari.

46—Modifícase la resolución N.o 5718 en el sentido de que a partir del 11 de enero de 1953 la pensión que por la misma se acuerda a la señora Julia Luz, debe fijarse en $ 90.50 mensuales la que será atendida desde la mencionada fecha con cargo a los recursos de la Caja de Pensiones Militares, gozando de los beneficios establecidos por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

47—Mensaje a la Comisión Permanente, solicitando venias para conferir ascensos al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1952 a varios señores Tenientes Coroneles.

48—Otórgase a la señorita Zulma Esther Llobet a partir del 23 de junio de 1952 una pensión, por vía de traspaso, de $ 60.00 mensuales, beneficiada con la cuota de $ 15.00 mensuales determinada por la ley N.o 1.326 y la de $ 30.00 establecida por la ley N.o 11.780.

49—Concédese a la señora Cirila Catenón de Acevedo a partir del 22 de agosto de 1952 una pensión de $ 173.33 mensuales, beneficiada con la mejora de $ 30.00 establecida por la ley N.o 11.780.

50—Confiérense con fecha 1.o de febrero de 1952, ascensos en las distintas armas.

51—Déjase sin efecto el decreto N.o 22.181 en lo que se refiere al destino del Capitán Luis María Toniolo para la Inspección General del Ejército y en "comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas".

52—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje N.o 101 por el que esa Suprema Corte dispuso prestar la conformidad solicitada por el Servicio de Transmisiones, para proceder a la destrucción de todos los originales, copias y demás documentos que componen sus archivos telegráficos y radiotelegráficos del año 1951.

53—Acta N.o 639 compuesta de: 1 retiro, 4 pensiones, 2 modificaciones de retiro, 15 compensaciones especiales y 5 varios.

La Secretaria



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

113.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 4 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Riberas de dominio público. — (Fijación de los límites). — (Carpeta 1537|949). — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 371.

2º — Comercialización de ganado en la Tablada. — (Fijación de precios). — (Carpeta 1271|952). — **(En discusión).** — Repartido 487.

3º — Arroyo Canelón Grande. — (Deuda para las obras de embalse). — (Carpeta 1202|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — Repartido 490.

4º — Gobierno Departamental de Montevideo. — (Modificación del límite de emisión anual de los Bonos Municipales de Pavimentación y de Saneamiento) — (Carpeta 1088|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — Repartido 486.

5º — Carretera Interbalnearia. — (Ampliación de Deuda, para su ejecución). — (Carpeta 1237|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 6º, y 87 de la Constitución). — Repartido 406 y anexo I.

6º — Gobierno Departamental de Lavalleja. — (Empréstito). — (Carpeta 1278|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — Repartido 460 y anexos I y II.

7º — Doctor Horacio Suárez Sedraschi. — (Pensión a su viuda e hijos.— (Carpeta 1309|952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — (artículo 111 de la Constitución). — **(Quórum Máximo.** — Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Repartido 491.

8º — Domingo de Arce. — (Designación a la Escuela de 2º Grado, Nº 17 de Young). — (Carpeta 975|952). — (Informado). — Repartido 392.

9º — Archivo Artigas. — (Modificación del artículo 2º de la ley 10.491 de junio 13 de 1944). — (Carpeta 1289|952). — (Informado). — Repartido 461.

10º — Escuelas Experimentales. — (Modificación de las leyes que las rigen). — (Carpeta 1158|952). — (Informado). — Repartido 462.

11º — San Ramón. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carpeta Ng 1354|952). — (Informado). — Repartido 466.

12º — Bernabé Rivera. — (Designación al poblado conocido por Yacaré o Allende, de Artigas). — (Carpeta Nº 1193|952). — (Informado). — Repartido 425.

13º — Carlos Catalá. — (Designación a la Escuela de 2º Grado, Nº 55 de Artigas). — (Carpeta 1142|952). — (Informado). — Repartido 423.

14º — Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Retribución especial al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo). — (Carpeta 1367|952). — **(Mayoría especial.** — Artículo 108 de la Constitución). — Repartido 477.

15º — A. N. D. A. — (Sustitución del artículo 1º de la ley Nº 9.980, de diciembre 13 de 1940). — (Carpeta 876|952). — (Informado). — Repartido 476.

16º — Jubilaciones Civiles. — (Derogación del Inc 1º, del Art. 65, de la ley Nº 9.940). — (Carpeta N.º 933|952). — (Informativo). — Repartido 445.

17º — Consejo del Niño. — (Informe de la Comisión Especial). — (Carpeta N 394|951). — Repartido 488.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marino, Carlos M. Mattos, Carlos B Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravía, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Tianón, Julio Trías du Pré, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Juan E. Fabini, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, José L. Morales Arrillaga, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Reperesentantes Rodolfo De Angeli, Francisco Goyén y Fermín Sarmiento.

Sin aviso, los señores Reperesentantes Eduardo P. Bottinelli, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Mateo Legnani, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 3).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que arbitran fondos para la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y ampliaciones de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Hacienda, relacionado con la gestión de la Dirección General de Correos, para disponer del 50 o|o del excedente de la renta postal, artículo 10 de la ley N.o 11.474 y sobre la última rendición de cuentas presentadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 3 de diciembre.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna por la cantidad de $ 4:250.000.00 para financiar la terminación de las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande.

La Comisión de Previsión Social presenta dictamen en el proyecto por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la viuda e hijos de Horacio Suárez Sedraschi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Ubillos, por el que se eleva a la categoría de pueblo a la población de "Cañada de Nieto", del Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Solares, Arismendi y Urrutia Serrato, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Vidal Zaglio, referente a la ley que establece que las Oficinas de Costas se harán cargo del registro de Comercio.

A la del señor Representante Pravia, respecto de la situación de los títulos de un núcleo de propietarios de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

A la del señor Representante Serra, sobre la instrucción que reciben los niños de Colonia Juncal, en el Departamento de Paysandú.

A la del señor Representante Lezama (don José León), solicitando la oficialización del Instituto Normal de la ciudad de Rocha.

A la del señor Representante Puig referente a la necesidad de una escuela en las proximidades de las zonas de Costa de Arias y Mendoza, del Departamento de Florida.

A la del señor Representante Vasconcellos, relacionada con la pensión graciable de la señora Carmen Garino de Viera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con la venta de publicaciones pornográficas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Bottinelli, acerca de las irregularidades ocurridas en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al de los señores Representantes Terra, Trianón y Carrere Sapriza, relacionado con la licitación realizada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para la adquisición de viviendas prefabricadas.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Fernández, acerca de la adjudicación de tierras para la colonia menonita de Canelón Chico, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Agremiación Ruralista "Sopas" remite un despacho telegráfico apoyando la sanción del proyecto sobre comercialización de ganados en Tablada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El Centro Automovilista del Uruguay, presenta una exposición solicitando pronto despacho del proyecto de ratificación de la Convención sobre Tráfico Automotor Interamericano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Liga de la Construcción remite nota relacionada con el proyecto sobre Seguro de Desocupación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

3

(Texto del proyecto presentado):

"CAÑADA DE NIETO

Se eleva a la categoría de pueblo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo con la denominación de "Cañada de Nieto" al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 4 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el centro de una importante zona agrícola del Departamento de Soriano, se ha ido formando un núcleo de población, que adquiere por su constante desarrollo, verdadera jerarquía.

Vecinos del lugar, constructivos y localistas, han ido afincándose procurando las conquistas que reclama el desarrollo de la vida social.

Unido por carretera a la ciudad de Dolores, y una proyectada a Palo Solo, avanza con evidente afán de progreso.

Mantiene una población aproximada a 600 habitantes, con una rica y vasta zona poblada que lo circunda

Tiene una Escuela Pública, Comisaría, Iglesia, Centro Sociedad de Fomento, Plaza de Deportes, Agencia Ancap, Agencia de Correos, Agencia de Omnibus, Médico, Farmacia, seis casas de comercio en ramos generales, seis talleres mecánicos, carnicería, panadería, profesora de piano, etc.

Todo ello es índice de su adelanto y a breve plazo los Poderes Públicos deberán dotar a esta población, de otros servicios indispensables.

Por las razones expuestas no puede demorarse la ley que eleve a categoría de pueblo a "Cañada de Nieto", como el primer paso en el progreso que anhela su esforzado vecindario.

Montevideo, diciembre 4 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 3:

Con licencia: Arismendi, Fabini, Gaudín, Giuria, González, Goñi, Lepro, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Ruiz, Serra, Sierra Díaz, Tamón y Urquhart.

Con aviso: De Angeli.

Sin aviso: Bottinelli, Quadros, Piffaretti y Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Carrere Sapriza.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Cartolano.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Cardoso, Reyes Cabrera y Lamas.

Con licencia: Gaudín y Fabini".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Léase los pedidos de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veinticuatro en treinta y tres: **Afirmativa.**

6

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había acordado reunirse en la tarde de hoy a las 15 horas con el Directorio de la ANCAP a los efectos de considerar el aumento de emisión de la deuda industrial del referido organismo. Desde esa hora estamos sesionando y actualmente se encuentra en la Sala de la Comisión el Directorio de ANCAP.

De manera que en nombre de la Comisión solicito autorización para retirarnos y concurrir a la Sala de la Comisión a los efectos de continuar con la sesión de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la autorización a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que se retiren de Sala.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y siete: Afirmativa.

7

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: deseo hacerme eco desde la tribuna parlamentaria de un hecho que a mi entender tiene una enorme trascendencia. Tiene por lo demás una sensible significación moral por lo que gravita sobre la mente y la educación de los niños y de los jóvenes.

Deseo referirme en forma absolutamente concreta en estos cinco minutos de que voy a disponer, a lo que estimo como inmenso perjuicio para la juventud y la sociedad en general representado por algunas crónicas policiales de diarios de nuestra capital y por lo que a esas crónicas se agrega desde el punto de vista del material gráfico.
(Apoyados).
—No quiero hacer de ninguna manera, no debo hacerlo, referencia a determinados órganos de publicidad. Hablo en términos genéricos.

En mi entender este problema tiene cuatro aspectos que merecen la atención del Cuerpo que integramos: El sensacionalismo en los títulos, el sensacionalismo fotográfico, el sensacionalismo biográfico y una descripción exhaustiva que toca los lindes de la peor exageración, respecto de hechos que ocupan la crónica policial.

En cuanto al sensacionalismo en los títulos debo decir que éstos generalmente sintetizan todo lo que en la crónica posteriormente se describe con detalles absolutamente innecesarios y perjudiciales. En el título se sintetiza el asalto, se sintetiza el crimen, se sintetiza el robo, el suicidio en la forma más llamativa y más exagerada. En cuanto a lo que he llamado sensacionalismo biográfico, en efecto, señor Presidente se presenta los actores de ciertos hechos delictuosos en una forma de descripción realmente alarmante. Su nacimiento, su crianza, la escuela por la que pasaron, el medio social en que desarrollaron su vida, su ocupación su ficha policial, la vida del matrimonio, la vida extramatrimonial, y como si todo ello fuera poco se agregan, incluso, los nombres de los padres, de las hermanas y de las madres, en un afán que no sé si es, en definitiva y en sustancia, el de presentar a la consideración o a la execración de la sociedad a toda la familia de quien delinquió.

He hablado también del sensacionalismo fotográfico. En efecto: se publica la fotografía de los autores, desde luego, la del vecino, la de la vecina, de la policía, del momento en que se reconstruye el crimen, y también de los menores, me anota el señor Diputado Ciompi; y todo esto, sin duda de ninguna especie, para mí tiene gravísimas repercusiones.

Ese sensacionalismo, además, se ve en lo descriptivo, de intenciones, presunciones, hechos anteriores, estados psicológicos, vicios y enfermedades. En fin: todo esto tiene cierto acento de morbosidad pocas veces superada.

Toda esta materia a que me estoy refiriendo está prevista en dos artículos del Código del Niño, el 103 y el 129, que establecen prohibiciones absolutamente terminantes, y que no voy a leer porque son de conocimiento de la Cámara.

Tengo para mí la convicción de que el Consejo del Niño en esta materia no ha realizado todo lo que tiene que realizar, y que debe hacer, por lo demás, todo lo necesario para cumplir, cuando menos, con esta ley.

Le asigno a la prensa un sentido de rectoría de la sociedad moderna. Puede y debe publicar y difundir los hechos salientes de la cultura, los hechos salientes del arte, la significación que los hombres tienen en la vida cuando alcanzan por la preocupación de poner al servicio de la enseñanza toda su voluntad y toda su decisión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Termino, señor Presidente, diciendo que por este camino se le está haciendo un inmenso daño a la juventud del país.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Espero que el Consejo del Niño, informado de estas palabras, que no pueden trasmitirse por razones reglamentarias, tome medidas urgentes en la materia que denuncio.

8

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en séptimo término en el orden del día de la sesión de hoy figura un proyecto de pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.
Solicito de la Mesa disponga que se tome la votación por cédulas como corresponde, estableciéndose un plazo que podría ser hasta las 19 y 30, para recoger las mismas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ruiz Prinzo.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

9

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Riberas de dominio público. (Fijación de los límites)".
El proyecto había sido aprobado en general y estaba en discusión particular el artículo 1.o.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta y tres: **Afirmativa.**
Continúa la discusión del artículo 1.o.
(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1º al 5º, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1º: Treinta en treinta y tres. — **Afirmativa;**
Artículo 2º: Veintiocho en treinta y cuatro. — **Afirmativa;**
Artículo 3º: Veintinueve en treinta y cuatro. — **Afirmativa;**
Artículo 4º: Treinta en treinta y cuatro. — **Afirmativa;**
Artículo 5º: Veintiuno en treinta y seis. — **Afirmativa).**

En discusión el artículo 6º.

(Texto del artículo:)

"III

Dominio

Artículo 6.o Declárase que las riberas de los cauces públicos son y siempre han sido del dominio público, calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de partidas y que se mantiene en los Códigos Civil y Rural. Sólo se considerarán salidas del dominio público, las riberas enajenadas en forma legal y mediante determinación expresa contenida en los títulos originales".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: ya ayer se había hecho una moción respecto de este proyecto de ley que tenemos a consideración, y, de acuerdo cómo van votándose todos los artículos, entiendo que ninguno de los señores Diputados tiene observaciones fundamentales que hacer.
Por otra parte, la ley que estamos votando tiene una similitud extraordinaria con un código, y ha sido norma de esta Cámara votar los códigos a libro cerrado. Voy a proponer, si no existe alguna moción en contrario, que se vote este artículo de ley a libro cerrado.
(No apoyados)
—En ese sentido, dejo formulada moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Son diez y ocho artículos; reglamentariamente parece que no procede la moción del señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No insisto en la moción, señor Presidente.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Este artículo 6º incurre, para mí, en uno de los errores formales que han sido comunes en algunos proyectos de ley presentados en Cámara.
Dice: "Declárase que las riberas de los cauces públicos son y siempre han sido del dominio público, calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de Partidas y que se mantiene en los Códigos Civil y Rural". Esta explicación de la calidad que tuvieron bajo leyes que ya no existen o no tienen vigor, parece una cosa propia para el intérprete, pero no para la ley. El intérprete o el comentarista podrá decir que lo establecido en el artículo 6º tiene un antecedente en el ex régimen de las leyes de Partidas que se mantienen en los Códigos Civil y Rural. Pero decir en la ley "calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de Partidas" etc., parece que está fuera de la técnica formal de la redacción de un artículo de ley.
Yo propondría que se suprimiera y quedara así: "Declárase que las riberas de los cauces públicos son y siempre han sido del dominio público. Sólo se considerarán salidas del dominio público las riberas enajenadas en forma legal", etc.
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.
SEÑOR CIASULLO. — En realidad, la expresión que se utiliza acá, "calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de Partidas", es porque todavía hay algunas leyes de Partidas que rigen, y en este dominio de las riberas del Código Rural no ha sido suficientemente explícito, y los escribanos y agrimensores se han referido muchas veces a los títulos correspondientes de las leyes de Partidas, que, no habiendo sido modificados, y en algunos casos siendo citados por disposiciones del Código Rural, se ha considerado que siguen rigiendo a falta de disposiciones en contrario.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Esto no explica nada, porque si se remitiera a uno de los títulos de las leyes de Partidas, sería otra cosa. Pero el artículo dice: "Declárase que las riberas de los cauces públicos son y siempre han sido del dominio público, calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de Partidas y que se mantiene en los Códigos Civil y Rural. Sólo se considerarán salidas del dominio público las riberas enajenadas en forma legal y mediante determinación expresa contenida en los títulos originales". En esta forma es una simple explicación; se remite a la calidad que ya tuvieron y no es una mención a la vigencia de un título específico de las leyes de Partidas. Por eso me parecía que estaba de más.
SEÑOR CIASULLO. — No modifica el sentido del artículo. No insisto, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término el artículo de la Comisión...
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...
La Comisión no insiste, porque cree que no modifica el sentido del artículo lo propuesto por el señor Diputado Brena.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el artículo quedaría así: "Declárase que las riberas de los cauces públicos son y siempre han sido del dominio público, y sólo se considerarán salidas del mismo las riberas enajenadas en forma legal".
(Murmullos)
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...
Creo que con el "son" alcanza. "Declárase que las riberas de los cauces públicos son del dominio público", etc. Parece que la expresión "y siempre han sido", también sobra.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La parte que se suprimiría entonces es "calidad que tuvieron bajo el régimen de las leyes de Partidas".
(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).
SEÑOR BRENA. — Es así, señor Presidente.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — El artículo 6.º quedará así: "Declárase que las riberas de los cauces públicos son del dominio público y sólo se considerarán salidas del mismo las riberas enajenadas en forma legal y mediante determinación expresa contenida en los títulos originales".
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.º con la redacción propuesta por el señor Diputado Ciasullo.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 7.º.
(Texto del artículo:)

Artículo 7.º Sustitúyese la expresión final del inciso 4.º del artículo 478 del Código Civil, que dice: "en cuanto al uso que fuere indispensable para la navegación" (derogada por el artículo 392 del Código Rural) por la si-

guiente: "con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: ¿Qué quiere decir este artículo? Establece: "Sustitúyese la expresión del inciso 4.° del artículo 478 del Código Civil, que dice: "En cuanto al uso que fuera indispensable para la navegación" (derogada por el artículo 392 del Código Rural)... "Me parece que si esta disposición está derogada no la podemos sustituir.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Comprendo lo que dice el señor Diputado. Lo que ocurre es que se ha planteado siempre un problema de interpretación con relación a estas disposiciones legales. El artículo 392 del Código Rural dice: "Corresponden también al dominio público los cauces o álveos naturales de los ríos y arroyos navegables y flotables en todo o en parte". A su vez el artículo 478 del Código Civil, que define los bienes nacionales de uso público, dice en el inciso 4.°: "Las riberas de esos ríos o arroyos, en cuanto al uso que fuere indispensable para la navegación".

De manera que al no decir el artículo 392 del Código Rural que se deroga esa disposición del Código Civil, los intérpretes acuden a las dos fuentes porque las dos tienen igual valor. La disposición de un código no deroga la disposición de otro código, a no ser que especialmente lo diga. Por eso no tenemos más remedio que especificar en esta ley especial la derogación del inciso 4.° del artículo 478 del Código Civil para armonizarlo definitivamente con el artículo 392 del Código Rural.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Declaro que el esfuerzo realizado por el señor Diputado Ciasullo no me ha convencido porque las leyes se derogan por otras leyes, y un código es una ley. Si hay un código de fecha posterior, deroga, en aquella parte, la norma del código anterior. No veo, pues, la lógica de sustituir algo que ha sido derogado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me parece que sería más correcta la sustitución integral de ese inciso por un nuevo inciso que dé la solución legal que aquí se propone.

SEÑOR CIASULLO. — Debería decir: "Sustitúyese la expresión final del inciso 4.° del artículo 478 del Código Civil por lo siguiente: "Con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado".

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que se quiere establecer, por vía de interpretación, es que el último inciso del artículo 478 del Código Civil estaba derogado, para aclarar la duda.

SEÑOR CIASULLO. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, tal vez lo mejor es ir a la norma interpretativa: "Declárase que el inciso 4.° del artículo 478 del Código Civil ha sido derogado por el artículo 392 del Código Rural". En otro artículo se dispondría: "Agrégase al artículo 478 del Código Civil el siguiente inciso..." y se agrega esa disposición final del proyecto. Es la única solución.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es una cuestión meramente formal que no carece de interés.

En mi concepto —y seguramente no me expresé bien hoy— la forma de evitar estas dificultades y no tener que hacer un inciso o una disposición legal meramente interpretativa para establecer que tal disposición o tal parte de una disposición ha sido derogada, sería una expresión legal tan clara como la siguiente: "Se sustituye el inciso 4.° del artículo 478 del Código Civil, por el siguiente..." y entonces se le agregaría precisamente esta última parte que es la que desea la Comisión. Quedaría así el inciso nuevamente redactado y no habría ningún problema de interpretación ni de derogación tácita.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Yo adhiero, en este sentido, a lo expresado por el señor Diputado Dubra

SEÑOR DUBRA. — Esto es lo que debería hacerse: la sustitución total del inciso.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que las dos fórmulas tampoco son felices.

Sería conveniente leer los artículos 478 del Código Civil y 392 del Código Rural, porque de lo contrario resultaría que sustituiríamos el artículo 478 por la parte final de este artículo; pero como el artículo 478 en su parte final ya no existe por haber sido derogado, le daríamos vigencia para derogarlo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiso la Comisión fué hacerle un agregado al artículo 392 del Código Rural. Es una cosa que parece clara. Con leerla alcanza.

Si la Comisión dice en el artículo 7.° que se sustituye la parte esa del Código Civil que fué derogada por el artículo 392 del Código Rural por lo siguiente debe decir así: "Artículo 392. Corresponden también al dominio público los cauces o alveos naturales de los ríos y arroyos navegables y flotables en todo o en parte, con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado".

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado,

SEÑOR CIASULLO. — No, señor Presidente.

Podría ser eso; pero me permito decirle a la Mesa que el artículo 478 del Código Civil, —que no sé si la Mesa lo tiene en su poder— define cuáles son los bienes de dominio público, ennumerándolos en cuatro incisos. En el inciso 4.o es necesario señalar, justamente, que comprende también las riberas de los ríos y arroyos navegables con todos los atributos y características, etcétera, etcétera.

Es lo que quiere decir la Comisión. Armonizar, en una palabra la disposición del Código Rural, que ya lo expresa, con la definición del Código Civil que establece cuáles son los bienes del dominio público.

No sé si he sido claro

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Se me ocurre que se podría pasar este artículo a Comisión, para que lo redacten en nueva forma los miembros informantes y lo traigan a Sala.

Yo señalo que se trata de la modificación de dos artículos de dos Códigos.

SEÑOR CIASULLO. — De un iniciso del artículo 478 del Código Civil y que se armoniza con un artículo del Código Rural.

SEÑOR BRENA. — Entonces hay que agregarle al artículo 478 del Código Civil la última parte de este artículo y nada más, sin hacer mención del Código Rural ni de la armonía entre un Código y otro.

SEÑOR CIASULLO. — De acuerdo. Es lo que dijo el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Se sustituye tal inciso por tal otro.

SEÑOR CIASULLO. — El artículo tendría que decir así: "Sustitúyese la expresión final del inciso 4.o del artículo 478 del Código Civil, por el siguiente: "...con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado". Quiere decir que se testa desde la expresión "que dice", hasta "Código Rural".

¿Por qué hay que hacer la sustitución? Porque el artículo 478 decía "en cuanto al uso que fuera indispensable para la navegación", lo que es demasiado restringido. Nosotros lo ampliamos diciendo: "con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo quedaría el artículo?

SEÑOR CIASULLO. — Quedaría como lo acabamos de dar: "Sustitúyese la expresión final del inciso 4.o del artículo 478 del Código Civil, por la siguiente: "con todos los atributos y características correspondientes al diminio público del Estado".

En una palabra, es la fórmula que el señor Diputado Dubra mencionara en un primer instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En esa forma lo propone ahora la Comisión?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Se va a votar el artículo 7.o, en la forma propuesta nuevamente por la Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: Afirmativa.

Dejo constancia de mi voto negativo.

En discusión el artículo 8.o.

(Texto del artículo).

Artículo 8.o La declaración legal o administrativa de navegabilidad o flotabilidad de un curso de agua, no atribuye la calidad de bien de uso público al cauce y sus riberas sino que confirma su pertenencia al dominio público.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En cuanto a este artículo 8º, necesitaría algunas explicaciones del señor miembro informante. También aquí la redacción es un poco rara. Dice: "La declaración legal o administrativa de navegabilidad o flotabilidad de un curso de agua, no atribuye la calidad de bienes de uso público al cauce y sus riberas, sino que confirma su pertenencia al dominio público".

Me parece bien que la declaración legal tenga este efecto de cambiar el uso público por la pertenencia pública, es decir, de atribuirle la propiedad al Estado: pero que una simple declaración administrativa tenga ese efecto, aparentemente parece excesivo desde el punto de vista constitucional.

Podría establecerse que la declaración legal de navegabilidad o flotabilidad de un curso de agua confirma su pertenencia al uso público y no dar esta otra explicación, que no es esto, sino más que esto y que parece una forma un poco torturada de expresar el pensamiento.

Las fórmulas legales son afirmativas o negativas, pero no son condicionadas ni menos explicadas, ni tampoco contrapuestas unas a otras.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Creo entender la objeción del señor Diputado, en lo que se relaciona a la expresión "administrativa". Le voy a aclarar: lo que ocurre es que el texto de la ley no puede describir ni señalar todos los ríos ni todos los cursos de agua que son navegables o flotables. En consecuencia, el Código Rural ya en una disposición establece que corresponderá al Poder Ejecutivo esa declaración.

Lo que se quiere señalar, entonces, con la disposición propuesta, es que esta declaración, sea emanada de la ley, sea emanada del Poder Ejecutivo —con respecto a la flotabilidad o navegabilidad de un curso de agua— confirma su pertenecía al dominio público, es decir, que no le atribuye la calidad de bien de uso público al cauce y sus riberas, porque ello ya está establecido.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Yo creo que la observación mantiene su fuerza, a pesar de la explicación del señor Diputado Ciasullo.

No niego que existan declaraciones legales o administrativas sobre navegabilidad o flotabilidad. Lo que me parece excesivo es que una declaración administrativa de flotabilidad o de navegabilidad tenga como consecuencia no decir que es de uso público, sino decir que es de pertenencia pública.

La segunda observación es ésta: bastaría que se dijera: "la declaración legal de navegabilidad o flotabilidad confirma la pertenecía al dominio público", sin necesidad de decir "que no atribuye la calidad de tal, sino que atribuye esta otra calidad. Con referirse a la calidad que realmente le atribuye, y no a la que no le atribuye, basta y sobra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8º tal como lo propone la Comisión.

(Se vota:)

—Dieciséis en treinta y cuatro: Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que en algunos aspectos todos estaríamos de acuerdo con este artículo que aparece como rechazado. No creo que sea el caso de darlo ya por rechazado, porque, repito, en cuanto a algunos efectos legales de la declaración de flotabilidad de los ríos, sea en la vía legal o en la vía administrativa, tenemos que reconocérsela, si no en este artículo, más adelante.

Me parece que las observaciones del señor Diputado Brena son fundadas en los dos aspectos en que él las ha formulado. El señor miembro informante, recogiendo en lo pertinente esas observaciones, de las que en general participa la mayoría de la Cámara, podría presentar dentro de pocos minutos un artículo sustitutivo del artículo 8º, que podría ser considerado por el Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera y se aplaza el artículo 8º.

(Se vota:)

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

—En discusión el artículo 9º.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 9º a 13 inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 9º: Treinta y tres en treinta y ocho. — Afirmativa;

Artículo 10: Treinta y uno en treinta y ocho. — Afirmativa;

Artículo 11: Veintinueve en treinta y ocho. — Afirmativa;

Artículo 12: Treinta y uno en treinta y ocho. — Afirmativa;

Artículo 13: Treinta en treinta y ocho. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 14. (El texto del artículo es el siguiente):

"V. — Cursos navegables o flotables

Artículo 14. Declárase que todos los ríos, lagos y lagunas de la República son navegables o flotables.

Están comprendidos en esta disposición: el Santa Lucía Chico, el Rosario, el Arapey Chico, y el San Juan del Departamento de Colonia.

El Poder Ejecutivo, sin otro asesoramiento que el de sus organismos técnicos, determinará los arroyos y demás cursos de agua que reunan condiciones para ser declarados navegables o flotables".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Deseo hacer un pequeño agregado, que se escapó a la Comisión, a este artículo. Y es en su parte final, lo siguiente: "Derógase el artículo 516 del Código Rural".

Voy a explicar por qué: el artículo 516 establece: "El Gobierno, con audiencia de las Municipalidades y de la Asociación Rural, declarará los ríos y arroyos que en todo o en parte deben considerarse como navegables o flotables".

Esta expresión "con audiencia de las Municipalidades y de la Asociación Rural" es arcaica o arcaizante. En este artículo, en cambio, se establece que "El Poder Ejecutivo, sin otro asesoramiento que el de sus organismos técnicos, determinará", etcétera. En consecuencia, correspondería la derogación del artículo 516 del Código Rural, y es bueno ponerlo expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 14 con el agregado propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría la reconsideración del artículo 14, para oír una explicación del señor miembro informante, ya que dado el aplazamiento que ha determinado el Cuerpo para el artículo 8º, ambos artículos podrían quedar en contradicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración pedida.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 14.

Tien la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — En el inciso tercero del artículo 14 se dice que: "El Poder Ejecutivo, sin otro asesoramiento que el de sus organismos técnicos, determinará los arroyos y demás cursos de agua que reunan condiciones para ser declarados navegables o flotables".

Nosotros reconsideramos el artículo 8º, a los efectos de que la Comisión le diera una nueva redacción. Yo creo que este inciso 3º tiene una vinculación indiscutible con ese artículo 8º pues depende de la redacción que se le dé al artículo 8º la forma definitiva que se le dará al inciso a que me he referido.

Me parecería prudente, en consecuencia, que este artículo 14 en su inciso tercero fuera también suspendido en su consideración hasta que el miembro informante nos diera la redacción del artículo 8º en su concomitancia o en su relación con ese inciso tercero del artículo 14

SEÑOR CIASULLO. — Yo no hago oposición si la Cámara lo prefiere, aunque en realidad si bien están en relación, no creo que la modificación de redacción que tenga el artículo 8º pueda modificar a su vez la del artículo 14, que establece principios generales. Pero, como digo, no hago objeción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento pedido.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

—En discusión el artículo 15.o.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 15 a 18 inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son

votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 15: Treinta en treinta y seis. — **Afirmativa;**
Artículo 16: Treinta y dos en treinta y siete. — **Afirmativa;**
Artículo 17: Treinta y uno en treinta y siete. — **Afirmativa;**
Artículo 18: Treinta y tres en treinta y nueve. — **Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan por votar, entonces, los dos artículos aplazados. Se podría hacer un intermedio de cinco minutos para redactarlos.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Si la Cámara no quiere perder tiempo, puede pasar a otro asunto y, entretanto, la Comisión los redactaría.

Yo no sé si los señores Diputados Brena o Dubra habían pensado en alguna redacción del artículo 8º.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR BRENA. — Creo que podría quedar redactado así: "Artículo 8: La declaración legal de navegabilidad o flotabilidad de un curso de agua confirma su pertenencia al dominio público".

No niego la parte administrativa; lo que entiendo es que la parte administrativa no es suficiente para darle carácter de pertenencia al dominio público.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Con esa redacción se crearía este problema: que el artículo 14, que también fué suspendido, no podría otorgarle al Poder Ejecutivo la facultad de determinar qué arroyos y demás cursos de agua del país reunen condiciones para ser declarados navegables o flotables.

Ocurriría, entonces, que el Poder Ejecutivo debería acudir luego al Parlamento para obtener la ley.

SEÑOR DUBRA. — Esa es la vinculación que yo veía.

SEÑOR CIASULLO. — Quiere decir que si el señor Diputado le saca la expresión "administrativa", le quitamos al Poder Ejecutivo la facultad de declarar la navegabilidad o flotabilidad de todos los cursos de agua.

Cada vez que tenga que declarar eso, tendrá que acudir con un proyecto de ley al Parlamento para que éste ratifique.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo. sin ser hombre experto en este problema, entiendo que son dos cosas distintas: una cosa es la declaración de navegabilidad y flotabilidad de un curso de agua. Eso se puede hacer por vía legal y por vía administrativa.

En el caso del artículo 14, el Poder Ejecutivo tiene facultades, que ya también establece el Códgio Rural, para hacer estas declaraciones.

¿Estas declaraciones qué consecuencias engendran?: darle la calidad de uso público. El artículo 8º va más allá, a tal punto que contraponía la fórmula: no solamente significa eso, sino que significa darle la pertenencia al dominio público.

De modo que lo único que se limita como facultad del Poder Ejecutivo es que por una declaración administrativa le dé carácter de propiedad del Estado. En cambio, por la vía administrativa puede declarar la flotabilidad o navegabilidad; eso está en el Código Rural y está consagrado en el artículo 14.

SEÑOR CIASULLO. — Yo creo que lo que dice el señor Diputado Brena está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 8º en la forma como ha sido propuesto por el señor Diputado Brena y aceptado por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

¿El artículo 14 queda como está?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente, no hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 14.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 19 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Como mero fundamento de voto quiero destacar tres cosas.

En primer lugar, que en un muy breve lapso hemos dado una solución legal a un importantísimo problema que, diríamos, casi desde los orígenes de la nacionalidad estaban esperando una solución legal. Tiene esta una trascendencia muy superior al breve lapso que nos ha insumido.

En segundo lugar, me parece de estricta justicia destacar la brillante colaboración que ha tenido el Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria que ha estudiado y ha tratado de estructurar este proyecto de ley.

En tercer término, y eso es para el miembro informante, me complazco en felicitarlo por el brillante informe que ha rendido en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa adhiere a esas felicitaciones.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite. señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: quiero agradecer la extrema amabilidad del señor Diputado, pero en verdad la labor funlamental estuvo en esa Comisión especializada que designó el Poder Ejecutivo, y que al que habla le tocó presidir solamente en su calidad de Subsecretario de Obras Públicas y no como técnico en la materia.

Los que realizaron una gran labor a través de cinco o seis meses continuos de sesiones que me tocara presidir fueron los distintos técnicos, muy distinguidos, que de diferentes ramos de de la administración se reunieron en esta Comisión especializada que elaboró el proyecto que, con pocas modificaciones, acabamos de sancionar.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

I

Zonas hidrográficas y límites de las riberas

Artículo 1.o A los efectos de la definición técnica y legal de las riberas, clasifícase el sistema hidrográfico de la República en las siguientes zonas:

A) **Zona de régimen marítimo neto**, que comprende la parte de costas del territorio que se extiende desde Punta del Este hasta el Arroyo Chuy.

B) **Zona fluvial y lacustre, navegable o flotable**, que comprende el Río Uruguay desde el Puerto de Paysandú aguas arriba, la red hidrográfica interna y los cauces circundantes del territorio no comprendido en las zonas A) y C).

C) **Zona intermedia o mixta**, integrada por la parte de costas (Río de la Plata) y la parte del litoral oeste (Río Uruguay), comprendida entre Punta del Este y el Puerto de Paysandú.

Art. 2.o Establécese como límite superior de las riberas de dominio público, respectivamente:

1º **Para la Zona A)**, la línea determinada por la altura media de las mayores crecidas anuales registradas en Punta del Este.

2º **Para la Zona B)**, la línea cuyo trazado se determinará tomando en cuenta que las riberas de dominio público de los cauces comprendidos en esta zona, es el terreno cubierto alternativamente por las aguas hasta la altura de la mayor creciente ordinaria.

3º **Para la Zona C)**, la línea ascendente que partiendo del límite superior de la ribera marítima de Punta del Este, va hasta el límite superior de la ribera fluvial del Puerto de Paysandú. Hasta el Puerto de Colonia, dicha línea tendrá la pendiente de la línea de los niveles medios. En el Puerto de Nueva Palmira pasará por el punto equidistante entre la mayor creciente ordinaria y el promedio de las mayores crecientes anuales. Desde este punto. la línea de ribera irá convergiendo hacia la línea de las mayores crecidas ordinarias.

El Poder Ejecutivo fijará en las estaciones hidrométricas los niveles en que se apoyará el trazado de los límites establecidos en los numerales precedentes.

Art. 3.o La línea de ribera correspondiente a la Zona B) —mayor creciente ordinaria— se tendrá como límite y término de la propiedad privada colindante con los cursos de agua no navegables o flotables, cuando éstos forman parte del límite territorial.

Art. 4.o Las normas establecidas por esta ley para la determinación de las riberas, regirán igualmente, con arreglo a los principios de la accesión, cuando se produzcan alteraciones en el régimen de los cursos de agua, dentro de sus alveos, como resultado de hechos naturales o de la ejecución de obras.

Cuando hayan de construirse obras públicas o privadas dentro del cauce o en sus márgenes, se constatará, previamente a la ejecución de las obras, la posición que en ese momento tenga la línea de ribera, a los efectos de la aplicación del principio de la accesión en el caso que dicha línea sufriera alteraciones.

II

Costas del territorio oriental

Artículo 5.o Declárase que la expresión "costas del territorio oriental" empleada por el inciso 2.o del artículo 478 del Código Civil, se refiere sólo a la parte bañada por el Océano Atlántico y el Río de la Plata.

Suprímese de dicho inciso la referencia al artículo 395 del Código Rural.

III

Dominialidad

Art. 6º Declárase que las riberas de los cauces públicos son del dominio público y sólo se considerarán salidas del mismo, las riberas enajenadas en forma legal y mediante determinación expresa contenida en los títulos originales.

Art. 7º Sustitúyese la expresión final del inciso 4º del artículo 478 del Código Civil por la siguiente: "con todos los atributos y características correspondientes al dominio público del Estado".

Art. 8º La declaración legal de navegabilidad de un curso de agua confirma su pertenencia al dominio público.

Art. 9º Los propietarios de predios colindantes con cauces públicos conservan su derecho de propiedad hasta las líneas de riberas fijadas con arreglo a esta ley.

Cuando haya lugar, dentro de esos predios, al deslinde de sobras fiscales, éstas no podrán ubicarse en forma que los prive de su contigüidad con las riberas.

Art. 10. Declárase que existe incorporación de pleno derecho al dominio y uso público nacional, de las franjas de terreno colindantes con los cauces públicos que se hallen abiertas o se abrieren en lo sucesivo en las ciudades, villas, pueblos y centros, destinados a urbanización en general.

El ancho de la franja costanera a que hace referencia el inciso 3º del artículo 13 de la ley Nº 10.866 de 25 de octubre de 1946, no podrá ser reducido o anulado sin ley que lo autorice en cada caso.

Art. 11. El artículo 395 del Código Rural sólo comprende a las tierras fiscales y a las enajenaciones fiscales posteriores al 17 de enero de 1876. Su disposición alcanza a los ríos y arroyos sean o no navegables o flotables, pero no es aplicable para las riberas fluviales, colindantes con los pueblos y sus arrabales, para las de los lagos, lagunas y cañadas, y para las costas del territorio oriental a que alude el Nº 2 del artículo 478 del Código Civil.

La ribera ensanchada a que se refiere dicho artículo 395, es de dominio público.

IV

Lagos y lagunas

Art. 12. Las disposiciones sobre determinación y dominialidad de las riberas y los cauces de los ríos y arroyos en general, se aplicarán también a los lagos y lagunas.

Art. 13. Derógase el artículo 397 del Código Rural, sin perjuicio de los derechos que, por título expreso y legal, pertenezcan a los particulares a la fecha de la promulgación de esta ley.

V

Cursos navegables o flotables

Art. 14. Declárase que todos los ríos, lagos y lagunas de la República son navegables o flotables.

Están comprendidos en esta disposición: el Santa Lucía Chico, el Rosario, el Arapey Chico, y el San Juan del Departamento de Colonia.

El Poder Ejecutivo, sin otro asesoramiento que el de sus organismos técnicos, determinará los arroyos y demás cursos de agua que reunan condiciones para ser declarados navegables o flotables.

Dentro del plazo de cinco años a partir de la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo dará cumplimiento a dicho cometido, sin perjuicio de poder ampliar en todo momento la red navegable o flotable.

Derógase el artículo 516 del Código Rural.

VI

Servidumbres

Art. 15. Suprímese el artículo 398 del Código Rural y sustitúyese el artículo 394 del mismo, por el siguiente:

Artículo 394. Las heredades colindantes con todos los cursos de agua navegables o flotables en todo o en parte, están sujetas a la servidumbre de salvamento; y las colindantes con todos los que limitan el territorio, sean o no navegables o flotables, están sujetas, además, a la servidumbre de vigilancia litoral, conforme a las siguientes normas:

1º La servidumbre de salvamento comprende una zona de veinte metros contados tierra adentro desde el límite superior de las riberas que esta ley determina, la que se desplazará conforme el movimiento de las aguas, ya que siempre ha de estar adherida a la orilla; y de esa zona se hará uso público en los casos de naufragio o de accidentes de navegación. Las embarcaciones y todos los demás medios de navegación o flotación, podrán varar en dicha zona cuando a ello se vieren obligados y depositar momentáneamente allí sus efectos, sin causar daño a las heredades. Por los daños que se causen a éstas, habrá lugar a indemnización, pero solamente hasta donde alcance el valor de las cosas salvadas, después de satisfacer los gastos de auxilio y recompensa de hallazgo. La servidumbre de salvamento comprende, además, para los predios con frente a las zonas A y C del artículo 1º de esta ley, la prohibición de realizar —hasta el desplazamiento máximo de la zona de veinte metros a que se refiere el primer apartado de este inciso— toda clase de obras, excepto el cercado simple, salvo las autorizadas legalmente. Esta limitación regirá también para los predios colindantes con los cauces de la zona B, toda vez que el Poder Ejecutivo crea conveniente extender a ellos su aplicación.

2º Consiste la servidumbre de vigilancia litoral en la obligación de dejar expedita una vía que no excederá de seis metros de anchura, que demarcará el Poder Ejecutivo dentro de la zona terrestre mencionada en el inciso 1º precedente.

En los parajes de tránsito difícil o peligroso, dicha vía podrá internarse lo estrictamente necesario, y a ella se dará paso por terrenos cercados lo mismo que por los abiertos.

3º Las servidumbres de que trata este artículo, no comprenden a las propiedades situadas en las ciudades villas, pueblos y centros amanzanados en general".

Art. 16. Declárase que la servidumbre de tres metros de ancho establecida por el artículo 393 del Código Rural, se refiere únicamente a las riberas que fueron enajenadas por el Estado conforme a las leyes 21 de octubre de 1843, 28 de febrero de 1867, 16 de julio de 1870 y otras análogas.

Declárase de utilidad pública la expropiación de las riberas y los terrenos submarinos que se encuentren en poder de los particulares con arreglo a las leyes precedentemente citadas, con el fin de incorporarlos al dominio público del Estado.

Las sobras de los predios afectados por estas expropiaciones se considerará que forman parte de la ribera, salvo prueba en contrario de los interesados.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a las de la presente ley.

Art. 18. El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 19. Comuníquese, etc".

10

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: tengo aquí, encima de la Mesa, un sobre para una votación con respecto a una pensión. En el día de ayer hice algunas preguntas a la Mesa acerca de la forma en que se pagan estas pensiones: si se pagan por Rentas Generales y si se consideran recurso o no. Algunos señores Diputados pensaban que no lo era.

Además, se hablaba de retribuir a un señor que prestó servicios hace unos años y creo que esa retribución alcanzaba a la suma de $ 2.600.00 o algo parecido, y esta ahora veo que son $ 3.600.00.

Quería que se me informara sobre este asunto porque me llamaba la atención que sucedan estas cosas relacionadas con el origen de los recursos para el pago de las pensiones no sólo en este Cuerpo sino también en el otro Cuerpo Legislativo. Si no es un recurso Rentas Generales ¿quién las paga? ¿Cómo se pagan? Y cuando llega a consideración de la Cámara otro proyecto que no se refiere de pensión, se le ponen piedras en el camino y no se puede o no se le quiere votar.

Como soy nuevo en estos problemas políticos y no los entiendo, o los entiendo a medias, quisiera saber qué cri-

terio debemos seguir: si votamos o no; si son recursos o no, porque si no, todos los días estaremos en la misma situación. ¿Violamos o no violamos la Constitución? Un señor Diputado dijo que Rentas Generales no tiene recursos. ¿En qué quedamos? Yo hice ayer esa pregunta y no se me contestó.

Antes de votar esa pensión quería, repito, hacer este planteamiento porque ayer no se me contestó.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una sustitución en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Léase.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Legislación del Trabajo para la consideración del proyecto sobre laudos bancarios, al señor Representante Dubra por el señor Representante Cardoso".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 2º término: "Comercialización de ganado en la Tablada. — Fijación de precios).

—Estaba en discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer lamentablemente no pude estar presente por razones que escaparon a mi voluntad, para ocuparme de este problema. De estar presente, y aprovecho para señalarlo ahora, hubiera apoyado vivamente este proyecto, que a mi modo de ver es un paso serio y efectivo para tratar de que el Mercado Nacional de Haciendas vuelva a constituirse en un mercado de atracción, atracción que ha perdido totalmente en virtud, en gran parte, de una serie de decretos que desde el año 1947 a la fecha han anarquizado totalmente ese mercado y han creado la situación de que los productores concurren a él solamente forzados por las circunstancias, provocadas por la intensa maduración natural de las pasturas que se produce al finalizar la primavera y se completa el inverne de los novillos aptos para entrar a Tablada, tanto para el abasto como la exportación, a las vacas con destino al abasto.

El hecho es que ese mercado se ha nutrido principal y fundamentalmente forzado por las circunstancias naturales.

El proyecto que estamos estudiando es una efectiva colaboración para resolver este gravísimo problema de la afluencia de hacienda en Tablada, que subsidiariamente implica resolver otros problemas fundamentales para la economía del país y problemas sociales también, pues esa desocupación en la actividad frigorífica, de la que se han ocupado distintos sectores de opinión en los últimos días y la alarma de que dos importantes establecimientos que tienen casi 10.000 empleados y obreros estén absolutamente paralizados, creo que con este proyecto de ley, de sancionarse integralmente, aún sin el informe, sería un punto de partida para su solución.

Somos partidarios de abordar este problema. El hecho de que laComisión de Fomento de la Producción no se haya expedido sobre el punto es, a mi modo de ver, un cargo contra esa Comisión, porque este problema debió haberlo considerado; es demasiado importante para no haberlo hecho así.

En la economía nacional, señor Presidente, en lo que se refiere a producción agropecuaria, carne y lana son los grandes problemas, y el que afecta a la carne se tiende a resolver parcialmente por medio de este proyecto.

Haciendo un rápido análisis —porque no voy a fatigar al Cuerpo con problemas que han sido estudiados por otros señores Diputados, y nosotros en otras oportunidades hemos expresado puntos de vista concordantes— voy a puntualizar solamente los aspectos nodales que entiendo aborda este proyecto de ley.

Por lo pronto, en lo que tiene relación con el precio básico mínimo, diría que a la redacción del artículo 1.o el señor Diputado Verdier no va a tener inconveniente en agregar el término "mínimo" al que él, en la exposición de motivos, hace referencia, y que es un elemento aclaratorio a lo que es evidentemente la intención de su pensamiento.

En los decretos de tipificación hemos encontrado una finalidad que no se cumple, finalidad que es constructiva y útil porque tiende a canalizar, a mejorar el standard zootécnico de la producción. Efectivamente, la finalidad es útil, pero en la práctica los decretos no han sido de tal utilidad. ¿Y por qué, señor Presidente? El motivo es sencillo y ha sido divulgado, por lo que es muy conocido en primer término, el estacionamiento de las reses en los corrales de los frigoríficos. El hecho de que un animal sin faenar permanezca seis, siete, ocho, hasta diez y doce días después de haber sido adquirido en Tablada, trae como consecuencia que en ese período de estacionamiento se altere la nutrición del animal en forma fundamental. He tenido a través de la opinión de algunos veterinarios, profesores de la Facultad de Veterinaria, la información de que incluso algunos animales han sido faenados en estado de acidosis, es decir, con profundas alteraciones en el metabolismo, prueba evidente del sufrimiento orgánico de animales que están sin alimentarse —o muy parcialmente,— viviendo en pésimas condiciones. En consecuencia se ve alterado el propósito de un decreto de tipificación que tiende a expresar en una cifra una calidad determinada; la calidad de las medias reses "post mortem".

Por otra parte, son demasiado conocidos los entreveros de haciendas en los corrales de los frigoríficos, que han desvirtuado ese propósito. Y a veces una misma tropa que sido clasificada previamente y faenada uno o dos días antes, o medio días después, da datos completamente contradictorios; incluso animales adquiridos como de calidad inferior aparecen con rendimientos mayores que aquellos conceptuados de calidad superior.

De manera que esta sorpresa de la tipificación en la forma que se está realizando actualmente, ha aparejado que se desvirtúe la finalidad a que he hecho referencia.

Ahora, en cuanto a la calificación "post mortem" de las medias reses, creo que es oportuna una intervención en serio en este aspecto. ¿Cómo puede dejarse en manos de los intereses particulares la calificación de aquello que están comprando, y que quede absolutamente librado a sus manos el que se paguen a veces cantidades sensiblemente inferiores a lo que vale un animal? No es posible ser juez y parte.

En la exposición de motivos de este proyecto de ley, se reproduce una opinión en que, ajustadamente, dice que queda para uso y veredicto de funcionarios implicados en la propia venta, que son los de la empresa privada, el apreciar a veces el monto multimillonario de lo que es el esfuerzo y el sacrificio en algunas oportunidades de tres, cuatro y cinco años.

Indudablemente, es necesaria la presencia de un funcionario imparcial, y nada mejor que el Ministerio de Ganadería y Agricultura facilite el técnico que, en forma rotativa, sea quién haga en esa circunstancia la calificación de las medias reses "post mortem".

Además, señor Presidente, es lógica la compensación a establecerse cuando transcurren en algunos casos —como dije anteriormente— hasta seis, siete, diez o doce días hasta que se mata el ganado comprado. Desde el momento que hay desnutrición, hay pérdida de peso; desde el momento que hay deshidratación, este fenómeno se traduce en que el animal se aliviana.

Esta compensación va a ser absolutamente necesaria, y va a concurrir a que ajuste el loable propósito del decreto de tipificación, porque los frigoríficos se van a preocupar de que las faenas se hagan en plazo más breve.

En lo que se refiere al importe o al pago de las haciendas yo creo que se va a aligerar sensiblemente. Hablar de dos, tres, cuatro, cinco y hasta seis meses de demora en los pagos de los ganados por parte del Frigorífico Nacional, y de quince días hasta veinte o un mes, por parte de los frigoríficos particulares, es algo demasiado conocido. Igualmente, los $ 20:000.000.00 que llegó a adeudar el Frigorífico Nacional a los productores, fué una prueba fehaciente de que existía la necesidad de intervenir, y en este proyecto se logra en forma sucinta.

Para poner punto final a esta breve intervención, señor Presidente, que no tiene otro propósito que adelantar el apoyo que vamos a prestar a este proyecto de ley que, sin lugar a dudas, va a tender a mejorar en serio las condiciones de venta de Tablada y a contribuir a que se transforme en un mercado atractivo, que actualmente no lo es, quiero agregar además que se reacciona frente a la pasividad absoluta de no combatir los mercados clandestinos de los Departamentos limítrofes a Montevideo, que actuaban con violación de los decretos, configurando un hecho que ha sido vergüenza para el país durante varios años, en que ha visto el crecimiento de mataderos que, rodeando como un cinturón todo el Departamento de Montevideo, no han hecho otra cosa que expoliar al pueblo consumidor de la capital, haciéndole pagar precios exorbitantes por la carne y vendiéndola en pésimas condiciones higiénicas; yendo en contra de la economía del país al desaprovechar los subproductos de la industria frigorífica y, al mismo tiempo, concurriendo a quitar trabajo útil a muchos obreros de la industria que actúan en los frigoríficos de Montevideo.

Por otra parte, el Estado ha dejado de percibir impuestos de previsión social fundamentalmente, que están pagando los frigoríficos que integran la industria particular y el propio Frigorífico Nacional.

En consecuencia, y resumiendo nuestro punto de vista, creemos que este proyecto de ley va a contribuir en buena parte a la solución del problema —no creo que en forma total, porque me parece que eso ni el propio autor del proyecto lo pretende— pues es un paso serio de ajuste efectivo a situaciones irregulares que para vergüenza del país, están contribuyendo a anarquizar el principal mercado de ventas de la República, desde el momento que allí se está comercializando el segundo de los dos primordiales rubros exportables de la nación.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hemos estudiado el proyecto de ley sobre fijación de precios al ganado que llegue a Tablada para ser comercializado, del cual es autor el inteligente legislador señor Diputado Verdier, y estamos dispuestos a darle nuestro voto afirmativo en la discusión general por entender que de ser sancionado dará un gran beneficio a los ganaderos de nuestro país al conformarlos en una justa y lógica aspiración de defensa de sus intereses y derechos.

Es una verdad muy conocida, señor Presidente, que desde mucho tiempo a la fecha, y a la vista y paciencia de las autoridades, aumenta en forma alarmante el mercado negro de la carne, lo cual en gran parte se debería a la escasez de ganado en Tablada causada por la negativa justificada de sus propietarios de sacrificar sus haciendas, cuando pueden conseguir, también legalmente, precios más remuneradores.

Felicito, pues, al señor Diputado, mi conterráneo, el señor Verdier, por su proyecto al que, como antes expresé, daré mi voto afirmativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Declaro que no me siento en condiciones para apoyar ni para negar mi voto al proyecto que está a nuestra consideración. En su apariencia sería una cosa buena; pero creo, luego de un ligero estudio que he hecho, que sería conveniente ahondar más en ese problema y ver si en realidad esta iniciativa de nuestro colega, señor Diputado Verdier, puede rendir los frutos que él espera y que expresa en la exposición de motivos que lo acompaña.

Surgen muchas dudas en mi espíritu frente a este proyecto. La Comisión de Fomento de la Producción, que ayer no fué nada bien tratada por algunos miembros de la Cámara, no se ha desinteresado de esta iniciativa, aunque no la ha considerado. Las razones que han incidido para que no fuera tratado en Comisión este proyecto son conocidas por parte de los integrantes de este organismo permanente de la Cámara. Ello se debió, en primer término, a aquel período en que la Cámara estaba totalmente absorbida por la discusión y el estudio del Presupuesto General de Gastos, que hacía materialmente imposible, cuando menos a la Comisión de Fomento de la Producción, el conseguir el quórum reglamentario para sesionar. Luego —eso lo reconozco—, una vez que hubo pasado el proyecto de Presupuesto General de Gastos al Senado, se hicieron algunas citaciones para reunir a la Comisión, pero no se obtuvo quórum.

Ese desinterés respecto de este proyecto podría, con igual razón, señalarse para todas las iniciativas que están a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, que no pudo realizar sesiones por las causas expuestas anteriormente.

Yo había prometido al señor Diputado Verdier incluir este asunto en la orden del día de las sesiones de la Comisión, y eso ocurrió efectivamente y en sesiones en que pudo haberse tratado esta iniciativa lo mismo que otras, algunas de singular importancia, no se pudo hacer por no haberse obtenido el quórum reglamentario para sesionar.

Entrando al proyecto de referencia, debo decir que luego de un ligero estudio, hecho sin ahondar mayormente, con algo de la poca experiencia que uno puede tener en la materia, se me ocurre que la fijación de precio para los ganados puede tener algunos inconvenientes. Entre ellos que el comprador, en la duda de lo que puede dar el rendimiento post-mortem, y para cubrirse, como es natural, se eche a menos —para emplear una expresión corriente y vulgar—, fijando precios por debajo de lo que considere el valor real o aproximado de ese ganado. Eso, sin duda, va a ocurrir en todos los casos, y con ello tendremos que se hará frustráneo el propósito del legislador, particularmente del proyectista, señor Diputado Verdier, y la aspiración perseguida por los propietarios de ganados, que evidentemente —todos lo sabemos— es una aspiración que viene golpeando hace tiempo en los círculos ganaderos.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Voy a aclarar la duda que se le plantea al señor Diputado Mattos con relación al precio que puede fijar el comprador. Quiero señalar que el artículo segundo de este proyecto establece que el precio post-mortem será el que recibirá el hacendado en la última etapa de la comercialización de la hacienda. Quiere decir que, si a un lote de novillos se le establece en plaza, como precio base, doscientos ochenta milésimos y en la tipificación realizada en el Frigorífico sale a doscientos noventa y dos milésimos, por el artículo segundo, que creo que está bastante claro, se le compensa al hacendado —en carácter de premio por la calidad del ganado que remite— la diferencia.

Me parece que con esto queda aclarada la duda que se le plantea al señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No, señor Diputado, porque justamente, aunque sin la precisión con que el señor Diputado lo ha hecho, yo me refería a ello en esta breve exposición que hacía respecto al artículo 1º. Reconozco que el artículo 2º compensa al ganadero en aquello que resulte en más, una vez muerta su tropa y hecha la tipificación correspondiente. Eso es evidente. El artículo 2º es claro al respecto. Pero digo yo que esto nos demostraría justamente que en el precio anterior al pesaje del ganado —y repito nuevamente que no estoy abriendo una opinión definitiva, que podría ser cambiada, y que me agradaría que me pudieran demostrar lo contrario, en forma que me llevara a cambiarla— no habría ninguna ventaja paar el propio ganadero porque siempre en todos los casos el que va a comprar la tropa, que va a comprarla a ojo, como se hacía antes, pondría un precio, para cubrirse, por debajo de aquel que él considera que en la compra a ojo debe poner, por el temor siempre de pasarse —cubriéndose, desde luego— de aquel precio que resulte de la tipificación del ganado hecha después de muerto, por lo cual —repito las palabras que dije entonces— se haría frustráneo el propósito del proyectista, señor Diputado Verdier, del legislador que apoyara esta iniciativa y la hiciera ley, y la aspiración vehemente de los ganaderos en este sentido.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Aparte de las manifestaciones que hace el señor Diputado Mattos, le agrego que por otro lado podría incluso frustrarse, por la parte final del artículo 2º porque este pago —dice— se hará "de acuerdo con los decretos anteriormente citados" —menciona dos— "o los que pudieren emitirse con el mismo fin y con posterioridad a la presente ley".

Es decir, que podría darse el caso —desde luego que sería un caso imposible— tal como está redactado el artículo, de que un decreto modificara la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Agradezco la colaboración a mi pensamiento del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Frente a la observación que formula el señor Diputado Mattos, quería pedirle una aclaración, respecto a si ese precio base lo establece el comprador o es establecido por medio de una ley. Yo entendía que sería una ley la que fijara el precio base en el frigorífico.

SEÑOR VERDIER. — Hasta ahora es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MATTOS. — Pero por el mecanismo de este proyecto, en el caso de que se convirtiera en ley, sería el comprador quien lo fijara.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pero eso es completamente arbitrario.

SEÑOR VERDIER. — El artículo 2º, como termino de decir recientemente, establece que el precio se fijará definitivamente después de faenado el ganado.

SEÑOR MATTOS. — Pero no el precio base. El precio base, lo conocemos todos, es éste: viene el comprador del Frigorífico correspondiente, ve el ganado y le pone precio, digamos, 280 milésimos. Luego, el ganadero tendría como compensación, que si ese ganado se vende a un precio de 292 milésimos, se le paga los doce milésimos por kilo restantes. Ese es el mecanismo del artículo 1º.

El artículo 2º está involucrado en las aclaraciones e interrupciones que se ha hecho, de manera que voy a pasar al artículo 3º. Siempre, repito, no dando una opinión definitiva, que no puedo tener, porque desearía contar con un estudio, con un informe de la Comisión correspondiente, con los asesoramientos del caso: en primer término, el asesoramiento del Frigorífico Nacional, que, si llegara a ser afectado en sus intereses por esta medida del proyecto

que estamos estudiando, sería el primero y más directamente interesado.

El artículo 3º dice: "Los lotes que no sean faenados dentro de las cuarenta y ocho horas de pesados, percibirán una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie, por cada día o fracción de permanencia en corrales".

La estrictez de las cuarenta y ocho horas, señor Presidente, en mi opinión crearía dificultades, sin duda, a los compradores. Quizás fuera más correcto decir, en vez de las cuarenta y ocho horas, "dos días". Quedaría con una latitud que facilitaría la tarea del Frigorífico y no lo obligaría a la faena de la tropa con el reloj en la mano para que no pueda escapar en una hora siquiera al término de cuarenta y ocho horas que le fija la ley.

El artículo 5º dice: "El personal encargado de la tipificación dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y realizará sus funciones en forma rotativa, no pudiendo exceder de cinco días consecutivos de matanza su permanencia en la misma fábrica".

En mi opinión, y en la de todos los señores Diputados, este artículo es inobjetable. Evidentemente, no puede admitirse que sea el comprador el que determine, por su sola voluntad y con los elementos de que él disponga, y a veces en forma un tanto arbitraria, y aún sin intervención del dueño de aquella tropa, el precio que se ha de pagar, por la vía de la tipificación.

Yo no hago objeción a este artículo en lo que respecta a su forma práctica y a la justicia que representa. Pero hago una objeción de otro orden, sobre la que tampoco estoy muy seguro de tener razón, por lo que la someto a la consideración de los compañeros de Cámara, para ver si, en realidad, este temor mío puede estar fundado o ser infundado.

Se me ocurre que este artículo puede obligar a la toma de personal por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar esas funciones, lo que representaría la creación de cargos; y en mi opinión, el Poder Legislativo no puede proceder a esas creaciones sin contar con la iniciativa o la anuencia del Poder Ejecutivo. Aquí tendríamos, en consecuencia, siempre dentro de esta línea de pensamiento, que este artículo sería inconstitucional; y, de convertirse este proyecto en ley, la viciaría de inconstitucionalidad.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Estoy escuchando al señor Diputado Mattos con verdadera atención.

Creo que parte de un error cuando se refiere al artículo 5º, porque el hecho de que el artículo establezca que los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura realizarán funciones rotativas a tales y cuales efectos, no significa que haya de designar funcionarios. El artículo no dice, a mi juicio, que hay que hacer designaciones, sino que dice que el que tiene que hacer el contralor es el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con sus funcionarios actuales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — No manda crear nuevos cargos: establece un régimen especial a tales y cuales efectos, como dice el artículo, pero de ninguna manera, a mi juicio, surge de su texto la necesidad ni la obligación del Ministerio de Ganadería y Agricultura de designar nuevos empleados.

En esa forma, la calificación de inconstitucionalidad que hacía el señor Diputado Mattos, no corresponde.

Le agradezco mucho la interrupción que me concedió.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

El artículo 5º, efectivamente, dice lo que acaba de manifestar el señor Diputado Silva; es muy claro y preciso en eso. Pero se me ocurre que, para poder cumplir con esta función, el Ministerio de Ganadería y Agricultura se va a encontrar sin el personal necesario.

No tengo informes precisos, pero creo que vale la pena pensar sobre este punto porque por los pocos informes que tengo, el Ministerio no cuenta con personal en número suficiente como para realizar estas funciones. Si estos temores que abrigo, por las referencias que tengo, se confirmaran en los hechos, le habríamos dado una tarea, sin proporcionarle a la vez los medios para cumplirla. Tendríamos, entonces, que si el Ministerio la cumple, tomando personal, incurriría en un acto inconstitucional; y, en el mejor de los casos, no tomaría personal y no se encontraría en condiciones de llenar las funciones y cometidos que le asigna el artículo 5.º de este proyecto.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — El decreto que dió origen a la venta de ganado en Tablada a rendimiento, que data del 9 de abril de 1947, en el artículo 4º se establece lo siguiente: "En caso de estacionamiento de los ganados en los corrales de las fábricas por un período mayor al de 48 horas, a contar de su despacho en Tablada, el vendedor recibirá la compensación que se establezca resultante del estudio que aconseje la Comisión de Carnes, integrada a dicho efecto con el señor Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería".

Quiere decir que ya hace cinco años que un decreto del Poder Ejecutivo establecía algo que hoy al señor Diputado Mattos le crea un poquito de dudas cuando yo digo "después de pasadas 48 horas". En lo que tiene relación con el personal que teme tenga que tomarse para la clasificación y la tipificación, debo de manifestar que el mismo decreto del 9 de abril de 1947, en el artículo 6.o dice lo siguiente: "La Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería ejercerá el debido contralor en los bretes y playas de matanza de las diferentes fábricas a objeto de capacitarse para formular las planillas exactas que correspondan a los rendimientos de las distintas tropas que se faenen".

Quiere decir que la Dirección de Ganadería ya tiene el personal. Lo único que tiene que hacer es llevar a la práctica ese sistema y que se haga en forma rotativa.

Además, en el estudio del Presupuesto General de Gastos, cuando se trató la planilla del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el aumento de personal en esa sección fué muy pronunciado. Creo que la mayor parte de ese aumento de personal — según lo expresó el señor subsecretario ingeniero Campal — se debía al contralor que debía realizar la Dirección de Ganadería en función de todos estos decretos.

Era lo que quería aclarar al señor Legislador.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado dice que hay personal, que por ese decreto ya tiene la función de contralor a que él se refiere, pero nosotros hacemos una cosa mayor todavía porque le damos la tarea de extraer los rendimientos de las tropas faenadas. Eso es indudable y eso es lo que trae a mi espíritu la duda de si el Ministerio estará en condiciones de cumplir esta disposición disponiendo del personal necesario para ello.

Pero como habrán advertido los señores Diputados, no he estado haciendo más que objeciones de las cuales, por otra parte, no estoy totalmente convencido, he estado planteando objeciones para que puedan ser destruídas si es que son destruíbles. Pero todo eso me conduce a una cosa: a que nos demos un plazo lo más breve posible para el estudio.

Tengo la seguridad de que si en la Cámara se aprueba hoy el pase a Comisión de este asunto — como voy a proponerlo — los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, compenetrados del propósito y del deseo de todos nosotros de que este proyecto se estudie y se resuelva por sí o por no a breve término, en cuestión de tres o cuatro días, harían número necesario para estudiar este proyecto con los asesoramientos correspondientes entre los cuales debe estar, en mi opinión, en primer término, el del Directorio del Frigorífico Nacional.

Yo sé que existe un poco de prevención, y muy justificada por otra parte, para los pases a Comisión, porque casi siempre son un entierro de primera clase para las iniciativas en juego.

Por otra parte, algunas veces es un recurso habilidoso de algún Diputado que sabe manejarse bien, con inteligencia y con habilidad, para desplazar o postergar la consideración y la resolución de un asunto que realmente considera que es inconveniente para los intereses generales del país.

Pero yo repito que tengo la seguridad de que nosotros, los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, contraeríamos aquí un compromiso con la Cámara de estudiar esto en Comisión, con esos asesoramientos. A mí me alcanzaría con conocer la opinión del Directorio del Frigorífico Nacional. Este proyecto se estudiaría con esos asesoramientos y en un término muy breve, fecha que podría ser mañana de tarde o de noche, — fecha que a mí no me convendría porque tengo compromisos que me obligan a salir de Montevideo en forma imprescindible — o en último caso en una sesión del martes y podríamos traerlo a la Cámara el martes o el miércoles con informe favorable, si es que tiene informe de la Comisión este asunto. No nos va a dar lugar a mucha discusión, no nos va a llevar tiempo. Creo que sería cuestión de unos pocos minutos para resolver en la forma que la Comisión lo aconsejara, si es que la Cámara comparte sus puntos de vista en esa oportunidad.

De manera que voy a proponer el pase a Comisión de este asunto. Lo propongo con el mejor deseo, con la mejor buena voluntad para este proyecto y en la seguridad de que nosotros apenas dilataríamos su consideración.

Si tuviéramos que extender el plazo para estudiarlo en Comisión hasta el martes, — me parece que mañana por ser viernes sería inconveniente citar a la Comisión — podríamos resolver este asunto en un término brevísimo que, como fecha final, podría ser el martes mismo o a más tardar el miércoles.

Por estas razones someto a la consideración de la Cámara la proposición de pase a Comisión en estas condiciones de este proyecto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo no voy a acompañar la moción formulada por el señor Diputado Mattos. Voy a dar las razones que, a mi entender, son suficientemente valederas para no acompañar esa proposición.

El proyecto que ha presentado nuestro compañero de sector parlamentario, el señor Diputado Verdier, se encuentra en la Cámara desde el 29 de setimbre, en tiempo suficiente porque ha sido repartido, para que los señores Diputados lo estudiaran, lo examinaran a través de su propia exposición de motivos. No sólo esa circunstancia me determina a no acompañar en este caso la proposición del señor Diputado Mattos. Existen otras razones y debo recordar a la Cámara y al propio señor Representante Mattos que en torno a esta iniciativa, — si no propiamente a esta iniciativa, en torno a una iniciativa de este tipo — existe opinión favorable en todos los ambientes rurales, y el señor Diputado Mattos, — que es un distinguido representante por un Departamento del interior, vamos a emplear la palabra del "interior" — sabe perfectamente que este problema ha venido agitándose con verdadera insistencia en todas las zonas de los ambientes rurales en congresos, en la prensa, en los dos sectores en que está dividido el ruralismo y anoche yo leía un recorte que el señor Diputado Verdier tenía sobre su pupitre y advertí que tenía un conjunto de firmas solicitando medidas en torno a este problema de la tipificación de la carne y esas firmas creo que exceden de 4.200 productores.

Quiere decir que existe en el país, por parte de los productores de la campaña, conciencia hecha en torno a esta solución. Debo decir, que desde luego, yo soy partidario de mantener el régimen de tipificación pero no dentro de los lineamientos en que funciona actualmente. Y si este proyecto pasa a Comisión, yo tengo para mí la impresión de que puede correr esa suerte que señalaba el señor Diputado Mattos...

(Apoyados).

—...es decir, que pase a la Comisión y que tenga un entierro de primera con grandes coronas además.

(Murmullos)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTO. — Yo le puedo adelantar al señor Diputado Puig que si este asunto no tuviera informe para el día martes o miércoles, contrariando lo que es mi norma de no tratar asuntos sin informes, voy a acompañar con mi voto la propuesta que se haga para considerarlo sin informe; tenga la seguridad que así lo haré.

SEÑOR PUIG. — Este planteo que hace el señor Diputado, —y termino porque veo que se ha encendido la luz roja— la verdad es que ya ha sido hecho en la Cámara, si no en alta voz, por lo menos por la vía de una resolución de la Cámara cuando dispuso incorporarlo a la orden del día con o sin informe de la Comisión.

Quiere decir que los señores Representantes, cuando votaron para que este proyecto de ley fuera incluído en la orden del día, cosa que fué hecha por un importante núcleo de legisladores, sabían que este asunto iba a ser considerado con o sin informe.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Termino, señor Presidente, diciendo que me temo que como tenemos órdenes del día sobrecargadas de asuntos, esta iniciativa que es fundamental para los productores, pero que es fundamental también para el pueblo consumidor de Montevideo, no será tratada, y el pueblo consumidor de Montevideo seguirá pagando la carne a precios que nunca alcanzaremos a determinar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Por consiguiente, yo no acompaño la moción.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Si fuera necesaria alguna otra aclaración luego de las que ya formuló el señor Diputado Puig para oponerse a la moción recientemente presentada a la consideración del Cuerpo, yo señalaría mi extrañeza, mi profunda extrañeza por la situaciónn que se plantea frente a un proyecto de ley que ha sacudido a la opinión ruralista del país y que ha sido presentado al seno de este Parlamento, según el repartido que tenemos, el 29 de setiembre del año en curso. Señalo mi extrañeza, porque ha habido tiempo suficiente para que la Comisión de Fomento de la Producción estructurara el informe, favorable o desfavorable, con los asesoramientos que, justamente ahora, un distinguido integrante de esa Comisión y amigo, el señor Diputado Mattos, estima necesarios para que el Cuerpo pueda votar por sí o por no el proyecto de ley.

No es éste el primer proyecto de ley que la Cámara sanciona sin informe. Quizás si nosotros estuviéramos frente a un problema obrero, frente a un problema del magisterio, o frente a un problema, supongamos, del Ministerio de Defensa Nacional, es muy posible que votáramos un proyecto de ley sin informe.

Pero estamos frente a un proyecto de ley que va directamente según mis informes, a beneficiar a un amplio sector de la producción rural del país. Y de ahí mi doble sorpresa, por el tiempo transcurrido y porque este proyecto de ley ha sido debatido ampliamente, aún por aquellos sectores de la prensa de la capital más indiferentes, digamos así, para los problemas rurales, llegando a conclusiones favorables al mismo.

Por ello, sin haber estudiado profundamente el problema, pero compenetrado de que este proyecto de ley representa la solución que el ruralismo del país espera para este problema, de no prosperar la moción del señor Diputado Mattos, yo dejo formulada moción para que se cierre la discusión general del proyecto y se entre a la discusión particular.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Ya dí las razones que habían impedido que este proyecto de ley fuera informado por la Comisión de Fomento de la Producción. Convengo en que existe conciencia en los círculos ganaderos del beneficio que representa este proyecto, que es volver un poco a lo antiguo para la comercialización de los ganados en Tablada.

Eso lo conozco directamente porque, como se sabe, he actuado mucho en los círculos ganaderos, a los cuales estoy íntimamente vinculado.

Repito que no tengo prevenciones contra este proyecto. Le encuentro, eso sí, algunos inconvenientes. Pero así como sé que la opinión de los ganaderos le es favorable por unanimidad, sé también que quienes tienen que decidir somos nosotros, los legisladores, contando con todos los asesoramientos correspondientes, que nos puedan señalar los inconvenientes que esto pueda representar, eventualmente, incluso para los propios intereses de los ganaderos.

No me he pronunciado contra este proyecto; por el contrario, digo que en apariencia me es simpático, pero requiere algunos asesoramientos imprescindibles, y no obtenidos personalmente, sino por medio de la Comisión de Fomento de la Producción.

Con esa finalidad se ha de reunir la Comisión de Fomento de la Producción, y si no lo hace, trataremos el proyecto dentro de unos días sin informe.

Por otra parte, quiero señalar que no se puede hacer ningún cargo a los señores Diputados, presentes o ausentes, porque no hayan estudiado un asunto que hace dos meses entró a la Cámara. La verdad es que si esto es importante, existe también una multitud de asuntos de igual o mayor importancia que no han podido ser estudiados por los Diputados en la forma que los mismos lo requieren, y como ellos lo desean. ¿Por qué? Porque hay una avalancha tan extraordinaria de iniciativas de todo orden: financiero, social, económico, solución de conflictos obreros, beneficios jubilatorios, etc., que hacen materialmente imposible que estemos al día en la lectura, meditación y estudio de todos y cada una de los asuntos que han sido repartidos.

Hay asuntos que hace mucho más de dos meses que están en poder de los señores Diputados por la vía de los repartidos; algunos tienen cinco, seis, ocho meses, un año. La realidad es que se empieza a considerarlos en las Comisiones y recién cuando están informados y sabemos que van a tratarse, los estudiamos con más hondura y dedicación.

Insisto en que nada perdemos y sí ganaremos mucho, hasta para el propio prestigio de esta ley, si ella puede ser votada, favorable o desfavorablemente, con plena conciencia del voto que se emita. Yo digo que estaré en esas condiciones dentro de cuatro o cinco días; en la hora presente no estoy en situación de hacerlo y aunque mi voto no signifique nada, o signifique poco, en cuanto a la sanción de este proyecto, que podría contar con mi aprobación lamento que en la hora presente tendré que darle necesariamente mi voto negativo, por la propia seriedad de la labor legislativa, cosa que haré con verdadero pesar.

Esa es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Mattos. Creo que este asunto debe ir a Comisión.

A mí el hecho de que los productores estén todos de acuerdo, no me es un argumento suficiente, como no me lo sería el que estuvieran de acuerdo todos los consumidores, porque en esta clase de cosas puede prevalecer el egoísmo de un grupo sobre el interés de otros grupos.

La verdad es que como está este proyecto, creo que la mayor parte de los Diputados no estamos en situación de conocerlo.

(Apoyados).

—Es claro que ofrece ventajas a los productores; eso es clarísimo, y es natural que estén todos de acuerdo en que esas ventajas se produzcan. Pero estas ventajas, ¿estamos seguros de que no han de traer trastornos a los consumidores?

Por lo pronto vemos que el Frigorífico, que tiene una situación económica difícil, por este procedimento la ve agravada en mayor forma que ahora.

No tengo una opinión contraria, y si se pudiera satisfacer a los productores sin sacrificar a los consumidores, naturalmente que estaría encantado.

No estando en condiciones para votar ahora, me pongo en la misma situación que el señor Diputado Mattos. Creo que esto de entender que cuando un asunto se pasa a Comisión es siempre con el propósito de desplazarlo o de evitarlo es un mal concepto, porque es causa de descrédito para la Cámara. Cuando se pasa un asunto a Comisión, se pasa para estar en condiciones de votarlo con más conocimiento.

Y no creo que la Cámara pueda hacer cuestión de que este asunto se demore dos o tres días para que mañana algunos no tengamos que arrepentirnos de haber votado a favor o en contra en forma errónea.

SEÑOR CONGALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONGALVEZ. — Yo hubiera deseado que este proyecto tuviera el informe de la Comisión respectiva, de acuerdo con lo que decía mi distinguido amigo el señor Diputado Mattos. Pero frente a las dificultades que se presentan en el temor de que no sea tratado el proyecto, voy a prestarle mi apoyo.

Entiendo que con él facilitamos la comercialización de nuestros ganados en tablada, dando garantías a los vendedores, ya que en la forma que actualmente se hace esa venta, no ofrece ninguna seguridad.

Con ello creo que será beneficiado no solamente el ganadero sino la población consumidora.

Es bien sabido que frente a ciertas dificultades que frente a la falta de garantías en cuanto al verdadero precio de nuestros ganados en tablada, muchos productores no quieren mandar sus productos temiendo no encontrar allí la justa compensación de su trabajo.

Por otra parte, entiendo que es un problema, como se ha dicho, bastante conocido.

(Apoyados)

—Ya todos hemos tenido oportunidad de formar conciencia respecto al mismo y sobre todo tomar posición en este problema.

(Apoyados.)

—En la prensa, en la radio se ha hablado de este problema.

(Apoyados).

—Como muy bien lo dijo un Diputado, en todos los congresos ruralistas se ha tratado este asunto. Esto lo saben bien todos los que se interesan por estos problemas.

(Apoyados).

—De manera que creo que para nadie es una sorpresa el proyecto presentado por el señor Diputado Verdier, por lo que le voy a prestar mi decidido apoyo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: parecería que lo que ha predominado en Sala es la opinión de que con este proyecto se entra a favorecer a los productores, como si por medio de él se les diera una regalía. No hay tal cosa. Por el proyecto no se ofrece ni siquiera precios: lo único que se ofrece es la garantía de que el productor va a vender y que se le va a pagar lo que vale su producto. Me parece que eso es lo mínimo que puede pedir un vendedor para mandar sus ganados a tablada, para que no vaya a mandarlo, por ejemplo, a Canelones donde sabe que se le paga un precio fijo y de inmediato.

Pero a lo que yo quería referirme es a la moción de orden de aplazamiento o pase a Comisión del asunto.

En la sesión de anoche se discutió durante dos horas el mismo problema que ahora se está discutiendo. Ya debería estar suficientemente discutido si corresponde o no pasar el proyecto a Comisión.

Lo lamentable es que anoche había una gran ausencia de legisladores batllistas, cuya bancada estaba totalmente desierta. Lo que debieran saber los Legisladores batllistas es que a nombre de su sector, entiéndase bien, —y eso se recalcó en Sala, lo que obligó hasta por tradición parlamentaria a este aplazamiento para el día de hoy se pidió la postergación de este proyecto. Pero resulta que hoy llegan nuevos Legisladores batllistas, y dicen que, como tampoco conocen el proyecto, se debe aplazar para el martes su consideración. Y como en este momento no hay en Sala ni la tercera parte de la bancada batllista, yo pienso que corremos el riesgo que los Diputados que no están presentes tampoco conozcan el problema y que cuando vengan pidan también su aplazamiento, y entonces tendríamos que seguir aplazándolo hasta que estén todos los legisladores batllistas en Sala.

Hemos aplazado este proyecto a pedido del sector batllista, para considerarlo en el día de hoy, y entonces creo que estamos en condiciones de estudiarlo, como se manifestó en la sesión de anoche.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló.

SEÑOR MATTOS. — Tengo que hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ubillos tiene razón: ayer se discutió dos horas el pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Pero es que ayer no se pidió el aplazamiento de este asunto para que lo informara la Comisión.

(Murmullos):

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no pido el aplazamiento porque sí; lo pido con la mayor seriedad con que puede pedirse: para que lo estudie la Comisión con asesoramientos, y en plazo fijo lo trate la Cámara con o sin informe.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este problema nadie razonablemente podrá decir que no lo conoce.

(Apoyados).

—Más: decir que no se conoce este problema no puede favorecer a ningún Legislador. Es un problema ampliamente debatido. Se trata de un asunto que no afecta solamente a un sector, sino que, por el contrario, afecta al consumo, y también al trabajo en la industria frigorífica, donde hay una desocupacón extraordinaria por falta de afluencia a tablada en particular.

Este proyecto tiende, a dar solamente garantías para que el proceso complejo de la comercialización de haciendas en tablada se ajuste perfectamente.

Creo que el señor Diputado Mattos es demasiado modesto. Yo, que tengo el mejor concepto del señor Diputado, creo que se subestima cuando dice que no está en condiciones de abordar este problema. Sé que está perfectamente en condiciones de abordarlo, porque domina evidentemente este asunto.

Lo mismo creo de la casi totalidad de los Representantes de su bancada.

Creo que es necesario encarar este problema. Ya en el día de ayer fué discutido "in extenso" este aspecto que hoy se discute. Y es necesario encararlo porque no es un problema del productor, sino que comprende al consumo también, que está expoliado en forma vergonzosa por el mercado negro de la carne, el mercado clandestino, donde con indiferencia se están levantando día a día lujosos mataderos que venden la carne a más de un peso el kilo, en condiciones sanitarias detestables, perdiéndose para la economía del país los subproductos de la industria frigorífica ya que se restan al contigente económico de la nación; dejándose de recaudar impuestos que el Estado necesita para atender servicios sociales imprescindibles, y además deja de dar trabajo por ese desaprovechamiento a muchos centenares de obreros de la industria frigorífica que están parados hoy

En consecuencia, creo que es razonable que en el día de hoy, en este problema, tan traído, tan debatido, tan trillado desde hace tantos años —y además este proyecto no es nuevo porque hace meses que está en la Comisión de Fomento, que pudo haberlo estudiado— la Cámara se pronuncie al igual que sobre otros problemas muy importantes que figuran en la orden del día cuando ya está por finalizar la labor parlamentaria de este año.

Creo que llevar este proyecto a Comisión es hablar de las coronas a que hacía referencia el señor Diputado Puig, porque le vamos a dar un entierro de primera y es un asunto demasiado importante para que lo enterremos.

Por nuestra parte, vamos a votar para que el asunto se considere en el día de hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que cuando un Diputado dice que no conoce un asunto, nadie tiene derecho a afirmar que lo conoce, porque eso es tomar un hecho natural el que se engañe a la Cámara.

¿Cuál es la posición de un Diputado que dice que no conoce un asunto y lo conoce realmente; y que invoca no conocer un asunto para pedir que venga un informe dentro de unas horas?

De modo que todos los elogios que se quieran hacer al Diputado que ha pedido que el asunto se aplace, resultan completamente falsos, porque se le coloca en la situación de alguien que quiere mistificar, que quiere sacar algo con un recurso, empleando razones que no son las verdaderas.

(Murmullos).

—Esto no se puede discutir.

Cuando hemos dicho que no conocemos el asunto, no lo hemos hecho para que este asunto desaparezca de la orden del día.

Se habla aquí del mercado negro. Este mercado al cual le llaman mercado negro, si funciona es con la complicidad de los productores, porque si ellos no le vendieran sus ganados, ese mercado no funcionaría.

¿Qué quiere decir esto?

Yo no hago un reproche sobre esto; porque comprendo que el productor, acuciado por sus necesidades vaya a donde le compren. Pero me hace pensar que el interés tiene un dominio tal, que hace que las partes interesadas no se conduzcan como debieran conducirse, porque lo correcto sería que el ganadero dijera al del mercado negro: "No le vendo".

Entonces, frente a tales hechos, a mí no me convence el argumento de que todos los productores estén de acuerdo. Si están de acuerdo, y no hay inconveniente, me sentiré muy feliz en votar algo sobre lo que no habrá discusión; pero no estoy dispuesto a votar no conociendo a fondo el asunto —que no lo conozco—, ya que mañana podría perjudicar a una parte. Y no creo que se pueda afirmar en esta Cámara que porque este asunto demore dos días en su consideración, eso signifique su desaparición; porque eso querría decir que tenemos el deseo de perjudicar a los productores.

Todos tenemos el deseo de agradar a la gente, siempre que lo podamos hacer dentro de lo correcto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha manifestado que los ganaderos que venden ganado al mercado negro, parecería que no proceden con toda lealtad o que no actúan bien. Los ganaderos que venden ganados en Canelones no presumen que están vendiendo ganados al mercado negro, porque sus compradores son los mataderos, que tienen facultades para faenar tres animales y que, en cambio, faenan ochocientos por día a la vista de todas las autoridades y de todo el país.

De modo que son las autoridades las que tienen que fiscalizar eso, y no los productores.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que si estos ganaderos saben, como parece que es notorio, que los mataderos no pueden matar más de tres animales, no veo cómo le venden ochocientos animales. No es tan inocente el asunto como parece. Hay que admitir que el rigor de la necesidad para comerciar crea esas situaciones.

Pero lo que pedimos es estar mejor informados con respecto a este proyecto, y nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: evidentemente se ha incurrido en un concepto falso.

El elogio que hice del señor Diputado Mattos fué absolutamente sincero. Tengo el mejor concepto de la capacidad y de los conocimientos del señor Diputado Mattos. Lo he visto actuar no sólo en esta Legislatura, sino en la anterior. Tiene notoria especialización; es perfectamente capaz. Y tengo la convicción que por exceso de modestia no ha querido abordar este asunto.

Pero reitero que toda otra expresión que tienda a querer torcer mi pensamiento y lo que yo expresara en Cámara, no tiene ningún asidero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que he sido aludido en lo que se dice.

Yo digo que si el señor Diputado Mattos, por modestia, perjudica a la clase productora, ésa es una modestia indeseable, y no creo que él se halle colocado en ese caso.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo también me voy a oponer al pase a Comisión de este proyecto.

Como se ha repetido en diversas oportunidades en Cámara, este proyecto entró a consideración de los señores legisladores el 29 de setiembre tiempo suficiente como para que los Diputados, después de haberse hecho el repartido que cada uno recibió en su casa, hubiera formado juicio cabal sobre el mismo.

Además, esta Cámara votó ya que este asunto fuera incluído en la orden del día a fin de ser considerado con o sin informe.

Desde luego, saben los señores Diputados que cuando la Cámara dispone que un asunto se incluya en la orden del día para ser tratado con o sin informe, se presume que los legisladores han de estudiarlo para el caso de que el informe respectivo no se produzca, ya que su tratamiento en Cámara será inminente.

En el día de ayer, a pedido de algunos señores legisladores de la bancada batllista, el proyecto fué aplazado; y creo que hubo tiempo para estudiarlo durante toda la mañana de hoy.

Hay una cuestión interesante, que es el pronunciamiento de todas las asambleas ganaderas; que este asunto ha sido discutido en los congresos ruralistas. Y quiero hacer notar en Cámara que dentro del ruralismo hay personas capacitadas que han aportado sus opiniones técnicas al informe; y que si el ruralismo en forma unánime se ha pronunciado por ese proyecto, es porque él, desde el punto de vista de su estructuración, no merece objeciones de ninguna naturaleza. Y no sólo porque él favorezca a los señores ganaderos, sino porque lo único que hace con esto es hacer respetar un derecho que poseen, valorizar su producción y evitar que regímenes de sorpresa y a veces de artimañas que se venían produciendo, malograran las esperanzas de los señores productores.

Este proyecto ha sido, además, debatido en Cámara en la noche de ayer: ha sido también planteado en Cámara en sesiones anteriores. El representante que habla, citando el pronunciamiento del Congreso Ruralista de Tacuarembó noches pasadas lo mencionó. El señor Diputado Urrutia Serrato en nombre de los ganaderos de su Departamento, hizo una extensa exposición favorable a este proyecto, hace días en Cámara.

De manera que los señores Diputados están perfectamente nutridos sobre su contenido y sobre sus consecuencias. No se puede de ninguna manera acusar ignorancia al respecto.

Además, hay un hecho que me alarma, en realidad. Faltan apenas diez días para el receso parlamentario. Este proyecto favorece a la economía nacional; hace respetar el derecho de los productores, pero también favorece a la población consumidora de Montevideo...

(Apoyados).

—...y especialmente a los trabajadores de Montevideo a quienes en este momento la Cámara está preocupada por buscar soluciones para su desocupación mediante el seguro de paro, en vez de encontrarles fuentes de trabajo para que ganen honradamente el sustento y no estén viviendo de una limosna concedida por la ley.

(Apoyados)

—Por estas razones y otras que paso por alto, debo destacar que en el ambiente parlamentario no se ha hecho argumentación seria contra el proyecto; que, sin embargo se ha destacado en Cámara el apoyo de los técnicos ruralistas, de las sociedades ganaderas y de los señores Diputados. Los que solicitan el pase a Comisión apenas dicen que no tienen opinión formada respecto al proyecto. Me parece que de opinión a opinión, juiciosamente, sin apasionamientos, con el respeto debido a los señores Diputados que piden el pase a Comisión, la Cámara debe inclinarse a entrar de lleno a su consideración y a votar su aprobación.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Cuando llegó este proyecto a la Comisión de Fomento de la Producción, hace menos de dos meses, nos preocupamos por él. En distintas oportunidades llamé la atención del señor Presidente sobre la importancia que él tenía. Los que asistíamos a las reuniones de la Comisión no podíamos formar número por distintas causas. Así que en lo que respecta a nosotros, demostramos siempre la mejor buena voluntad.

Algunos señores Diputados que dicen que se preocupaban

por este proyecto, también podían haber concurrido a la Comisión de Fomento y haber colaborado por lo menos para conseguir que otros compañeros de su bancada, miembros de la Comisión hicieran número para que se pudiera sesionar.

Apoyaré este proyecto. Me parece que es sencillo; que no puede crear muchas dudas, y que tiene algunas cosas buenas. Entre ellas, que se van a ver favorecidos los productores modestos, que ahora se ven perjudicados en la demora del pago, y que al fijarse un interés. el Frigorífico Nacional se llamará a la realidad.

Creo que puede ser un estímulo para que llegue más ganado a Tablada, pués va a dar más garantía a los productores. Y si esto se consigue, fuera de dudas se va a ver favorecida la población de Montevideo.

Por estas razones, señor Presidente, y dado que no hay ambiente en Sala para que pase otra vez el proyecto a Comisión, por lo menos yo lo voy a votar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Presidente).

Quiero dejar establecido que nosotros nos preocupamos en todo momento para que este proyecto fuera tratado en la Comisión de Fomento de la Producción, no sólo con el interés, sino concurriendo a las sesiones en que no hubo número.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en la noche anterior, cuando se planteó este problema en la discusión general, fundamenté mi opinión favorable a este proyecto, y por ese motivo, dadas las razones por las cuales lo apoyaba aunque con algunas salvedades y observaciones que puse de manifiesto, considero que por la importancia del mismo, debe tratarse en la sesión de hoy.

Entiendo que este problema es o debiera ser perfectamente conocido por los señores Diputados, ya que se ha conversado mucho sobre él y ha figurado en la orden del día y evidentemente en ese problema están en juego, como se ha dicho, varios sectores nacionales: el de los productores por un lado, el de los obreros de frigoríficos y el de los consumidores por otro.

Como he dicho ayer no tengo el optimismo de los que creen que este proyecto pueda solucionar casi todos los problemas de la carne y los problemas del abasto de Montevideo, pero será una contribución efectiva, evidente, para que ese problema se resuelva.

Quiero dejar constancia, además, aprovechando que el señor Diputado Palomeque y que ayer el señor Diputado Vidal Zaglio hacían mención a que el señor Diputado Urrutia Serrato había intervenido con una exposición días pasados frente a este proyecto, que en el día de hoy el señor Diputado Urrutia Serrato tuvo que dirigirse en forma urgente al Departamento de Treinta y Tres y me pidió encarecidamente que a este respecto dejara constancia de su voto favorable a este proyecto. La circunstancia especial de que ha tenido que alejarse en forma intempestiva ha hecho que no esté presente para colaborar en la sanción del mismo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo conceptúo que la moción de pase a Comisión que ha formulado el señor Diputado Mattos ha sido suficientemente discutida. Si no hubiera algún otro señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra de inmediato, voy a formular moción para dar el punto por suficientemente discutido y que se ponga a consideración del Cuerpo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Entonces, aplazo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: voy a decir pocas palabras para fundamentar mi voto en favor de este proyecto para que se trate de inmediato y no pase a Comisión, como lo ha propuesto el señor Diputado Mattos en un tono que casi lo obligaría a uno a votarlo favorablemente, porque lo ha hecho con tanto suavidad, en una forma casi angelical. Pero yo no lo voy a acompañar, porque las razones que ha dado el señor Diputado Mattos por las que no se habría tratado en Comisión este proyecto, creo que no son las verdaderas. La primera que dió es de que los señores Diputados estaban muy ocupados en la consideración del Presupuesto, y la verdad es que el Presupuesto fué terminado en el Parlamento con fecha 17 de setiembre, y este proyecto entró a Comisión el 29 de setiembre. De modo que esa razón no parece que tenga valor.

Además, el señor Diputado Mattos, Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, ha olvidado un antecedente muy importante, que yo se lo voy a recordar, y es el siguiente: cuando consideramos este proyecto en la Comisión de Fomento de la Producción yo intenté que se tratara de inmediato, dada la importancia y la sencillez que tiene el proyecto, y el señor Diputado Mattos y algunos otros miembros de la Comisión se opusieron a la consideración inmediata en la Comisión aduciendo que este asunto se resolvía en el proyecto de fondo de creación de la Junta de Carnes y reestructuración del Frigorífico Nacional. Es decir, que una vez más ocurre que por querer resolver todo no se resuelve nada.

(Apoyados).

—El proyecto de reestructuración del Frigorífico Nacional y de creación de la Junta de Carnes es amplísimo y complejo; comprende, es cierto, el punto que resuelve este proyecto, pero aquel proyecto va a dar lugar a un debate muy extenso, a una consideración quizá de meses. De modo que yo creo que habría que resolver parcialmente esta cuestión, que es muy sencilla, porque aquí de lo que se trata es simplemente de que los productores que traen sus haciendas a Tablada sepan cuánto se les paga cuando entregan su ganado y no que ocurra como actualmente que entregan su ganado, reciben el peso que se les entrega en la balanza y vuelven a su casa sin saber a cuánto han vendido exactamente sus haciendas. Lo que este proyecto persigue es que se fije el precio base de los ganados cuando se entregan en Tablada, que es lo que todos los hacendados, lo que todos los productores del país desean vehementemente desde hace mucho tiempo.

Por esas razones, vuelvo a repetir, con sentimiento, dada la forma suave como lo hace casi siempre el señor Diputado Mattos, no voy a votar su moción de pase a Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: mi distinguido amigo el señor Diputado Olivera Ortuz ha hecho una afirmación en que en parte tiene razón y en parte no. En efecto, cuando este asunto entró a la Comisión, sin tomar resolución la misma, creo que ni en sesión siquiera —a la Comisión se le puede hacer el cargo de que no ha sesionado con la regularidad que correspondía, eso es indudable— se le hizo la objeción de que esto debiera ser involucrado en el más amplio problema de la carne, que acababa de pasar o se iba a pedir que pasara a la órbita de la Comisión de Fomento de la Producción.

Si mal no recuerdo no hubo pronunciamiento de la Comisión, en el séntido de tratarlo conjuntamente con aquel otro problema general y más amplio. La razón por la que no se ha tratado este proyecto no es esa: es que no ha habido número en las sesiones para las que fué convocada la Comisión. Y esto lo afirma el hecho siguiente: que este asunto ha figurado, de acuerdo con la promesa que le hice al señor Diputado Verdier, invariablemente en las órdenes del día.

Yo le pido al señor Diputado Olivera Ortuz que profundice un poco más en su memoria y verá como esto es lo que realmente ocurrió: nosotros le dijimos a él y a otros compañeros que creíamos que debía ser tratado con el proyecto general del problema de la carne, pero nunca nos opusimos al proyecto, ni hubo resolución —si mi memoria no me falla— en ese sentido. Y a tal punto el Diputado que habla creía que debía tratarse este problema que le dijo al señor Diputado Verdier que tendríamos informe en la sesión próxima; creo que más de una vez se lo dije con la seguridad de que iba a ser tratado, y ese punto estaba como una de las cuestiones en la orden del día de sesiones que lamentablemente no se realizaron.

A mí no me duelen prendas con respecto a la falta de número en esas sesiones, porque he concurrido, conjuntamente con el señor Diputado Olivera Ortuz, a todas las sesiones.

Quería hacer esa aclaración para poner las cosas en su justo término y que se enterara la Cámara de cuál había sido el proceso que en la Comisión había tenido este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como este asunto se ha debatido tanto y nos gusta definir nuestras posiciones, ya que se le ha dado importancia a esta discusión preliminar, queremos dejar constancia de que vamos a votar el pase a Comisión.

Se ha dicho con razón por algunos señores Diputados, que el problema de que trata este proyecto de ley es ampliamente conocido. Eso es exacto; el problema es conocido, pero las soluciones pueden ser variables, y eso es distinto.

(Apoyados).

—Declaro que nosotros encontramos que en este proyecto hay algunas muy buenas disposiciones. Cito al pasar, a título de ejemplo, la contenida en el artículo 5º. Siempre

nos pareció absurdo que el régimen de la tipificación estuviese fuera del contralor de los organismos del Estado, en manos de los técnicos dependientes de las propias empresas.

(Apoyados).

—Nos parece fundamental conocer la opinión del Frigorífico Nacional. Si bien es cierto, como lo cita el señor Diputado Verdier en su exposición de motivos, que el actual Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Olaso, se ha manifestado en forma decididamente contraria al actual régimen de tipificación —yo estaba presente en la Comisión cuando él formuló esas declaraciones—, se refería exclusivamente a ese punto concreto. No tenemos una opinión ni del Directorio ni de su Presidente en cuanto a las soluciones que se preconizan para atenuar los graves inconvenientes actuales.

En consecuencia, señor Presidente, aunque mirando con simpatía el proyecto —más aún, encarando con franco apoyo algunas de sus disposiciones; otras nos merecen ciertas dudas—, consideramos necesario conocer la opinión del Frigorífico Nacional.

Por lo tanto, creyendo que el problema es de una considerable entidad, y dado el compromiso que el propio Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción ha hecho ante la Cámara, de poner su más vivo empeño para que el dictamen se produzca en un plazo breve, agregando que de lo contrario adherirá a que el proyecto se trate con o sin informe, nos inclinamos a la solución que permita a los legisladores que tienen dudas a poseer, como elemento de juicio, el informe de la Comisión especializada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.—Que se vote!

SEÑOR PALOMEQUE. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos, para que este asunto se pase a Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en cincuenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: hace un instante había formulado moción concreta para que se cerrara la discusión general de este proyecto.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para ocuparme del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: este problema de la comercialización de haciendas ha tenido reiteradas soluciones, siempre cuestionadas; ha sido imposible armonizar los intereses encontrados.

Desde la fecha en que se creó el Frigorífico Nacional, hace unos veinticinco años, hasta el momento, las condiciones del comercio de carnes han merecido permanente preocupación de los Poderes del Estado y nunca se ha podido llegar a una solución concreta que obtuviera un tratamiento razonable.

Estamos frente a la consideración de un proyecto de ley que no trae, como en otras oportunidades, el valioso asesoramiento de la respectiva Comisión permanente de la Cámara. No contamos con la versación de un estudio realizado por compañeros inteligentes y competentes en la materia que es motivo de discusión. Estamos frente a un problema que ha determinado al propio Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción a traducir vacilaciones en cuanto a la eficacia de este proyecto de ley.

Hemos oído reclamar por integrantes de esa Comisión especializada de la Cámara, que este proyecto volviera a ella, con un ánimo constructivo, con la finalidad de darle el aporte de nuevos elementos de juicio para perfeccionarlo en su alcance y en su finalidad. No se ha logrado eso, señor Presidente, y los que carecemos del asesoramiento de esa Comisión nos vemos obligados a formular algunos juicios que nos merece esta iniciativa.

Sabemos que es un proyecto de suyo complicado y difícil; no está dentro de nuestra vocación ni de nuestra disciplina. Pero en el escaso tiempo que hemos tenido desde las altas horas de la noche de ayer hasta hoy, hemos releído al menos este proyecto, que aparece resumiendo sus finalidades en tres: se pretende con él resolver el problema del abasto de Monevideo; se aspira a lograr la eliminación del mercado negro, y se busca establecer un precio base para la comercialización del ganado.

Yo creo que el proyecto no puede cumplir nada mas que con la última finalidad. Por consiguiente, este proyecto da una solución parcial al problema: trata muy generosamente a los productores.

¿Resuelve, acaso, este proyecto de ley, el problema del abasto de Montevideo? No, señores Diputados. Por mejor que se cotice el ganado en Tablada, los que tienen establecimientos laterales y faenan con ellos, siempre estarán en las mismas condiciones en que están ahora, siempre podrán superar un poquito más las cotizaciones que haga el Frigorífico Nacional, y siempre podrán dar a los ganaderos mayores ventajas de las que le pueden dar las fábricas.

Recién nos recordaba el señor Diputado Batlle Pacheco que hay mataderos que tienen el privilegio de matar tres vacunos diarios y, sin embargo, hacen compras de ochocientas reses; probablemente en una semana esa misma firma a ese matadero, del que sabe que su capacidad diaria es de faenar tres vacunos, le reitere esa venta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo dije fué otra cosa...

SEÑOR SORHUETA. — Lo dijo el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fué el señor Diputado Ubillos, y en repuesta a lo que dijo dicho señor Diputado, yo expresé...

SEÑOR SORHUETA. — Entonces, adjudico al señor al señor Diputado Ubillos lo que equivocadamente atribuí al señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Quiero decir que este proyecto no resuelve el problema del abasto de Montevideo, porque ahora mismo, en estos meses pasados en que se resintió por falta de carne y la población de Montevideo vivió casi en permanente racionamiento, el Frigorífico Nacional termina de embarcar hoy mil toneladas de carne para el Brasil. Mientras el Frigorífico Nacional detente el monopolio del abasto y su deber primordial sea el de atenderlo, pero lo descuide para ir a la exportación, nunca se podrá atender el abasto ni aún con la sanción del proyecto de ley presentado por el señor Diputado Verdier.

Cuando tengamos que enfocar el problema de terminar con el absurdo económico que significa que carne que el Frigorífico debe destinar al abasto la industrialice para la exportación, y mientras carne que deben industrializar para la exportación, las fábricas privadas la destinen al abasto, veremos que siempre estará resentido el abasto de Montevideo.

Aunque en su exposición de motivos el señor Diputado proponente dice que este proyecto tiende a resolver el problema del abasto de Montevideo, no lo resuelve de ninguna manera.

El otro aspecto, el de terminar con el mercado negro, tampoco lo resuelve por las razones que expuse anteriormente.

Además, este proyecto de ley pretende regularizar o resolver los problemas que en él plantea. Pero, ¿es que acaso el Poder Ejecutivo no tiene mayores facultades por vía de decreto para hacer más de lo que aquí se dice en el proyecto? ¿No tiene esas facultades el Poder Ejecutivo? ¿No regula los precios de comercialización de las haciendas en función de decretos? Y si este problema está dentro de la línea política del Partido Nacional, sus tres Consejeros en el Poder Ejecutivo, ¿no podían haber recogido esa aspiración y hacerla ya caminar por decreto, si era el desiderátum, si lo resolvía todo?

Todo lo que en este proyecto de ley se establece se puede resolver por decreto, y algo a lo que se refirió el señor Diputado Cardoso hace unos instantes se puede resolver hasta por reglamentación: lo que está establecido en el artículo 5º, es decir, la rotación del personal encargado de la tipificación. Basta que lo establezca por vía de reglamentación la Inspección Veterinaria para que no haya necesidad de una disposición legal que dé forma orgánica a ese proyecto de ley.

Y, además, ¿cuándo llega este proyecto? ¿En qué momento? Llega en un momento de verdadera interferencia con el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo en estos momentos está estudiando un decreto...

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—...redactado por una Comisión en la que predominan y son mayoría los ganaderos, representantes de la Federación Rural y de la Asociación Rural...

(Interrupción del señor Representante Ciompi)

—...y está realizado en ese proyecto de decreto el estudio de la tipificación, de la cotización y de la comercialización del ganado en Tablada. Creo que estamos frente a un caso de evidente interferencia.

La voz de los ganaderos, que aquí se ha dicho que recoge con beneplácito la iniciativa que estamos considerando, también la oyó el Ejecutivo, y esa Comisión Especial fué la que estructuró el decreto sobre tipificación, cotización y comercialización de carnes que en este momento el Poder Ejecutivo está estudiando, formando parte del mismo tres integrantes del Partido Nacional.

(Interrupciones)

—En esta materia de comercialización de haciendas...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo señalarle una contradicción por si desea desvanecerla y que surge de lo siguiente. el señor Diputado Sorhueta, hace unos minutos, afirmó que todos estos problemas se podían resolver mediante decretos del Poder Ejecutivo y que en el Poder Ejecutivo había tres Consejeros Nacionalistas, que por lo visto eran insensibles, indiferentes —no fueron esas sus palabras, pero sí el concepto— acerca de este problema. Ahora, para cohonestar la afirmación de que este proyecto interfiriere con la tarea que realiza el Poder Ejecutivo, sostiene que ese Poder del Estado, el Consejo Nacional de Gobierno, está trabajando en esa materia asesorado por una Comisión de ganaderos, etcétera, etcétera. Si trabaja el Consejo Nacional de Gobierno en el problema, presumo que están trabajando también los Consejeros nacionalistas. De acuerdo con esta manifestación trabajan y, entonces, no son indiferentes al problema y según la anterior manifestación habrían sido indiferentes. Surge, evidente, una contradicción.

La señalo al señor Diputado Sorhueta para darle la oportunidad de desvanecerla.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Ciompi cree que yo me encuentro en una contradicción. No hay tal contradicción. Yo sostengo que toda esta iniciativa, del primero al último artículo que la componen, está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo para hacerlo todo, absolutamente todo por decreto; que no justificaría un proyecto de ley, máxime cuando una Comisión asesora del Poder Ejecutivo, integrada por conspicuos representantes de la Federación Rural y de la Asociación Rural ha dado su parecer y ha estructurado un proyecto de decreto. Y en ese proyecto de decreto, ¿a qué se va? A la tipificación de las carnes.

No creo que los que asesoren al Poder Ejecutivo, —ya que se ha hablado de la unanimidad de los ganaderos con respecto a este proyecto de ley— hayan elaborado una iniciativa contraria a sus intereses. Lo que quizás ocurra es que como pasa por el filtro de gobernantes que tienen que atender otras situaciones, no sean tan generosos a través de ese decreto como se es para con ellos a través de este proyecto de ley.

(No apoyados).

—Decíamos que en materia de comercialización de haciendas, el proyecto en consideración nos retrotrae a épocas ya superadas. Antiguamente, el Poder Ejecutivo por decreto fijaba el precio del ganado en pie en Tablada; luego se hacía la clasificación del rendimiento "post-morten" en la playa de faena. Actualmente en esa materia hemos avanzado, y mucho. Con la tipificación se ha establecido el precio del ganado después de faenado y en función de la clasificación, rendimiento, etc., de ese ganado. ¿Por qué volvemos atrás? Volvemos atrás para establecer un precio base a los ganaderos y después, en función del rendimiento del ganado, tendrá que reliquidarse a los productores el mayor beneficio. Y cuando sea en menos ese beneficio. ¿quién le devuelve el importe al Estado? ¿Van a ganar y a no perder?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es simplemente para subrayar lo que le decía a mi compañero de sector hace unos instantes: que me parece un punto fundamental aclarar esa disposición del artículo 2.o, porque si se mantiene el artículo tal como viene proyectado, se daría ese caso inadmisible de que los productores estarían siempre a la ganancia y no a la pérdida. Quiere decir que aún cuando resultara en la tipificación "post-mortem" menos de lo que se había fijado. ellos se quedarían siempre con el precio previamente establecido.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El hecho que señalan los señores Diputados trae como consecuencia el que tengan que echarse a menos, el que tengan que poner precios bases muy por debajo de lo que creen que vale ese ganado, como tuve oportunidad de decirlo hoy en mi exposición, para evitar esa contigencia a que los aboca la ley como lo han destacado los señores Diputados Cardoso y Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Las cosas que ha expresado el señor Diputado Sorhueta aparentemente serían así; pero vamos a ver la situación actual. Cuando un novillo permanece estacionado durante siete, ocho, nueve o diez días, pierde, según informe de los técnicos de la Facultad de Veterinaria que han estudiado este problema, hasta cincuenta kilos. Se deshidratan, se desnutren, y hasta se ha llegado a matar animales en estado de acidosis. Yo pregunto qué clase de informe da esa tipificación: qué tiene de exacto, de ajustado, y qué de constructivo el sostener que tal como se hace hoy, la tipificación de los ganados refleja algo real: la verdad es que no refleja absolutamente nada real.

Tenemos centenares de casos denunciados de contradicciones en los informes que han dado las playas de matanzas, acerca de animales que han sido clasificados en Tablada como inferiores, y que han dado después rendimientos superiores al de los animales que, comprados en el Mercado Nacional de Hacienda, habían sido clasificados en una categoría sensiblemente superior.

Es que el sistema actual está lleno de defectos. Más: hecha una encuesta hace pocos días en una serie de conferencias de técnicos calificadísimos en la Agrupación Universitaria, conferencias en las que intervinieron técnicos de todos los sectores, excluídos los productores, se coincidió en que el sistema actual no puede seguir prosperando, porque no hay tal tipificación, y los datos que se obtienen son absolutamente falsos.

Yo creo, sí, que podría corregirse y ajustarse un poco este artículo. No me parece que en el espíritu del legislador prime un criterio parcializado; y si es ése el pensamiento que ha dejado traslucir el señor Diputado Sorhueta, creo que hay puntos que permiten el ajuste de este artículo. Evidentemente, la forma actual en que se hace la tipificación es absolutamente defectuosa.

Además, yo deseaba puntualizar este otro aspecto, que el señor Diputado acaba de rozar, y es que el decreto que se está estructurando por el Poder Ejecutivo sobre carnes, no tiene absolutamente nada que ver con lo que se está planteando ahora. Lo que se está tratando en este momento— y tengo buenas fuentes de información— se refiere exclusivamente a la clasificación por categorías y régimen que se va a dar en cuanto al valor en milésimos del "chilled", del continental F), del continental B), etc., etc., y además, se está pretendiendo una discriminación en favor de determinado frigorífico y en contra de otros establecimientos. en cuanto al régimen de competencia en Tablada de Montevideo, que ya ha sido denunciado en la prensa por algunos sectores de empleados, cosa que podría traer aparejado un gran desempleo.

Pero todo esto no tiene nada que ver con el problema que está planteado, que se refiere a un régimen de garantías para que se comercialice en un régimen normal.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo. señor Presidente.

Demás está decir que respeto el dominio que sobre este problema tienen muchos señores legisladores; algunos porque le han dedicado particular estudio; otros porque forma parte de sus hábitos de trabajo; otros porque tienen radicación en el interior. Declaro que soy un ciudadano de la capital, y si me he preocupado de este problema, fué porque en la noche de ayer libramos una batalla para que se nos diera el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo a fondo.

El argumento que acaba de hacer el señor Diputado Carrere Sapriza. en cuanto a la desvalorización que el ganado sufre en el peso, al estar seis o siete días en corrales, no juega en este problema, porque se cotiza el valor de la tropa al llegar a la Tablada, y después, el tiempo que se quede en los corrales va por cuenta de los distintos establecimientos que la han adquirido.

(Interrupciones. — No Apoyados).

—Decía que en una de las disposiciones de este proyecto, luego de establecerse el precio base, habría que ir a la reliquidación de los rendimientos que superaran ese tope, y esa reliquidación iría a parar a manos de los productores de ganado. Y planteamos la interrogante de que en el caso de que hubiera una desvalorización entre el precio base y el rendimiento dado por el animal, ¿quién se hacía cargo de eso?

Se me dice que es una imprevisión, y que habría que tratar de salvar en el proyecto la omisión en que se ha incurrido.

Pero, ¿qué consecuencias tiene esta disposición si se cumple así? Un evidente encarecimiento de la carne para el consumo...

(Interrupción del señor Representante Puig)

—...y además, mayores subsidios a cargo del Estado.

SEÑOR UBILLOS. — No apoyado.

SEÑOR SORHUETA. — Tenemos aquí, dos consecuencias del artículo que estamos comentando. Si al precio base hay que agregarle el superávit en rendimiento: encarecimiento del consumo de la carne para la población y además, cuando se produce la depreciación en el rendimiento por debajo del precio base, mayores subsidios a cargo del Estado. ¿O es que por la vía de esta disposición quiere lograrse, por vía indirecta, algo que se ha negado?

Son interrogantes que nos planteamos quienes somos bastante legos en esta clase de problemas.

El artículo 3.o del proyecto establece que: "Los lotes

que no sean faenados dentro de las cuarenta y ocho horas de pesados recibirán una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie por cada día o fracción, de permanencia en corrales".

Generalmente, el ganado queda en corrales de 24 a 48 horas....

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...porque 24 horas es el término obligatorio, de acuerdo con la reglamentación veterinaria que exige la permanencia del ganado en los corrales.

(Interrupciones).

—Fíjense, señores Diputados: por imperio de una reglamentación para que la veterinaria cumpla sus fines, es necesario que el ganado quede 24 horas en los corrales. Por eso ya se le aplica un recargo de tres milésimos por kilo de ganado en pie. Quiere decir que si el ganado tiene que quedarse cuatro días, como promedialmente un novillo pesa 500 kilos, a tres milésimos por kilo, tenemos un recargo de $ 1.50 diarios por cada uno. Cuatro días significan $ 6.00 por animal.

Para mí esta disposición del artículo 3.o, del proyecto, que implica una mayor utilidad para el productor por el período de 24 horas que actualmente debe permanecer el ganado, es totalmente contraria a los intereses de los ganaderos. Y voy a explicar por qué.

Si los frigoríficos ven que ante una afluencia grande de ganado en Tablada, deben hacer permanecer a las tropas en los corrales 48 o 72 horas, no compran, se desentienden, dejando el ganado en Tablada para que el propio productor haga su pastoreo, les dé el agua necesaria y corra con las alternativas de su vigilancia y del contralor de los bienes allí radicados.

Esta disposición, que quiere favorecer, como todo el proyecto a los ganaderos, es contraria a los intereses de los propios productores de ganado. Porque cuando en lugar de cinco mil vacunos, lleguen quince mil, las fábricas dirán que no, para que no se les cargue los tres milésimos por kilo de ganado en pie, en función de los días que queden en Tablada.

(Interrupciones).

—¿No se dan cuenta los señores Diputados, que es contrario a los intereses de los productores?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONCALVEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONCALVEZ. — Creo que el señor Diputado Sorhueta padece un error, cosa fácil de explicar porque no conoce la forma en que se comercializan los ganados en Tablada.

Generalmente, cuando el ganadero trae su ganado, ya lo trae vendido. Fija de antemano el día que debe llegar a Tablada, y los frigoríficos entonces tienen el compromiso de recibir su ganado.

No existe la demora que indica el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto, porque estas interrupciones me sirven para aprender.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No pretendo de ninguna manera ilustrar sobre este tema ganadero, de comercialización de las carnes, a los señores Representantes, pero tengo aquí una serie de liquidaciones correspondientes a ganado llegado a Tablada y el régimen de las cuarenta y ocho horas de estadía del ganado en los corrales ha sido totalmente superado.

Por ejemplo, el 29|5|52 entró una tropa a Tablada y pasó a la faena el 4|6|52. El 23|5|52 llegó otra tropa a Tablada y fué a la faena el 29|5|52, seis días después. Así lo podría leer al señor Representante otras que han demorado siete días, otra más de siete días etcétera, pero conviene tener presente cuando se hacen estas reflexiones que en esta materia no sólo pierde el productor, sino que pierde fundamentalmente el país.

(Apoyados).

—Y esa es una de las cosas que queremos resolver.

Si los frigoríficos se colocaran, señor Diputado Sorhueta, en la posición que usted dice que podrían colocarse, es decir, de no recibir las tropas, le digo lo siguiente: que las tropas vienen vendidas a Tablada. Pero si los Frigoríficos salieran de ese régimen y comprasen las tropas recién cuando están en Tablada y procediesen en la forma que el señor Representante señala, desde luego que los frigoríficos iban a tener una consecuencia: los productores no van a mandar tropas a la Tablada y entonces volvería a agilitarse el mercado paralelo.

Claro está que esto ocurriría siempre y cuando las oficinas correspondientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura no tomasen las previsiones, como parecería que debían haberlas tomado ya, para que el mercado paralelo no siga funcionando.

Muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito al señor Diputado Sorhueta que me excuse por tener que interrumpirlo nuevamente, pero hay un punto que es fundamental en el concepto del asunto y que cambia el criterio completamente.

El señor Diputado hizo una afirmación que, a mi modo de ver, no se ajusta a la realidad de los hechos, referente a la tipificación y al rendimiento.

El señor Diputado dijo que el precio se fija inicialmente y el que esté estacionado un animal cinco, seis, siete o más días y que pierda tantos o más kilos no tiene importancia desde que había un precio fijado con anterioridad. No es así, señor Diputado.

Las medias reses, una vez faenadas —post mortem, es el término que se especifica en el decreto— se clasifican, se fija el precio de acuerdo con la clasificación que dan en el gancho, y desde luego ese rendimiento está profundamente afectado por el estacionamiento del animal, tan profundamente afectado, que esa diferencia que hay entre el paso del animal en pie y las medias reses en el gancho —que es lo que se llama el rendimiento del animal— cambia en tal forma de un día para otro que se ha confirmado que en una misma tropa que pasó tres días, cada día que pasa las variaciones pueden ser del grado de uno y hasta dos por ciento. A veces, tropas que han sido faenadas y estacionadas diez días han dado un rendimiento de 51 y 52 o|o, y la misma tropa faenada al tercer día de ser comprado el animal, y ser estacionado en los corrales de los frigoríficos, ha dado 56 o|o de rendimiento.

De manera que el cambio es fundamentalísimo, y precisamente este proyecto de ley tiende a garantizar y a ajustar ese aspecto tan fundamental que hace variar el concepto de tipificación y, por ende, el loable propósito del Poder Ejecutivo. Porque yo siempre he creído que el propósito era muy bueno, y lo es, porque hay que tratar de que la ganadería se supere en el orden zootécnico, pero para eso es imprescindible que nos den datos reales y no ficticios, alterados por circunstancias foráneas al propio problema en sí, y que modifican ese propósito a que hice referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

Este tema tan intrincado de la tipificación, en que se señalan los rendimientos en la forma como lo ha establecido el señor Diputado Carrere Sapriza, yo ya lo conocía. Creo que es la forma más justa, más racional: pagar en función de los rendimientos del ganado.

Además, en esta materia se han realizado muchos estudios. Se han realizado más de cuarenta tests para decidir si realmente el hecho de que los animales permanezcan en corral va en desmedro de los intereses del productor o del ganadero.

Actualmente se paga el ganado por lo que pesa en Tablada. Si entran diez Novillos, por ejemplo, se admite que puedan pesar 5.000 kilos; en función de los días se puede ir provocando una merma en su peso y habría que admitir entonces que en los corrales las fábricas no se preocupan ni del pastoreo, ni se preocupan de la manutención ni de darles el agua necesaria.

SEÑOR VERDIER. — Es verdad.

SEÑOR SORHUETA. — Y esos tests han indicado en estudios que se han realizado, que en función de los días se va produciendo una escala variable: al principio reducida; en el peso inicial igualada a las cuarenta y ocho horas y superada en cien kilos a las setenta y dos horas, partiendo de la base de tests realizados con la vigilancia de los establecimientos sobre el ganado que queda en sus corrales.

Si no fuera así, lo lógico es admitir el razonamiento que ha hecho el señor Diputado Carrere Sapriza.

Me voy a referir, señor Presidente, a otra disposición, al artículo 1º, que lo dejé para el final. Habrán notado los señores Diputados — lo dije al principio — que estos temas no están dentro de mi disciplina y de mi vocación. Un poco forzados por las circunstancias de no tener como siempre tenemos, el valioso asesoramiento de las Comisiones Permanentes, y en este caso, ante las vacilaciones de nuestro distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Mattos, tan conocedor de estos problemas, nos vi-

mos obligados a pensar un poco, respetando muy mucho la opinión de todos los señores legisladores que, por las razones que enumeré hace unos instantes tienen poderosos motivos para opinar con un conocimiento pleno de todo este problema.

En el artículo 1º de este proyecto se establece el precio base. El precio que se fija para el ganado es el resultado de la clasificación "post-mortem". Es de incuestionable justicia y supone un paso adelante en la comercialización de las haciendas. La fijación del precio en Tablada es arbitraria e injusta y de ese régimen pueden salir, y salen, unos, beneficiados y otros, perjudicados.

No queda ningún otro artículo del proyecto, pero a nuestro juicio las finalidades que con él se persiguen, no se cumplirán. La finalidad de regularizar el abasto de carne para la población capitalina no se cumple, y no se cumple, ya lo dijimos, por el absurdo económico en que está el Frigorífico Nacional industrializando los ganados para la exportación y desatendiendo las necesidades de Montevideo.

Nosotros creemos que tampoco se va a eliminar con este proyecto de ley el mercado negro, porque siempre los mercados paralelos podrán superar las cotizaciones que se fijen para el ganado en Tablada. Lo único que se podrá conseguir por este proyecto es tratar generosamente a los productores pecuarios.

Estimamos que este problema de comercialización de haciendas debe merecer la atención y la preocupación de todos. Es una fuente fundamental para nuestra economía y en la responsabilidad de todos los hombres que ocupan posiciones de Gobierno, debe estar la preocupación de legislar juiciosamente. Pensamos que hay que ir mucho más allá de lo que se pretende con este proyecto de ley. Creemos que de una buena vez habrá que ir a la estructuración definitiva del Frigorífico Nacional. Hay que corregirla y darle al responsable el abasto de Montevideo. Porque actualmente ocurre que mientras muchas veces la población se ve racionada en las adquisiciones de carnes, porque el Frigorífico Nacional no puede entregar las cantidades necesarias, los Frigoríficos particulares destinan la totalidad de sus faenas a la exportación.

Lo lógico sería que el Frigorífico Nacional entregara al Municipio para el consumo las reses clasificadas para ese fin, y el resto las destinara a la exportación, y los frigoríficos particulares exportaran lo que realmente es apto para ese destino, y entregaran al abasto lo que es para el abasto.

La aplicación de este régimen permitiría una más justa distribución del trabajo, y no tenemos dudas que estimularía los envíos de hacienda a Tablada, por la activa y permanente intervención de todos los compradores.

Resumiendo nuestra posición, señor Presidente, creemos que salvo una, todas las demás finalidades del proyecto no tendrán el efecto que su autor busca con la sanción del mismo. Se encarecerá la carne para el consumo popular; se mantendrán igual los mercados paralelos; existirá igualmente el mercado negro; solamente se garantizará a los ganaderos un precio generoso sin tener en cuenta la repercusión que ello puede tener sobre el alza permanente del costo de la vida.

Esos son nuestros juicios, rápidamente esbozados, sobre este proyecto de ley, acerca del cual reconocemos que su autor lo ha presentado inspirado en un loable propósito, pero que desgraciadamente no alcanzará a cumplir con las finalidades que en él se persiguen.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — He escuchado con toda atención, cual corresponde las observaciones hechas al proyecto por el señor Diputado Sorhueta, pero, desde luego, no puedo dejar pasar por alto algunas apreciaciones que hizo y que me parecen completamente injustas.

Una de ellas es cuando se refirió a que no se eliminará por medio de este proyecto el mercado negro de la carne. Debo manifestar, señor Presidente, que tengo aquí sobre mi banca la nómina que me ha entregado el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Ganadería, de los mataderos que se han instalado en el cinturón de Montevideo, para explotar el llamado mercado negro de la carne, y me encuentro con lo siguiente: que de sesenta y cinco mataderos que hay funcionando en la actualidad sobre los límites del Departamento de Montevideo, los permisos para veintiuno de ellos han sido entregados a partir de fines del año 1947, y dentro de estos veintiún mataderos figuran los cinco o seis más importantes, que trabajan en la actualidad y que tienen un volumen de matanza, casi podríamos decir, extraordinario.

Por eso me afirmo en que mi proyecto, va a contribuir a la terminación total del mercado negro, cuya consecuencia directa será el abaratamiento de la carne para la población de Montevideo...

(Apoyados).

—... porque habrá más afluencia de ganado a Tablada y el Frigorífico Nacional podrá entregar, dentro de la tarifa que le fija el Municipio de Montevideo, mayor volumen de carne a los carniceros.

Esa es la razón de tener la seguridad de que la carne llegará a la población a precios bastante más bajos. Se tendrán que cumplir lógicamente las tarifas oficiales impuestas por la Intendencia, y no tendrán los carniceros que abastecerse con carne del mercado negro que les cuesta 70 y 80 centésimos el kilo, para revenderla a la población.

Ahora bien: el hecho de que estos mataderos se hayan instalado a partir de fines del año 1947, demuestra que fué la iniciación del sistema de compras de ganado a rendimiento, con motivo del decreto de 9 de abril de 1947, lo que provocó las restricciones en sus envíos a Tablada, pues los ganaderos se sintieron desamparados al no tener un precio base para sus ganados en pie, y el mercado negro entró a comercializar con ellos, estableciéndoles precios en las estancias y dándoles la seguridad de la utilidad que tendrían con sus ventas.

Quiere decir, que el señor Diputado Sorhueta está profundamente equivocado cuando hace estas consideraciones, pues yo demuestro con la fecha de instalación de esos mataderos que tengo aquí, entregada por la Dirección de Ganadería, que el mercado negro de la carne, antes de iniciarse este sistema de comercialización, en abril de 1947, no era conocido, y nadie tenía conocimiento del mismo. Surgió a raíz de las dificultades creadas a los hacendados con ese sistema de ventas.

Lo digo con propiedad, señor Presidente, porque actuo dentro del ambiente de los negocios de Tablada desde hace muchos años, y esa seguridad que me da el conocimiento del problema, es lo que me hace decirle al señor Diputado Sorhueta, con todos los respetos que corresponde, que en este problema está equivocado.

(Muy bien).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve. Me encuentro, como el señor Diputado Sorhueta, en un tema que no es de mi especialidad. Algunas veces he hecho incursiones sobre estos temas, pero para hacerlas he tenido que prepararme con mucho tiempo, estudiando detenidamente todos los aspectos del problema. Pero esta intervención la hago para no dejar en el ambiente de la Cámara sin contestación algunas de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Sorhueta.

El señor Diputado Sorhueta ha sostenido que este proyecto sólo significa un mayor precio en el ganado para los hacendados. Eso en mi concepto no es así. Significa seguridad en la comercialización del ganado.

Si tiene mayor cantidad de dinero por la venta de los animales, será por otra cosa, que no se toca en este proyecto: estará de acuerdo con los precios que se fijan para la comercialización.

(Apoyados).

—Eso será lo que hará que el estanciero o el ganadero reciba un mayor precio; pero este proyecto no tiene nada que ver con ese aspecto.

(Interrupciones).

—Esto lo único que hace es dar una seguridad.

En la comercialización del ganado existe un caso único en nuestro país y en el mundo entero. Cuando yo compro una cosa, el riesgo de la cosa siempre está a mi cargo. En la comercialización en Tablada yo compro ganado, pero el riesgo fundamentalmente sigue a cargo del vendedor. Eso es lo que se trata de eliminar, saliendo de este absurdo de que yo compro, pero las pérdidas son para el otro. De este modo actualmente, si baja el peso, no lo pierdo yo, que compro, sino el vendedor.

Esta es la realidad del problema y por este proyecto se da una garantía, lo que hará que venga ganado a Tablada, no porque se paga más al ganadero, sino porque tiene una seguridad de un precio mínimo para su ganado. Nada más que eso. No habrá una mayor utilidad, porque ella dependerá fundamentalmente de los precios que se fijen para la comercialización.

(Interrupciones).

—La realidad es que el ganadero trae sus animales a Tablada y nunca sabe en cuánto los ha vendido, sino al cabo de uno o dos meses.

Cuando nosotros comercializamos nuestra riqueza fundamental, y la comercializamos con destino al extranjero en gran parte y a empresas extranjeras ¿podemos dejar que los productores vendan sin saber el precio?

Un ganadero trae, por ejemplo, cuatro o cinco vagones de ganado con 18 mil animales en cada uno. ¿Podemos admitir que venda un vagón al Frigorífico Nacional con un rendimiento del 56 %, otro al Artigas con un 52 %, y otro al Swift con un 50 %, cuando los animales son exactamente iguales? Podemos decir que esto ha sucedido en la realidad y estamos en condiciones de traer rápidamente múltiples ejemplos. Como se comprende, esto va en desmedro de la comercialización en Tablada.

Se ha podido constatar, no ya en distintos frigoríficos,

sino en un solo frigorífico, cuando las matanzas se han realizado en diferentes fechas, modificaciones radicales en los rendimientos.

Con todo esto se está viendo que se quita la seriedad que debe tener lógicamente la comercialización de ganado en Tablada.

Esto es lo que se trata de corregir; no de darle más dinero al ganadero. Se trata de dar seriedad, garantías, seguridad a una operación de comercialización, evitándose lo que siempre ha sido una verdad en el derecho: que cada uno tiene el riesgo de la cosa propia. Yo aquí enajeno mi cosa y sin embargo sigo corriendo el riesgo de la misma. Nada más que eso.

Aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra para decir que prefiero la ley. Soy un amplio partidario de la ley.

(Apoyados).

—Creo que en nuestro país, por despreocupación, por negligencia, se ha ido abandonando cada vez más las facultades que son propias del Parlamento para entregárselas al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Ya es hora de empezar a regresar por ese camino.

En ese sentido la comercialización de los productos fundamentales no debe quedar jamás en manos del Poder Administrador, porque para dictar normas generales y obligatorias en las democracias, en nuestro país, existe un Cuerpo y ese Cuerpo es el Parlamento. Creo que ganamos mucho cuando sacamos estas facultades al Poder Ejecutivo y se las devolvemos a quien tiene por la Constitución de la República la misión de dictarlas: al Parlamento.

Señor Presidente: yo me podría extender en otras consideraciones pero temo, como el señor Diputado Sorhueta, quedar mal, porque en este problema somos muchos los que tenemos que aprender, tanto el señor Diputado Sorhueta como el que en este momento habla; pero creo que estas manifestaciones era necesario hacerlas para defender, por un lado, al Parlamento y, por otro, para demostrar que no se busca con estos proyectos, dar un mayor precio. Si se buscara dar un mayor precio, yo, que hace pocos días he levantado mi voz en esta Cámara para buscar el abaratamiento de la vida, no estaría dispuesto a darle mi voto.

Creo que este es un buen proyecto, que puede ser modificado y mejorado, pero que no tiene los defectos que enunciaba el señor Diputado Sorhueta.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Breves palabras a modo de fundamento anticipado del voto favorable a este proyecto.

Recuerdo que en ocasión de la interpelación sobre el problema de las carnes, yo aludí a este asunto de la tipificación para señalar un hecho que es conocido por todos: la tipificación ha descontentado, ha suscitado una serie de discordias y de suspicacias que, hay que reconocerlo, tienen bastante fundamento.

Se señalan por todos lados hechos contradictorios en la manera de tipificar, que dan razón para pensar que este asunto de la tipificación no marcha bien. Yo señalaba en la Cámara que cuando en la Argentina se introdujo este sistema de clasificación, dejando el rendimiento por la tipificación, se procedió con un poco más de prudencia en el sentido de que antes de implantar este régimen se formó un equipo técnico que ofrecía garantías al productor de que la tipificación se hacía con rigor y con justeza.

En nuestro país no se hizo así, porque la tipificación se hace exclusivamente por cuenta de los empleados de cada frigorífico con el absoluto desconocimiento y contralor de los interesados.

Yo recordaba que en otros países —por ejemplo en Norte América, y eso sería el desiderátum— en la tipificación algo tiene que ver el interesado, porque hay que ponerse en el caso del productor que está a merced del dictamen sin apelación de sus compradores.

Creo que hay que defender el sistema de la tipificación como un mecanismo útil para mejorar la calidad de nuestras haciendas, pero considero que debe sufrir sus retoques.

Yo no creo que este proyecto de ley pueda constituir un motivo de alza en el precio de la carne; creo que indirectamente es uno de los mecanismos para oponerse al auge de los mercados negros, porque se le da mayor confianza al productor al entregar sus haciendas.

Es claro que si además de todos los inconvenientes que tiene para los productores al traer su ganado a Tablada, se agrega la falta de certidumbre en el rendimiento y en la tipificación, por el mayor precio que le ofrece el mercado paralelo, es comprensible que muchos ganados se desvíen de su orientación hacia la Tablada y queden en la cintura de la Capital, con el consiguiente riesgo para el consumo, que es eso, nada más que eso, el mercado negro.

Es evidente que esto no es la solución de este problema y es exacto que él deberá ser encarado en una ley de más envergadura, como la que propone el Poder Ejecutivo, que abarca distintos aspectos. Pero, entretanto no llegue —y no sabemos cuándo llegará —creo que esta ley es útil y que podrá remediar este estado de desconcierto en que se agita la clase productora.

Me parece que este proyecto es bueno, acaso se le pueda encontrar algún defecto. No es naturalmente el desiderátum, como para poder votarlo sin un pequeño estudio por la Comisión, pero no es el único caso en que proyectos que tienen una cierta urgencia, —y éste la tiene, desde el momento que vamos a cesar en nuestra labor legislativa— se han aprobado sin informe. Por otra parte, el informe que hubiera podido traer la Comisión no hubiera sido mucho más abundante en elementos de juicio que los aportados por la gente que conoce este problema y que ya ha expuesto sus razones en Sala.

Estas simples palabras, señor Presidente, como fundamento de nuestro voto afirmativo a este proyecto, eran las que deseaba pronunciar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y en la necesidad de traducir en esta emergencia, improvisadamente, el sentir de mi Partido en un problema que no es de mi especialidad, y en esto recojo y me solidarizo con las palabras de los señores Diputados Ferrer Serra y Sorhueta, voy a decir rápidamente los motivos por los que vamos a dar el voto complacidos a esta iniciativa.

En verdad para no repetirme, puedo decir que las apreciaciones del señor Diputado Ferrer Serra recogen casi integralmente las apreciaciones que yo pensaba hacer. Entiendo que no es un proyecto alcista, como bien lo señaló. No es un problema de fijación de precios lo que persigue este proyecto, sino, por el contrario dar una norma que es elemental en el juego de todos los negocios jurídicos y que, sin embargo, no existe en la comercialización de este renglón fundamental, que es la garantía, que es la claridad en el negocio.

En segundo término, creo que es, indudablemente, un proyecto que no da al productor más que lo que le debe dar, sino que, por el contrario, le reconoce lo que hasta ahora le había sido negado, en violación de todos los principios de derecho. Como bien lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, en este caso se invertían las normas generales de derecho y resultaba que los riesgos de la cosa vendida seguían corriendo para el vendedor y no para el comprador.

El artículo 3.o significa, pudiendo hacer algunas salvedades de detalles, en verdad, encauzar el negocio de las carnes, en este aspecto, dentro de las normas corrientes y dentro de las normas jurídicas.

Creo que también en cuanto al reconocimiento del pago de un interés por la demora, significa el cumplimiento de otras normas jurídicas que tampoco se aplicaban.

Y por último, establece o consagra la modificación esencial de que el personal encargado de la tipificación dependa directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Creo que es un proyecto que tiene esta doble ventaja: en primer término, su maravillosa sencillez. En verdad, quienes estamos en la Cámara y vemos las dificultades que tenemos para legislar, sin esos grandes mamotretos jurídicos, nos sorprendemos cuando encontramos un proyecto, con sólo cinco disposicones, que es tan sencillo y que puede ser eficaz. Y al mismo tiempo, reivindica la primacía de la ley en un terreno que nunca debió haber perdido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entiendo —y esa ha sido casi toda la historia de nuestros decretos en materia de carnes, que por otra parte ha significado el juego del empirismo más desenfrenado, y el juego del decreto y del contra decreto— que hemos transitado por la vía de los decretos al margen de la ley, y sustrayendo la competencia específica que tiene el Parlamento.

Esta iniciativa es una afirmación de las competencias que tiene el Parlamento, y también por ello me felicito.

Son esas razones rápidamente expuestas, señor Presidente, las que llevarán a nuestro sector a dar el voto a este proyecto de ley.

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me ha llamado la atención que después de haberse negado la Cámara, en nombre de una urgencia, a que este asunto hubiera tenido un informe breve que nos pusiera en mejores condiciones de resolverlo, casi todos los señores Diputados se han presentado manifestando que se trata de un tema que no dominan y que saben poco en cuanto al conocimiento que de él tienen. Pero yo me hubiera sentido mucho más tranquilo si los que han hablado en favor del proyecto nos hubieran dicho lo contrario: que dominan el te-

ma totalmente; que no tienen nada que aprender sobre él: y que podemos estar tranquilos nosotros al votarlo por los conocimientos que ellos tienen y que nos faltan a nosotros.

(Interrupciones).

—Puede ser que sea modestia, pero me temo que sea la realidad.

El discurso del señor Diputado Sorhueta no ha sido contestado en forma alguna.

Este proyecto hace críticas a lo existente, y yo no me resigno a aceptarlas como buenas. Pero este proyecto se ocupa de algo más que de suprimir esa tipificación y ese riesgo que tiene el ganadero, al cual se le da un precio y después resulta que en casos de ganados idénticos los precios varían una vez hecha la segunda operación.

Yo comprendo que esto se corrija; pero sin embargo nos negamos a oír la opinión de un establecimiento para mi funesto, el Frigorífico Nacional, que ha sido dirigido con arreglo a los intereses de los estancieros. Y en un asunto de interés de los estancieros no hemos querido oír a un establecimiento que todos sabemos que está en un estado económico lamentable, cuando en este momento le aplicamos nuevos gravámenes.

Yo comprendo que se establezca una relación entre el precio que se calcula inicialmente y las pérdidas que pudieran producirse después. Pero aquí hacemos otra cosa, y según la primera observación del señor Diputado Sorhueta, aunque el ganado haya sido calificado con exceso, en ese caso el ganadero no pierde nada.

La segunda observación del señor Diputado Sorhueta me parece también de mucha fuerza. Es evidente que si los frigoríficos van a tener que pagar quince reales en más por cada novillo según lo retengan en sus corrales, van a tratar de evitar de retenerlos, y los ganados van a los corrales de los frigoríficos con frecuencia por necesidad de los estancieros. Viene una gran cantidad de ganado y el frigorífico lo compra. Pero el estanciero ¿qué busca? Aliviar su campo, unas veces por amenaza de sequía, otras veces por riesgo de peste que pueda estar cerca de su campo. El hecho es que de repente se producen grandes afluencias de ganado.

Es evidente que los frigoríficos no van a querer cargar con ese agravamiento del precio, y que entonces esos ganados van a ir a dar a los pastoreos que hay en torno a Montevideo, y no los van a tener gratuitamente; o quedarán en las estancias, con los riesgos consiguientes, que han querido evitar los estancieros cuando han querido trasladarlos a Montevideo.

Digo eso como profano —porque yo me encuentro en idéntica situación que los señores Diputados que hablaron antes que yo, salvo que lo de ellos sea modestia y lo mío realidad— pero la verdad es que por este procedimiento nosotros encarecemos el ganado. Los frigoríficos no van a mostrarse dispuestos a tener en sus corrales miles de reses varios días, si cada día que pasa constituye un gravamen, y esos ganados tendrán que ir a otra parte.

Los ganaderos hablan ahora con una profunda indignación de los mataderos que rodean a Montevideo. Pero es una indignación curiosa, porque son sus aliados; los mataderos están alimentados por ellos, y de ellos depende que existan o no. Quiere decir que no son intereses antagónicos los de los ganaderos con los de esos establecimientos. El antagonismo está con la población de Montevideo. Cuando se privó a la población de Montevideo de comprar las carnes según sus conveniencias se eliminaron los dos intereses en juego: el interés de la producción, que también es del Estado, frente al interés de la población que le tenía que contemplarse. Y de esto han venido todos los males. Hasta que las autoridades municipales vuelvan a su rol de adquirir para la población la carne según le convenga, y no estén obligadas a pagar los precios que se quiere que paguen Londres o París cuando se las venden, las cosas no se han de normalizar.

Pero a mí me parece que este proyecto lo que va a traer es un encarecimiento y que, contrariamente a lo que nosotros pensamos, estos mataderos de los alrededores de Montevideo lo único que harán será pagar un poco mejor y tener ventajas, afectando a un organismo que económicamente está tan lisiado como el Frigorífico Nacional al que todavía le imponemos gravámenes; evidentemente esos mataderos, que tienen la ventaja de pagar al contado, que están respaldados por capitalistas, que no están, como se pretende, todos ellos mal instalados, sino por el contrario que se están instalando con todo optimismo, lo que hace ver claramente que estas disposiciones no los intimidan sino que esperan mucho de ellas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estoy con el señor Diputado en cuanto a que los mataderos instalados en las proximidades de Montevideo evidentemente están bien instalados. Pero yo creo más que eso: que están mal controlados. Ahí está el problema. Y tan mal controlados que el régimen del mercado negro absolutamente nunca ha tenido mayor incremento.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me voy a transformar en el defensor de esos establecimientos, ni tampoco del control que se haga sobre ellos. Lo que yo digo es que no son enemigos de los productores sino aliados; que la víctima aquí es la población de Montevideo y no el productor. He visto magníficas reses en esos establecimientos, que naturalmente deben venir de muy buenas estancias, no de establecimientos de segundo orden. Y no creo que los propietarios de esas estancias le den preferencia a esos establecimientos, si ellos los perjudicaran.

SEÑOR PUIG. — Si el Frigorífico les pagara...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como el Frigorífico no paga...

(Murmullos).

—No supondrá el señor Diputado que voy a hacer el elogio de que el Frigorífico no paga. No paga por la mala organización que le han dado al Frigorífico los estancieros.

(Murmullos).

—Los estancieros se apoderaron en determinado momento del abasto porque creían que era un excelente negocio, y cuando dejó de serlo han empezado a protestar contra el abasto. Pero si tanto los perjudica el abasto, déjenlo libre, encárguense simplemente de lo otro, y veremos cómo las cosas se corrigen. Porque es muy curioso: se quejan del abasto, pero no lo sueltan. Entonces, ¿qué es lo que hay de por medio? Que se quiere que la población de Montevideo se sacrifique a los intereses de los productores. Esto es lo que tenemos que evitar.

Este proyecto tiene demasiado en cuenta a los productores, y, como siempre, cuando se tiene demasiado en cuenta una cosa se crea un arma de dos filos. Es probable que este proyecto, como lo ha manifestado el señor Diputado Sorhueta, castigue a aquel que ha querido beneficiarse con el proyecto.

En este momento no estoy, como lo dije anteriormente, en condiciones de discutir a fondo este asunto, porque no es naturalmente mi especialidad ni dispongo de todos los elementos de juicio necesarios para poder emitir el voto con tranquilidad. Es evidente que haber invocado que anoche se resolvió, con un grupo muy reducido de Diputados, a horas avanzadas de la noche, tratarlo hoy con informe o sin él, no me parece una razón para que los que no estábamos en condiciones de votarlo no tuviéramos derecho a pedir ese informe. Suponer que lo pedimos simplemente para perturbar el proyecto es hacer algo de lo cual la Cámara se queja con frecuencia: suponer malas intenciones; y no veo por qué no hemos de estar nosotros en el deseo de satisfacer los intereses en juego.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He escuchado con mucha atención al señor Representante, como lo hago siempre, y he advertido a través de su exposición sobre este problema de la carne que la dirección de sus argumentos va dirigida a defender el consumo de Montevideo.

Me parece absolutamente razonable y lógica la posición del señor Diputado. Pero cuando yo oigo al señor Diputado en esa actitud advierto otra cosa: creo que a la población de Montevideo hay que defenderla en cuanto al precio de la carne para su consumo, y digo que las autoridades competentes tienen en sus manos el contralor de los precios de la carne en las carnicerías.

(Apoyados).

—Y sin embargo yo invitaría al señor Diputado —claro que es una invitación que puede salirnos costosa— a recorrer algunas carnicerías de Montevideo y advertiríamos que en ninguna de ellas —esa es la auténtica realidad que nadie podrá desconocer en esta Cámara— cumple con los precios oficiales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no probaría otra cosa sino que la organización de todo esto es deficiente, y es deficiente porque la actitud del Frigorífico Nacional falsea los hechos.

Se pretende que los carniceros vendan perdiendo, y los carniceros, a su vez, se defienden como pueden, de la misma manera que se defienden los productores ya vendiéndoles a esos señores del mercado negro, ya exportando su carne para el Brasil cuando se les presenta alguna oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: a propósito de las últimas manifestaciones del señor Diputa-

do Batlle Pacheco, quería hacer algunas breves puntualizaciones.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha rozado el problema del mercado negro clandestino. Me tomé el trabajo, señor Presidente, de pedir al Consejo Nacional de Subsistencias, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, informes para que se me dijera oficialmente cuántas reses por día podían matarse entre Paso de Carrasco, Pando, Las Piedras y La Paz, es decir, ese conjunto de poblaciones que están cerca de Montevideo. El Consejo Nacional de Subsistencias me informó que sólo podían matar 77 reses por día.

Yo, señor Presidente, no creo estar errado en esta afirmación: sólo uno de los mataderos, del Paso de Carrasco, faenó durante todo el año pasado y muy particularmente en las épocas de escasez, un promedio que abarcaba para él sólo esas 77 reses.

En Paso de Carrasco se ha formado una especie de nueva tablada. Están floreciendo magníficos y lujosos establecimientos como por arte de magia, a cuál más hermoso, arquitectónicamente con líneas estilizadas, lo que evidencia que en el orden económico las cosas no andan mal por ahí, Y están faenando reses a la vista y paciencia de las autoridades.

En ese numeroso conjunto de mataderos, que abarcan las zonas de Pando, Las Piedras, La Paz y Paso de Carrasco, decir que se llega a faenar sólo 77 reses me parece que revela que las cosas no marchan bien en materia de fiscalización.

El señor Diputado García Pintos en aquella interpelación en que reunió datos tan interesantes, habló de la existencia de 144 mataderos entre los Departamentos de Canelones y de San José. Me pregunto si se justifican 144 mataderos para dos Departamentos que tienen un porcentaje tan pequeño dentro del consumo de la República.

Por otra parte, en lo que tiene relación con el Frigorífico Nacional, deseo recordar una cifra: el Frigorífico Nacional entrega la carne a los carniceros a un precio establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de $ 0,395 el kilo de carne limpia; de ahí para adelante va por cuenta del beneficio y de la utilidad que el intermediario a gusto y paladar le quiera dar, para entregarla al consumo. En consecuencia, al Frigorífico Nacional el único reproche que se le podría hacer es la entrega de carne irregular o en malas condiciones. El precio no lo puede fijar el Frigorífico Nacional; lo ha fijado y lo fija el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en $ 0,395 el kilo. Todo lo que esté por encima de esa tarifa corre por cuenta de las infracciones que se cometan por parte de los vendedores, al respectivo decreto.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estos argumentos que se está haciendo comprendo que los hiciéramos si estuviéramos discutiendo leyes que se preocuparan de esos mataderos que están en Canelones o en los alrededores, pero no he visto que se hayan preocupado los legisladores de poner orden en esos establecimientos. No son clandestinos; cualquiera que salga en automóvil los ve. Tampoco son los únicos, porque dentro del Departamento de Montevideo, valiéndose de defectos de nuestra legislación, también existen mataderos, y existen en forma tal que habiendo intentado el Municipio allanar alguno de ellos para sorprenderlos "in fraganti", por tener noción de que entraban camiones conduciendo ganados, le ha sido impedido en nombre de las leyes.

De manera que yo no veo a los señores que nos presentan esos mataderos como contrarios a los intereses de los ganaderos, que tomen medidas contra ellos. Vamos a tomar medidas radicales y veremos cómo los señores ganaderos van a interesarse para que esos establecimientos no desaparezcan ya que, al fin y al cabo, se nutren, como todos sabemos, de los animales que los ganaderos les envían.

Cualquiera que salga verá enormes tropas; no están escondidas; no es una cosa clandestina: están a la vista y paciencia de todo el mundo. Y, ¿qué es el proyecto que se nos trae a consideración? ¿Trae alguna medida contra esos mataderos? No; no trae ninguna. Al contrario; toma medidas que parece que a lo único que van a conducir es a que, estando en peor situación económica el Frigorífico Nacional estos mataderos van a actuar con más facilidad que la que actúan ahora, y su negocio va a ser más brillante después de esta ley que antes de ella.

(No apoyados).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Posiblemente lo que dice el señor Diputado pueda ser cierto. No tengo motivos seriamente fundados para pensar que los negocios de los mataderos —que forman una especie de cordón en torno al Departamento de Montevideo— puedan seguir siendo negocios opíparos. Pero eso va a ocurrir, señor Diputado, si las autoridades competentes, el Municipio y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, siguen como hasta ahora.

(Apoyados).

—Voy a referir al señor Diputado algo que tuve ocasión de comentar con un hombre de Gobierno que está muy vinculado a estos problemas. Hace pocos días en la zona de Carrasco vi pasar a las 8 de la mañana una tropa de hacienda que no iba de Montevideo —porque podría haber sido comprada en la Tablada Nacional y haber salido para ir hacia los mataderos—, sino que venía hacia la capital. Posteriormente, otras informaciones y comprobaciones me permitieron llegar a la conclusión de que esa tropa iría a ser faenada en Montevideo.

Claro está, entonces, que los señores mataderistas seguirán haciendo su negocio si el Gobierno, que tiene en sus manos la posibilidad de impedirlo, no lo impide.

(Apoyados).

—Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace un momento yo oía al señor Diputado Beltrán que con gran elocuencia hablaba de la conveniencia de que la Cámara recuperara ciertas facultades que, según él, había perdido.

(Apoyados).

—Yo me pregunto por qué la Cámara en este asunto tan claro, si las leyes son deficientes, no dicta algunas sobre esos mataderos.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—La Intendencia ha querido allanar un matadero situado en las proximidades de la Tablada, bien en el centro del Departamento, y fué anulada por la Justicia. Lo que quiere decir que las leyes son defectuosas.

Para que me convenzan, no de la buena intención —porque sé que todos la tienen—, pero sí del acierto con que se hacen estas leyes, vería con mucho gusto que nos ocupáramos de tomar medidas y legislar sobre esos mataderos. Estoy seguro que si las tomáramos tendríamos un movimiento de disgusto en toda la campaña, porque entonces los ganaderos tendrían que venir al Frigorífico, que no les puede pagar como consecuencia de deudas que le han hecho contraer los estancieros enjaretándole la mayor parte del ganado al precio que se les ocurrió.

(No apoyados).

—Y cuando se ha producido esta situación los ganaderos encuentran, naturalmente, un desahogo para sus intereses en esos mataderos clandestinos de los alrededores de Montevideo, porque de otro modo esos ganados no tendrían salida.

Esto lo único que me dice es el fracaso del Frigorífico Nacional. No creo que con leyes como ésta...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...las cosas se corrijan.

Devolvámosle al Municipio el abasto y por lo menos lo correspondiente al abasto será pagado. Pero Montevideo no tiene por qué sacrificarse a pagar los grandes novillos, no tiene por qué transformarse a Montevideo en un respaldo de la exportación. Montevideo debe defender sus intereses como los defiende una dueña de casa y el día que no pueda pagar carne de lujo, que pague carne barata. Lo interesante es que el poblador tenga carne que comer, no que se le obligue a pagar una carne que interesa al estanciero que compren, pero que a la población no le interesa comprar.

Mientras esto no se resuelva las cosas no se arreglarán, porque si nosotros paralizáramos esos establecimientos departamentales probablemente se decretaría en la situación actual una quiebra de la ganadería y serían los propios ganaderos quienes vendrían aquí a defender esos establecimientos, como también han defendido en otra oportunidad el paso clandestino de ganado a través de la frontera con destino al Brasil, en momentos en que en Montevideo no había carne.

(Interrupciones. — No apoyados).

—He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente yo me considero aludido por las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, sobre todo cuando hizo una fina ironía respecto a que algunos de los que habíamos hablado habíamos recalcado nuestra falta de conocimiento especial en la materia.

Yo, señor Presidente, sobre la tipificación, sobre los rendimientos, declaro que no sé absolutamente nada; pero sobre el régimen de todo lo que interese a nuestra economía, de la comercialización de los productos fundamentales de nuestra economía, desde el momento en que me siento en esta banca he tenido y he buscado siempre la máxima información posible.

(Apoyados).

—Por eso he hecho uso de la palabra, y lo he hecho interpretando este proyecto creo que en su verdadero sentido, en su absoluto verdadero sentido.

Yo no quedaría tranquilo conmigo mismo si dejara en pie algunas de las manifestaciones del señor Diputado Bat-

lle Pacheco. El ha hablado del funesto Frigorífico Nacional. Y yo digo, señor Presidente, el funesto mal dirigismo que padece la República.

(Apoyados. — Murmullos).

—Lo recalco: el funesto mal dirigismo que padece la República.

¿Cómo y en base a qué se comercializa el ganado? En base a precios de adquisición que fija el Poder Ejecutivo. ¿Y en base a qué se vende? En base a precios que para el mercado interno como para el mercado externo fija el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Esa es la realidad. El Frigorífico Nacional, pues, compra y vende por precios que se determinan por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No le puedo conceder la interrupción. Dispongo de cinco minutos, y quiero contestar algunas de las muchas cosas que dijo el señor Diputado Batlle Pacheco.

Vemos, pues, que el Frigorífico Nacional vive encerrado entre la actuación del Poder Ejecutivo que le fija los precios de compra, que le hace una verdadera y real maraña con todos los decretos sobre la adquisición y comercialización de los ganados en Tablada; que establece cuotas de exportación que le rebaja al Frigorífico Nacional, y que le fija a la vez sus precios de venta.

Cuando se dictó la ley de creación del Frigorífico Nacional se le dió el abasto de Montevideo como una garantía y como una seguridad, pues el atender el abasto de Montevideo significaba bajar los gastos generales y permitirles entrar en competencia con las grandes compañías extranjeras.

(Apoyados).

—Pero, ¿qué le han hecho? Se le fijan los precios de compra y se le fijan los precios de venta por el Poder Ejecutivo, y a la vez, señor Presidente, al ir limitándole su margen de movilidad, le van dando mayor cuota en la exportación a los otros frigoríficos y entonces al limitarle el precio de venta en la Tablada de Montevideo, en lo cual tiene gran intervención el propio Municipio de Montevideo, le van disminuyendo las utilidades, y el abasto que fué de gran utilidad en momentos determinados, ha pasado a dar pérdidas millonarias.

Como se limita la exportación al Frigorífico Nacional, se le amplía a los frigoríficos extranjeros, lo que lo va llevando a una situación tal que no puede reponerse y ya no tiene utilidad en ninguna de sus actividades.

El Frigorífico Nacional pierde en principio y fundamentalmente por un pésimo dirigismo, dirigismo que reconozco en muchas oportunidades ha sido solicitado por los ganaderos pero no con la mala dirección del Frigorífico Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Si me permiten unos segundos más, voy a decir que con la comercialización de los ganados he visto como desaparecía un principio de Lovoisier que todos creíamos, un aforismo, aquel de que "nada se crea y nada se destruye". En la Tablada vemos desmentir ese dicho, pues vemos que se van a la nada millones y millones de pesos; vemos como se pierde la riqueza nacional...

(Apoyados).

—...y eso es lo que se quiere evitar: que se pierda esa riqueza nacional que se va a la atmósfera. Eso lo quiere evitar ese artículo que sin comprenderlo criticaba el señor Diputado Sorhueta y a cuya crítica se adhería el señor Diputado Batlle Pacheco. Esos tres milésimos que devora son para agilitar los trámites, para que no se pierdan, para que no se vayan a la atmósfera veinte millones de pesos como los que se fueron el año pasado.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?

Más se iba por la frontera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado Sorhueta, si usted quiere discutir el tema de la frontera, vamos a discutirlo.

(Apoyados).

—Yo soy totalmente contrario a todo movimiento clandestino ya sea de ganado ya sea de mercaderías de ccalquier naturaleza.

Creo que el que contraviene un régimen fiscal es pasible de sanción. También quiero ver cuál es el resultado de toda aquella campaña escandalosa...

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo invito a que me traigan el resultado de todos los sumarios instruídos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y vamos a ver cómo la Justicia ordinaria ha absuelto a todos aquellos que han sido manoseados.

Para impedir el contrabando nos vamos a encontrar todos en una misma línea porque todos tenemos que defender la riqueza de nuestro país; pero manosear a la gente con móviles subalternos y bastardos, eso jamás lo permitiremos.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de Pensión a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de trescientos pesos mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

El doctor Horacio Suárez Sedraschi falleció en la ciudad de Salto, a raíz de un luctuoso suceso que conmovió profundamente la opinión, no sólo de aquella progresista ciudad que fué escenario de su actividad profesional y científica intensa y abnegada, sino del país entero como reflejo del injusto y el carácter sorpresivo de su muerte.

Médico honorario de niños en el Hospital Salto desde 1930, Miembro en igual carácter y durante el mismo lapso de la Comisión del Asilo de Niños de aquella ciudad, integrante del Comité Delegado del Consejo del Niño desde su fundación, cuya Presidencia ejerció repetidas veces Profesor del Liceó Departamental y Médico de los Albergues de Mujeres y Varones, el doctor Suárez Sedraschi reveló en el ejercicio activo de su profesión los rasgos esenciales que definen a quienes ven en la Medicina no sólo un medio digno de subsistencia, sino también el cumplimiento de una trascendente función social en la que el amor al prójimo, la permeabilidad al dolor ajeno, la vocación certera y el desisterés, permiten desplazar en la perspectiva de la existencia los halagos materiales para sustituirlos por aquellos imponderables y permanentes que depara al espíritu la consideración y estima de la colectividad.

A su fallecimiento deja el doctor Suárez Sedraschi, viuda y tres hijos menores, el mayor de los cuales no alcanza a los diez años, sin otro amparo ni protección económica que el menguado que les proporcionaría una pasividad retaceada por los largos años en que sus servicios médicos prestados al Estado lo fueron sin retribución.

Como dato fundamental cabe señalar en forma muy especial, que su deceso se produjo en acto de servicio, al hacer cumplir como correcto jerarca a un funcionario que había procedido a una malversación de fondos y que éste, por toda respuesta, sólo encontró el fácil argumento de proceder a eliminar en forma violenta, a un Médico joven como lo era el doctor Suárez Sedraschi.

Estos fundamentos permiten al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de que el adjunto proyecto obtendrá pronta sanción de ese Alto Cuerpo, como homenaje póstumo que es a las virtudes del extinto y medio eficaz de reparación para los deudos de un funcionario de elevada jerarquía intelectual y moral.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de trescientos pesos mensuales, la pensión graciable acordada por ley de fecha 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ."

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de trescientos pesos mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Luego del estudio de los antecedentes contenidos en el mensaje que se acompaña, se sometió la iniciativa a votación bajo sobre cerrado la que dió resultado afirmativo.

A efecto de ilustrar el voto de la Cámara, se transcribe seguidamente el texto legal por el que se otorgó la graciabilidad a la referida pensionista:

"Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi una pensión graciable de pesos 200.00 mensuales, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle y de la indemnización a que se creyeren con derecho por haber fallecido su causante en acto de servicio, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

ARMANDO R. MALET, Presidente ad-hoc. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta señores Representantes:
Cincuenta y dos por la afirmativa.
Uno por la negativa.
Siete en blanco."

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente, en el día de hoy ha entrado en la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por un proyecto de ley para la construcción de una represa en el Rincón de Baygorria.

Dicho proyecto fué destinado a la Comisión de Obras Públicas, pero como se trata de una importante emisión de deuda pública, mociono para que esa Comisión se integre con algunos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que se integre la Comisión de Obras Públicas con miembros de la de Financieros y Bancarios para estudiar el proyecto de construcción de una nueva represa en el Río Negro.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

15

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Departamentales se encuentra un proyecto de ley enviado por la Intendencia de Artigas que se refiere a un empréstito por $ 500.000.00, destinado a cubrir el déficit de la administración anterior.

El Municipio de dicho Departamento está luchando con dificultades para elaborar su nuevo presupuesto, y espera la sanción de esta ley para organizar sus finanzas.

Por estas razones, solicito de la Presidencia exhorte a la Comisión pertinente a que se expida en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gonçalvez.

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito sean incluídas en el orden del día de la sesión del próximo martes 9, las solicitudes de pensiones graciables, favorablemente informadas por la Comisión de Previsión Social, para Coralia Smith de Cervino y Julieta de La Fuente de Herrera y Reissig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso para que se incluya las pensiones graciables a que ha hecho referencia, en la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

17

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Ubillos acaba de referirse a un mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo un proyecto de ley sobre aprovechamiento hidráulico en el Rincón de Baygorria.

Creo que el trámite que le ha dado la Mesa destinándolo a la Comisión de Obras Públicas es equivocado. Constituyendo la parte fundamental del proyecto el aspecto financiero, lo que correspondería es que pasara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la de Obras Públicas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al proyecto a que hace referencia el señor Diputado Terra.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

18

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: la Comisión investigadora de las denuncias sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, en la sesión efectuada anoche ha terminado la primera etapa de su actuación.

Han sido investigadas las denuncias formuladas por el señor Diputado doctor Trianón, y están prontos los preinformes respectivos. Debe ahora darse cumplimiento al artículo 66 de la Constitución de la República, que dispone dar vista de los mismos, a fin de que efectúen sus descargos, a los implicados.

Quiero señalar que la Comisión investigadora fué designada con fecha 16 de abril del corriente año; y que el plazo de 120 días que se le señaló para que se expidiera, comenzó a correr el 19 de mayo. Pero, a pedido de la Comisión, la Cámara resolvió no computar 31 días del mes de julio, 31 días del mes de agosto, y 17 días de setiembre, en razón del receso y la labor que debió realizar la Cámara estudiando el Presupuesto General de Gastos, que desbordó las demás actividades de la Cámara.

Hoy vence el plazo de 120 días concedido a la Comisión para que se expidiera. Pero nosotros tenemos ahora que dar vista de las actuaciones, como dije, a los implicados por las denuncias y la Comisión en principio resolvió darles un plazo de veinte días, que empezará a correr desde el miércoles próximo, para que hagan sus descargos. Esto nos obliga a pedir una prórroga del plazo que tenía la Comisión para expedirse, ya que una vez producidos los referidos descargos, la Comisión los tendrá que estudiar y proceder a la redacción de las conclusiones definitivas.

La Comisión, en la presunción de que la Cámara en el período de receso, difícilmente se abocará al estudio del informe de la Comisión investigadora, solicita que el pla-

zo que se le fijara para expedirse se prorrogue hasta el 31 de marzo del próximo año.

En nombre de la Comisión, formulo moción en ese sentido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

19

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente, lo estaba fuera de sala cuando la Cámara resolvió aprobar el pedido de uno de los señores Diputados de incluir en la orden del día de la próxima sesión, dos pensiones graciables.

Como me consta que la Comisión, de la cual formo parte, se expidió hace poco sobre varias pensiones graciables, creo que por una razón de justicia corresponde que a esos asuntos se les dé un tratamiento igualitario, y en ese sentido propongo que se traten, en la misma sesión todas las pensiones graciables.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite?...

No tengo inconveniente en aceptar la moción del señor Diputado, siempre que se refiera a todas las pensiones que tienen informe en la Comisión.

SEÑOR MALET. — Es así, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido lo palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que en lo que se refiere a las pensiones graciables, vamos a tener que tomar alguna medida.

Sé que hay muchas justamente votadas, como por ejemplo, la que votamos esta tarde, pero sí, también, que al amparo de las pensiones graciables se cometen muchos abusos. Me parece que todos nos damos cuenta de que esto es cierto

A mi juicio los pedidos de pensión graciable debían venir informados de manera más completa. El Estado atraviesa por momentos de grandes dificultades. Convengo que sea lógico ir en socorro de quien está necesitado, pero me parece que la situación económica de las personas para las que se solicitan las pensiones, debe ser un punto fundamental a considerar...

(Apoyados).

—... y que en cada caso deben venir claramente establecidas las razones por las cuales se solicitan dichas pensiones. Porque hasta ahora las hemos estado votando en condiciones realmente poco apropiadas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Pido lo palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: confieso que entraba a Sala en momentos en que el señor Diputado Batlle Pacheco comenzaba las expresiones que termina de formular, y no sé a raíz de qué se han producido las mismas. No obstante, me considero obligado a señalar que la Comisión de Previsión Social, que integro, ha venido desarrollando permanentemente una conducta acorde con lo que plantea el señor Diputado Batlle Pacheco.

Por otra parte, debo manifestar que la inmensa mayoría de los mensajes del Poder Ejecutivo solicitando pensiones graciables han sido reiteradamente devueltos por la Comisión solicitando ampliación de las informaciones que preceden a esas solicitudes de pensiones graciables.

Tan es así que puedo señalar que la Comisión de Previsión Social, que naturalmente vota en secreto estas pensiones graciables, no las somete a votación sin conocer previamente la situación económica de los que se procura favorecer y las pensiones legales de que disfrutan, elemento de juicio fundamental.

La Comisión de Previsión Social entiende que las pensiones graciables pueden tener dos clases de fundamentos: o bien la excepcionalidad de los méritos en que están fundadas, o bien la circunstancia de haber quedado, junto a méritos de índole señalada, totalmente al margen de las previsiones legales en materia de seguridad social es decir, que no tengan derecho a ningún tipo de jubilación o de pensión, a pesar de haberse prestado señalados servicios al Estado.

Sólo en función de esos conceptos la Comisión de Previsión Social ha entrado a votar favorablemente pensiones graciables y quiero señalar que reiteradamente se ha pedido por parte de distintos señores legisladores en Cámara, que se exhorte a dicha Comisión a informar determinadas solicitudes de pensiones graciables que no han llegado a consideración de la Cámara porque los mensajes del Poder Ejecutivo han sido oscuros e insuficientes.

Muchas veces el Poder Ejecutivo nos envía solicitudes de pensiones graciables porque alguna persona, por ejemplo, fué una dignísima maestra durante muchos años y hoy tiene una jubilación muy pequeña. Pero eso le ocurre a todas las dignísimas maestras del pasado, que tienen jubilaciones muy pequeñas, y entonces nuestra Comisión ha entendido sistemáticamente que no podían establecerse excepciones por la vía de las pensiones graciables, si no había un hecho realmente excepcional que las justificara.

Esa es la orientación, esa es la política, ese es el criterio de la Comisión de Previsión Social.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malet para que todas las pensiones informadas se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

20

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión. Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se integra con los señores Representantes Morales Arrillaga y Arosteguy de la Comisión de Obras Públicas, para el estudio del proyecto relativo a la represa del Rincón de Baygorria".

21

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — A estudio de la Comisión de Asuntos Departamentales se encuentra un expediente originado en la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando la sanción de una ley que autorice al Banco de la República a modificar el monto de la cuenta corriente que dicha Intendencia tiene con esa institución para el pago de las obligacion espresupuestales.

Argumenta la Intendencia Municipal de Montevideo que el monto actualmente vigente autorizado por la ley que es de un millón y medio de pesos, es insuficiente para atender el incremento de las obligaciones presupuestales.

En consecuencia, se presenta solicitando el aumento de un millón de pesos más, o sea en la fijación de dos millones y medio de pesos, para lo cual se requiere la sanción de una ley modificativa de la que está vigente, autorizando al Banco República en ese sentido.

Como se trata de un asunto que tiene vinculación con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y siguiendo el procedimiento de rigor, voy a pedir a nombre de la Comisión la integración de la Comisión de Asuntos Departamentales, con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en esa forma.

22

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En el día de ayer tuvo entrada en la Cámara un proyecto presentado por Diputados de diversos sectores referente a los efectos de los recursos interpuestos contra los laudos de los Consejos de Salarios.

Hace un momento la Comisión de Legislación del Trabajo —que yo integraba provisoriamente a este efecto— acaba de dictaminar aprobando con gran mayoría por unanimidad de presentes, una fórmula sustitutiva que parece aunar la voluntad mayoritaria de los distintos sectores.

Hago moción, ya que el asunto no ha sido repartido y no puede ser declarado urgente porque no hay número, para

que se incluya ese proyecto en la orden del día de la sesión del próximo martes, y que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

23

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a proponer que también se incluya en la sesión del próximo martes dos proyectos que están informados por la Comisión de Asuntos Departamentales, referentes a la declaración de Villas de los actuales pueblos de Peñarol y Sayago.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace un momento recibí la noticia del fallecimiento repentino del señor Raúl Odizzio, que fuera Intendente del Departamento de Maldonado.

Los maldonadenses que nos sentamos en esta Cámara creo que no nos sentiríamos tranquilos con nuestra conciencia de localistas, si no dijéramos algunas palabras en emocionado homenaje ante este hombre de tanto prestigio en el Departamento de Maldonado.

No hace muchos días yo acompañé los restos de su esposa hasta el cementerio de Maldonado: una mujer de un amor entrañable para su hogar, y de una dulce amistad, de la que fuí partícipe desde los primeros años de mi vida.

Ahora fallece repentinamente el señor Odizzio, como una consecuencia de aquel dolor, de aquella separación, ya que él no ha podido marchar solo por este peregrinar amargo que la vida le reservaba.

El señor Odizzio fué un gran funcionario, un funcionario ejemplar, que comenzó trabajando en Maldonado desde un humilde puesto, llegando luego a la Tesorería del Municipio y finalmente, llevado por su sector político, que es uno de los sectores tradicionales del país, hasta la Intendencia. Trabajó allí con una gran devoción por el progreso material, cultural y social del pueblo, y cuando más tarde, acogido al beneficio de la jubilación, se trasladó a nuestra capital, desde la presidencia del Centro Maldonadense quiso unirnos a todos los de aquel Departamento por encima de nuestras discrepancias políticas y de nuestras diferencias ideológicas en una unidad fraternal, para trabajar juntos por el prestigio de Maldonado.

Siento la necesidad de rendirle aquí este homenaje por todo lo que representó como un buen funcionario, como un cumplido caballero y como un maldonadense de amor entrañable a su tierra nativa. Y en el momento en que él abandona este mundo, como es mi costumbre en estos casos hacer una invocación religiosa, la formulo para que la paz divina descienda sobre esta tumba y sobre su hogar deshecho en llanto por esta dramática partida.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: a título personal, y también como maldonadense, me voy a adherir a este homenaje.

Puedo decir que en este instante yo siento la densidad de los recuerdos, porque Raúl H. Odizzio fué amigo de mis mayores, como también fué amigo de los mayores del señor Diputado Brena. De niños aprendimos a quererlo por lo que él significaba en el Departamento de Maldonado, y porque él había hecho de la amistad un culto.

Luchó por el engrandecimiento de la zona y gran parte del progreso del Departamento de Maldonado se le debe a este caballero desaparecido.

Actuó en las luchas cívicas: puso pasión por la defensa de sus principios, pero por encima de las divergencias de carácter político, mantuvo ese localismo que lo había hecho popular en el Departamento.

En horas dolorosas para la República, porque existían divergencias tajantes en materia política, militando en las fracciones del coloradismo, tuvo oportunidad de enfrentarse al gobernante de la época, que era de su propia fracción, para pedir la libertad de determinados ciudadanos, entre ellos un ciudadano que gravitó también en Maldonado y que integraba el nacionalismo independiente, la figura esclarecida de Rafael de la Fuente, porque entendía que las divergencias políticas no podían dar lugar a ese tipo de encarcelamiento.

Dije que vivía la densidad de los recuerdos, porque por encima de todas las cosas y de las ideas políticas, he aprendido a practicar el culto de la amistad. Me he criado y he vivido bajo la sombra de un hogar en el cual la amistad ha sido un culto; él fué amigo de mis mayores, y en este intante en que yo, de la misma manera que lo ha hecho el señor Diputado Brena, le despido a título personal, evoco también a mis mayores que fueron sus amigos, y a través de quienes yo aprendí a querer a Raúl H. Odizzio.

Fué, además, como lo dijo el señor Diputado Brena, un hombre que luchó por el Departamento. Fué un paladín de la autonomía municipal en épocas en que esta idea, que era una bandera de lucha, no había canalizado aún dentro de la República.

En determinado momento actuamos de frente en las luchas cívicas, pero como él fué un caballero en el campo de la política, como en otros órdenes, supo respetar los valores que se le enfrentaban por esas divergencias ocasionales.

Me adhiero a las palabras del señor Diputado Brena y hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a este ciudadano a quien tanto debe el Departamento de Maldonado.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: igualmente que el señor Diputado Brena, he sido sorprendido por la ingrata noticia de la desaparición de Raúl H. Odizzio, persona que en el Departamento de Maldonado formaba parte de una familia de gran arraigo en el mismo, y cuyos componentes siempre han estado al servicio del mejoramiento social y cultural del Departamento, poniendo en sus distintas actividades un empeño y dedicación especial, digna del mayor elogio.

Raúl H. Odizzio fué un hombre que tenía la virtud de saber atraer simpatía por encima de cualquier discrepancia política, porque, aunque era un ferviente partidario, sabía compartir sus actividades con distintas personas con una amistad sincera y un ecuánime sentido de la vida, aunque fueran de los más variados partidos políticos y de las más diversas ideas filosóficas, pero siempre que estuvieran compenetrados de la necesidad de hacer obra útil para el Departamento que tan entrañablemente quería.

Por esas razones tuvo un cúmulo extraordinario de amigos, que fué lo que sirvió de base para su candidatura a la Intendencia de Maldonado y para ocupar una banca en este Parlamento, cargos a los que fué llevado por esos amigos que lo invistieron con la representación del Departamento.

En ambos cargos, como bien se ha dicho, puso de manifiesto sus grandes condiciones de ciudadano, sus virtudes, su espíritu de trabajo, su dinamismo y su devoción por la causa pública, y fué un digno representante del Departamento, que actuó en forma eficiente en todo aquello que significara un progreso material y cultural.

Indudablemente, que esta desaparición, ha de ser sumamente lamentada en el Departamento de Maldonado y yo, como Representante de él, quiero expresar desde esta banca mis sentimientos de dolor por este desenlace tan repentino e inesperado, haciendo llegar a sus deudos mis más sinceras expresiones de pesar por esta desgracia que ha de enlutar al Departamento de Maldonado, que pierde a uno de sus hijos más devotos de su progreso.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nuestra bancada también se adhiere a los homenajes que esta cámara tributa al extinto don Raúl H. Odizzio, de honda tradición familiar en el Departamento de Maldonado, donde conquistara como ciudadano intachable y recio luchador político la consideración de sus amigos y el respeto de sus adversarios.

Como legislador, realizó una eficiente actividad legislativa durante el período en que ocupó una banca por el Departamento del que era hijo nativo y, además como Intendente de Maldonado desarrolló también una labor progresista que se reflejó en la transformación de toda la importante zona balnearia de Punta del Este con el consiguiente beneficio para el Departamento y para el País.

Nos adherimos pues, emocionados, a los homenajes que propone el señor Diputado Brena.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es para complementar la moción que hiciera el señor Diputado Abdala.
Además de ponerse de pie el Cuerpo en homenaje a su memoria, que se pase nota de pésame a sus deudos, porque fué el señor Odizzio legislador y desempeñó una función muy importante como Intendente Municipal, y que se envíe la versión taquigráfica de las palabras vertidas en este recinto a sus familiares.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala complementada por el señor Diputado Carrere Sapriza.
(Se vota).
—Treinta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**
La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del señor Raúl H. Odizzio.
(Así se procede).

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.
Léase.
(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Rodríguez y López Gutiérrez. de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para considerar el proyecto relativo a cuenta corriente de la Intendencia Municipal de Montevideo en el Banco de la República".

26

SEÑOR GAIONE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAIONE. — Yo no había querido interrumpir el debate del asunto que estaba en discusión para plantear lo que voy a decir a continuación; pero en vista de que prácticamente ya se ha interrumpido, me veo en la necesidad de hacerlo en este momento, pidiendo excusas a la Cámara por ello. Lo hago en nombre de la bancada a que pertenezco.
Hace unos días el país sufrió la pérdida de uno de sus hijos que por sus valores morales e intelectuales ocupaba un sitial destacado, y el partido a que pertenezco, la pérdida de uno de sus luchadores abnegados. Me refiero al doctor Rodríguez Guerrero.
Yo no voy a hacer aquí su biografía pormenorizada ni tampoco a enumerar la labor científica desarrollada ni los elogios y distinciones que distintos organismos nacionales y extranjeros le otorgaron. Sólo voy, sintetizando en muy pocas palabras, a decir que en los distintos planos en que le tocó actuar, ya sea en su actividad privada, en el ejercicio del arte —ciencia a que se dedicó, como en los cargos que desempeñó, dejó la huella inconfundible de su intelecto, de su eficiencia, de su dedicación y de su corazón siempre abierto a los más nobles sentimientos.
Pero lo que más me lleva a proponer el homenaje de este Parlamento son sus virtudes ciudadanas que él practicó con dignidad cuando las circunstancias lo requirieron. Esta actitud le valió vejaciones y persecuciones que afrontó con gran entereza, pero que contribuyeron a elevarlo a un más alto sitial en la consideración de sus conciudadanos.
Por estas breves razones es que propongo que la Cámara se ponga de pie en homenaje a su memoria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gaione, para que la Cámara se ponga de pie a la memoria del doctor Rodríguez Guerrero.
(Se vota).
—Treinta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**
La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.
(Así se procede).

27

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Con fecha 4 de julio presenté un proyecto estableciendo derecho al cómputo de tiempo a los efectos jubilatorios para los ediles y miembros de Juntas Electorales.
Este proyecto está a estudio de la Comisión de Previsión Social de la Cámara.
Solicito de la Mesa que exhorte a dicha Comisión a fin de que le dé un rápido diligenciamiento a este asunto, por el que se han interesado en estos últimos tiempos diversas Juntas Departamentales.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a pronunciarse respecto al proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios.

28

Continúa el debate sobre el proyecto relativo a la comercialización de ganado en tablada.
SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Cuando se suspendió la consideración de este proyecto que fija precios para la comercialización del ganado en Tablada, el señor Diputado Ferrer Serra estaba haciendo un juicio sobre el desastre económico del Frigorífico Nacional y nos hablaba de millones que se perdían por la desvalorización en el rendimiento del ganado y sin duda también lo imputaba a que ese organismo no industrializa al cien por ciento el ganado que adquiere y, resumiendo, nos hablaba de unos veinte millones de pesos que perdía la economía nacional por esas razones.
En esa oportunidad le interrumpí para preguntarle si no creía que se hubiera perdido mucho más para nuestra economía si no se hubieran tomado las medidas para reprimir el contrabando.
Esto determinó al señor Diputado Ferrer Serra a decir que, desde luego, acompañaba toda solución tendiente a reprimir el contrabando, para contribuir a consolidar nuestra economía pero que en esa oportunidad el saldo de esas medidas represivas no había sido otra cosa que el escándalo. Yo no pienso así. Yo creo que es profundamente equivocada la conclusión que el señor Diputado Ferrer Serra saca de aquellas medidas. El saldo que dejaron esas medidas fué extraordinariamente fecundo.
Las voy a recapitular rápidamente: con esas medidas se impidió la evasión de trescientos mil vacunos por nuestra frontera, trescientos mil vacunos que para nuestra economía significan algo así como catorce o quince millones de pesos.
En segundo término, otra consecuencia beneficiosa de aquellas medidas fué que la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, que se encontraba con un saldo deficitario de más de seiscientos mil pesos, pudo llevarse a una situación floreciente, de tres millones quinientos mil pesos.
Otra consecuencia fué una afluencia pocas veces vista de ganado en la Tablada, lo que por consiguiente, significó trabajo permanente para los obreros de la industria frigorífica. Además, significó el aumento en dos millones de pesos que por concepto de fletes consiguió el ferrocarril. Y nos encontramos, los que recordamos las consecuencias de aquellas medidas, con la protesta de muchos hacendados, por no poder llevar sus ganados en virtud de que los fletes estaban totalmente ocupados. En aquella oportunidad se llegó hasta a subarrendar los vagones, porque la demanda de ellos para el envío de ganados a Tablada era realmente exagerada.
Otro de los saldos favorabl̃se de aquellas medidas fué que las ferias ganaderas que se realizan en el interior, jamás tuvieron en la historia de su existencia, más afluencia de ganado que en aquella oportunidad.
Además, otra de las consecuencias de aquellas medidas de represión del contrabando fué evitar que se fueran dos o tres mil ovinos por la frontera, que significaban también algunos millones de pesos...
(Interrupción del señor Representante Gilmet)
—...ya que como la lana se estaba cotizando a treinta pesos, se defraudaba a nuestra economía en cantidades millonarias.
Ya ve, pues, el señor Diputado Ferrer Serra, que aquellas medidas tuvieron repercusiones fecundas para nuestra economía.
Cuando yo hice esa interrupción al estimado legislador, nunca pensé que la tomara a mal, porque creo que él, como yo y como todos, estamos dispuestos a poner barrera infranqueable para que los contrabandistas no atenten contra los intereses económicos del país.
(Muy bien!)
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si hubiera sabido que el señor Diputado Sorhueta iba a referirse a esto, hubiera preferido hablar yo antes, pero no lamento que lo haya hecho.
Está ya un poco lejano el eco de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, fogoso y elocuente como siempre...
SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... pero en su discur-

so no encuentro que haya sido, sino en la apariencia, contrario a lo que yo he dicho.

No soy partidario de este dirigismo. Creo que el dirigismo se le ha impuesto al país por muchas circunstancias, y creo que ha dado lugar a no pocos abusos. Deseo que este dirigismo se atenúe en todo lo posible, pero no son precisamente los ganaderos los que pueden hacer la crítica del dirigismo. En realidad, ellos hablan mal del dirigismo cuando el dirigismo no les viene bien; pero cuando les viene bien, lo encuentran muy apropiado. Esta es la realidad.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—En cuanto al aspecto que sostuvo del Frigorífico Nacional, creo que está equivocado el señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto a que haya sido ventajoso eliminar al Municipio. Recuerdo que en momentos en que se tomó esa medida equivocada, el Municipio había adquirido la tierra y estaba en condiciones de hacer un frigorífico modelo. Se interrumpió aquello para hacer esto que hemos visto: un frigorífico anticuado que no ha satisfecho las necesidades. Pero lo primero que ocurrió con el Frigorífico fué que la población de Montevideo tuvo que pagar las consecuencias del encarecimiento que él provocaba. Se le engañó a la población, como se la engaña siempre que se dan esos subsidios en que el adquirente cree que no paga el precio real de la cosa que adquiere.

En Montevideo se ha subsidiado a la carne para que el poblador de esta ciudad no se diera cuenta de que la carne había subido de precio en virtud de la actitud del Frigorífico. Esta es la realidad. No es un favor, como se ha pretendido, a la población de Montevideo, porque ese dinero, esa subvención ha ido a manos de los estancieros para mantener un precio que Montevideo no hubiera pagado.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—De modo que el señor Diputado Ferrer Serra no está totalmente en contra de lo que digo, salvo en esta apreciación sobre el Frigorífico Nacional. E insisto en que mientras Montevideo no tenga los medios de defenderse será explotado por una institución, que es el Frigorífico Nacional, ahora en fracaso, que ha tenido, naturalmente una tendencia alcista en materia de ganado.

El Frigorífico ha procurado que los ganados valieran cada vez más y que la población consumidora los pagara. Y como se deseaba evitar las resistencias, se fué al régimen de los subsidios tan funesto en este caso como lo es el de la CONAPROLE, y en otros casos más que no es oportuno citar en este momento.

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que me siento aludido por las manifestaciones, fundamentalmente del señor Diputado Sorhueta; el señor Diputado Batlle Pacheco ha contestado argumentos por mí esgrimidos y la contestación de argumentos creo que no dé méritos para una alusión.

Debo manifestar, como lo hacía el señor Diputado Sorhueta cuando finalizaba sus palabras, que en el verdadero camino del bien de la República nos vamos a encontrar todos.

Yo supongo, señor Presidente, después de pasar diez años en esta casa, donde he actuado muchas veces con suspicacia, que por lógica, aunque discrepando, todos los hombres buscamos el bien de la República, unos por un camino y otros por otro. Pero sé que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones, y tengo para mí que aquellas medidas espectaculares de represión del contrabando en la frontera no fueron más que espectaculares...

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—... y pasajeras.

Yo recuerdo que a raíz de aquellas medidas y frente a la gravedad de las denuncias que nos llegaban, conjuntamente con el señor Diputado Ciompi fuimos a la frontera. Tomamos en nuestras manos los expedientes, los analizamos en la Aduana de Rivera, vimos cómo se habían incoado, y advertimos que tropas que marchaban de ancas a la frontera, internándose en el Departamento, eran presas por el delito de contrabando sin que por el camino que iban pudieran llegar de ninguna manera a la frontera. Vimos que tropas en el Departamento de Artigas, en las cuales se paraba rodeo para hacer las curaciones, y en los expedientes existe constancia de la clase de inyecciones que se le daban —eso aparece en los partes del Ejército—, también eran presas por contrabando y se incoaba el expediente.

Vimos expedientes donde surgían que había lanares de días, que habían nacido en la tropa en marcha en camino al local de feria para su remate, en la ciudad de Rivera, que eran considerados de contrabando. Entonces llegamos, con el estudio de todos los sumarios que pudimos observar conjuntamente con el señor Diputado Ciompi, al convencimiento de que aquellas eran medidas espectaculares. En su oportunidad las analizamos en Cámara, dimos cifras, cifras no sólo nuestras sino estadísticas aportadas por la Dirección de Ganadería y por la Tablada, y del origen de los ganados, y no se produce el fenómeno de que hablaba el señor Diputado Sorhueta en los Departamentos limítrofes, sino que ese aumento se produce en los Departamentos, podemos decir, casi del Sur de la República, y fundamentalmente en Durazno, Florida y Soriano; pero en el norte de Tacuarembó, Rivera y Artigas, que eran los que se sindicaban más, allí no. Porque las medidas fueron tomadas fundamentalmente en Rivera, luego en Artigas, y mucho después en Cerro Largo, y aquellos dos Departamentos, Rivera y Artigas, no tuvieron un porcentaje de aumento en el envío de ganado a Tablada, sino que por el contrario tuvieron una disminución. Leímos las cifras, podemos traerlas de nuevo, para demostrar que aquello fué espectacular.

(Murmullos)

—El señor Representante Frías Pérez ha empleado la palabra exacta: un "bluff".

Esa es la realidad de todo aquello, señor Presidente, a la cual me contestaba el señor Diputado Sorhueta. Yo lamento que este debate tan impensado nos impida en este momento aportar las cifras para demostrar la razón de mis afirmaciones, pero todos ellos están en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes con lujo de detalles. Esta es la realidad. Lo demás es cuento.

Ahora, yo coincido en una cosa con el señor Diputado Batlle Pacheco, en la cual los dos no coincidimos con el señor Diputado Sorhueta. Yo soy totalmente contrario a las subvenciones, lo he dicho ya hace mucho tiempo. Creo que ellas han desquiciado a nuestra economía, y creo que hay que eliminarlas. Desgraciadamente no las podemos eliminar de golpe, pues sería llevar un desquicio mayor a nuestra economía; pero a la brevedad posible, evitando que se sufra un shock, tenemos que ir eliminándolas.

En este camino el señor Diputado Batlle Pacheco y el que habla también, porque es un camino del bien, nos encontramos.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Lamento tener que dilatar por breves instantes la votación de este importante proyecto de ley que estamos considerando.

Ya manifesté en la larga discusión que se mantuvo anoche que el señor Diputado Verdier había tenido la feliz idea de concitar un asunto de tanta trascendencia en un articulado tan claro y tan simple que facilita su consideración y su sanción. Pero en este momento no puedo pasar por alto algunas apreciaciones que se han hecho en Sala. Parecería que la argumentación que han intentado formular quienes se oponen a este proyecto de ley ha tendido a derivar el problema hacia otros ángulos, que abarcarían con mayor magnitud todo el problema de la comercialización de la carne, siendo que este proyecto de ley no lo trata nada más que en forma parcial.

Manifestaba, señor Presidente, que no puedo dejar pasar por alto algunas manifestaciones formuladas por algunos señores Diputados. Yo pensaba que se habían acallado ya aquellas voces acusatorias que en una época, felizmente pasada, con verdadera generalidad enlodaron a los ganaderos de mi país con el mote de "contrabandistas". Pero hoy se ha pretendido renovar una nueva acusación a los dignos productores de la Nación, y ya ahora no se les dice "contrabandistas"; se les acusa aliados del mercado negro, y en vez de cargar la mano a las autoridades competentes que con las leyes no combaten el mercado negro, quieren inculpar de ella a los ganaderos del país. En forma muy clara y concisa voy a expresar cómo se comercializa en el mercado negro y cuán libre están de toda sospecha, por lo menos la generalidad de los ganaderos del país, los que yo conozco, los de mi Departamento y zonas limítrofes.

El ganado que viene al mercado negro generalmente no se vende en forma directa del ganadero al matadero;...

(Apoyados).

—... se comercializa en las ferias en condiciones completamente normales, tan normales que por eso mismo yo no acepto el término de "aliados". Porque cuando se está cometiendo un delito y alguien se alía a él, se hace cómplice de ese delito, y yo no quiero que los ganaderos se sientan cómplices del delito del mercado negro porque no venden la carne directamente a él. Revendedores que hacen su agosto concurren a las ferias y compran a precios normales, a precios corrientes, entiéndase bien, y esos revendedores son los que se encargan luego de surtir a los mataderos de Canelones, que allí sí se hace gran negocio.

(Apoyados).

—Los mataderos de Canelones le han vendido y le venden todavía carne a los carniceros a sesenta centésimos el kilo al barrer. Esa carne es conducida en gran escala y se baja de día en las carnicerías a la vista de las autoridades y del pueblo...

(Murmullos).

—... y me dicen aquí y se ha dicho en Sala que no hay derecho positivo y que debía legislar el Parlamento. Pero cómo no ha de haber leyes! ¿No está controlado acaso eso por la Comisión Nacional de Subsistencias? ¿No hay una cuota a los mataderos determinada por el Municipio, que le dice que tal matadero puede faenar dos, tres, cinco, diez reses? ¿Y no es público y notorio, y se hace a la vista de todos que en esos mataderos se faenan veinte, cincuenta y hasta doscientos animales?

Señor Presidente. hay leyes y hay autoridades y se está defraudando al fisco y se está perjudicando o esquilmando a la población consumidora de Montevideo.

(Apoyados).

—Y yo afirmo en esta Cámara que no hay complicidad de los productores: que los productores no hacen ningún negocio ilícito ni ningún negocio productivo.

Afirmaba el señor Diputado Batlle Pacheco que los productores levantaban sus voces contra el mercado negro pero lo surtían y se aliaban con él. Ellos siguen levantando sus voces: no desean el mercado negro; los productores desean, como lo establece este proyecto del señor Diputado Verdier, que haya una tablada libre y firme donde puedan traer sus ganados, sabiendo a qué precios lo van a vender con anterioridad, y sabiendo también que le van a pagar a su debido tiempo ese ganado que traen para el consumo.

El mercado negro es un mercado inconsistente, que está librado a las fluctuaciones, de que según las mermas del ganado, vayan o no los compradores a las distintas ferias que se realizan en el país.

De manera que los ganaderos no quieren sujetarse a esas fluctuaciones del mercado; quieren ir a la Tablada que siempre tuvieron como el verdadero mercado para la venta de sus haciendas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿El señor Diputado Ubillos afirma que no se compra en las estancias directamente para los mataderos?

SEÑOR UBILLOS. — Son los revendedores los que compran, señor Diputado.

Los revendedores pueden traer al mercado negro, a la Tablada, porque ese es el negocio que se hace.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he hablado de delincuentes, porque la palabra delincuente debe aplicarse en un sentido peyorativo, no sólo cuando una persona falta a la ley, si no cuando lo hace a sabiendas, con la convicción de que está cometiendo una falta.

Yo creo que en este caso la situación económica del Frigorífico y las distintas circunstancias obligan a la gente a buscar salida a sus productos en la mejor forma que encuentren. Ese es el sentido a que me he referido. Si mañana se cerraran todos esos Establecimientos, no estando el Frigorífico Nacional en condiciones de adquirir, veríamos una crisis tremenda para la ganadería, y también algo que seguramente levantaría resistencia en estos ganaderos cuando, encontrándose con algún ganado, tuvieran que entrar a una cuenta del Frigorífico Nacional cada vez mayor, que tarde o nunca cobrarían, o cuando viesen morir esos ganados en sus estancias por no poderles dar salida.

De manera que lo que yo he dicho no es un reproche. Lo que yo he firmado es que estos Establecimientos, en la realidad de los hechos no son ignorados por los estancieros, que no son Establecimientos clandestinos: se ven; las instalaciones están a la vista y paciencia de todo el mundo.

Creo que nuestras leyes son defectuosas, porque en ciertos casos que conozco en que se ha querido intervenir en el Departamento de Montevideo, la misma justicia lo ha impedido.

SEÑOR UBILLOS. — Las negociaciones de los ganaderos son muy simples. Se pueden hacer por tres procedimientos: se trae el ganado a Tablada a nombre de los consignatarios, quienes lo venden directamente en Tablada; van los propios compradores de los frigoríficos a las estancias y levantan las haciendas; o se lleva el ganado a las ferias rurales, donde se entrega a comisionistas, que por un precio determinado se encargan de negociarlo en Tablada para obtener su utilidad. Esos mismos revendedores son los que siguen actuando: unos lo llevan a Tablada y otros a Canelones. Hay que suponer que en el momento actual la gran mayoría lo lleva a Canelones.

Los que hacen negocios son los intermediarios, los mataderos, los carniceros, con enorme perjuicio para el productor y para el consumidor.

Esto es, ni más ni menos, dicho en forma clara y simple y con pocas palabras, la manera cómo se negocia la carne actualmente, en qué forma se está delinquiendo frente a los Poderes Públicos y al consumo.

Por otra parte, el señor Diputado Batlle Pacheco manifestó al principio de su disertación que no conocía mucho el problema de la carne. Yo tampoco lo conocía mayormente, y creo que todavía no lo conozco bastante. Integré junto con el señor Diputado Batlle Pacheco la Comisión Especial que designara la Cámara en esta Legislatura. En esa Comisión —recordará el señor Diputado— trabajamos bastante: oímos muy importantes informes técnicos; desfilaron allí delegaciones de los productores; concurrieron las principales figuras de los distintos Frigoríficos, con sus asesores técnicos y jurídicos. De tal manera, tuvimos una amplia información.

Desgraciadamente, cuando esta Comisión estaba por producir informe se le interfirió con la presentación de un proyecto por parte del Poder Ejecutivo, y entonces la Comisión resolvió entregar todos los antecedentes a la Comisión de Fomento de la Producción para que ésta informara el proyecto referente a la Junta Nacional de Carnes, a su estudio.

En esta Comisión, si recuerda el señor Diputado Batlle Pacheco —lamento que el desarrollo de este debate no me haya permitido traer los antecedentes—, quedó evidenciado lo que con tanto acierto manifestó el señor Diputado Ferrer Serra. El Frigorífico Nacional, en esta situación tan angustiosa, desgraciadamente no pudo desenvolver su actividad dentro de la ley que lo creó; tuvo que seguir al influjo de una verdadera maraña de decretos, como dijo el señor Diputado Ferrer Serra, dictados por un Poder Ejecutivo que no supo administrarlo.

Quiere decir, entonces, que el Frigorífico Nacional no ha fracasado por culpa de los ganaderos; ha fracasado por culpa de los malos decretos que ha ido dictando en las distintas etapas el Poder Ejecutivo. Que esa es la exacta realidad, quedó comprobado en la Comisión de la Cámara.

Hubo tantas irregularidades, tantas cosas raras en esos decretos que, como recordará el señor Diputado Batlle Pacheco, se llegó a afirmar por parte del Frigorífico Nacional que, existiendo una Comisión de Costos encargada de fijar el subsidio para los frigoríficos extranjeros, se llegó a esto: el Frigorífico Nacional recurrió a la Comisión de Costos del Ministerio de Ganadería y Agricultura preguntando cuáles eran esos costos y cuál el subsidio que se daba para las conservas. El Ministerio de Ganadería y Agricultura le contestó que debería recurrir, para saber eso, al Banco de la República. El Frigorífico recurrió al Banco de la República, el cual le contestó que nada sabía, que tenía que dirigirse al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y hasta el momento de declarar en aquella Comisión, el Frigorífico Nacional no sabía ni quién había fijado los costos, ni cómo se habían fijado, por sumas millonarias, que se estaban aplicando a los frigoríficos extranjeros.

Tales anormalidades ha tenido que soportar el Frigorífico Nacional, tales competencias —hasta desleales— de los frigoríficos extranjeros, todo por culpa de un régimen de mal dirigismo que ha sustentado en épocas pasadas el Poder Ejecutivo.

Hace muy poco tiempo propusimos en Cámara con el señor Diputado Palomeque un proyecto de libre faena de ovinos, en un momento de crisis para esta clase de ganado, y propusimos también la libre faena de ovinos en los mataderos linderos al Departamento de Montevideo.

Se esgrimió en Cámara, como argumento principalísimo, que con eso restábamos trabajo a los obreros de los frigoríficos de Montevideo y que crearíamos una superabundancia de brazos. Pero, señor!: si ahora tenemos un proyecto para que se facilite la concurrencia de ganado a Tablada, alejando en lo posible la faena de los mataderos limítrofes, ¿por qué queremos cerrarle el paso? Porque hablamos del Seguro de Paro, y, como decía el señor Diputado Palomeque, podemos dar trabajo a esos brazos para que puedan producir para el país, para sus hogares, trabajando honestamente, que es como realmente corresponde.

Quería hacer estas puntualizaciones para que no quedara flotando en el ambiente de la Cámara que precisamente los productores sean los eternos sacrificados y perseguidos en este aspecto.

(Apoyados).

—Ni creo que hayan sido contrabandistas para perjudicar al país o para beneficiarse ellos, ni creo que sean aliados del mercado negro.

Quienes están haciendo el agosto con el mercado negro son los mataderos, los intermediarios y los carniceros, y esto ocurre con pleno conocimiento de las autoridades competentes, donde no está gobernando seguramente nuestro partido, y con incumplimiento, por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y de los Municipios encargados de hacerlo, de las leyes vigentes.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es evidente que a esos establecimientos acuden los estancieros, y lo que yo he dicho es que no son antagónicos con ellos. Son antagónicos, si acaso, con la población de Montevideo; no con los estancieros.

Ese optimismo de que sólo venden a personas que después revenden a los mataderos, es exagerado. Pero, de cualquier manera, no sería más que un escrúpulo muy le-

ve; es algo así como cuando uno quiere hacer algo que no está bien hecho y se da maña para que lo haga otro, obteniendo los beneficios como si lo hubiera hecho uno mismo. Es este el caso claro de los establecimientos.

Pero ya he dicho al señor Diputado que no doy a esta expresión el calificativo de mala conducta, porque no puedo exigir que todo el país tenga un concepto rígido de las leyes, una gran comprensión. Por el contrario: creo que el cúmulo de leyes que dictamos hace cada vez más difícil al ciudadano mantenerse dentro de la ley.

Lo que he dicho, simplemente, es que esos establecimientos no son enemigos ni mirados con malos ojos por los estancieros. Porque podrán, en el momento de vender la primera vez, ignorar o preferir ignorar a dónde van los ganados; pero poco tiempo después, han de pasar en automóvil y han de ver la tropa que tenían en la estancia en los corrales de los mataderos, que no se ocultan: no hay más que ir al aeródromo de Carrasco para ver magníficos ganados con su misma marca. Y yo no conozco que ningún estanciero haya llamado a un comprador y le haya reprochado que su ganado haya ido a dar ahí y no al frigorífico. No creo en esa clase de interpelación; si ese fuera el ánimo que el señor Diputado dice, debería producirse.

En cuanto a que el Frigorífico Nacional haya padecido, a veces las consecuencias de decretos y de malas disposiciones, no voy a discutir que no sea así; lo que digo es que el Frigorífico Nacional, desde que se inició, tuvo una sola preocupación: elevar el precio del ganado a expensas de la población de Montevideo, y si ésta no lo sintió en todo su peso, fué porque se recurrió al procedimiento cómodo de la subvención que ha traído todos estos males que estamos padeciendo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: deseaba hacer una aclaración, porque no quiero que quede flotando en el ambiente una acusación, que parece reiterarse, al señor Intendente Municipal de Canelones, señor Rivera Berreta.

Conozco el problema de los mataderos de Canelones. Sé que forman una cortina a la carne que llega a Montevideo y que hacen que la población de la Capital tenga que pagar más por ella. Pero también sé que cuando el Intendente de Canelones señor Rivera Berreta llegó a su cargo, ya estaba creado ese problema de los mataderos en ese Departamento.

Es un problema que se venía arrastrando desde hace muchos años. Habíamos pensado darle solución. Recuerdo que una de las soluciones que se habían propuesto cuando era Intendente el señor Volpe, era la de establecer en Canelones cuatro grandes plantas industriales municipales, que debían faenar para el Departamento de Canelones. Eso no se llevó adelante porque costaba muchos millones y no se podían conseguir los recursos necesarios.

Debo manifestar que el señor Rivera Berreta se preocupó de este problema, pero es un problema que desborda a la Intendencia de Canelones, porque no tiene empleados para fiscalizar esa actividad. Se trata de una tarea difícil y engorrosa que desbordó también en el período anterior al Intendente herrerista, que tampoco pudo controlar los mataderos a pesar de su buena voluntad.

Por eso quería dejar esta constancia, porque me parecía una injusticia la impresión que parecía flotar en el ambiente contra el Intendente de Canelones, habiendo otras instituciones como el Consejo Nacional de Subsistencias y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que deben controlar

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido, pero previamente deseo saber si hay algún orador inscripito.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún orador inscripto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Ya que este asunto se ha discutido durante toda la tarde de hoy y como cada señor legislador ha fijado su posición con respecto al proyecto, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1º. Declárase obligatoria, por parte de los compradores, la fijación de un precio base para los ganados bovinos y ovinos que se comercialicen en el Mercado Nacional de Hacienda, antes de ser pesados".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Mientras realizaba su exposición el señor Diputado Carrere Sapriza hizo una sugerencia en el sentido de que el artículo 1.o quedara redactado en la siguiente forma: "Declárase obligatoria, por parte de los compradores, la fijación de un precio básico mínimo para los ganados bovinos y ovinos que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, antes de ser pesados".

Quiere decir que el señor Diputado proponía que en lugar de las palabras "precio base" se pusiera "precio básico mínimo".

Como autor del proyecto, debo decir que acepto la sugerencia propuesta por el señor diputado Carrere Sapriza, y dejo librado al criterio del cuerpo, si entiende que este artículo debe ser modificado en esa forma.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece que el artículo 1º es claro tal como está redactado en el proyecto. En última instancia, se podría poner en lugar de "base", "mínimo"; pero repetir las dos palabras es una redundancia.

De manera que la modificación podría consistir en poner "precio mínimo en lugar de "precio base".

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUI. — Pido excusas al señor Diputado Verdier, pero, con el apremio que tiene la Cámara por considerar distintos asuntos, y dado que la proximidad del receso justifica que infrinjamos un poco la regla en cuanto a sesiones nocturnas hasta una hora prudente, que podría ser las doce y media o la una de la mañana, me parece inconveniente que continuemos sesionando hasta esa altura de la noche sin un descanso apropiado de cuarenta y cinco minutos o una hora.

Varios diputados, creo que todos los que integran la Comisión de Obras Públicas y la Cámara también ha de tener interés deseamos abordar esta noche, presumiendo que se va a terminar con relativa facilidad la votación de este proyecto del señor Diputado Verdier en un sentido o en otro el proyecto que se refiere al Canelón Grande. Aunque no haya número suficiente para votar ese asunto, desearíamos iniciar la discusión, sobre todo porque va a ser controvertido el artículo 1º que se refiere a la financiación y que, según las opiniones que se oigan en Cámara, se hará visible o no la necesidad de un nuevo mensaje. Dedicándole un espacio de tiempo esta noche a este proyecto, podríamos ganar para ese caso el día de mañana.

Previendo, por lo tanto, que esta sesión ha de durar por lo menos hasta la hora 24, y como la experiencia de anoche nos ha demostrado que a esa hora, sin una interrupción, se llega con relativo cansancio, es que hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comparto integralmente la inquietud expuesta ya en la sesión de ayer y reiterada en la de hoy por el señor Diputado Arosteguy en lo que se refiere a la necesidad de entrar rápidamente a la consideración del proyecto del Canelón Grande, informado por la Comisión de Obras Públicas. Aceptaría también la moción que formula de un cuarto intermedio, pero le solicitaría al señor Diputado Arosteguy que hiciera una pequeña modificación a su moción en el sentido de que el cuarto intermedio se vote después de terminada la consideración del proyecto que estamos estudiando...

(Apoyados).

—... cuya discusión particular, dado que casi se ha agotado el debate en la discusión general, seguramente será breve.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del artículo 1º del proyecto de comercialización de ganado en la Tablada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero señalar que

a pesar de que el autor del proyecto en principio se había manifestado dispuesto a aceptar la modificación que le fuera sugerida, me permito insinuar al señor Diputado Verdier que mantenga la redacción inicial, que en mi concepto es perfectamente clara y lógica. Si así lo hiciera, lo votaríamos tal cual está redactado el artículo 1º del proyecto del señor Diputado Verdier.

(Apoyados)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Verdier la sugestión del señor Diputado Rodríguez Camusso?

SEÑOR VERDIER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º tal como lo propuso originariamente el señor Diputado Verdier.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2º Cuando los precios resultantes de la aplicación del sistema de tipificación "post-mortem" establecido en los decretos del 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951, superen al fijado como base en Tablada, el establecimiento comprador deberá realizar el pago de acuerdo a los decretos anteriormente citados o los que pudieren emitirse con el mismo fin y con posterioridad a la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Algunas de las objeciones que se hicieron en Sala a este artículo fueron las referencias a los decretos del 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951. Se entendía que de acuerdo con la técnica parlamentaria no era éste el procedimiento de las citas.

Como el señor Diputado Verdier, autor del proyecto, estima que podrían hacerse algunas modificaciones, me he permitido proponerle la que voy a someter de inmediato a la consideración de la Cámara, que ha sido aceptada por el señor Diputado Verdier.

Propongo la siguiente fórmula para el artículo 2.o: "Cuando los precios resultantes de la aplicación del sistema de tipificación "post-mortem" —y lo que viene después hasta "1951" se tacharía— "superen al fijado como base en Tablada, el establecimiento comprador deberá realizar el pago con el referido sistema". Lo demás se eliminaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 2.o, con la modificación propuesta por el señor Diputado Silva y aceptada por el autor del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Cuando los precios resultantes de la aplicación del sistema de tipificación "post-mortem" superen al fijado como base en Tablada, el establecimiento comprador deberá realizar el pago de acuerdo con el referido sistema".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los lotes que no sean faenados, dentro de las 48 horas de pesados percibirán una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie por cada día o fracción, de permanencia en corrales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a hacer cuestión de una cosa muy pequeña, que es la ubicación de una coma, que creo que está muy mal colocada. Me refiero a la que se halla después de la palabra "faenados" que, en realidad, debe ir después de la palabra "pesados", porque si no el artículo no tendría sentido, porque como está, dice que los que no se maten son los que perciben compensación. Colocada la coma después de "pesados", es como la frase tiene sentido.

No voto el artículo, pero trato de que se mejore la redacción.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELRAN (don Enrique). — Voy a solicitar una aclaración al señor Diputado Verdier, porque me choca un poco lo de "por cada día o fracción". Así, en forma tan indeterminada, puede ir desde los diez minutos hasta las 13 ó 14 horas.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclararle al señor Diputado Beltrán?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Es el sistema que se ha utilizado corrientemente. Se establece el estacionamiento en mangas por día, y no por hora, en razón de que los ganados pesados en Tablada, empiezan a llegar al frigorífico normalmente alrededor de las 11 horas: nunca antes. Generalmente, a esa altura del día ya ha terminado la hora de matanza en las fábricas, lo que quiere decir que el ganado queda para el otro día, y esa es la razón por la cual se le computa el día completo.

No hay el temor de que ocurra lo que manifiesta el señor Diputado Beltrán, de que por un estacionamiento de cinco minutos se recarguen los tres milésimos que menciona el artículo 3.o del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Me parece, señor Presidente, que el verbo que corresponde realmente en este artículo no es "percibirán", sino que, castellanizando más, sería mejor y más claro decir "recibirán" o "devengarán", puesto que el lote no puede percibir.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que sería más correcto "generarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría decir: "Por los lotes que no sean faenados dentro de las cuarenta y ocho horas de pesados, se percibirá..."

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

¿Acepta el señor Diputado Verdier?

SEÑOR VERDIER. — Acepto la sugerencia que ha propuesto el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas y aceptadas por el señor Diputado Verdier

(Se lee:)

"Artículo 3.o Por los lotes que no sean faenados dentro de las cuarenta y ocho horas de pesados, se percibirá una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie por cada día o fracción de permanencia en corrales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los 8 días de realizada, devengará un interés de 1 o|o mensual en beneficio directo del ganadero dueño de la tropa vendida. Este importe será liquidado por el comprador conjuntamente con el monto total de la transacción".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es notorio que estoy votando en contra de esta ley, pero voy a hacer una pregunta, ¿Qué significación tiene el establecer que el interés es mensual? ¿Es una forma de hacer interés compuesto? ¿Es un interés que se acumula sobre intereses?

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

De ninguna manera, pretendo que sea un interés capitalizable mensualmente; lo establecí así en razón de una costumbre corriente en el comercio, según la cual los intereses que se debe abonar por los pagos que no se realizan dentro de las fechas convenidas, corresponde recargarlas el 1.o o|o mensual.

SEÑOR MORENO. — En el comercio en general, por compras al contado se entiende aquéllas cuyo pago se realiza dentro de los 30 días. En este caso, en cambio, se pone un plazo de 8 días para el pago. Parecería, en realidad dentro de los 30 días. En este caso se pone un plazo de 8 días para el pago. Parecería, en realidad que el interés no debiera empezar a correr sino después de los 30 días, que es el plazo normal de las operaciones al contado.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite, señor Presidente, para un aaclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Debo aclararle al señor Diputado Moreno, que en lo que tiene relación con los negocios de Tablada, siempre los pagos de las haciendas se realizaron dentro de las 24 horas de haberse hecho la operación. Ha sido una costumbre de toda la vida. En las ventas de lanas, los pagos se realizan los días viernes, quiere decir que a lo sumo dentro de los 8 días de entregados.

Ahora, a raíz de estos decretos que exigen que se entreguen las haciendas para su tipificación, es que se establece un plazo mayor para el pago de las mismas. Creo que el plazo de 8 días es suficiente, pues de ninguna manera las haciendas pueden permanecer por más tiempo en corrales sin ser faenadas.

No obstante señor Presidente, no hago mayor nincapié en la solicitud del señor diputado Moreno, en el sentido de que ese interés se cobrará a partir de 15 días de pasadas las haciendas en Tablada.

(Apoyados)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Si se entiende que son operaciones al contado las que se pagan dentro de los 30 días, parecería que aunque la costumbre en Tablada fuera otra, habría que establecer en una ley lo que es régimen general en el comercio.

Con todo, si quieren reducir el plazo a quince días, yo no hago cuestión, porque la ley no la voto.

En lo que tiene que ver con el tipo de interés, hacía esa aclaración a fin de que quedara perfectamente establecido que no se trata de un interés acumulativo, sino que es un uno por ciento mensual sobre la cantidad inicial y no sobre los intereses que esa cantidad devenga mensualmente.

(Apoyados)

—La otra observación que deseaba hacer se refiere a este mismo inciso. Dice: "...en beneficio directo del ganadero dueño de la tropa vendida".

Yo confieso que soy profano en esta materia; pero pienso si muchas veces no entraran a Tablada tropas que no las trae el ganadero, y me pregunto entonces por qué debe beneficiarse el ganadero con un negocio que ha hecho otra persona.

Creo que debería eliminarse la palabra ganadero, y establecerse que va en beneficio del dueño de la tropa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Verdier, como autor del proyecto?

SEÑOR VERDIER. — Me parece que queda más claro cuando se dice: "en beneficio directo del dueño". Si se pusiera "del vendedor" podría dar oporunidad a confusión, porque la función de la venta que se realiza en el Mercado Nacional de Haciendas, se hace por cuenta y orden del remitente, la que hace el consignatario que es el vendedor de la hacienda. En la otra forma daría derecho a pensar que es el consignatario quien se va a beneficiar con ese interés, cosa que de ninguna manera corresponde; este beneficio corresponde que sea únicamente del dueño de la tropa vendida. En ese sentido me parece que queda perfectamente bien.

SEÑOR MORENO. — Exactamente; es la fórmula que yo proponía.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: Yo también voy a hacer una acotación como el señor Diputado Moreno, en la redacción del artículo en la parte primera. Me parcee que quedaría mejor que en lugar de poner: "El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los 15 días", se dijera: "Si no fuera abonado el importe de la compra dentro de los 15 días de realizada, devengará un interés...", etc.

La otra parte era en cuanto al interés del uno por ciento mensual, que me parece que es muy alto. Yo sería partidario de establecer un interés anual del ocho por ciento. Me parece que a pesar de que las transacciones han elevado un poco el interés, en una ley de esta naturaleza el legislador debe prever un poco y no aumentar en demasía ese interés.

En ese sentido hago esta proposición.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: creo que el interés del uno por ciento mensual es el que corresponde, porque de lo contrario, si establecemos un interés del ocho o nueve por ciento anual, va a pasar lo siguiente: que puede darse el caso de que los frigoríficos, sin haber solicitado a los señores hacendados un crédito, lo utilicen con intereses menores de los que hoy les cobra la banca privada.

Me parece, por lo tanto, que el interés no puede ser nunca menor del proyectado, porque se trata de un interés en mora, podríamos decir, mora esta del pago que se convino cuando se realizó la venta.

(Apoyados)

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Yo haría un agregado al artículo en discusión, porque a raíz de lo que se dijo ahora parece que el Frigorífico tuviera la opción entre pagar de inmediato el valor de la compra efectuada, o pagar el interés. Por eso propondría que se agregara aquí: "sin perjuicio de que el comprador pueda exigir el pago de la venta", porque de acuerdo con lo dicho en la Cámara, parecería que el Frigorífico pudiera optar entre pagar de inmediato o pagar los intereses, cuando le pareciera bien, y ese no puede ser el espíritu del legislador.

(Murmullos)

—De manera que habría que establecer, repito: "Sin perjuicio de que el comprador pueda exigir el pago de la venta".

SEÑOR VERDIER. — Me parece muy atinada la observación que hace el señor Diputado Gonçalvez, y la acepto.

(Interrupciones)

—¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — El artículo podría quedar bien redactado en esta forma: "El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los 15 días de realizada, devengará un interés del uno por ciento mensual, sin perjuicio de la acción que pueda realizar el vendedor, y en beneficio directo del dueño de la tropa vendida".

SEÑOR GONÇALVEZ. — Yo decía, "...sin perjuicio de poder exigir en cualquier momento el pago".

SEÑOR VERDIER. — Sin perjuicio de la acción que pueda realizar le vendedor...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no se sabría a qué acción se refiere, si se dice así.

(Murmullos)

—Léase la fórmula presentada por el señor Diputado Gonçalvez.

(Se lee:)

"Artículo 4.º El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los 15 días de realizada, devengará un interés del uno por ciento mensual en beneficio directo del dueño de la tropa vendida. Este importe será liquidado por el comprador conjuntamente con el monto total de la transacción sin perjuicio del derecho de exigir en cualquier momento el pago de la compra".

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite?...

Debería decir al final: "...sin perjuicio del derecho del vendedor de exigir en cualquier momento el pago de la compra".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo quería señalar que reflexionando sobre las modificaciones que se han propuesto en estos últimos minutos llegamos a la conclusión de que en rigor no resultan necesarias ni agregan nada.

En realidad, por la redacción del artículo 4.º tal cual había quedado luego de las dos modificaciones que fueron aceptadas, queda contemplado el derecho del vendedor en la forma que se propugna.

La situación que plantea el señor Diputado Gonçalvez está encuadrada dentro de las normas generales de derecho, y no parece de ninguna manera necesario considerarla expresamente en la ley. Lo único que la ley prevé son los medios de resarcir al vendedor cuando el adquirente no le paga dentro del plazo que en el artículo se indica. Pero yo no creo que el artículo pueda intentar decir nada más cuando para esa situación hay normas claras en materia legal, dentro de las cuales tendrían que desenvolverse las partes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Verdier, con las dos modificaciones que ha aceptado.

(Se lee:)

"Artículo 4.º El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los quince días de realizado, devengará un interés del 1 o/o mensual en beneficio directo del dueño de la tropa vendida. Este importe será liquidado por el comprador conjuntamente con el monto total de la transacción".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.°.

(Se lee:)

"Artículo 5° El personal encargado de la tipificación dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y realizará sus funciones en forma rotativa no pudiendo exceder de 5 días consecutivos de matanza su permanencia en la misma fábrica".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 6.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la discusión de esta tarde no he querido extenderme en consideración sobre el proyecto, porque ya lo hice en la noche de ayer. Pero, terminada la sanción definitiva del mismo, quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a todo el proyecto con alto espíritu patriótico, porque creo, como el autor del mismo, que hemos sancionado una gran ley, si el Senado, compenetrado de lo que significa, y tengo la esperanza de que así sea, le da su aprobación, porque habremos dado una solución que beneficiará a la economía general del país...

(Apoyados).

—...que beneficiará al abasto de Montevideo y que no producirá el alza del precio de la carne, como se ha dicho aquí, erróneamente a mi manera de ver, y que resolverá también el problema de los obreros de los frigoríficos.

No deseo extenderme más, repito, pero sí debo decir que la Cámara ha sancionado un proyecto de gran trascendencia para la economía del país.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: he votado muy complacido en general y en particular este proyecto de ley. Yo sé que él no abarca todo el problema de la carne en nuestro país desde que este problema tiene aspectos fundamentales de producción y exportación que este proyecto no contempla. Sin embargo, enfoca un aspecto muy importante, como es el de la comercialización del ganado en Tablada, que en el momento actual ofrece molestias e incertidumbre al productor, por cuya causa éste retrae sus envíos de ganado, de lo cual deriva una merma de trabajo para la industria frigorífica, escasez para el abasto normal de la población de Montevideo y paralelamente determina una afluencia de ganado hacia el mercado negro con la consiguiente carestía para el consumo y con perjuicio para la economía nacional y para organismos sociales como la Caja de Jubilaciones, la Caja de Asignaciones Familiares, la de Seguro de Desocupación en la Industria Frigorífica, etcétera.

Este proyecto, que no le va a dar mayor precio al productor, sino que le asegura mayores garantías en la comercialización de sus ganados en Tablada, tendrá a mi juicio, la benéfica consecuencia de determinar, por factores hasta de orden psicológico, una mayor afluencia de ganado en Tablada, reduciéndose así los efectos de escasez y carestía que actualmente sufre toda la población capitaleña. Al hacer afluir carne a las carnicerías normales de Montevideo, se retraerán compradores al mercado negro de los mataderos instalados en el cinturón de Montevideo.

Por estas circunstancias expuestas someramente en este fundamento de voto, considero que será esta una legislación beneficiosa para el productor, para el consumidor y para la economía nacional, y es por eso que la he votado complacido.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: he votado por la afiramtiva este proyecto por todos los argumentos expuestos a lo largo del debate, y lo he hecho estimando que con él se resuelve un serio problema planteado a la economía del país y al consumo de Montevideo.

Por este proyecto la Cámara da a los productores pecuarios las garantías que exigen —no ventajas, sino garantías— para poder traer sus haciendas a Tablada; garantías para sus derechos, para sus aspiraciones y para sus intereses.

Estoy absolutamente seguro de que este proyecto va a detener en gran parte el mercado negro de la carne en Montevideo, porque conociendo el pensamiento de nuestros hombres de campo, tengo la plena seguridad de que los ganaderos comenzarán a enviar sus haciendas a Tablada, contando con esas garantías que ahora tendrán.

Y fundamentalmente he votado este proyecto con inmensa satisfacción porque él significa en la era parlamentaria que vivimos, una expresión nueva que tiene efecto en la economía y en la política de este país, porque se comienza a escuchar las voces del campo que llegan expresando anhelos patrióticos en beneficio del esfuerzo de los productores y de la economía del país, y en defensa de sus derechos.

(Apoyados).

—Además, deseo dejar expresa constancia, sabiendo que interpreto el pensamiento de los ruralistas de mi Departamento, de que felicito efusivamente al autor de este proyecto por haber actuado con inteligencia.

SEÑOR VERDIER. — Muchas gracias.

SEÑOR PALOMEQUE. — ... y con estilo práctico en este grave problema que resolvemos con el proyecto que acabamos de sancionar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a procurar que mi fundamentación de voto sea brevísima.

Yo soy uno de los Diputados eminentemente capitalinos en mis inclinaciones y en mis conocimientos y, en consecuencia, sólo marginalmente he intervenido en la discusión de este proyecto de ley. Pero ante algunos de los aspectos a que hemos asistido en el curso de su discusión general y particular, yo no sería sincero conmigo mismo si renunciara a dejar una constancia al término de la discusión de este proyecto.

Hemos escuchado, señor Presidente, la tenaz y sañuda oposición de la inmensa mayoría del partido de gobierno a un proyecto que, si no en forma total, por lo menos viene a procurar una solución útil e importante a uno de los más graves problemas que afligen a la economía nacional, solución que, por otra parte, no es un punto de referencia aislado en la trayectoria política del Partido Nacional y que reconoce prestigiosos y honrosos antecedentes.

Quiero señalar también fundamentalmente que, esto no es, como gratuitamente se afirmara, un proyecto aleista, ni cosa que se le parezca, sino que está en esa misma línea de facilitar las soluciones económicas, las soluciones de consumo y las soluciones de mejoramiento social que desde hace muchos años atrás viene siguiendo el partido que integro y que tuviera una de sus primeras y más memorables jornadas ocho o nueve años atrás, cuando el entonces Diputado, señor Fernández Crespo, en compañía del entonces y hoy Diputado doctor Gilmet, iniciaran la lucha persistente e ininterrumpida que ha estado sosteniendo nuestro partido en pro de soluciones para el abaratamiento de la vida. Este es un jalón más en esa lucha que hemos estado y estamos sosteniendo.

Termino destacando que frente a los discursos llenos de floridas palabras del señor Diputado Sorhueta y del señor Diputado Batlle Pacheco recriminando a un proyecto que ha tenido origen en un Diputado de la minoría, porque no solucionaba totalmente el problema, aunque admitiendo que él procuraba solucionar aspectos importantes del mismo, sólo nos basta contemplar la obra del Partido de Gobierno que ellos integran reflejada en un país fundamentalmente ganadero en una capital que come poca carne, mala carne y que la paga a precio de oro.

Nada más.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatoria, por parte de los compradores, la fijación de un precio base para los ganados bovinos y ovinos que se comercialicen en el Mercado Nacional de Hacienda, antes de ser pesados.

Art. 2.o Cuando los precios resultantes de la aplicación del sistema de tipificación "post-morten" superen al fijado como base en Tablada, el establecimiento comprador deberá realizar el pago de acuerdo con el referido sistema.

Art. 3.o Por los lotes que no sean faenados dentro de las cuarenta y ocho horas de pesados, se percibirá una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie por cada día o fracción, de permanencia en corrales.

Art. 4.o El importe de la compra que no fuere abonado dentro de los quince días de realizada, devengará un inte-

rés del 1 o/o mensual en beneficio directo del dueño de la tropa vendida. Este importe será liquidado por el comprador conjuntamente con el monto total de la transacción.

Art. 5.o El personal encargado de la tipificación dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y realizará sus funciones en forma rotativa no pudiendo exceder de cinco días consecutivos de matanza su permanencia en la misma fábrica.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

29

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la Cámara está quedando casi sin número. Dificulto que después del cuarto intermedio propuesto por el señor Diputado Arosteguy pueda conseguirse número reglamentario para seguir sesionando.

Además, será ya tarde cuando se reinicie la sesión, con toda seguridad, porque serán más de las 23 horas.

Hay que actuar con un poco de sentido práctico. Parecería que lo que el señor Diputado Arosteguy se propone es que se inicie la discusión del importante proyecto de ley que figura en tercer término, de cuya real importancia está compenetrada la Cámara.

En consecuencia, yo propondría que se iniciara la discusión ahora mismo y que la interrumpiéramos a las 22 o a las 22 y 15 a efectos de dejarlo en discusión para que figure como primer asunto en la orden del día del próximo martes. Sería lo más práctico.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo acepto el critreio del señor Diputado Ubillos, porque advierto también que es posible que no tengamos número a la vuelta del cuarto intermedio.

(Interrupciones)

—Creo que lo que deseaba alcanzar, que es explorar el sentimiento de la Cámara sobre un punto concreto del proyecto, igual será posible si abrimos la discusión ahora, continuando la sesión.

De manera que retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 3er. término: "Arroyo Canelón Grande. — Deuda para las obras de embalse" [illegible]

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el ajunto proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para terminar las obras en ejecución en el arroyo Canelón Grande, para dar solución inmediata a la insuficiencia de los caudales del río Santa Lucía, en Aguas Corrientes, en los períodos de aguas bajas. De esta manera se contará en la Usina de Aguas Corrientes, con los volúmenes de agua necesarios para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, durante un plazo prudencial.

Es innecesario destacar las proyecciones de este problema de la insuficiencia de los aportes naturales del Río Santa Lucía en los períodos de estiaje, que coinciden con los máximos consumos, ya que la población de Montevideo ha experimentado esa falta en varias oportunidades y, a medida que pasa el tiempo la situación se torna más aguda y más grave.

El suministro de agua potable a Montevideo está actualmente condicionado en forma total a los aportes del Río Santa Lucía, en Aguas Corrientes y a la capacidad de las instalaciones de purificación, bombas, conducción hasta la ciudad y los depósitos en la zona inmediata a la ciudad.

No existen reservas artificales de gran volumen, que permitan aumentar los caudales mínimos del verano y el embalse existente en Aguas Corrientes representa solamente una reserva de pocos días.

Los caudales de sequía del Santa Lucía, en Aguas Corrientes, pueden estimarse en unos 90.000 m 3 por día, habiéndose registrado valores de 40.000 m 3 por día en sequías extraordinariamente intensas.

Actualmente, la capacidad de suministro de agua a Montevideo, es de unos 140.000 m 3 por día, que no pueden cubrirse actualmente con el pequeño embalse de Aguas Corrientes. Esto corresponde a los consumos actuales y es evidente que el crecimiento de las demandas hará cada vez más crítica esta situación.

Además debe tenerse presente que año a año van disminuyendo los caudales mínimos del Santa Lucía en Aguas Corrientes, debido a la suma de las extracciones que hacen los ribereños, ciudades y pueblos abastecidos por este río, tales como Florida, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, Minas, etc., que indudablemente contribuyen a agravar cada vez más la situación en los periodos de caudales mínimos.

Teniendo en cuenta los factores señalados es fácil prever que la situación de futuro podrá llegar a asumir caracteres de extrema gravedad y que solamente pueden resolverse creando las reservas artificiales necesarias para ello.

Por tales razones el Ministerio de Obras Públicas, ha tomado las previsiones necesarias para solucionar el problema general de abastecimiento de agua potable a Montevideo, y como primera medida, encaró la realización de las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande, considerando que el primer y más importante aspecto del problema era el de aumentar los caudales para cubrir las demandas del consumo.

Las obras en realización, tienen autorización legal en el Plan de Obras Públicas de 1944, y se iniciaron con los recursos que fijaba esa ley y una contribución de la Administración de Aguas Corrientes, como solución transitoria mientras se resolvía el problema integral del abastecimiento a la ciudad de Montevideo.

La ley 10.589 destinaba $ 650.000.00 para obras de riego en la zona del Canal Zabala.

Realizados algunos estudios se comprobó que con esa suma no podían hacerse obras de relativa entidad y se llegó, entonces, al proyecto de obras para Riego en el arroyo Canelón Grande, para las que también resultaron insuficientes los recursos legales autorizados quedando las obras sin realizar mientras se buscaba la obtención de recursos complementarios.

En oportunidad de la aguda crisis del suministro de agua a Montevideo ocurrida en febrero de 1950, y en vista de los graves caracteres que iba tomando este problema, el Poder Ejecutivo autorizó la iniciación de las obras de inmediato, enviando un mensaje al Parlamento, solicitando recursos complementarios (mensaje del 9 de febrero de 1950) ya que ésta era la única solución inmediata y realizable para poder resolver a breve plazo la falta de agua en el río, en los períodos críticos.

En el momento de autorizarse la realización de las obras el costo fué estimado en $ 2:364.000.00, cantidad que se cubría con el saldo de la ley 1944, de $ 562.000.00 y con una contribución de $ 1:802.000.00, de la Administración de Aguas Corrientes, iniciándose al mismo tiempo algunos estudios complementarios relativos a expropiaciones, obras en el embalse, etc., que no habían podido realizarse por falta de recursos legales, estando en cambio, bien definida la parte técnica, estructural e hidráulica de las obras.

Actualmente los recursos arbitrados se encuentran casi totalmente agotados, y los aumentos registrados en el costo de las obras, expropiaciones, precio del portland, imprevistos, etcétera, requieren nuevos recursos para poder finalizar en este año la presa y poder contar para el verano próximo con las reservas de agua vitales para la ciudad de Montevideo.

Estos recursos deben arbitrarse de inmediato, ya que el avance de la construcción permitiría cerrar el embalse a breve plazo, cosa que no podrá hacerse de no contar con los fondos necesarios para el pago de las tierras a expropiar debiéndose entonces paralizar las obras con los perjuicios que es obvio destacar.

Los recursos necesarios para la terminación de las obras y reintegro a la Administración de Aguas Corrientes son los siguientes:

Reintegro a la Administración de Aguas Corrientes	$ 1:857.088.17
Aumento costo expropiación	" 1:000.000.00
Aumentos de obras, obras viales, limpieza del embalse, etcétera	" 276.000.00
	$ 3:133.088.17
Imprevisto 15 %	" 469.632.30
	$ 3:602.720.47

Debe hacerse notar que el propósito inicial de este proyecto era el futuro riego de unas 9.000 hectáreas, en

la zona comprendida entre el río Santa Lucía y el arroyo Canelón Grande, obras de indudable beneficio para la economía del país.

En el futuro cuando se solucione en forma total y definitivo el abastecimiento de agua a Montevideo, cuyo estudio se está realizando actualmente, las obras en el arroyo Canelón Grande, deberán ser dedicadas a su primitivo fin de riego, gestionándose en ese momento los recursos necesarios para realizar los estudios y obras complementarias que faltarían en ese aspecto.

Esperando que el adjunto proyecto merezca la aprobación de esa Asamblea con la urgencia que requiere la importancia del problema de que se trata, el Consejo Nacional de Gobierno se complace en saludar a esa Asamblea con su mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 4:250.000.00) que se destinará a financiar la terminación de las obras del embalse del arroyo Canelón Grande, con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo. Esta deuda que se denominará "Deuda Interna, 5 % 1952, Aguas Corrientes de Montevideo", gozará de un interés anual del 5 % pagadero trimestralmente y 1 % de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2.o El Servicio de la deuda autorizada por el artículo que antecede de esta ley se atenderá con los recursos propios actuales de la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, octubre 29 de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley sustitutivo del que fuera enviado con fecha 9 de julio de 1952, actualmente a estudio de la Cámara de Representantes y referente a las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande.

Del estudio que se está realizando en estos momentos por la Comisión de Obras Públicas del Cuerpo mencionado con la colaboración del Directorio del Instituto de Colonización y de las conversaciones mantenidas con los agricultores de la zona con motivo de la visita realizada a las obras, se ha llegado a la coclusión de que es necesario prever una suma suficiente como para poder adquirir nuevas tierras donde puedan continuar sus tareas habituales los desalojados de los predios inundados.

La suma necesaria sería de un millón de pesos y de acuerdo con las informaciones recabadas de las que surgen que los recursos arbitrados por la ley 11 029 de enero de 1948, para atender el servicio de la deuda 'Títulos de Fomento Rural y Colonización", exceden las obligaciones. se propone ampliar esa deuda en ese importe estableciéndose en el articulado de la ley la prioridad que debe darse a los desalojados en el uso de ese dinero.

Esperando que este nuevo proyecto de ley contemple las aspiraciones de todas las partes interesadas y merezca en consecuencia la aprobación del Parlamento de la República, el Consejo Nacional de Gobierno se complace en saludar a esa Asamblea con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 4:250.000.00) que se destinará a financiar la terminación de las obras embalse del arroyo Canelón Grande con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua.

Esta deuda que se denominará "Deuda Interna, 5 o|o 1952, Saneamiento y Agua Potable" gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén bajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2.o El servicio de la deuda autorizada por el artículo que antecede de esta ley se atenderá con los recursos propios actuales de la Admnistración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo.

Art. 3.o Amplíase la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" (Ley N.o 11.029 de 10 de enero de 1948) en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que se destinará a la adquisición de tierras.

El Instituto de Colonizacón dará prioridad en la distribución de esas tierras a los desalojados por el embalse del arroyo Canelón Grande.

El servicio de la deuda se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 11.029 anteriormente citada.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para indemnizar a los propietarios afectados por las obras en los casos de demora de pagos de acuerdo con lo que resulte de la documentación probatoria.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado detenidamente, en varias y prolongadas sesiones, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, solicitando recursos para la terminación de las obras de represamiento y embalse en el arroyo Canelón Grande.

Estas obras, actualmente en ejecución y próximas a ser terminadas, tienen su origen en la ley de 18 de diciembre de 1944, N.o 10.589 (Plan de Obras Públicas).

En el apartado B) de la ley citada, que se refiere a obras de hidrografía, Grupo b) (Obras de Riego), numeral 5, se destina la cantidad de $ 650.000.00 para "Riego en la zona del Canal Zavala, (1.a etapa)".

Dentro de esa zona del Canal, y procurando una útil inversión de los recursos, el Ministerio de Obras Públicas estudió la realización de obras para riego en tierras comprendidas entre el río Santa Lucía y el arroyo Canelón Grande, mediante la construcción de un embalse en éste, así como las obras complementarias de conducción y distribución de las aguas al terreno, calculado en unas 9.000 hectáreas brutas y alrededor de 6.000 hectáreas netas.

No obstante el volumen relativamente pequeño de las obras, los recursos autorizados por la ley resultaron insuficientes para la realización total del plan y por esa razón el Poder Ejecutivo no encaró su ejecución, quedando el proyecto en suspenso.

Los estudios absorbieron una parte de los recursos y los que restaban tampoco alcanzaron para cubrir el costo de las propuestas que se recibieron en licitación, con la finalidad de construir solamente la presa, propuestas que estuvieron alrededor del millón de pesos, cuando de aquéllos quedaban solamente $ 600.000.00. Ocurría esto en octubre de 1947 y desde entonces el proyecto de construcción de la presa quedó detenido.

En febrero de 1950, como es notorio, Montevideo sufrió una aguda crisis en el suministro de agua potable, crisis que denotaba de manera evidente que las reservas que acumulaba el embalse de Aguas Corrientes no eran bastantes para cubrir la siempre creciente demanda de agua de la población.

La certeza de que este problema se tornaría cada vez más difícil, y que era necesario tomar medidas inmediatas que aseguraran las reservas de agua para cubrir las necesidades de Montevideo y de las poblaciones que se abastecen en el Santa Lucía, exigieron el estudio de las soluciones de más rápida ejecución.

Entre ellas, y tal vez como única de realización inmediata, se recurrió a la construcción de la presa en el Canelón Grande. Mientras se actualizaban los estudios de los proyectos a que antes se hizo referencia, se remitió mensaje al Parlamento con fecha 9 de febrero de 1950, solicitando los recursos complementarios. Ese mensaje y proyecto de ley se encuentra en el Senado desde entonces.

No significaba esta proposición sino una medida de carácter urgente y transitorio, sin abandonar ni olvidar la finalidad que en un principio tenía la presa, ya que se encaraba el estudio simultáneo de las obras de riego y se obtenía así un plazo amplio para estudiar y resolver, con carácter definitivo, el abastecimiento de agua.

Licitada la construcción, se adjudicó en la suma de pesos 1:233.434.00, considerándose esta propuesta favorable a los intereses del Estado, ya que el costo estimado por las oficinas del Ministerio de Obras Públicas era superior.

Como de la partida asignada en el Plan del 44 quedaban recursos, aunque insuficientes, se comenzó con ellos la obra y en agosto de 1950, agotados tales recursos, la obra se continuó con adelantos que hizo, con calidad de oportuno reintegro, la Dirección de Aguas Corrientes.

Debe agregarse a esa suma, el valor de las expropiaciones, que fué estimado en 1950 en la cantidad aproximada de $ 700.000.00, sin que existieran en ese momento estudios que permitieran calcularlo con exactitud y para los cuales la Dirección de Hidrografía pidió la cantidad de pesos 60.000.00. Estos estudios han demostrado que las expropiaciones han de resultar más caras de lo previsto.

Para la ejecución total del embalse, pago de expropiaciones, etc., la cantidad que faltaba ascendía a la suma de $ 1:802.088.17 y en ella se concretó el adelanto a efectuar por la Dirección de Aguas Corrientes, por decreto del Poder Ejecutivo en agosto de 1950.

Conforme a la resolución citada, las obras se han ido realizando y es muy poco lo que falta para su terminación definitiva, habiéndose asegurado a vuestra Comisión que un cierre provisorio o de emergencia, capaz de obtener importantes reservas, no demandaría, si se dispone de recursos, un plazo mayor de 20 días.

En este estado de cosas, y sin haberse considerado el proyecto de ley remitido en febrero de 1950, el Poder Ejecutivo se dirige nuevamente al Parlamento el 9 de julio de 1952, propiciando la aprobación del proyecto de ley que motiva este informe. Llegó tal proyecto a la Cámara el 7 de agosto de 1952, cuando el Cuerpo se encontraba en receso por estar abocado al estudio del Presupuesto General de Gastos. Reanudadas las actividades normales de la Cámara, vuestra Comisión lo consideró de inmediato.

Como primer problema, se planteó la situación en que quedaban los agricultores desalojados por la inundación que provocaba el embalse y se solicitó, a esos efectos, el asesoramiento y la intervención del Instituto Nacional de Colonización, cuyos Presidente y Gerente General prestaron amplia e inteligente colaboración que nos complacemos en destacar.

Se visitó, por integrantes de la Comisión, Senadores miembros de la Comisión de Fomento, Ministro, Subsecretario y técnicos de Obras Públicas y Directores del Instituto Nacional de Colonización, el lugar del embalse, oyéndose los reclamos y las opiniones de las personas directamente afectadas por la inundación. Como resultado de esa visita, el Poder Ejecutivo remitió, con fecha 29 de octubre de 1952, un nuevo mensaje y proyecto de ley, que llegó a la Cámara el 11 de noviembre próximo pasado, por el que se destina la cantidad de $ 1:000.0000.00, para la adquisición de tierras en que se ubicará a los desplazados.

Diversos aspectos del proyecto fueron planteados y discutidos en Comisión, y destacamos, entre ellos, los referentes al procedimiento seguido por el Poder Administrador al solicitar recursos para una obra ya casi terminada sin intervención legislativa; el cambio, aun cuando fuera eventual, del destino de la partida asignada en el Plan de 1944; la utilización, para la realización de la obra, de los proventos de la Dirección de Aguas Corrientes, sin autorización y sin conocimiento del Parlamento, y cuál sería legalmente la forma de reintegrar las cantidades utilizadas, es decir, si corresponde o no la emisión de Deuda Pública en la forma que se propone o si, por el contrario, lo pertinente sería imputarlo al déficit del Ejercicio o de los Ejercicios en que fueron utilizadas. En estas distintas cuestiones, no ha llegado a formarse criterio unánime en la Comisión, como seguramente tampoco se formará en la Cámara.

Se planteó y discutió también la posibilidad de otras obras. Al respecto, corresponde decir que existirían, y se estudian por las oficinas pertinentes, cuatro soluciones factibles para el aprovisionamiento de agua. Ellas son:

1.o) La construcción de un nuevo embalse en otro lugar del río Santa Lucía.

2.o) La perforación de pozos dentro del Departamento de Montevideo.

3.o) El dragado en el actual embalse del río Santa Lucía.

4.o) La utilización de las aguas del río de la Plata.

Cualquiera de ellas, según los informes de los técnicos del Ministerio y de los miembros de la Comisión han consultado, demandaría largos plazos —no menos de dos o tres años en el mejor de los casos—, y la inversión de recursos que superarían en mucho lo que por esta ley se pide. Claro está que entre estas cuatro soluciones, debe encontrarse la definitiva.

Pero hay una razón que supera, a nuestro entender, todas las discrepancias que han surgido y puedan surgir: es la razón de la necesidad

Montevidto, Canelones, Santa Lucía y otras poblaciones importantes, cuyos abastecimientos de agua dependen del caudal del río Santa Lucía, están expuestas en el verano que corre a sufrir las consecuencias de una escasez que puede adquirir caracteres pavorosos.

Según los informes que han llegado a la Comisión, Montevideo consumiría, en los días de máxima demanda, de no existir limitaciones, entre 160.000 y 180.000 metros cúbicos. Existiendo agua suficiente en el embalse, se podría proporcionar en la actualidad, por falta en las instalaciones, entre 140.000 y 150.000 metros cúbicos.

Pero esta cantidad se viene reduciendo en forma progresiva desde 1948, en razón de que la actual represa en Aguas Corrientes, no proporciona el líquido necesario. De no realizarse obras que aseguren reservas artificiales suficientes, puede llegar a ocurrir, si se repitiera una sequía como la de 1950, que falte a Montevideo cerca del 80 % del agua que necesita, y esto indudablemente significaría una verdadera catástrofe

El cierre de la presa del Canelón Grande no asegura que el déficit pueda cubrirse integralmente: asegura, sí, que el déficit será menor aún en el año que corre, y es además la única posibilidad de que se dispone en el momento.

Terminada la presa y alcanzada la inundación total, la obra permite afirmar, según informes técnicos, que por espacio de 8 a 10 años —siempre que se la dedique exclusivamente a abastecimientos de agua potable— los déficit serán pequeños y susceptibles de ser evitados mediante normas que impidan el uso para fines superfluos en épocas de mayor consumo.

Aun cuando pareciera innecesario, vuestra Comisión cree del caso destacar las gravísimas consecuencias de todo orden que podrían producirse, si el agua llegara a escasear en la enorme proporción que los estudios técnicos hacen presumir. Problemas de orden sanitario e higiénico, posibilidad de incendios inextinguibles, frigoríficos que podrían llegar a perder sus reservas en carnes congeladas y, aun cuando el déficit no fuera tan pronunciado, todas aquellas molestias e inconvenientes que la población soportó en los veranos de 1950, 1951 y 1952. Los perjuicios por las causales expuestas podrían alcanzar, refiriéndonos solamente al aspecto económico, a cantidades que superarían seguramente en mucho la inversión que por este proyecto se autoriza.

En estos momentos, los recursos utilizados, legales y extralegales, están agotados, siendo imposible proceder al cierre del embalse y por consiguiente a la obtención de reservas de agua.

Tales son las razones de necesidad en que vuestra Comisión de Obras Públicas fundamenta su voto favorable al

proyecto, y el que, en el mismo sentido, solicita a la Cámara.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1952.

Carlos B. Moreno, Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Mauro García Da Rosa. — Carlos V. Puig. — Alfredo J. Solares. — Esteban Arosteguy, discrepando con el informe: A) En cuanto éste asigna al cierre actual de la represa una influencia muy superior a la que tiene en el problema del abasto de agua a Montevideo; B) En cuanto aconseja la aprobación del proyecto, por considerar que razones de distinto orden, que expondrá en Sala, imponen la modificación de algunos de sus artículos.

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 4.250.000.00) v|n. que se destinará a financiar la terminación de las obras embalse del Arroyo Canelón Grande con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua.

Esta deuda que se denominará "Deuda Interna Saneamiento y Agua Potable, 5 o|o 1952", gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén bajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2º El servicio de la deuda autorizada por el artículo que antecede de esta ley se atenderá con los recursos propios actuales de la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo.

Art. 3º De la cantidad autorizada por el artículo 1º, el Ministerio de Obras Públicas reintegrará a la Administración de Aguas Corrientes la suma adelantada con destino a las obras realizadas en el Embalse del arroyo Canelón Grande, hasta la suma de un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos con diecisiete centésimos ($ 1:857.088.17).

Art. 4º Amplíase la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización", (Ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948) hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) v|n. que se destinará a la adquisición de tierras, en las que el Instituto Nacional de Colonización ubicará a los desalojados y sus familiares desplazados por el Embalse del arroyo Canelón Grande.

El servicio de la deuda se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 11.029 anteriormente citada.

De la inversión realizada por el Instituto Nacional de Colonización a los fines previstos por este artículo, el Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 3 de 1952.

Carlos B. Moreno, Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Alfredo J. Solares. — Daniel Blanco Acevedo. — Mauro García Da Rosa. — Carlos V. Puig. — Esteban Arosteguy, con las salvedades expuestas en el informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en este proyecto que la Cámara va a empezar a considerar somos miembros informantes el señor Diputado Morales Arrillaga y el que habla. Debo pedir excusas a la Cámara por la inasistencia del señor Diputado Morales Arrillaga, ya que razones de su actividad profesional le han impedido concurrir hoy a esta sesión.

Hemos hecho un informe lo más explícito que nos ha sido posible. Entendemos que a través de él la Cámara, por lo menos en los aspectos fundamentales del proyecto, puede estar perfectamente informada. La posición que de común acuerdo íbamos a adoptar...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción para una cuestión de orden?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Moreno empieza a hacer su informe y como podría ocurrir que quedáramos sin número, y ya que la intención de la Cámara ha sido entrar a consideración el proyecto para inmediatamente levantar la sesión, desearía que la Mesa me informara concretamente, de levantarse la sesión en este momento, en qué condiciones quedaría el proyecto que se está discutiendo, con respecto a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría en primer lugar de la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR SILVA. — Entonces, si los señores Diputados no hicieran objeción, propondría el levantamiento de la sesión ahora.

SEÑOR MORENO. — Si me permite el señor Diputado, y me deja hablar medio minuto más, yo termino un concepto...

SEÑOR SILVA. — Lo propuse a título de exploración.

SEÑOR MORENO. — ...y después no tengo inconveniente en que se levante la sesión.

SEÑOR SILVA. — Muy bien.

SEÑOR MORENO. — Simplemente quería decir cuál iba a ser en este asunto la posición de los miembros informantes. De común acuerdo con el señor Diputado Morales Arrillaga íbamos a esperar que se le formularan las anunciadas objeciones que se han de hacer al proyecto para luego, de sernos posible, contestarlas. No vamos a hablar en primer término, sino que nuestra posición ha de ser de espera, algo así como una especie de pelea de contragolpe.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — He pedido la palabra para una aclaración, señor Presidente, para no perder el derecho de ocuparme del proyecto en la discusión general.

La aclaración que quiero formular es la siguiente: entre las consideraciones que motivará este proyecto hay una que, si prospera en Cámara, tiene que resolverse fuera de ella, porque importaría un cambio de mensaje. Esa observación está referida y será motivo de consideración en la discusión general, porque al hacerla se considerarán con esa otras objeciones, al aspecto financiero contenido en el artículo 1.o del proyecto.

Se ha objetado —lo hizo en la Comisión el señor Diputado Puig— no sé si antes o después del que habla, que también lo hizo notar— que esta cifra, por lo menos en la parte ya gastada en Ejercicios anteriores y clausurados, debe solventarse como consolidación de los déficit que correspondan a esos Ejercicios en que el gasto se hizo y no se pagó o, si se pagó, hay que devolver el dinero a Aguas Corrientes, que fué de donde se tomó, para hacer ese pago. Es decir que la deuda no debe emitirse en esta forma, sino como consolidación de los déficit correspondientes a esos Ejercicios.

Si este concepto fuera compartido por la mayoría de la Cámara, importaría la necesidad de un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo.

Quería establecerlo en esta aclaración, a objeto de ganar tiempo, porque las bancadas y los señores Diputados tendrán oprtunidad de considerar el punto y venir con un juicio hecho sobre el mismo, para la sesión del martes próximo.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Supongo que esa intervención pequeñísima que tuve al comienzo no se toma como la que me corresponde en mi calidad de miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Para completar la información que acaba de proporcionar el señor Diputado Arosteguy y a efectos de que los señores Diputados se formen exactamente composición de lugar en cuanto al problema planteado, correspondería expresar lo siguiente: que según datos que me han llegado no hay un solo peso que hubiera sido pagado con cargo a ejercicios anteriores. Todo el dinero que se ha pagado, y que no corresponde a deudas ya

emitidas, es del ejercicio 52 que está vigente. Por consiguiente, no hay nada que imputar o computar a los ejercicios de los años 1950 o 1951. Todos los pagos, absolutamente todos los pagos que se hicieron con cargo a proventos de la Compañía de Aguas Corrientes, se efectuaron en 1952.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, pero la Cámara ha quedado sin número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 55).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrerra
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 14 de Marzo de 1953 — Núm. 13888

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50 000 00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100 000 00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200 000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300 000 00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400 000 00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500 000 00	" 220.00	" "
" " 500 001.00	" "	1:000 000 00	" 280.00	" "
" " 1:000 001.00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" " 2:000 001.00	" "	3:000 000 00	" 400.00	" "
" " 3:000 001.00	" "	4:000 000 00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Artículos: Almidón, crema de batatas, cerveza blanca, agua mineral lentejas, porotos blancos nuevos, vino tinto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Cantinas Militares Apertura: Marzo 23 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30631 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segund ollamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30650 Mz.13-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Primer llamado

Artículos: Matrices para mimeógrafo, líquido corrector, tinta mimeógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Ministerio Defensa Nacional. Apertura: Marzo 14 de 1953, a las 9 horas — Montevideo Marzo 6 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub 30612-Mz.10-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Artículo: Yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Stock de Almacenes Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30593 Mz.7-v.mz.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de tapones de corcho correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30633 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza para el año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de [illegible] pueden retirarse en la Comisión de Compras, [illegible] nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mar[illegible]no Moreno — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub 30632 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de algodón hidrófilo para

el año 1953 El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30565 Mz.5-v.mz.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30604-Mz.9-v.mz.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|47
Segundo llamado
Sucursal Young: Reparación del revoque exterior del edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 8 de Abril de 1953; hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 30620 Mz.11-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública número 432 (tercer llamado). — Contratación de un servicio de acarreo. Apertura de las propuestas: 24 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Licitación pública número 441. — Ficheros rotativos metálicos para Sección Archivo. Apertura de las propuestas: 26 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Licitación pública número 442. — Uniformes de invierno para personal de Portería. Apertura de las propuestas: 7 de Abril de 1953 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30651 Mz.13-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Treinta y Tres
Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Treinta y Tres, a levantarse en la esquina Sur de las calles Lavalleja y Zufriategui, que comprenden: hormigón armado, albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas.
Pliegos de condiciones, memoria constructiva y descriptiva, planos e informes en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570 (primer piso), Sección "Construcciones y Reparaciones", o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.
Precio de la carpeta con memoria y planos: $ 30.00.
Apertura de propuestas: miércoles 22 de Abril de 1953 a las 16 horas en Casa Central, Sala de Actos (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30607 Mz.9-v.mz.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 110
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 16 de Marzo de 1953 Hora 16. Licitación número 217: Barraca, plaza (segundo llamado). Hora 16 y 30. Licitación número 219: cambio de techos en el local del Departamento de Suministros, plaza (segundo llamado).
Lunes 23 de Marzo de 1953 Hora 14 y 30 Licitación número 222: conserva d tomate y dulce de membrillo, plaza (primer llamado). Hora 15. Licitación número 223: comprimidos de ácido isonicotínico, plaza (primer llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 225: materiales de hierro para la construcción de un horno incinerador, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 226: películas de cine, plaza (primer llamado).
Lunes 6 de Abril de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 220: estreptomicina, cloruro y sulfato de dihidro-estreptomicina, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16 Licitación número 221: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (quinto llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 135: películas radiográficas (tercer llamado), Cif. y|o plaza.
Lunes 13 de Abril de 1953 Hora 14 y 30. Licitación número 164: vehículos automotrices, Cif. y|o plaza (cuarto llamado).
Lunes 20 de Abril de 1953 Hora 14 y 30. Licitación número 224: estufas para calefacción a gas-oil, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30641 Mz.12-v.mz.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública
Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado, destinada a local de la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 266.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas en la referida Oficina Departamental
Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30600 Mz.7-v.mz.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de una máquina secadora de cereales y forrajes, con un rendimiento mínimo para granos de 45 (cuarenta y cinco) toneladas cada 24 horas de trabajo, la que deberá ser entregada, instalada y en funcionamiento, en la Planta de Silos Subterráneos de Dolores (Departamento Soriano), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, avenida Uruguay N.o 761, de 7 y 30 a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo de 1953, a la hora 17, en el local de esta Administración en la dirección antes citada. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 5|pub. 30614 Mz.10-v.mz.14.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.º 14
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo, correspondientes al ejercicio 1953, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 20 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30585 Mz.6-v.mz.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación para la compra de placas radiográficas medida 35 x 43 y rollos de películas fluorográficas de 70 milímetros.
Primer llamado Cif Montevideo
6 de Abril de 1953. Hora 16. 14.100 placas radiográficas medida 35 x 43. — 1.200 rollos de película fluorográfica de 70 milímetros, sensible al azul, para aparatos de rayos X.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio N.o 2187, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30592-Mz.7-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 268
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "carne" durante el ejercicio 1953.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 25 de Marzo a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30613 Mz.10-v.mz.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 40.000 kilos de cloruro de calcio, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 30 de Abril de 1953 a las 16 horas.
Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30644 Mz.12-v.mz.14.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 16
(Cta. corriente) 10|pub. 30648 Mz 13-v.mz.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de setecientos uniformes de invierno, preferentemente con gorra, inclusive, para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30574 Mz.5-v.mz.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 21|953 por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fijándose la apertura de propuestas para el día 18 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30599 Mz.7-v.mz.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de propuestas, el día 14 de Marzo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30570 Mz.5-v.mz.16.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
VENTA DE MATERIAL EN DESUSO
Esta Facultad desea vender el material que se especifica a continuación:
Un torno mecánico para metales, dos sierras para piedra, seis aparatos telefónicos, dos motores eléctricos, una balanza para 5 kilogramos, tres mesas grandes con tapa de mármol, dos estufas eléctricas, trece volantes de hierro fundido y de madera, veinte sillas, quinientos kilogramos de chatarra y varios otros materiales.
Este material puede ser examinado en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad, avenida Julio M. Sosa número 2183, todos los días días hábiles de 8.30 a 11.30 hasta el 14 de Marzo próximo.
Las ofertas de precios se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el referido Instituto antes de la hora 10.30 de dicho día. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30587 Mz.4-v.mz.14

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION
EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 2 de Junio de 1952, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Naurelino Paulo, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el número 687, con

una superficie de 2.622 metros cuadrados 13, con destino a la habilitación de la perforación número 514|2, que abastecerá de agua potable a la población de Sequeira.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto por la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30610 Mz.9-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION
EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los sucesores de doña FORTUNATA ALONSO DE BROGGIO, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 54, con una superficie de 3.111 metros 28 decímetros, con destino a camino de acceso a la usina de elevación y al tanque de distribución de agua potable de la localidad de Vichadero.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. (Existe una cesión de derechos al señor Joaquín Huguet). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30653 Mz.13-v.mz.21.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
ADQUISICION DE VENTILADORES
Licitación pública número 31
Llámase a licitación pública por el término de ocho días (segundo llamado) para la adquisición de ventiladores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta oficina, Plaza Independencia 848 (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 y, a partir del próximo lunes 16, el horario será de 13 y 30 a 18 y 30 los días hábiles y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día 21 de Marzo a la hora 8 y 30 en presencia de los interesados.
La oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30654 Mz.13-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 20 de Junio de 1952, complementada por la de 7 de Octubre de 1952, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ANTONIO CABRERA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 3035 y con una superficie aproximada de quinientas sesenta y cuatro hectáreas cinco mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30649 Mz.13-v.mz.24.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de vitrinas con destino al Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7.o), todos los días hábiles, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada recaudo.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 19 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30642 Mz.12-v.Mz. 19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.789
Uniformes para el personal de Conserjería
Apertura: el 24 de Marzo a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30608 Mz.9-v.mz.19.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.600 kilos papel medio hilo color verde claro 0.72 x 0.92 de 60 gramos el m.2 y 6.800 kilos papel medio hilo en el formato 0.81 x 1.18 de 150 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30605 Mz.9-v.mz.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 165
Adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo
El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito 618, de 8 a 12 horas y de 16 y 15 a 18 horas. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Marzo de 1953 a las 17 horas, en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cta. corriente) 7|pub. 30606 Mz.9-v.mz.16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas
C.M. 419. Segundo llamado. Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Abril 9 hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 421. Suministro de llantas y ejes de acero para salones. Apertura: Mayo 5, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30622 Mz.11-v.mz.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas
C.M. 522: Suministro de caños de plomo, cobre y aluminio y mangas de acero flexible. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 423: Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata. Apertura: Abril 28, hora 16. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 424: Suministro de metales en lingotes. Apertura: Abril 30, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 416: (Segundo llamado). Suministro de hierro fundido viejo. Apertura: Marzo 26, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 417: (Segundo llamado). Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros nuevos o usados. Apertura: Marzo 26, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30577 Mz.6-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de setecientas cincuenta frazadas mora, de una plaza, para las Escuelas al Aire Libre de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Marzo de 1953, a la hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 15|pub. 30623 Mz.11-v.mz.27.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 95|53
Adquisición de cajones metálicos para pescado
El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El acto de apertura se efectuará con cualquier número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30575 Mz.5-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 2133 (segundo llamado) — Item 17. Cintas para máquinas de sumar y escribir. Apertura: 17 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Número 2140 (segundo llamado). — Suministro de pan. Apertura: 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Número 2151. — Construcción de 4 (cuatro) recipientes metálicos (receptores) destinados a una planta de supergas. Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573 Mz.5-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE APARTAMIENTOS EN PUNTA DEL ESTE
Licitación pública número 2152
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local con siete apartamientos del edificio Ancap en Punta del Este.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior y en la Estación de Servicios Ancap en Punta del Este. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30609 Mz.9-v.mz.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3769|53
Utiles de escritorio
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 7 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: 850 biblioratos, 1.150 cajas broches de latón amarillo, 100 cintas para máquinas de sumar, 2.000 rollos de papel heliográfico etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30589 Mz.6-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3781|53
Construcción de troncales telefónicas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953 a las 17 horas para contratar el proyecto, suministro de materiales, etc., referente a la construcción de troncales telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30).
Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30794 Mz.7-v.mz.18.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 631
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Wolf Witebsky, padrón número 4183: Terreno de 77 ms.2 66 dms.2, aproximadamente, con el siguiente deslinde: 6 metros 43 al Sureste, de frente a la calle Reconquista números 457|59, distando su punto más cer

cano 8 metros 68 de la calle Misiones; 11 metros 80 al Suroeste, con padrón número 4182; 6 metros 51 al Noroeste, con padrón número 4210 y 11 metros 93 al Noreste, con padrón número 4184.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. -- Montevideo, Marzo de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$ 22.40 8|pub. 3388 Mz.13-v.mz.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3824|53
Aparatos para servicio médico
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de un aparato rayos X completo, con implementos y accesorios; uno de ultrasonido, un autoclave para presión, equipo para agua esterilizada, una estufa de precisión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30555-Mz.4-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3817|53
Automóviles Jeep
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles tipo Jeep, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30588 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL SARDESON ARRAGA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método didáctico progresivo para la enseñanza del idioma inglés hablado", de la que se declara autor. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro, de la obra titulada "El libro de don Antonio", iniciada por el señor Fernando Aneiros Fojon, el Consejo de Derechos de Autor, en reunión de fecha 6 de Febrero de 1953, (acta 64) por unanimidad ha dictado la siguiente resolución: 1.o) Proveer de conformidad a lo solicitado por el señor Fernando Aneiros Fojon rechazando la solicitud de inscripción de la obra titulada "El libro de don Antonio", del señor Antonio Montaña, por carecer de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37; 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación de la ley). — (Fdo.): Ovidio Fernández Ríos Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 o de la resolución transcripta se ordena la presente publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$12.00 10|pub. 2635 Mz.5-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR PEREZ FONTANA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación cinematográfica de la obra "Barranca abajo", de Florencio Sánchez, adaptación de la que se declara autor. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2796 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZORAIDA DIEZ ABELLA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niños difíciles. La evolución neuromotriz y psíquica de Bubby. Prácticas empleadas en su reeducación" "Hacia la educación de los deficientes mentales" y "Nociones de ortofonía. Curso teórico práctico sobre las perturbaciones de la palabra y su corrección", de las que se declara autora. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3366-Mz.13-v.mz.24.

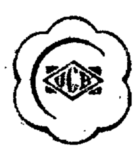
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67980. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATAHUALPA", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2542 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67916. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Mz.11-3099-v.mz.21.

ACTA N.o 68008. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. -- Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Monarch Rubber Company (E. U. A.), solicitan la marca

Mono-Cushion

para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 3100 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.º 67983. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca

"REPAFORT GOYANES COUCEIRO"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. 2775 Mz.6-v-mz.17.

ACTA N.o 68005. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goudal, de Francia, nan solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.21.

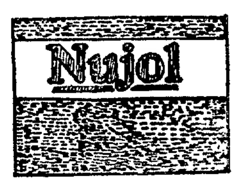
ACTA N.o 68011. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca

FLOÏDAM
HAUGROLIZADO

para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68002. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 3078 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67981. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2541 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67950. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Arturo Pedro Verteneul, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 2564 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67967. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOIODO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2666 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67979. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "HOGAFEL", para artículos de las clases 4 (s|d), 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2712 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67978. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "ANATOMICA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.

$4.00 10|pub. 2713 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67982. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Demicheri, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "808", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2715 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67975. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de París (Francia), solicita la marca "AMOR", para artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2711 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67976. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de París (Francia), solicita la marca "SOLAMOR" para artículos de de clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 2714 Mz.5-v mz.16.

ACTA N.º 67995. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha José A Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SORRENTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 67989. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INTRADEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2934 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67991. — Montevideo Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unidas, S A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EXTRAÑO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2936 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67957. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Dinápoli, Ballarea y Villar, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA EXQUISITA BOLOGNESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 10|pub. 2998 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67973. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ugo Cannarsa Giorgi, de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAPHEN", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2999 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67969. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Thornfiel, negociando como The Furmoto Chemical Company, de Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SOLITAIRE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 67944. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IBADOX - I B F" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 2565 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67993. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Benedicto Alejandro Rother, de Montevideo, solicita la marca "RELAMPAGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2885 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 67996. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minessota Mining Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "RESINITE", para artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 2880 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 67990. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRINE", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2935 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67999. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Alberto M. rtínez Eragunde, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68009. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Francisco Misa Vidal, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FRANKLIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68014. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68013. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SALVA-ROPAS IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67972. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOLUVIOL", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 2668 Mz.5-v.mz.16.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67986. — Montevideo Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "ELKOCILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 2983-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67984. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "TRICAINAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2984-Mz.9-v mz.19.

ACTA N.o 67985. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "RITALINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2985-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 68012. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Santiago R. Tejedor, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

"MATE-BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3002 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67977. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Cno esta fecha Jones y Cía., S. A., por Maschinenfabrik Fahr A G., de Gottmadingen|Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3316 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68027. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "APTIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3370 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68029. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Sucesores de Juan Rocio, Sociedad Comercial, de San José (Uruguay), solicitan la marca "AVIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.mz.24.

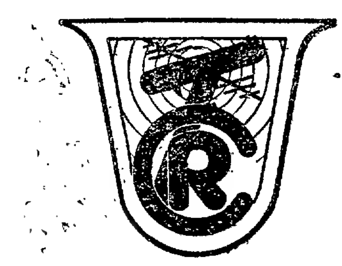
ACTA N.o 68024. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha O. V. A. N. E, representada por su único propietario Ovidio Pastorino, de Montevideo, solicita la marca "O. V. A. N. E.", para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3318 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68020. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Merz y Co., de Frankfurt, Main (Alemania), solicita la marca "EDERMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68035. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "POLIUREN PROTEO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3320 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68034. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "GALLINOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3321 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68028. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha, Mazer y Szperling, de Montevideo, solicitan la marca

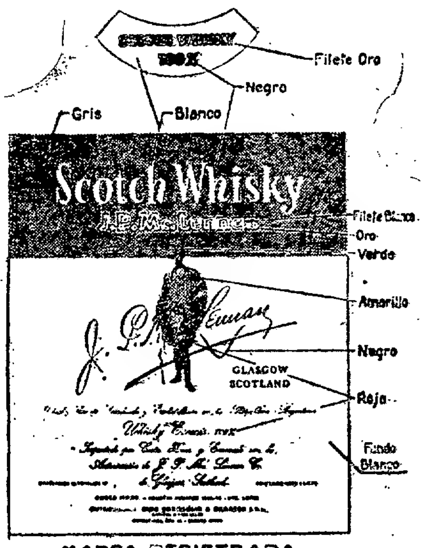


RADIO CENTRO TELEVISION

para artículos de las clases 6, 12, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3371 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68032. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TEOPAR PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67974. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Costa Hnos., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "



MARCA REGISTRADA

para distinguir "whisky", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 10|pub. 3296-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68006. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P. Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "QUABAINE ARNAUD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3102 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68033. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca "FFOCAINA PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3322 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67958. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3157 mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67960. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3158 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67959. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA TRIGUEÑA", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3159 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68022. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MONT BLANC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3107 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68023. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUBEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3108 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68018. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicita la marca "DORUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68001. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sociedad Viña Santa Rita, M. L. Fernández Concha, García Huidobro y Cía. Ltda., de Chile, solicitan la



para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67997. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "RHODIAVITAM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2881-Mz.7-v.mz.13

ACTA N.o 68017. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Peugeot Fréres (Francia), solicitan la marca "RUBIS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.21

ACTA N.o 68007. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARAGONESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3104 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68015. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonime (Francia), solicitan la marca "POSTAFENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3103 Mz.11-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9567. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Bruckbauer y Götz, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3284 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 9566. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Juan F. Román (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 3109 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 9557. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislantes y compuestos impregnantes de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3025 Mz.10-v.mz.20

ACTA N.o 9553. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Alfredo Roberto Isnardi y Antonio Verdés, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vitrina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2996 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9565. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Tomás Ranz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de seguro y alarma contra robo e incendio de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 2997 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9564. — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Stabilimenti Di Ponte Lambro, S. p. A. de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos mimetizados con la ayuda de colores que en el conjunto aseguran una absorbción uniforme de los rayos infrarrojos y productos obtenidos por la aplicación de estos procedimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 2865 Mz.7-v.mz.19

ACTA N.o 9562. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Miguel Mengot y Jaime Fuster, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tostador automático de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2716 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 9551. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha los señores Emilio Portela y Mario G. Sosa, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles, motocicletas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 2544 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9568. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Secoterm S. A., de C. V., de Méjico, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento y aparato para el secado de cueros curtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3232 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9569. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Rendering Limited de Toronto, Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la separación de los componentes de materia compuesta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3224 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9570. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alexander H. Keer and Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3373 Mz.13-v.mz 24.

ACTA N.o 9552. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Antonio Ramos Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2576 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9561. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Antonio Juliá Ramis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2580 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9559. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julián Tomás Echagüe y Raúl Eugenio Colodrero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Apoyabrazos postizo para asientos de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2578 Mz.4-v mz.14.

ACTA N.o 9558. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ocrietiabriek N. V., de Baarn (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de superficies de artículos producidos por el empleo de cemento, cal y|o medios ligantes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 2577 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9560. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Víctor Francisco Trombotto y Tancredi Miguel Capra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo novedoso para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub 2579 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.º 9563. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deering, Milliken y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la producción de telas flexibles, porosas y capaces de reflejar el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2752 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 9556. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2608 Mz.4-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramo de Carretera Interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta N.o 10, desde el km. 51,100 al km. 59,400, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 17 (diecisiete horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30636 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 12|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la segunda etapa para sede del edificio de la escuela de segundo grado número 39, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30652 Mz.13-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramos de Cas. de las Rutas N.o 34 (Carretera Interbalnearia) desde 0k000 a 5k267,97; N.o 10 (Carretera Interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando-Salinas, incluído el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y N.o 34, desde el 48k698,69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30635 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30643 Mz.12-v.mz.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado y reparación de la jaula para aves de rapiña del Zoológico Municipal del Parque Pereyra Rossell al Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30637 Mz.12-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por el suministro de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30638 Mz.12-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.468 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar no destino al espacio libre a crearse en la encrucijada que forman las avenidas 8 de Octubre, Italia, la calle Dante y el bulevar Artigas, el inmueble siguiente: Padrón 20.799. Propietarios: Romeo A Fontana, Ofelia Fontana y Alicia Fontana de Cerdeira. Superficie aproximada: 298 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección

del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30627 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.504 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche a 25 metros de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón 155.246. — Propietario: Pedro Pisano. Superficie aproximada: 50 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 30626 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.470 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla Costanera del arroyo Miguelete el siguiente inmueble:

Padrón 57.737. — Propietaria: Rosa M. Facio. Superficie aproximada: 738 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las obsrvaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30625 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O Pozo F, del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS. solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de foutbol, pista de atletismo y estructura de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado **y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día Jueves 19 de Marzo** a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliego de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30567 Mz.5-v.mz.16

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado lo denuncien por supieren algún impedimento para el ma- escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días. por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 13 de 1953

1.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1577 y GILDA ROSA REZENDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1577.

6.a Sección

ADHEMAR BIANCHI ALTUNA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1376 y PEATRIZ MACCIO RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1376.

7.a Sección

NELSON RODOLFO TORELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 6 y MARIA LUCIA OLIVERA DOLL 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Ap. 6.

HORACIO ANTONIO CAMPOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1007 y MARIA TERESA RODRIGUEZ BRUN, 20 años,, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1007.

CARLOS ALBERTO RICO, 28 años, soltero, marino, español C. L domiciliado Colonia número 1524 y RAQUEL MARIA ROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

ALFONSO ALBERTI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 y LOURDES FRISOLINA MORAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1736.

RUBENS LEAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1543 y ESMENIA VENTURA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1543.

MANUEL ALBORNOZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 1484 y HAYDEE MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1484.

9.a Seccion

DAVID JACINTO GORRIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5235 y MAGDALENA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5957.

JORGE ALFREDO DIOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5523 y ERNESTINA ELSA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2097.

14.a Sección

CELESTINO ALVEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fernando Otorguez 1275 y MARGARITA CARMEN FILPO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Fernando Otorguez N.o 1275.

SILVANO AISPURU, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1052 y DOLORES CECILIA MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1052.

16.a Sección

SANTIAGO RAUL OTAMENDI, oriental, soltero, 27 años, empleado, domiciliado Rivera Indarte 4327 e IRIS MAFFEI, 19 años, soltera, **oriental, domiciliada Rivera Indarte 4327.**

ISMAEL RUPERTO VILLAR, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4465 y MARIA JULIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4512.

17.a Sección

SATURNINO GALDOS, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 5164 y SANTA CANUTA MENDEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 5164.

18.a Sección

JUAN JOAQUIN DAMBORIARENA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2468 y CELESTE AURORA ROGE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2468.

HUGO ENRIQUE BADARO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bompland 590 y ERCILIA TORENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 590.

JULIO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis de la Torre 975 y ELENA JULIA PASTORA BONIFACINO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Aguilar 827

JUAN MAZZA, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Kuayaquí 3161 y MARIA MERCEDES MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapido 2843.

MARIO DA SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1183 y HORTENSIA SALVATICO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1136

HUGO EUGENIO BOLON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1301 y ALMA TAIS PEDRETTI, 22 años, soltera, argentina C. L. domiciliada Francisco Araúcho 1192 Ap 4

MELKISEDES BELBEDER, 25 años, soltero, chofer, domiciliado 20 de Setiembre 1520 y DORA PAULINA CAPOZZOLO, 27 años soltera, domiciliada 20 de Setiembre 1520.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. D Terra 1104 y MARIA RAMSSA BUJATER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra N.o 1104.

MANUEL HUGO PAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1284 y MARIA AMELIA ARRARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3137.

HUGO OCHS SMERALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1008 y MARIA JOSEFINA RAGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2926

ROBERTO DE QUINTANA, 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Cololó 2573 y BETTY CAROLINA BOCCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Taruman 2721 Apto. 2.

JORGE SARALEGUI NOBOA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R Masini 3134 y FLOR DE MARIA SILVA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3233.

JUAN TAMBASCO, 42 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Luis de la Torre 978 y MARIA ERASUN, 31 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2418

GERHARD AMSINK, 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. Vázquez y Vega 1043 y CARLOTA WART, 35 años divorciada alemana, domiciliada Luis Cavia 2996

CLARO JULIO POSADA, 25 años soltero, empleado, oriental, J. Paullier 1362 Ap. 9 y ELIDA BLANCA LUZ CARLI GRUCCI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1362 Ap. 9.

RUBEN FERNANDEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2309 y HERMINDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1131 Ap 1.

PABLO MARIA ECHEVARRIA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Obligado 1289 y VALENTINA IRMA CARCAMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado N.o 1289.

MANOEL CARNEIRO DIAS, 22 años, soltero comercio, brasileño, domiciliado Dr D Terra 1180 y ALMA MARY ARREGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1332.

FERNAND LAURENT ARNOLD, 32 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Ellauri 998 Ap 11 y SUSANA MARIA MARTHA ARRUE RIUS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 732

19.a Sección

ROBERTO TORRADO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2284 y MARTHA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2284.

20.a Sección

CARLOS CEDULIO SOSA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Propios [illegible] y **MARIA ROSA GONZALEZ, 23 años,** soltera, **oriental, domiciliada Propios 4353.**

HECTOR DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5461 y EUGENIA SARA NELIDA DA SILVA, 20 años, soltera, domiciliada Benito Riquet 709.

RUBEN FLORES, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José B. Freire 185 y MARIA ROSA POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 185.

JOSE MARIA MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4793 y DELIA MARSET, 21 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4739.

21.a Sección

FRANCISCO JAVIER DUMAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1118 y LEONOR BERESITA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1118.

JORGE JOSE ALAM, 50 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Las Violetas 797 y NAYIBE YUNES, 22 años, soltera, libanesa, domiciliada Las Violetas 797.

EVARISTO SOUTO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carafí 1138 y EMA RITA CLAVIJO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1138.

ERNESTO JUAN THOMAS, 27 años, soltero, fiambrero, alemán, domiciliado Baltimore número 1572 e INGRID DUCK, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Lucrecio 1528.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 580 y DIAZUL VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 580.

BARTOLOME ANTONIO ALPINO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4534 y CORGE SARKIS ASISIAN AZERIOS, 22 años, soltera, brasilera, domiciliada Moltke 1296.

DANIEL DA LUZ BAUTISTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4541 y OLGA ELIA DE LOS SANTOS VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4541.

VICTOR ELBIO NIEVES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4335 y ANGELA CELORIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4335.

RODOLFO SANTOS MAURO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juramento 1291 y MERCEDES CRISTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1291.

RUBEN FELIPEZ, 26 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado Soria 1369 y SOFIA COLINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ar[illegible] 5301.

JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4682 y JACINTA CIRA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1879.

LUIS CUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4952 y CANTALICIA VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4952.

RAFAEL ROMAN HERRERA, 23 años, soltero, [illegible]tor, oriental, domiciliado Ganaderos número 4493 y BLANCA MARGARITA MARTINEZ [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Olivera [illegible]

[illegible] ALBERTO CUESTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 806 y [illegible] VEDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4226.

[illegible]TOR RAFAEL BORDOLI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronilla [illegible] y ROCIO DEL ALBA IRIBARNEGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 893.

ERWIN FERNANDO RISCHEWSKI, 22 años soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Palomeque 526 y GLADYS MERCEDES BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 602.

24.a Sección

JOSE PABLO BEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3084 y JULIA GUILLERMINA DOGLIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3091.

$2.00 3|pub. v.mz.16.

Montevideo, Marzo 12 de 1953

4.a Sección

BENEDETTO RAFAEL DIORIO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Durazno 930 y MARIA AMELIA SCARISBRICK, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 930.

ASSAD GEDEY, 43 años, soltero, arquitecto, egipcio, domiciliado Ciudadela 1156 y MARIA GEDEY, 39 años, soltera, profesora, libanesa, domiciliada Ciudadela 1156.

8.a Sección

JOSE MARIA DIAZ, 25 años, soltero, profesión empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2222 y MARIA RENEE YORCIN, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pampas 2222.

WALDEMAR RUBEN MELGAR, 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Miguelete 1715, Apartamento 2 y ROSA ZORAIDA SEGUNDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1715, Apto. 2.

CARLOS RUBES MOLINARI MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pampas 1987 y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pampas 1987.

MARIO BUENO ARAUJO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lima 1671 y MARIA INES TECHERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1671.

INOCENCIO CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2339 y EDITA MAGALLANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2339.

10.a Sección

HIPOLITO PEREZ, 30 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Irún 2418 bis y ROBERTA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Irún 2418 bis.

PEDRO DANTE INFANZON, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Candelaria 1768 y MAGDALENA TECCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1768.

LUIS ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Alto Perú 2032 y MANUELA LAFLUF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alto Perú 2032.

ELOY ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Nievas 2210 y ANGELA GIANNOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2210.

JUAN ESTEVEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3910 y MARIA MAIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1915.

MODESTO GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2313 y HAYDEE PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2313.

ANGEL EUSEBIO TOLEDO, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Pernas 2276 y NELLY PIETRACCONI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en L. Romero 3257.

JACOBO NAVARRO, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Chamizo 4126 y BERTA NUMEN ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3563.

RAUL RICARDO BARTOLOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174|5 y MARIA ANGELICA TOMMASINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla O. Higgins 4875.

ISIDRO PEDRO BARRERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Castro 2473 y DIADEMA LEONOR PRELIASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2335.

ANTONIO DE LUCA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 3186 y CELINA RODAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2419.

UBALDO ADOLFO LANERI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3437, Apto. 4, y ELSA LORENZA MIRANDA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Joanicó 3437.

DOMINGO ROMEO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tabobá 3738 y ROSA HILDA BARCELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1342.

SANTOS VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1696 y MARIA ESTHER PASTRANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1574.

OSVALDO FOUQUST, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lambaré 1910 y MIRTHA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2175.

ANGEL OTERO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2531 y MARTA ALICIA GELPI, 19 años, soltera, domiciliada en F. Sanguinetti 2531.

WALTER EMILIO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1805 y GLADYS COELHO, 18 años, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1805.

JOSE MARIA CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Castro 2937, Apto. 3 y ELIDA MARY SARAVIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2976, Apto. 3.

NATALIO COHEN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2729 y GRAZIELA IRIGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3770.

11.a Sección

JUAN CARLOS ROBAINA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vera 2635 y DORA OTERO, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4401.

GONZALO HISPANO COTELO, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Spencer 4432 y CARMEN MARIA RAMONA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4445.

MARTIN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 102 s n. y HORTENSIA DAMISELA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 102 s|n.

EMILIO CESAR VARACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4631 y MARIA CARMEN IRIGARAY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 284[illegible]

BERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4736 y ELSA IRIS MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2546.

CELESTINO FERNANDEZ, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Alberto Calamet 4677 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera española, domiciliada Alberto Calamet 4628.

DOMINGO WALTER APARICIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 7631 y NYDIA BERTA FALCON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 7631.

WADDINGTON DE BELLIS, 21 años, soltero, ins. sanitario, oriental, domiciliado Celiar 3257 y ADA MABEL MOLINARI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Celiar 3257.

MARCELINO CHAVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2795 y MARIA ESTHER ARREGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2795.

RODOLFO FERRANDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3161 e IRMA MARIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Gronardo 3266.

RUFINO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3474 y AMERICA CABALLERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3233.

OSCAR TELLECHEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3156 y ROSA BLANCA LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 3156.

HECTOR EDUARDO ROSSO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado G. Piccioli 3154 y ANGELICA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5294.

MARIO OGANDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Aguiar 5311 y LIRIA FRANCISCA DI PIZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Aguiar 5095.

SEBASTIAN BIDEGAIN, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Carlomagno 3490 y BOBI NUR AUDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Genova 3521.

ANTONIO SOLDADO, 41 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Corrales 3714 y ANA MARIA IRIBARNE, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 3714.

12.a Sección

NERY FELIPE MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3036 y MARTA NATIVIDAD JUAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2042.

RUBEN MARIA BERAZATEGUI, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 2870 y EVA GLADYS VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2718.

BRUNO BIAGIONI, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2973 y MARIA DEL CARMEN BOFFA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2973.

JOSE FRESCO, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 2670 y MARIA DOLORES IGLESIAS, 37 años, viuda, española, domiciliada Gral. Flores 2670.

EDUARDO MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1820 y Elisa Núñez, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1820.

LEOPOLDO VICTOR DE LEON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2938 y CARMEN AURORA CORTINAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3938.

RUBEN BORDA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2870 y MIREYA ASCLEPIADES ZARATE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1641.

PABLO VITAL HERNANDEZ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3079 y ELISABET PAZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3355.

HECTOR MANUEL GIL 31 años, oriental, domiciliado José L. Terra 3221 y CARMEN HAYDEE BRAICA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1814.

LUIS TEIXEIRA (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2038 y GLADYS NORMA SALVAGNO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2038.

DOMINGO APRILE, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Burgues 3122 y CECILIA MARIA DEL CARMEN DEL BOSCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3122.

ADILES ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2415 y MARIA ANTONIA MARTINEZ, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2415.

ROBERTO EULOGIO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2716 y ANA DELIA SEQUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2716.

MIGUEL AMILIVIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gdo. Oriental 2922 y VIRGINIA ANA ALAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2815.

FERNANDO MAINI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Nelson 3509 y FRANCISCA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3509.

OMAR JORGE VILARRUBI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 2388 y BLANCA NIEVES CURBELO, [illegible] soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2388.

ROMEO MARIO GUBITOSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2457 y ALBINA DONGILLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2435.

JULIO HEBER MELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2845 y CARMEN ETELVINA DE LEON 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2845.

NELSON HUGO PERMUY, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2789 y MARTA BRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2789.

14.a Sección

HUGO BELTRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2771 y LIRICA ALBA INZAURRALDE, 26 años, soltera, oriental, joyera, domiciliada Sitio Grande 1336.

CARLOS ANIBAL DIAZ GIACOMETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental y CLEMENTINA CELESTINA AGÜERO GUTIERREZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Rca. Francesa 790.

WILLIAMS ARTHUR HARTE, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inocencio Rafo Arrosa 959 y GLADYS RAYON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3678 bis.

JOSE MANUEL BOUZAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2578 e IRMA INES ARRIAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2578.

ENRIQUE COMESANA FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Paraíso 2807 y ROSA OLGA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2790.

SOL LATRONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 824 y MARIA ELENA MARTINEZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 808.

EDUARDO PALACIO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1152 y DORILA ALVARIZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Asen 1373.

HANS LEPP, 40 años, soltero, tractorista, alemán, domiciliado Vilardebó 964 y NAOMI REIMER, 32 años, soltera, canadiense, domiciliada Vilardebó 964.

16.a Sección

ORLANDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4688 y JOSEFA BIBIANA CORCHERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4688.

ADOLFO BRITOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5634 y FILOMENA LUCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5522.

NUBLE DONATO YIC, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1008 y LADY NELLY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1008.

19.a Sección

TIBOR DEUTSCH, 18 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Hocquart 1750 y LYDIA JULIETA BLUMSZTEIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1759.

RABINDRANATH DE BELLIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2372 y ANA ELENA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2372 apto. 3

JUAN FRANCISCO MIGUEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1879 y MARIA DOMINGA MONDRAGON, 28 años divorciada, empleada, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 1879.

MIGUEL CUKROWICZ, 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Emilio Reus 2383 y MARTA STEIMBERG, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2383.

RUBEN JOSE PINO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2355 y IROCILDA LUISA PEREYRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355.

OSCAR HERIBERTO OVIEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2170 y NORMA BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2170.

ANTONIO DRAGONETTI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Municipio 1927 y ELIDA D'APONTE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio 1927.

20.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4765 y EMA ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4765.

ELBIO CARDOZO VIERA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 144 y ZULMA BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4290.

JULIO CESAR PERUGORRIA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4084 y GLADYS ELECTRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4147.

DONATO SCATRAGLI, 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Garzón 339 y LIFRGIA [illegible], [illegible] años, soltera, [illegible] de libros, oriental, domiciliada Garzón 339.

FLORENTINO VIQUE, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5080 y PAULINA BENITEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5084.

RAMON SILVA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fraternidad 4060 y LYDIA FIGUEREDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 130.

NELSON RUBEN COSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4076 y MARGARITA BLANCA FUZATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Doctor Pena 4673.

JUAN ANGEL CESPEDES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4153 y BLANCA IRIS GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4185 apto. 2.

JULIO VALENTIN GONZALEZ, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Buceo 3555 y ANA MARIA PIERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buceo 3555.

RICARDO RIOS, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Trápani 1247 apto. 13 y TERESA OFELIA JOSEFINA PEDULLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trápani 1247 apto. 5.

MARIO HECTOR FERREIRA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3960 y DOMINGA MIERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 373.

22.a Sección

MANUEL ALEJANDRO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4121 y LIBERTAD AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4123.

TEODORO FAFULAS, 30 años, divorciado, tejedor, griego, domiciliado Burgues 3846 y MATILDE VITONDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3742.

PAULINO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3573 y DINORAH ANA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3032.

MANUEL NIETO PENA, 50 años, viudo, empleado, español domiciliado T. Gomensoro 3006 y CARMEN VARELA, 45 años, viuda, española, domiciliada T. Gomensoro 3006.

HERIBERTO ARANAGA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3479 y MARIA DEL CARMEN MARIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3875.

RAUL LOPEZ CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4007 y GLADYS RENEE GOÑI, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada M. Soler 3603.

EUGENIO BARRIOS VILLASBOA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Sanaqué 3584 y MIRYAM LIDELBA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3627.

RAFAEL ISABELINO REYES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 3891 y CARMEN MERLO, 26 años, soltero, oriental, domiciliada J. Rosas 3891.

CANDIDO DELEON, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Eguren 3337 y MARIA TERESA ASENCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3337.

JUAN FUENTES, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Nilo 3815 e IRMA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domicilada Sanaqué 3578.

MIGUEL ANGEL CARNELLI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pantaleón 3476 y DOLORES POSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3511.

ANTONIO ISIDRO LOPEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Arrieta 3398 y OLINDA IRENE LAMELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3312.

24.a Sección

CARMELO ALBANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3317 apto. 4 y VIOLETA LUISA OLIVIERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3538.

PABLO VILLAR, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado La Gaceta 1260 y MERCEDES TOMASA BABUGLIA, 27 años, soltero, oriental, domiciliada La Gaceta 1256

$ 2.00 3|pug v.mar.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos 'Municipio de Montevideo' con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39 415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan [illegible] o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagaita entre C de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30466-Feb.27-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodolffe Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en calle La Niña entre Guttemberg y Gioia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación — Montevideo Junio 7|951 — René L Etchandy, Escribano.

(Cta corriente) 30|pub Feb 11-30352-v mz 19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados. "Fisco Rivera Silvera y otros c EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo 250), se emplaza a Emilio Carlos Nuñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Alberto M Olivari

Decreto 21|7|34

30|pub Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 15, Fo 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30|pub Feb.13-30374-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo. 5, Fo. 136" se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos 'Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso, Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 71 986 Libro 5 folio 252" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Coppola o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71 986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Picano de la 52 [illegible] ción Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario

(Cta corriente) 30|pub 30153-Feb 2[illegible]-v ab [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o [illegible]

De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 72 022 Libro 5, folio 250" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban, a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 72 022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72 473 (Libro 5, folio 254)" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72 473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario

(Cta corriente) 30 pub 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión) Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148 761 Libro 5 folio 251" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148 761 ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario

(Cta corriente) 30 pub 30473 Feb.24-v ab 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa. Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 71.894 Libro 5 folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari; Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30467 Feb.26-v ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Empadronado con el N.o 113 265 Cobro ejecutivo de pesos Libro 5, folio 253" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N o 113 265 ubicado en la calle P Trapani entre T Alvarez y J Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 76 683. L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76 683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 1, F.o 264)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, Jose Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86 281 ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 16 de Mayo de 1951 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30.pub Feb.7-30316-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GUIDO DE ANCHUSTEGUI o ELIDA GENOVEVA GUIDO o ELIDA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10.pub. 3277-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DE LA IGLESIA o MANUEL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LISTA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3115bis-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO LOORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3116-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3113-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3052 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PLATERO DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3114-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Juan Scappino Zunino Magdalena Scappino de Fernández y Sara Scappino de Crescio, estableciéndose que donde el apellido de los difuntos dice "Scapino" y "Escapino" y donde el apellido del padre en las dos últimas dice "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; donde el nombre de la madre en la segunda dice "Teresa" debe decir "Clara" y donde el apellido de la madre en la última dice "Belestre" debe decir "Balestra"; B) Matrimonio de Juan Scappino con Clara Balestra: donde el apellido de la contrayente y de su padre dice "Valestre" debe decir "Balestra"; C) Matrimonios de Salvador Fernández con Magdalena Scappino y de Juan Crescio con Sara Scappino: donde el apellido de las contrayentes y de su padre dice "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre de la última dice "Balestri" debe decir "Balestra"; D) Nacimientos de Magdalena, Sara, Juan, Eduardo Felipe, María Ilma, Alberto, María Luisa y Magdalena Scappino Balestra: donde el apellido de la inscripta en la primera y del padre y del abuelo paterno en todas aparecen como "Scapino", "Escapino", "Escapini", "Scapin", "Scarpino", "Sccapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Valestra", "Poalestri", "Balestri", "Valestre", "Balestre", "Ballestra" debe decir "Balestra"; E) Nacimiento de Alberto René, Walberto, Elsa, Salvador, Magdalena, Luz Alba y Crespín Fernández Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno en el acta de inscripción y en la nota de legitimación aparecen como "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; F) Nacimiento de Juan, Delia, Juby, Júpiter, Silvio, Josefa, Américo y Esteban Crescio Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la abuela materna dice "Bolestri" o "Balestri" debe decir "Balestra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 3038 Mz.10-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROSALIA PIZZANELLI y RAUL MONTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Rosalía Pizzanelli y Raúl Montans, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2899 Mz.9-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CIPRIANO MAY y MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cipriano May y María Isabel Máxima Roa Rivara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2900 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOULARD y AIDA GAGGIONI DE GOULARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Goulard y Aída Gaggioni de Goulard, debiendo los inte-

resados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 2901 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2967-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTINA REHERMANN o REHERMAN DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 2968-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELZEARIO BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2969-Mz.9-v.mz19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2971-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ URES DE CANCELO o MARIA RODRIGUEZ DE CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario.
$12.00 10|pub. 2972-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO ANGEL o ANGEL ABREU o ABREU TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2973-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA CORDERO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2970-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León", Carmen Silva. — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 2638-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEYER LEJB SADE o MEJER LEJB SADE o MEIER LEJB SADE o MARCOS SADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2758-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA o MARIA LUISA JORGELINA FERNANDEZ LATORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 153. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2738-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2767-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALADINO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Aladina, debe decir Aladino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 2739-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA VELAZQUEZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Angela debe decir Lucía. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2740-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2694-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FERNANDEZ o ISAAC ARMANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 2691-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LAMAS DE GIBERNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2567-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PIANA, pues donde dice "niño", debe decir niña, y donde dice "nieto de Antonio Piana y de María Piana", debe decir nieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 2516 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VILA BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2569-Mz.4-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. LUIS ALBERTO SANGUINETTI, domiciliado en Canelones 2786, apartamiento 2 optando por el título de Procurador, pide se interrogue a Mario Alberto Soumastre y Luis Alberto Llavetta para producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Luis Alberto Sanguinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 2517 Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Trámites de marcas

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 2088 Feb.25-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ Quiebra" (Lo. 41, Fo 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 525 primer piso Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$34 00 30|pub. Feb 9-1336-v mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SARAVIA LUBARA, de doña GREGORIA SARAVIA LUBARA o GREGORIA SAVARIA, de doña AMBROSIA SARAVIA LUBARA DE MARTINEZ, de don FRANCISCO MARTINEZ y de doña CIPRIANA GONZALEZ o CIPRIANA GREGORIA GONZALEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 2966-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN BRUNO BASEY, pues donde figura el apellido de la esposa como "García", debe decir González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3347-Mz.13-v.ab.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Conversión al divorcio

EDICTO. — N.o 453. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por GUNTER A. FRIEDBURG contra HILDA BEATRIZ CASTIGLIONI. — Resultando: Que el accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), fs. 3 y siguientes, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público prestó su conformidad a lo solicitado. — Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. — Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, devuélvase recaudos, expídase testimonios y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 14 y 14 vta. del expediente caratulado: "Gunter A Friedburg contra Hilda Beatriz Castiglioni. Conversión al divorcio", al que me remito — En fe de ello y de mandato judicial a los efectos de la notificación de doña Hilda Beatriz Castiglioni, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$7.00 1|pub. 3345-Mz.13-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.149 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación: B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centmetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176.425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIA SOUZA DE ROUILLER, pues donde figura su nombre como "Esperanza Souza", debe decir Eusebia Souza de Rouiller, y donde figura su estado civil como "soltera", debe decir casada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3342-Mz.13-v.ab.6

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESTRING DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3339-Mz.13-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — AGUSTIN GERMAN WETELAW, con domicilio en Sarandí 539, piso 4.o, solicito: Que para obtener el título de procurador, se interroque a los doctores Manuel A Bisio y Justo J. Orozco, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3412-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MOSQUEIRA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3336-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado GERARDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 102.641, 13.a sección judicial Montevideo, que en plano de Febrero de 1919 del agrimensor Raúl B Conde, se señala con el número 6 de la manzana 80 A, de una superficie de 216 metros 80 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Sur a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros de fondo al Este con solar siete y fondos del diez y once; al Norte, 8 metros con resto del solar seis y al Oeste con el cinco. Fué adquirido por compra de Manuel Areosa ante escribano Juan A. Natero, el 11 de Enero de 1934. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, en los autos: Gerardo Vázquez. Segunda copia. Libro 48, Folio 113. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 10|pub. 3369-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIAKO KIRIAKIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3355-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TAMBUSO o TAMBUCCIO VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3346-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA MARGARITA GANDOGLIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3365-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DEMETRIO SUANES y CRISTINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3363-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3367-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICCO o JUAN SICCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3363-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3361-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ LOPEZ DE RODRIGUEZ o MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 3359-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO ANTONIO y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITÉ, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice: hijo de Casimiro Misench y Teodora Savischky, debe decir: hijo de Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, donde dice: que nació el 30 de Octubre de 1938, debe decir: 31 de Octubre de 1938 y donde dice que su nombre es Alberto, debe decir: Alberto Antonio; y en la segunda partida, la de José Misevicius Savickaite, donde dice: hijo de Casimiro Misenicius y Teodora Savichkaite, debe decir: Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, por ser dichas rectificaciones como corresponden. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 3420-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE MARQUE y JUANA PURA LAREU y las de nacimiento de sus hijos Loreley Rosa y Juan José Marque Lareu, en el sentido de sustituir donde dice: Marquez debe decir Marque y donde dice Lareo debe decir Lareu, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3427-Mz.13-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — MARIA LAURA RATTO DE NARDINI, constituyendo domicilio en Colonia 970, apartamento 6, al señor Juez digo: Que debiendo presentarme ante la Suprema Corte para presentar mi título de escribana, vengo a producir la información pertinente, a cuyo efecto solicito se examine a los testigos doctora Teresa Olasguaga y doctor Juan A. Morgana, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, entregándoseme oportunamente el testimonio correspondiente. Será justicia. — (Fdo.:) María Laura Ratto de Nardini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana.

$24.00 10|pub. 3422-Mz.13-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 168, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que con doña Selma Pesca Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro, Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 3423-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PERTERRECHE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3264-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana

$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BAGURCKAS DE BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Mateo Bagurckas, en el sentido de sustituir donde dice: De profesión comerciante, por jornalero, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3172-Mz.11-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E. Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3068 Mz.10-v.ab.8.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se concedió al menor ADAN RODRIGUEZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 231 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3006-Mz.9-v.mz.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral, L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HECTOR GIORELLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 2748-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA BALSEIRO y LUISA LOPEZ DE BALSEIRO, en el sentido de sustituir donde dice Rosa Rodríguez, debe decir Rosa Chao, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2777-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub 2625-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TRONCONI DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2637-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FRANZ MONING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2606-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 2547-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ELISA PITTA MARTORELL DE IBACETA y PEDRO IBACETA y las de nacimiento de MARIA ELENA y CARMEN MARTHA IBACETA MARTORELL, en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Elisa Pitta Pereira debe decir Elisa Pitta Martorell por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 15|pub 2372-Fe.28-v.mz.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próxim

pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2021-Feb.23-Mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$43 00 20|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario
$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36 00 30|pub Feb.9-1391-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3333-Mz.13v.mz.24.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha Febrero trece de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "BELLONI DE ALCORTA AMELIA. Incapacidad. Libro 48, F.o 542", se ha declarado incapaz a Amelia Belloni de Alcorta, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Héctor Gustavo Alcorta. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3334-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3115-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LABARTHE o LABARTHE DE HOURQUISCOT", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIANCIO o CHANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2866-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SARA FUENTES o FUENTES NERVI y DOMINGA NERVI DE FUENTES y JUAN CARLOS FUENTES o FUENTES NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2867-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOPESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2869-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2856-Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida· En la de nacimiento de MARIA CRISTINA PERES, donde dice: "María Alba Pérez" debe decir: "María Dalva Pérez". — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2849-Mz.7-v.mz.24.

Rectificación de partida
EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiessa" debe decir: "Antonio Chessa" y donde dice: "Blanca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2647-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2654-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2868-Mz.7-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Usztöke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.25-1970-v.mz.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PANZERA MAESO FRANCISCO c. SANCHEZ TOLEDO URSINA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 393", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49. F.o 364" se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48 00 20|pub. Feb.18-1801bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feria-

do al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Feb.6-1275-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3309-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAXEL o LUCIANO SAXEL HESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3381-Mz.13-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELSON HUGO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" y B) En la de matrimonio de Juan Francisco Martínez y de Julia Beloso, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso". — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 3418-Mz.13-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA DELASCIO DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 3308 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 3275-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAÑAN o ARTAÑAN DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3276-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCARICABAROZZI DE DAPPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3211-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GARIBALDI PIETROPINTO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Antonio, debe decir: Garibaldi y B) En la de matrimonio de Garibaldi Pietropinto y de Clelia María Bernini, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio debe decir: Garibaldi. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2986-Mz.9-v.mz25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 42, F.o 277), se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone". En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 3152-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2888-Mz.7-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FEO CALANDRIA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2778-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASCHERI DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2799-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FIGUEROA o CANDIDO FIGUEROA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2779-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PRIMO JOSE PEPE y de MARGARITA DENIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe"; B) En las de nacimiento de Oscar Eduardo, César Walter y Juan Carlos Pepe, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2814-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA CANTERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramona, debe decir: Rogelia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 2776-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ARTIGAS MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Angel Froilán", debe decir: "Angel Artigas" — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2476-Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO RAMON MARQUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Raúl Cecilio", debe decir: "Cecilio Ramón" — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $1X.60 15|pub. 2737-Mz.6-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Pastorá. (L.o 42, F.o 79). — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 2496-Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALFREDO DE NOBREGA SOBRINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Manuel de Nobrega", debe decir: "Manuel de Nobrega Sobrinho". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2588-Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, estableciéndose que donde dice Al margen N.o 55 Torterola Juan Francisco Anacleto; debe decir: Torterola Anacleto Francisco Juan; b) En la de matrimonio de Anacleto Francisco Juan Torterola y de Sosa María Ferro, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro; y c) En las de nacimiento de Gladys Mirella y Mirta Nelly Torterola, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: "Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $25 20 15 pub. 2358-Feb.28-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA AGUIAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Anacleta", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub 2237-Feb.26-v.mz.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA) Prescripción" (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes Dos solares empadronados con los números 36 894 y 36 895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Ruperto Pérez Martínez, igual medida en la línea del fondo al S. E, lindando con el solar número 14 de Bernardo y Miguel Guillamón y 42 metros 95 centímetros en las laterales del N E y S O por donde limita respectivamente con el solar 4 que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N O a la expresada calle: igual cia. 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E. confinante por el solar 13, de propiedad de Manuela F de Farías N E y S O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto y solar 5, de Martín D. Gadea, solar 7, de José Rey,

y solar 8. de Manuel Zubio a solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón Manuela F de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$156 00 30|pub 2096 Feb.25-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CATALINA ALGORTA DE PASCUAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de: "Alvarez", debe decir: "Algorta" y B) En la de nacimiento de Bartolomé Pascual, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Pascual", debe decir: "Algorta". — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub 2239-Feb.26-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo 332) — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 2020-Feb.23-Mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Feb.14-1712-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION JUAN MANUEL o MANUEL o JUAN MANUEL BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3353-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA BORGES DE FARAVELLI o MARIA SEGUNDA MARTINEZ DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3354-Mz.13-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3297-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARTIN RODRIGUEZ y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Martín Rodríguez y María Elisabetta Assunta Cresci, estableciéndose que donde el cónyuge figura nacido el día 4 de Julio de 1902 debe decir 4 de Agosto de 1901; donde la cónyuge figura con el nombre de Cresci Berta y Berta Cresci, debe decir María Elisabetta Assunta Cresci; donde dice Rafaela Bruna debe decir Angela Rafaela Bruno y donde la cónyuge figura nacida el día 28 de Julio de 1907 debe decir 28 de Junio de 1906; 2.o) De nacimiento de Norma Yolanda Rodríguez Cresci, donde dice hija de Berta Cresci debe decir María Elisabetta Assunta Cresci y donde dice Rafaela Bruna, debe decir Angela Rafaela Bruno; 3.o) De matrimonio de Norma Yolanda Rodríguez con Arquímedes Augusto Da Silva, donde dice hija de Berta Cresci debe decir de María Elisabetta Assunta Cresci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 10|pub. 3140-Mz.11-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA SOUZA o DE SOUZA BUENO o ISOLINA S. BUENO DE QUINTANA, de BRAULIO QUINTANA, de JOSE QUINTANA y de ALEJANDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2703-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3003-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ISOLINA GRAFIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3004-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI o GANDINO o GANDIN DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3005-Mz.9-vmz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH HOCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20pub. 2377-Feb.28-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NATIVIDAD GUTIERREZ DE ANDRADE, estableciéndose que donde el apellido dice Butiérrez debe decir Gutiérrez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 2943-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLAMARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2872-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA FIRPO DE PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2857-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME LARRALDE DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2693-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELOISA RAMOS MENDEZ, estableciéndose que donde dice legítima debe decir natural; donde dice: Martha Ramos debe decir: Martina Méndez, y donde dice casados, debe decir solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 3008 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ ABELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2704-Mz.5-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HERMENEGILDO SOUST Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, al señor Hermenegildo Soust. designándose curador a doña María

Elena Cortelezzi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 2680-Mz.5-v.mz.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Victor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Badeta, Actuario.
(G. judicial) 30 pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA DAVILA DE FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2705-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NARCISO o JOSE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2706-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE BIGLIO o RENEE BIGLIO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2548-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO DUARTE o PLACIDO ROGELIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 2549-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS, con GUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramoa, debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 2276-Mz.2-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FATALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2550-Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO Disolución de sociedad L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Lastenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub Feb.6-1289-v.mz.14.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639 el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 30 decímetros cuadrados, y se deslinda así 25 metros 44 centímetros de frente al Sur, a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82 759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82 758 y 82.762 El área titulada alcanza a 147 metros 5.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro Luis Carraro, Juan Martínez, José Carballés, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANE HERSH o HERSCH SLONIMCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3236-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARBACIO o ARVASIO GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3238-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3239-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3263-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 3262-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3234-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3142 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA OSES APRILE DE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3126-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 3070 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANDREU o ANDREU AGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10 pub 3039 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "RABUÑAL DE LEOTTE (ANTONIO MANUEL) Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Antonio Manuel Rabuñal De Leotte, pues

donde en la misma la madre del inscripto figura como "Zulema Deliotti" debe decir Zulema De Leotte. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3032 Mz.10-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KEIMAN (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Kichman" debe decir Keiman. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3063 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PARCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LINARES o LINARES CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA LOPEZ DE ROMERO o ROMERO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3074 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON DONATO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2940-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Febrero 13 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 2925-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ACOSTA ELISA MARGARITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre Fortunato Miguel Acosta con Exaltación San Martín y la de nacimiento de la recurrente, pues donde en las mismas el contrayente y padre respectivamente, figura como "Fortunato M. González" o "Fortunato Miguel González", debo decir en su lugar: Fortunato Miguel Acosta. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2982-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROBERTO o LIBERTO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2928-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO DOLCEY SCHENONE o SCHENONE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2927-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PANDOLFO DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2941-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONOS u ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2942-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DARRIEUMERLOU DE QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2926-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ABEL MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 2860-Mz.7-v.mz.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "REGALADO DE GUTIERREZ SABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma aparece su nombre como "Dina", debe decir: Sabina. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.80 15|pub. 2980-Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVA ADOLFO QUINTIN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación: de la partida de matrimonio de Graciana Silva con Adolfo Quintín Silva, y la de defunción de este último, pues donde en la primera y con referencia al contrayente dice: "Adolfo Pérez Silva", debe decir: Adolfo Quintín Silva, y en la segunda y con respecto a la persona fallecida, dice: "Adolfo Quintín Pérez Silva" "de estado divorciado", debe decir: Adolfo Quintín Silva, de estado casado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 2979-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON DE BARBE y la de JUAN JOSE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2858-Mz.7-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEUSZ o TADEO KRZYSZTALOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2859-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI o FERRARI MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2861-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO CLAVIJO o CLAVIJO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2843-Mz.7-v.mz18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VIDAL NEVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2745-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2801-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREIRA CARLOS M. y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NION DANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2800-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2802-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REGUEIRA MAROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2803-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADIMIRO NAUMENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2804-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2805-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE", CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2652-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VIALE DE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2657-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2658-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENEDICTO o BENDICTO MARTIN o MARTIN DE JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2551-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "ZOLKWER ROSENFELD MAURICIO JUAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Mauricio Juan, de la manera siguiente: A) Donde el nombre del inscripto aparece como "Mosze Jankw" o "Mosze Jaukow", debe decir: Mauricio Juan, y B) Donde el apellido materno figura como "Rozenfeld", debe decir: Rosenfeld. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 2615-Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA o ANNE o ANA MADELEINE o MADELAINE o MAGDALENA SCHULER DE LEVY y la de don JOSEPH o JOSE o JOSE ISRAEL LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2555-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2552-Mb.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICOLAS FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2622-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2612-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2613-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub 2554-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MASINO DE GALLIPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2614-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA NIETO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2610-Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA OFFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Offilia Stirling de Cantonnet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 2487-Mz.3-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMA-

LIA ONETO y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 2470-Mz 3-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 2208 Mz.2-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Haramburu, Ana Haramburu Leandra Celia Haramburu María Zulma Haramburu y María Amelia Haramburu de Garra y a Juan y Alberto Haramburu o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho según boleto número 7 200 a don Angel Pietro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó, en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo lindando con los solares números 4 y 6 por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Noroeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144 00 30|pub 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 2107 Feb.27-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUNA GREGORIO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Narcisa Nelsa Laguna Acosta, pues donde en ella el padre de la inscripta figura como: "Eduardo Laguna", debe decir: Gregorio Eduardo Laguna — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 15|pub 2230-Feb.26-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos 'ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 2109 Feb 25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo. Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub 2011-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Floreal Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2054-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VALMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.7-1339-v mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MATILDE MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2746-Mz.9-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAM TENENBAUM, MNICHA ERLICH DE TENENBAUM, LAJA TENENBAUM y FAJGA TENENBAUM, solicitando la rectificación en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Abraham Tenenbaum y Mnicha Erlich, donde el nombre de la esposa figura como Menicha en dos oportunidades y al final como Menucha, debe decir: Mnicha; donde su apellido aparece como Ehrlich, debe decir: Erlich, tal como debe escribirse el de sus padres; donde el nombre de una hija, aparece como Fayga, debe decir: Fajga; y donde la fecha de nacimiento de la hija Laja, dice haber ocurrido el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910; 2.o) En la partida de legitimación de Laja, donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich; y donde figura como nacida el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910 y 3.o) En la partida de legitimación de Fajga, donde aparece con el nombre de Fayga, debe decir: Fajga, y donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. 3384-Mz.13-v.ab.6.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. L.o 28, F.o 254", se ha dictado la siguiente resolución: "9.384. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Declárase ausente a don Pedro Ferrarini. Háganse las publicaciones de ley y, previa tasación y pago de costas, dése testimonio, expídase certificado, procédase a las devoluciones pertinentes, conforme a lo solicitado a fs. 69 y archívese. Fíjase en $ 30.00 el honorario del doctor Daquó al solo efecto fiscal — Gamio. — Luis Antonio Lamas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 2310-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IZCUA BARBAT DE MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3352-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RUVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3357-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BURGUES DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3409-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3358-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3274-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3194-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELVIRA BOTTARO DE VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3256-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SEVERO AMERICO JAUREGUI y doña TERESA FELIPA TIERNO ALANIZ DE JAUREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Teresa Gilda, en la si-

guiente forma: Donde en ella dice: "Américo Jauregui", debe decir: "Severo Américo Jauregui" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $24.00 15|pub 3272-Mz.12-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3128-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO o MANUEL COTELO ASPIAZU o ASPIRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3129-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CUNTO o FRANCISCO DI CUNTO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3131-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA NICOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3133-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARETI o PEDRO PABLO PARETI PICCOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3134-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES UMPIERREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3135-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A. C. RAFFO y JUAN NORBERTO INDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo. 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3137-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PEREZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3155-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARAVIA o FRANCISCO TORIBIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3153-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3035 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUVIAJ CMORJAK SBIGAR o SVIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3072 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3028 Mz.10-v.mz.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH LOWNDES COBHAM o RALPH L. COBHAM o RAFAEL L. COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 2939-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FUSATI, ENRIQUE OLAZABAL y RAMONA FUSATTI DE OLAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ramona Fusatti, pues donde dice: Remón debe decir: Ramona; y donde dice: Masculino, debe decir: Femenino; y de matrimonio de Enrique Olazabal y Ramona Fusatti, pues donde dice: Fussatti, debe decir: Fusatti. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 2990-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GORDIOLA DE REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2914-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PETRONILA ACOSTA DE CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2965-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MUIÑO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2915-[illegible].9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2933-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MIRANDA DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2921-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2924-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES LAZA DE RAVA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Rava, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "María", en lugar de "Dolores". — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 2981Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER ECHAVARRIA DE RESTANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Fortunata en lugar de María Ester, al ser legitimada. — Montevideo. Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub 2929-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO o LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2875-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO LARRINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2874-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaeos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2871-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIGLIUTTI DE DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2890-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgano. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953 -- Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2847-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOV o LUBOW o LIUBOFF ERCHOFF o ERCHOV o ERSCHOW KALAMINA DE VENOUSTOV o VENOUSTOVA o WENUSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2897-Mz.7-v.mz.18.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD Concurso voluntario. L.o 37, F.o 333", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 2639-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ORTEGA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2736-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci. en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pu[illegible] Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actsario.

$36.00 30|pub. 2345-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME PIGOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2675-Mz.5-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO WALTER LASA VILLALBA, domiciliado en Durazno 1466, iniciando información para procurador propone a Juan Antonio Tomé y Guillermo Baz, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información solicito se me expida testimonio. — M. W. Lasa". — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2640-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HERRERA o JAIME HERRERA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2575-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGOLO DE BARLOCCO o BALOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2655-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOCHACZEWSKI o SOCHACZEWSKY KANTEROWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2616-Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2573-Mz.4-v.mz.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 482", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Darío Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 2065-Feb.24-Mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Feb.7-1331-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORIHUELA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369), dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2617-Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Macho.

$20.00 20|pub. 378-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ALBINA ZANETTI DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 3030 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 3031 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA DE DEUS DE DEVESA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. 3029-Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO DE PAULO, asistido de su curador ad-litem doctor Antonio J. Escanellas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Regina y como del sexo femenino, en la siguiente forma: donde dice: Regina, debe decir "Regino"; donde dice: sexo femenino, debe decir: "Sexo masculino". donde dice: hija, debe decir: "Hijo", donde dice: nieta, debe decir: "nieto" y por último, donde nuevamente dice Regina, debe decir: "Regino". — A los efctos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 2807-Mz.6-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentezco Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v.mz.23. Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don AMELIO G PLADA con doña ELENA FLORA ALONSO, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo como "Barrios", debe decir "Plada". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 3253-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA BERRUTI DE CHARRUMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3254-Mz.12-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3224-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3231-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3251-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3252-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JUANA o JUANA LUGANO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3248-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA OLIVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3226-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3228-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub. 3229-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SESTUN DE GUINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub. 3220-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO VOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 8 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3218-Mz.12-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Balletín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 69 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros el Este de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1 534; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.537 y 1.530. Superficie: 8 152 metros 36 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub. 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538 número 1.448", se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 73 metros, 60 centímetros — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o AURELIO RAUL REYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3000-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez Actuario.

$12 60 10|pub. 2672-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub 2634-Mz.5-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2635-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Febrero de 1953 — Héctor T Lemez, Actuario.

$12 00 10|pub 2569-Mz.5-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GANDUGLIA DE MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953 — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub 2570-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ANTONIA ESTELA VIÑOLY AUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2559-Mz.4-v.mz.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros, y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub 2435-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3375-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALPUIN o JUAN ALPUIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3262-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3364-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTANO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3360-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 3153-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás ilnteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3081-Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o JOSE MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2916-Mz.9-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber que por sentencia número 58, de fecha 18 de Octubre de 1951, dictada en autos: "AGUSTINA ALDAO. Incapacidad. L.o 1, F.o 237", fué declarada incapaz doña Agustina Aldao, designándose curador a don Lorenzo Aldao. — Canelones, Febrero 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2632-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89), se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub. 2353-Feb.28-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LEON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días. — San Ramón, Diciembre 26 de 1952. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) 10|pub. 2908-Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BRAULIO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 24 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3173-Mz.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25 Fo 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Celiar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GUILLERMO o AUGUSTO SCHMIDT PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 10|pub. 3331-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de PEDRO ADOLFO VIZZIO con EVA JOVA RANCE, donde el apellido del esposo figura como "Vizzio", debe decir, "Vizio", y donde el nombre de la esposa aparece como "Emma", debe decir "Ema". Nacimientos de Nelly Beatriz Vizzio, donde el apellido paterno dice "Vizzio", debe decir "Vizio"; y en la de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como "Pedro Rodolfo", debe decir, "Pedro Adolfo". — Colonia, Noviembre 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2904 Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de EUGENIA GEYMONAT DE ZURBRIGG o ZURBRIGK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2911-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE PASCUAL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2912-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PARRA DE DARUICH HERMELINDA y otros Rectificación de partidas" L.o 32, F.o 400 se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Hermelinda Parra, estableciéndose que donde dice Ormelinda, debe decir Hermelinda — De matrimonio de Alejandro Daruich con Hermelinda Parra, estableciéndose que, donde dice Domich, debe decir Daruich y donde el padre figura Amadeo Domich, debe decir Amadeo Daruich — De nacimiento de Alejandro Efren Daruich, donde dice Darrouich, debe decir Daruich — De nacimiento de Fátima Victoria Daruich donde el apellido paterno figura Darrinch, debe decir Daruich y donde el nombre de la madre dice Armelinda Parra, debe decir Hermelinda Parra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 15|pub 2189-Feb.26-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KORALCHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 2327 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 2538 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO I. MENDEZ y JUANA IRMA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2539 Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMELIA MARTINEZ, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de su padre como Angel Grutulin, en lugar de Angel Luis Martínez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 2490-Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ALCAIRA o ALCAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2764-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2765-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2766-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 1964 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA UTURBURU DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 2886-Mz.7-v.mz18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$12.00 10|pub 3393-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3190-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIVERO DE BACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2697-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA DOMINGUEZ DE PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2698-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. 2699-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 11 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40 00 20|pub 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40 00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA SATURNINA PELUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo Alegre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados. 'JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 Folio 692), se hace saber al público que con fecha cuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub 1992-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 14 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 2700-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PAULO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.
$12.00 10|pub. 2629-Mz.5-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUAN MARIA o JUAN MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Marzo 6 de 1953. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 3111-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas del Registro Civil que se expresan a continuación y en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de PEDRO MARTINEZ, donde el apellido se consignó Martinez, debe decir Martínez. En la partida de matrimonio de Pedro Martínez y Andrea Gilberta Martínez, donde se estableció el nombre del contrayente como Guillermo, debe decir Pedro. En las partidas de nacimiento de Gervasio Guillermo Martínez y de Francisca Carmen Martínez, donde el padre del inscripta denunció su nombre como Guillermo, debe decir Pedro. En la partida de nacimiento de Marcelina Haydée Martínez, donde al margen dice Martínez Aidée debe decir Martínez Marcelina Haydée; donde el nombre de la inscripta dice Macelina, debe decir Marcelina, y donde se dice el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir, Pedro. En la partida de nacimiento de María Elsa Martínez, donde se establece el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir Pedro, y donde se dice el nombre de la madre de aquélla como Antonia Gilverto Martínez, debe decir Andrea Gilberta Martínez. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$54.00 15|pub. 3110-Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BOSCANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12 00 10 pub. 3009 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA o TRIFONIA CARDOZO DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 3010 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA DODERA LORENZO Sucesiones L.o 26, F.o [illegible]" se cita y emplaza por el término de sesenta días, a Luisa D[illegible]era de Trezza o a sus su-

cesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pablia Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40 00. 20|pub 2495-Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSA JOSEFA MARTINEZ DE CABRERA, UBERFIL o UBERFIL JUAN CABRERA, ROBERTO o ROBERTO MARIA CABRERA, ALCANTARA o ALCANTARA AQUILINA CABRERA, PEDRO o PEDRO MIGUEL CABRERA, ELBIA o ELBIA VICTORIANA CABRERA y NICANOR o NICANOR GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 2303-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario

$8.00 10|pub. 2627-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 2631-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUFINO CABRERA o CABRERA PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2628-Mz.5-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ROBUSTIANO TOMAS DUTRA. Segunda copia de escritura" (L.o 26, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Robustiano Tomás Dutra, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de dominio referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situado en San Francisco, límites de los Departamentos de Lavalleja y Maldonado, empadronado en los mismos (primera y cuarta sección respectivamente) con los números 5.045 y 4 061, señalado con el número 1 en el plano respectivo de mensura del agrimensor Morador y Otero, con superficie total de ochenta y ocho hectáreas 0.906 metros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Márquez; Noreste, Jorge Mena; Sureste, Arroyo Zanja del Tigre, por medio con Saturnino Pérez y Noroeste, fracción 1, cuyo bien fué adquirido por don Arturo Mayobre a don Críspulo Rodrigo en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos, el 6 de Julio de 1917. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Febrero 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36 00 10|pub. 2633-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA BAUBETA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 25|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO JULIAN o ROBUSTIANO CHIRIBAO, DULCINEA CHIRIBAO DE CESAR y LORENZA GORGOROSO DE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3302 Mz.13-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$9.00 10|pub 2630-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO o PEDRO ANTONIO DE LEON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2832-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON, SINFORIANA, HORACIO y JOSE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. - Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO AMERICO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ACOSTA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE AQUINO CANTALICIA y BONILLA DE NOGUEZ CAROLINA. Rectificación de partida", (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las señoras Cantalicia Bonilla de Aquino y Carolina Bonilla de Noguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera con el nombre de "Cantalicio" y como del sexo "Masculino" en lugar de "Cantalicia" y como del sexo "Femenino" que es como verdaderamente corresponde; y la segunda por figurar en ella como "Abdon Senen hijo del declarante" en lugar de "Carolina hija del declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación: — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 2445 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 20056 Feb.2-v.feb.12. Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA VENUS H Rectificación de partida" (Lo 7, Fo 443), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Venus Huber Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debiendo decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30 00 15|pub. 2444 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub Feb.2-20056-v feb.12. Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2626-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que corresponde; y en la segunda: el nombre aparece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAGDALENO AL-

VAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comás, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2526 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COPPES o COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 2527-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PEREIRA DE COMAS u ORFILA PEREIRA DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 2528-Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FRANCISCO DOMINGO SAETTONE. Incapacidad". (Lo. 10, Fo. 14), se hace saber al público que por sentencia de fecha 1.o de Diciembre de 1952, se declaró incapaz a Francisco Domingo Saettone, y que por la misma resolución se le discernió el cargo de curador del mismo a su esposa Alejandrina Ramírez de Saettone. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub 2724 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura ed la sucesión de LUIS ALFONSO o LUIS ALFONZO o LUIS MENAFRA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 2529-Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JOAQUINA RODRIGUEZ de DE MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CRUZ y de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA VEGA DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3094 Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "FANI COITINHO. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 596), se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Fani Coitinho, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura el mismo como del sexo "femenino" debe decir: Masculino, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos egales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 2154-Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4.637, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$120 00 30|pub 2155-Feb.26-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.mz.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR INOCENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ o GOMEZ MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3201 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GABINA o GREGORIA MACHADO DE ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 2732 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Esc.
$12.00 10|pub. 3090 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2907 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIANESI o DIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2696-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2518 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA REYNA DE GALLETO o GALLETTO o GALLETA y TOMAS GALLETO o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub 3385-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DARLINDO y FELIPE OMAR CORREA TECHEIRA, en la siguiente forma: en la primera, donde dice "Texeira", debe decir Techeira, y nacido el 22 de Octubre de 1934, en vez del 22 de Abril de 1938; y en la segunda, donde dice nacido el 25 de setiembre de 1940, debe decir el 29 de Enero de 1937. — Salto, 23 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. 3037-Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS REMEDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12 00 10.pub 2853-Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, Adj
$12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BENASCO DE ELVIRA o VENAZCO DE ELVIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2838-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA GERIBON DE BERNAL o MARIA AURELIA GERIBON BAGNASCO DE BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 11 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2842-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA CHAPPE DE ACEVEDO o CHAPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2837-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2836-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ DIAZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2840-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITO DE MARTINEZ o CARMEN BRITOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2841-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DE LEON y SINFOROSA SOCORRO o SOCORRO BARRERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2839-Mz.7-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6 o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4 v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2944-Mz.9-v mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28; F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes Febrero 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 3026-Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARTINEZ DE LAPERA DE BETOLAZA o FAUSTA MARTINEZ DE LA PERA DE GONZALEZ DE BETOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1953
$12.00 10|pub. 3014-Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JOSEFA o JOSEFA BERNABELA ARCAUS DE RUBIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 27 de 1953.
$3.00 10|pub. 3015-Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROMAN ETCHEBARREN y JUANA MARIA OEHLER DE ETCHEBARREN, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Román Etchebarren, por cuanto en ella el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como "Echevarren", en lugar de "Etchebarren"; B) De matrimonio de los peticionantes, pues en ella el contrayente figura como "Juan Ramón" en lugar de "Juan Román"; C) De nacimiento de María Nicasia Etcheberren Oehler, pues en ella el apellido del abuelo materno aparece como "Ocheler" en lugar de "Oehler";y D) De nacimiento de Juan Carlos Etcheberren Oehler, pues en ella se designa al padre como "Román Echebarren" en lugar de "Juan Román Etchebarren" y el apellido del abuelo paterno como "Echebarren" en lugar de "Etchebarren". — Mercedes, Febrero 18 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$33.00 15|pub. 2511 Mz 3-v.mz 19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ROSA DOMINGA VAIRO y otros Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 350", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juana Nepomucena Vairo, pues en ella la madre aparece como "Catalina Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina"; B) De nacimiento de Fulgencia María Vairo, por cuanto en ella el padre figura como "Angel Antonio Vario" en lugar de "Angel Antonio Vairo"; C) De nacimiento de Rosa Dominga Vairo, pues en ella la madre aparece como "María Antonia Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina" Y D) De nacimiento de Juan Eduardo Vairo, pues en ella la madre figura como "Catalina Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina" — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$36.00 15'pub 2216-Feb 26-v.mz 14

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA GARRONE DE FARFARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a Engdo 1.a.
$12.00 10'pub. 3016-Mz.10-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COSTALES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3085-Mz.10-v.mz20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTO GOICOECHEA o GOICOCHEA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3182-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3193-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3132-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO HIPOLITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3149-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA MARTINIANA DE AVILA o CRISPINA MARTINIANA DE AVILA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3148-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3147-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ENILDA MARGARITA MACHADO

DE FERNANDEZ y de PIO MARGARITO o PIO EULOGIO MACHADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2159-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MIGUELA SEMENZA DE RICCETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2878-Mz.7-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA JACINTA PEREYRA o PEREIRA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub 2773-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO MIERES o MAURICIO RAMON MIER, de OLIVA DE LA FUENTE DE MIERES o MIER y de TOMAS PABLO o PABLO MIERES o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2774-Mz.6-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don JULIAN CASANOVA, designándose curador a su hermano don Francisco Casanova. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3130-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA por haberse padecido error ya que se inscribió dicho fallecimiento por Gregorio Acosta Pereyra, siendo aquél el verdadero. Se ha habilitado la Feria Mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub 2419-Mz.2-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraídes Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 2122 Feb.25-v.mz.19

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MARIÑO ZIEGLER, en los siguientes errores: A) Donde dice, es de sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima, donde dice que es nieto de, debe decir, que es nieta de, y donde el apellido materno aparece "Zieglez" debe decir "Ziegler". — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. 2772-Mz.6-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

ANDRES CASALET BRUNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra CRESCENCIO CAMPO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 15, Fo. 172), se hace saber al público que el día 19 de Marzo del año entrante a las 14 y 30 horas y en Domingo Aramburú N.o 1631 se procederá, por intermedio del martillero Andrés Casalet Bruno, al remate al contado y al mejor postor de los bienes relacionados en el contrato de prenda, agregado a estos autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$28.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.19.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 24 de Marzo de 1953 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos "ELENA GARDINER. Incapacidad"; "RUFINO LEOPOLDO SILVERA. Testado"; "PASCUAL MUELA. Denuncia de fallecimiento"; de 2.o Turno en autos: "JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO. Intestado". Menores 1er. Turno en autos: "DA SILVA ASUNCION y JIMENEZ GAMON FRANSCISCO". Instrucción y Correccional 6.o Turno en autos varios hasta el año 1950 —inclusive— de Paz de la 1.a Sección en autos: "LOUIS TREUBBE LAGOS. Su fallecimiento". De Paz de la 3.a Sección en autos: "CLAUDIO FERNANDEZ c| JUAN MARTINEZ Invto." Credit Foncier del Uruguay c| TOMAS LLABICH"; "Juan José Nilson c| AURELIANO REBOLLO. Invt."; VAL OLIVERA. antecedente su muerte"; "José Gercenovic. anteced. su muerte"; "BENITO FERNANDEZ. anteced. su muerte; "ANA YADRAVES. Inventario". "Credit Foncier del Uruguay c| ELENA VILLANUEVA. Inventario". Muebles varios, armas, bicicletas. menudencias, etc., etc. Exhibición día 23, informes Pablo de María N.o 1575.

$23.00 10|pub. 3329-Mz.13-v.mz.24

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

El día 20 de Marzo de 1953. a las 17 horas. en el local de José M.a Guerra 3719. remataré por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y en autos: "Esteban Planteill c. ATILIO CARLOS MAURI. Solicita una diligencia" y al mejor postor: la yegua "FOLITA" hija de Slap y Trifolia. El adquirente deberá depositar el 20 por ciento en garantía de su oferta y el precio total en el momento de su entrega. — Comisión: 6 olo.

$12.00 10|pub. 2870-Mz.7-v.mz.18

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO. libro 37. folio 443 se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Hugo S. Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246 sito en el Cementerio del Buceo (título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 1889

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso — Montevideo Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub 2111-Feb.25-v mz.19

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: 'SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES Libro 47, folio 313". se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F. Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenidas en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359 la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009 se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6453, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8293 y 10202, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste. en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero de 1953

$123.20 22|pub. 2250-Feb.26-v.mzo.23.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Frank Surgey y Cía. Ltda. contra CESAR ANDRES VARELA y otro. Ejecución de prenda". (Libro 47, folio 199), remataré al mejor postor y sin base, el día 24 de Marzo a las 16 horas, frente al local de la calle Médanos N.o 1775, un camión marca "Austin", año 1952, modelo A-70, motor N.o 1B-140.253, padrón N.o 134.220 y matrícula N.o 81.644 Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. Informes: Treinta y Tres 1418.

$16.00 10|pub. 3001 Mz.9-v.mz.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI STEFFANI Ejecución de prenda" L.o 47, F.o 202, remataremos al mejor postor el día jueves 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local, calle Colombia número 1335, donde se hallan en exhibición, 1 sierra sinfín de 0 90 de volante, marca R S con motor Pume de 7 1|2 H P; 1 sierra circular para madera con mesa y 1 cepillo para madera de 0 60 marca Kirchner con motor Marelli de 4 H P — Seña. 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.

$24.00 10|pub. 2665-Mz.5-v.mz 16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros Ejecución de hipoteca L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo. a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A Richero, de Setiembre de 1946. Area 2.134 metros 16 decímetros deslindados así 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública: luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946 Area 2.345 metros 84 centímetros deslindados así 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 23 metros de frente al Noroeste a calle Pública: una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Sureste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.14.

JAIME CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Salanave Alcides contra TIRELLI OSCAR ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 746", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez y seis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número mil ochocientos treinta y seis de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros deslindada así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto medio más próximo de la calle Magallanes según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur confinando con Luis Franchi; y por el Este con Gregorio Saborcedo; y la segunda fracción que es de figura triangular tiene un área de diez metros treinta y tres centímetros y tres decímetros y cuatro milímetros que limitan: Por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y por el Este, con la fracción anteriormente descripta distando el vértice Norte, dos metros de la línea del frente; II) A las diez y siete horas, la propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente según expediente número veinticinco mil trescientos ochenta, e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros deslindados así: Doce metros de frente al Noroeste, a calle de diez y siete metros de ancho denominada hoy Ostende número diez entre la Avenida Bolivia (ex Camino Juan Ferreira) y la calle Baicurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares nueve y doce; al Sureste con parte de los números catorce y trece; y al Suroeste con el tres y el siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, a disposición de los interesados — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$144.00 15|pub. 2879-Mz 7-v.mz.24.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en los autos: "TEJERA DE GONZALEZ Herminia c| HERMINA M GONZALEZ Cesación de condominio" (L o 42 F o 217), se hace saber que el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero J. Carrera Latorre se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 60083, solares N.os 55 y 56 plano Agrimensor Federico Delgado con una superficie de 1.000 metros con: 20 metros frente al Noreste sobre la calle Rosario (Nos. 3353|55), 50 metros al Sudeste con solar N.o 57: 20 metros al Sudoeste con solar 65 y 50 metros, al Noroeste con el solar 54.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) La propiedad se vende en el estado actual de ocupación, ocupando parte de la misma sus propietarios y parte está arrendada con contrato vencido y alquiler $ 75 00 mensuales; [illegible] El inmueble tiene todas sus mejoras pa[illegible] excepto pavimento que no tiene. 4.o) Los [illegible] de construcción de la finca están agregados el título y que la venta se efectúa a base de los mismos en el estado en que se encuentran, estando depositado el título en esta [illegible] a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2816-Mz.6-v.mz.23.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en autos: "MOREIRA OMAR y ELIDA P. MOREIRA c| LUCIANA AGUILAR DE MOREIRA y otro. Cesación de condominio' (L.o 41 F.o 402), se hace saber que el día 27 de marzo p. v. a la hora 17 en su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti sobre la base de tres mil cien pesos se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno y edificios sito en la 11.a sección de Montevideo, padrón N.o 60591, solar 17, plano del Agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1923 Superficie 513 metros 1460 centímetros con 10 metros 30 centímetros frente al Noreste sobre la calle Celiar N o 3083; por 49 metros 82 centímetros de fondo y linda al Sureste el solar 18; al Sudoeste con Pérez Vila y al Noroeste con Ricardo Pollo.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de comisión de rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4, a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 2507-Mz.3-v.mz.19.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES. Ejecución de hipoteca" L o 47, F.o 190, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "B" en el plano del agrimensor Luis M. De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 386 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A. Ricaldoni; 14 metros al Norte sobre la calle Takabuano por formar esquina; 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes al martillero por el teléfono 403451.

$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: 'MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL y otros. Cesación de condominio" (N.o 1059 F.o 76 L.o 38), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta en pública y subasta y por precio que exceda la suma de $ 25 000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (N.o 2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste fondo mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diez y siete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según Carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28", y se encuentra a disposición de los interesados, y 6.o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. 2363-Feb.28-v.mz.17.

JOSE MENDY BRUM
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Alejandro Hecht contra J. HOMERO PEREIRA SOARES. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 47), se hace saber: que el día 9 del próximo mes de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado señor José Mendy Brum y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 133.736.00, del siguiente inmueble ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Alegre", incluso las mejoras que contiene, compuesto de dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 749, con la superficie y deslinde que a continuación se expresa: A) Fracción compuesta de 149 hectáreas, tiene por el Norte, la sucesión Luis Michelini; al Oeste, a José Horacio Pereira Soares; al Sur, a Ramón López y al Este, a la fracción 2 del deudor; y B) Fracción compuesta de 1.045 hectáreas, que tiene por el Norte, a la sucesión de Liberato Viera y Asís dos Reis; al Noroeste, al río Tacuarembó; al Oeste, el mismo río Tacuarembó, sucesión Juan Bonoit y Valentín Bravo; al Este, sucesión Liberato Viera; Sur y Sureste, Ramón López, bañado por medio. Dichas fracciones de campo totalizan una superficie de 1.195 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, de esta ciudad de Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de exclusivo cargo del comprador. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2987 Mz.9-v.mz.25.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|ZACARIAS BOTTO. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que por el Rematador don Elio Menoni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá el día 21 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 en la sastrería Botto de la Ciudad de Artigas, a la venta a martillo, al mejor postor y al contado, de quince cortes de casimires, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 870.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de ser aceptada y 2.o) Que la Comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Artigas, Febrero 24 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$28.00 15|pub 2450-Mz.3-v.mz.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ. Pensión alimenticia". libro 20, folio 10, se hace saber al público que el día 6 de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Gianola con asistencia del Alguacil y

Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por un precio no inferior a $ 135.52 la hectárea del sigkuiente inmueble: Fracción de campo sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4031, compuesto de setenta y tres hectáreas, dos mil ciento diecinueve metros y linda: al Norte, con Leonidas Garcés; al Sur, Santiago Telechea; al Este, Marcelina, digo Marcelino Percíncula y al Oeste, Basilio Domínguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Marzo 3 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 3060 Mz.10-v.mz.26.

MEDARDO A. SONORA
Juzgado de Paz de la Sexta sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE MARIA MANSUETTI - MARECO. Ejecución de prenda. L.o 31, F.o 433" se hace saber que el día 27 de Marzo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán al mejor postor, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, los siguientes bienes: 1) Un chassis de camión Chevrolet con caja de madera, chapa número L. 2-1668; 2) Caja de cambios, guardabarros, radiador, carburador, bobina, bomba de nafta, motor de arranque, pedales, discos de embrague, caño de admisión y escape, tapa de cilindros armada con válvulas, tornillos, etc. 3) Dos cubiertas Funsa 32 x 6; una cubierta General 700 x 20; y una cubierta Goodrich 700 x 20.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto del remate a los efectos legales y el saldo una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes, que se hallan depositados en la Agencia Ford de esta Ciudad. B) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 28 de 1953. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$44.00 10|pub. 3344-Mz.13-v.mz.24.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 1058. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, el matillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 114 de esta villa, empadronado con el N.o 1058, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: al Noreste, con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Sudoeste, con el padrón 1057 de Campomar y Soulas y al Noroeste con el padrón 1059 de Luis Daniel Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Febrero 27 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

FRANCISCO LAGARRIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictad aen los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un inmueble, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 113 de esta villa, empadronado con el N.o 1038, con una superficie de 2000 metros cuadrados y que linda: al Noreste, con el padrón N.o 1034 de Campomar y Soulas; al Sudeste, con el padrón 1039 de Américo Antonio Aicardi; al Sudoeste, con la calle Italia y al Noroeste, con el padrón 1034 de Campomar y Soulas, el padrón 1035 de Luis Antonio Collazo, el padrón 1036 de Ramón Collazo y el padrón 1037 de Campomar y Soulas.

Se previene: 1.o) Que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de mil pesos ($ 1.000 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 27 de Febrero de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2762-Mz.6-v.mz.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "DOMINGA PASCUALINA o ALEJA DOMINGA ROSSI o RUSSI DE FERREYRA". "Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Abirl próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, de las cuotas partes indivisas del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzaaa número doscientos treinta de la Ciudad de Durazno, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, y compuesto de una superficie total de cuatrocientos sesenta y cinco metros, cinco mil quinientos sesenta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente de diez metros setecientos treinta y siete milímetros con la calle Treinta y Tres; al Este, con Carmen R. de Abero; al Sur, Oscar F. Dorado, y al Oeste, con sucesión Rosa R. de Brignone, de pertenencia de los menores Juan Antonio Rossi Tafuri y de Omar, Julio César, Luis Alberto, Hugo Leandro y Renée Rossi Etchechury sobre la base de cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 53.58) en conjunto, al contado y al mejor postor.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$66.00 15|pub. 3379-Mz.13-v.ab.6.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos. "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA. Sucesión". (Lo. 28. Fo. 480, N.o 129), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorza; Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burguez y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón N.o 2030. Base de venta: $ 300.00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o de la misma; la titulación, plano del inmueble, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$88.00 15|pub. 3011 Mz.10-v.mz.26.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ROMAGNOLI y DELIA CAPPI DE ROMAGNOLI con PEDRO HERNANDEZ UMPIERREZ Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 152) se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del Martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, el siguiente inmueble: cuatro fracciones unidas de campo que forman un solo lote y parte de los padrones Nos 3634 y 3468 ubicadas en la 13.a sección de este Departamento y compuestas en conjunto de veinte hectáreas, 9861 metros y 44 decímetros lindando: al Norte, María S. de Navarra, Pedro E Vega y Peregrino Martínez; al Este, José Cardozo; al Sur, Sucesores de Ramona Olascuaga de Cabrera y al Oeste, Andrés Secco

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 2817-Mz.6-v.mz.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, linda do: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste, con María Huertas de Etchepare; al Noreste, con Roberto Cal y Delfín Díez (hijo) y por el Nordeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. 2390 Mz.2-v.mz.18.

LEONARDO S. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Fiscalía Departamental Denuncia la incapacidad de CLARA GARAFONI" (L.o 9, F.o 723), se hace saber al público que el día 28 de marzo próximo a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Leonardo R. Mussio, con la base de las dos 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.853.32, en virtud de haber sido tasado dicho bien en la suma de $ 5.780.00, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 264 de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el N.o 1885 y que según plano del Agrimensor José S. Meier registrado con el N.o 89 de fecha 13 de Setiembre de 1919 en la Inspección Técnica Departamental se compone de una superficie de trescientos doce metros, deslindando así: 10 metros con 40 centímetros al Sur, de frente a calle Uruguay; igual medida al Norte, lindando con Sucesión Levaggi; 30 metros al Este, lindando con la misma Sucesión Levaggi e igual medida al Oeste limitando con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, abonar el impuesto Municipal y Comisión del Rematador. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, plus valía e impuesto universitario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 2725-Mz.6-v.mz.23.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Incidente LEONCIO DE LEON CORREA Incapacidad" (L.o 15 número 157, f.o 500) se hace saber: Que el día 25 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situado en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento formando parte del empadronado con el N.o 4111, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini que se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 136 el 16 de Julio de 1952, compuesta su superficie de siete hectáreas 655 metros teniendo por límites: al Noreste en 181 metros con Sucesión Juan Caballero; al Sureste, en 409 metros y 5 decímetros con Ramón Correa, al Suroeste, en 207 metros 5 decímetros con Hortensia de León Correa, y por el Noroeste, en 59 metros 6 decímetros y 176 metros 5 decímetros con Adelina de León Correa y en 173 metros con Sucesión Juan Caballero Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos tres pesos

doscientos cuarenta y ocho milésimos la hectárea

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, así como los honorarios de ésta son de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, que será extendido dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Rocha Febrero 25 de 1953. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.

$84 00 15|pub 2461-Mz.3-v.mz.19.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "CANDIDA ARNABAL DE PERERA y otros. Sucesiones. L.o 12, F.o 742", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don José M. Doglio, a la venta en remate público asistido de los señores Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial solar 4, manzana 14, compuesta según plano del agrimensor S. Mascheroni, de Octubre de 1952, de un área de 185 metros 38 decímetros cuadrados, señalada en el referido plano con el número 1, lindando al Norte, en 10 metros 85, con la calle Solís; al Sur, en 13 metros con la fracción de dicho plano; al Oeste, 11 metros 63 con la calle Artigas y al Este, 14 metros 12 con la fracción 3. Está empadronada con el número 467

Base de venta: $ 714.48; 2.o) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, señalada con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 13 metros 35 con fracción uno; al Oeste, con la calle Artigas en 13 metros 30; al Sur, en 13 metros con la fracción cuatro y al Este, en 13 metros 32 con la fracción número 3. Está empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 686.88; 3.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, y según el referido plano se señala con el número 3, con una superficie de 343 metros 19 decímetros, lindando: Al Norte, con la calle Solís en 12 metros 54; al Sur, en 12 metros 43 con la fracción cuatro; al Oeste, con las fracciones uno y dos y al Este, con la sucesión Francisco Rovira y Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.269.90. — 4.o) Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, señalada en el referido plano con el número 4, con una superficie de 305 metros 10 decímetros cuadrados lindando: Al Norte, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sur, en 25 metros 87 con Miguel Lavecchia; al Oeste; en 11 metros 64 con la calle Artigas y al Este, en 11 metros 95 con Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.175.90.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 4.o) Que la comisión legal del martillero será de cargo de los compradores, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Febrero 6 de 1953. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126.00 15|pub. 2822-Mz.7-v.mz.24.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "LAUZ JUAN CARLOS y otros. Venta de inmuebles". L.o 20, N.o 691, F.o 673, se hace saber que el 21 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Rogelio E. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los bienes raíces que se detallan: 1.o) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 172 de esta ciudad, padrón 1.817, que se deslinda, 36 metros 84 centímetros al Oeste, frente a la calle Juan Ortiz; igual extensión al Este, por donde linda con Juan Marichal; 43 metros por el Norte y Sur, limítrofes con Carolina Rodríguez y Vega y Leoncio Hernández respectivamente; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número 172, padrón número 3.965 compuesto de una superficie de 657 metros 47 centímetros y según plano del agrimensor Peonisio Machado, de 6 de Junio de 1940, se deslinda: 15 metros 29 centímetros frente a la calle Juan Ortiz, igual extensión al Oeste con Manuel González, 43 metros al Norte con Leoncio Hernández y la misma extensión al Sur, con Ricardo Saralegui y Santos Dattoli

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, como así también el 1 o|o del Impuesto Municipal serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72 00 15|pub 2420-Mz.2-v.mz.18.

COMERCIALES

BUNGE Y BORN LTDA.
Sociedad Anónima Uruguaya
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1953, a las 10 horas en el local de la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia 811, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3385-Mz.13-v.mz.14.

BELLA VISTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953 a las 9 horas y 50 minutos, en la sede social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance generad y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3395-Mz.13-v.mz.14.

VICTORIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953, a las 10 horas y 15 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3396-Mz.13-v.mz.14.

UNICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3397-Mz.13-v.mz.14.

CUAREIM S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3391-Mz.13-v.mz.14.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953, a las 9 y 30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3394-Mz.13-v.mz.14.

TACUARI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 10 horas y 45 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub 3392-Mz.13-v.mz.14.

INVESTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas y 15 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3390-Mz.13-v.mz.14.

MONTANA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1953 a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de los beneficios. 3.o) Ratificación del nombramiento de un Director y elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 3386-Mz.13-v.mz.14.

---

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1953 a las once horas en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio 4.o) Ratificación del nombramiento de un Director y elección de nuevo Directorio. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3387-Mz.13-v.mz.14.

F. E. MULLER REPRESENTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo a la hora 10, en la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 3003-Mz.10-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber acuerdo 26 de Abril de 1953: por escritura del 13 de Febrero de 1953. ante Escribano Juan Pedro Garino Bordenave, copia inscripta Registro de Comercio con el N.o 74, F.o 60 vto. del Libro 2 de Contratos, se constituyó "Sociedad de Responsabilidad Limitada"; se estableció: A) Socios: Carlos Alberto Vidal Saus y Pedro Razquin Zabala. B) Domicilio: Montevideo. Juan Carlos Gómez N.o 1492 1er. piso, escritorio 2. C) Objeto: explotación de corretajes de artículos, mercaderías, porductos en general frutos del país, cereales, forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpilleras. D) Razón social: "Compañía Cerealista Limitada" E) Capital: $ 5.000.00, representado en 10 cuotas de pesos 500 c|u., correspondiéndoles $ 2 500.00 a cada socio. F) Dirección Representación y uso de la firma social: Uso indistinto de cada socio. G) Plazo: dos años a partir del 13 de Febrero de 1953, con prórroga automática; H) Balances: 13 de Febrero de cada año. I) Asambleas: anuales.

$23.00 10|pub. 2744-Mz.6-v.mz.17.

MONTEVIDEO FABRIL LIMITADA

Se ha constituido la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: Señores Luis Spektor, Isaac Spektor, Miguel Fainstein; II) Objeto: Comercialización e industrialización del sebo, sus productos y residuos ganaderos y pesqueros, derivados y afines, fabricación de jabones, velas, glicerina, oleina, estearina, productos químicos. Podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar para el mayor logro de su objeto; III) Capital: Pesos 40.000.00 dividido en 400 cuotas de $ 100.00 cada una; IV) Plazo: 10 años; V) Domicilio: Montevideo, Simón Martínez número 3458: VI) Gerente: El señor Isaac Spektor; VII) Administración y uso de la firma: A cargo del Gerente Isaac Spektor, o de los otros dos socios conjuntamente; Inscripción: Se inscribió con el número 51 al Fo. 56 del tomo 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 2884-Mz.7-v.mz.18.

ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 8 horas, en el local social, sito en la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Aumento del capital autorizado de la Compañía a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo el Directorio, de acuerdo al artículo 44 de los estatutos, integrar su capital total o parcialmente cuando la situación de la compañía lo permita, haciendo uso de las reservas disponibles o del saldo de pérdidas y ganancias; 7.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3244-Mz.12-v.mz.20.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Viernes 27 de Marzo a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico; 4.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día Sábado 21 de Marzo inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 3192 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada", procederá a su disolución. Previamente enajenará el comercio al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1431. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.

$16.00 20|pub. 2889-Mz.7-v.ab 6.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Miércoles 25 de Marzo de 1953, a la hora 10, en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la misma. (Artículo 51 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 3204 Mz.12-v.mz.23.

IMPULSO, VENDEDORA Y ADMINISTRADORA DE TIERRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 9 de febrero de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de esta Capital, el 3 de los corrientes con el N o 79, al folio 72 vto. del Libro 1, los señores Dante Moreno Messano, Héctor Bonnet Pouvanne y Raúl Gonzalo Rincón Pareja, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Impulso, Vendedora y Administradora de Tierras", cuyo objeto es la venta, compra, fraccionar, construir, tomar y dar en arrendamientos, tierras y edificios de cualquier índole, y todo acto concerniente a los fines sociales. El capital es de cinco mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas 26 cuotas por el señor Moreno, y doce cuotas cada uno, por los señores Bonnet y Rincón. La Dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, y la misma se obliga con la firma indistinta y conjunta de dos socios. — Plazo 5 años, contados desde el primero del corriente, prorrogable por períodos de 5 años más siguientes y consecutivos. — Montevideo, marzo 10 de 1953.

$32 00 10|pub. 3283-Mz. 12-Mz.23.

ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$28.00 14|pub. 3265-Mz.12-v.mz.27.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber a la señora MARIA VINAY DE TERRENO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 151, Manzana S. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 1435-63, ubicado con frente al Sud Oeste a la calle de Acceso N.o 22, plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 54, el 7 de febrero de 1940. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub. 3259-Mz. 12-v.Mz.28.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor don CARLOS SILVA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta a plazos, relacionada con el solar N.o 12, Manzana F. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, Padrón 304 m|a, ubicado con frente al Nor Este a la calle de Distribución N o 1. Plano del agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 73 el 3 de julio de 1930. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$30.00 15 pub 3258-Mz. 12-v.Mz.28

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor LUIS EDUARDO SCHIAVO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N o 4, Manzana L., ubicado en la 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 177, ubicado con frente al Norte a calle de quince metros de ancho. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$24.00 15|pub. 3257-Mz 12v-Mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053 Acreedores al comercio Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — JOSE ALBERTO CRUZ. — VALDA RUMI DA ROSA. — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.

$24.00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Jesús Lareo, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 2702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender al señor Berka Sosenski, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Juan A. Posolo número 3712. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 2850-Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada" a mis consocios. Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, piso 2. — SIMON GOTTLIEB

$16.00 20|pub 2863-Mz.7.v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco. 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Francisco Petito, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, sito en la calle Tristán Narvaja número 1625 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953 — KALISTRAT NAZARUK ROCHENKO — ANA YANCHUCK DE NAZARUCK.

$24.00 20|pub 2851-Mz 7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, Reyno y Cía Sociedad Colectiva con comercio en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería ubicado en la Avenida Lezica 6385 hace saber que la promesa de venta de su comercio que fué hecha a favor del señor Pedro Benada y Cía. y no a Pedro Benada como por error figura en la publicación del Diario Oficial del día 12 de Setiembre de 1752 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ DE SOCA. — PEDRO BENADA. — LYDIA BENADA.

$32.00 20|pub. 2954-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con los señores Héctor José y Germán Mateo Duffour vendiéndole la mitad de mi comercio en el ramo de fábrica de Juguetes y Velas ubicado en la calle Acevedo Díaz 2314. La nueva sociedad que girará bajo la razón social "Héctor A. Doffour e Hijos" se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1 o de Marzo de 1953 — HECTOR A DOFFOUR. — ESMERALDA CABRERA DE DOFFOUR

$24 00 20|pub. 2955-Mz.9-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de panadería gira en esta plaza, bajo la razón social de "Fernández y Alvarez", quedando el señor Adelino Alvarez a cargo del activo y pasivo de la misma Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio sito en la esquina de Colonia y Matta. — Melo, Marzo 4 de 1953. — ADELINO ALVAREZ — ESTELA FERNANDEZ FALIU — MARIA N. DE FERNANDEZ. — VICENTE FERNANDEZ

$32.00 20|pub. 2931-Mz.9-v ab.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper, Kupermine y San Crespín", que giró en esta plaza en Juan Ramón Gomez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Bulka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL

$24.00 20|pub. 2815-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.
$16 00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953 — EMILIO BERNABE MATTOS.
$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R Senin y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904 — RAUL SENIN. — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.
$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.
$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo. — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.
$16.00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 15 de Febrero de 1953 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO.
$32 00 20|pub 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 273 La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.
$24.00 20|pub 2291-Feb.27-v.mz.21.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
$42 00 15|pub 2298-Feb.27-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852 Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.
$16.00 20|pub 2099-Feb.25-v.mz.19.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B), por el período 1953-1956; 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953-1954; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Febrero de 1953. — El Secretario.
$32.00 10|pub. 3274-Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.
$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ
$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagin y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.
$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W. Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.
$16.00 20|pub. 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU. — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU.
$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.
$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA. — DOLORES CASAL DE GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 3223 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO. — PIERINA RISSO DE IARDINO.
$16.00 20|pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño.
$24.00 20|pub. 3233 Mz.12-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Negreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — JOSE PISCO.
$16.00 20|pub. 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON. — JOSE MOREIRA GONDA.
$16.00 20|pub. 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan. Domingo A. García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO
$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.
$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138. Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.
$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.
$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R. DE LIVNI.
$40 00 20|pub. 3255 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ. — CELSO RODRIGUEZ.
$32.00 20|pub. 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto, puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS.
$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola Sociedad Anónima" para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 25 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.

$28.00 10|pub. 2995-Mz.9-v.mz.19.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimaoctava asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1953, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86, en ésta, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al dieciocho ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos de ocho Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Pérsico, Roberto Dupit, ingeniero Edmundo Saint, Marcelo Saint, ingeniero Jorge Saint, Francisco B. Kirton, Enrique Barsantini (titulares) y Luis F. Balado y Enrique Dupit (suplentes) que terminan su mandato; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con 2 días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 3027 Mz.9-v.mz.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Décima asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la décima asamblea general ordinaria (artículo 27), que se celebrará el 26 de Marzo próximo a las 10 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35) 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general presentado con informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendo (artículos 21, inciso J) y 27). 5.o) Designación del Síndico titular y suplente

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3037-Mz.10-v mz 18.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 del corriente en el local de la Avenida General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificación de los miembros del Directorio en sus puestos para los que fueron designados por el acta de constitución de asambleas, apoyar lo actuado y proponerlos hasta el término de su mandato que señala el artículo 11 de los estatutos B) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario C) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. D) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$22.10 8|pub. 3089-Mz.10-v.mz.18.

FRANCO URUGUAYA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 27 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador de Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y estado de ganancias y pérdidas. 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o de los estatutos). 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia en la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2910 Mz.9-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 26 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 23 de Marzo corriente — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.19.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda S. A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 23 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión; y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3061-Mz.10-v.mz.14.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953, en la calle Misiones 1481 escritorio 24, a las 10 horas 45 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de un Directorio; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 3047 Mz.10-v.mz.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Horario de Pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$4.80 6|pub. 3095 Mz.11-v.mz.17.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953, a las 17 horas en el local de la Avenida Agraciada número 1877, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre presentado con informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$18.00 5|pub. 3080-Mz.10-v.mz.14.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 19 de Marzo de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Los Liquidadores.

$20.00 10|pub. 2754-Mz.6-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para Fabricar Calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Convención número 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.

$42.00 15|pub. 2902-Mz.9-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S. MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.

$24.00 20|pub. 2768-Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16 00 20|pub. 2733 Mz 6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunico que he prometido ceder a Patricio Cilleruelo la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410 La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.

$24.00 20|pub. 2731 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Olivieri el comercio barraca de construcción y fábrica de mosaicos sito en Camino Maldonado 4907. Llamamos a acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Avenida Italia 3418. — CRESCENCIA ROJAS. — GERARDO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2976-Mz.9-v.ab.7.

SULCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1952; 3.o) Designación del Síndico para el período 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 2905 Mz.9-v.mz.17.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 19 horas en el local social, calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$16.00 8|pub. 2906 Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Manuel Carreras Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Larrañaga 3260 bis y el comercio en el ramo de almacén ubicado en la finca 3262 de la Avenida Larrañaga. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — CARLOS ALBERTO DOLDAN.

$24.00 20|pub. 2997-Mz.9-v.ab.7.

ARENAL GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 24 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1952. 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$23.00 10|pub. 2957-Mz.9-v.mz.19.

COLOFIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio N.o 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$19.20 8|pub. 2977-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO FALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Garí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el comercio ubicado en la calle San Salvador N.º 1619 del Dpto. Montevideo, en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2634 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub. 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación). Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16.00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO.

$24.00 20|pub. 2641-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 2642-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía", con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de la que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 6 de 1953. — NICASIO VEGA. — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo).

$24.00 20|pub. 2523-Mz.4-v.mz.26.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso), escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953.

$48.00 15|pub. 2692 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.

$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.

$16.00 20|pub. 2678-Mz.5-v.mz.27.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$42.00 15|pub. 2687 Mz.5-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.

$24 00 20|pub. 2677-Mz.5-v mz.27.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA
(FABRICA DE LADRILLOS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que estipulan los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente, a las 17 horas 30, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al XIII.o Ejercicio finalizado el 31|XII|1952

Advertencia: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o recibos bancarios que las acrediten, en horas hábiles en el local de la Fábrica. — Montevideo Marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 2707-Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo — Rivera enero 31 de 1953 — BENITO S. FAJARDO

$16.00 20|pub. 1855 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cecilio, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTICOSA — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
$24 00 20|pub 2200 Feb 26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magin González establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, deslizándose de la misma el socio señor Magin González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA.
$24.00 20|pub. 2197 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta subscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande Pérez. — Roberto Seoane Rolas. — RAMON OTERO BELLO.
$32.00 20|pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lucio N.o 3682, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.
$24.00 20|pub. 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.
$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.
$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá de Agustín F. Maciá e Hijo Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.
$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje, establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO. — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.
$16.00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontana y Carlos Alberto Fontana Sarrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH. — Montevideo, 14|2|953.
$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

TEXTIL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, calle Sierra 2412, para considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años (renovación parcial); 4) Designación de Síndico y de Síndico suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la realización de la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos.
$28.00 10|pub. 2556-Mz.4-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 22 de Diciembre de 1952, por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO ALBERTO SOUTO DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO LAMAS y OSCAR ESTAVILLO, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de lana, cereales y frutos del país en general y todo lo que sea anexo o se relacione con ese ramo. Girará bajo la razón social de "Souto, Lamas y Estavillo Limitada", con domicilio actualmente en pueblo Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, pudiendo establecer agencias o sucursales — Plazo: Tres años a partir del 1.o de Diciembre de 1952, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. — Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. — Socio administrador: José Alberto Lamas, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Se requiere la firma de los tres socios para hacer uso de los créditos, así como para contraer y recibir el importe de préstamos. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo, con el número 262 al folio 114 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, con el número 2 al folio 160, el día 5 de Febrero de 1953.
$40.00 10|pub. 2572-Mz.4-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Rodríguez la mitad indivisa de la Cervecería y Restaurant "El Marino" instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia costado Sur), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462 (escritorio 4) — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — HANS MARKL.
$16.00 20|pub 1972-Feb.21-Mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pepro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ
$16.00 20|pub. 2470-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina", establecido en la calle Constituyente número 1678, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES. — Juan Góngora Ortega.
$16.00 20|pub. 2624 Mz.4-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953 — MANUEL BARREIRO BASANTA. — JOSE AÑON RAMA — MARIA ESTHER CUPEIRO. — FLORINDA MOURON.
$32.00 20|pub. 2570 Mz.4-v.mz.26.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
$24.00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1705 de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA
$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar", tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ
$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.
$16.00 20|pub. 2381 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elbio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R RIVERO. — ELBIO MARCHELLI.
$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.
$16 00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2043|49 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO.
$16.00 20|pub 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ. — ALBERTO ALONSO.
$24.00 20|pub. 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial, el establecimiento que, con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas s|n de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953 - Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio M. Pérez Fontana, Presidente. — Angel Ponte, Secretario.
$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1952; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado el depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3247-Mz.12-v.mz.20.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 de Marzo de 1953, a las dieciséis horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1951; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades para dicho ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco naciona o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3203-Mz.12-v.mz.20.

"S. A. F. I. C. I."
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1953, a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 15 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, su acción o el certificado bancario de depósito, (artículo 13 de los estatutos sociales) — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3178 Mz.12-v.mz.20.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6, escritorio N.o 63, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un número de votos de su tenedor. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 3179 Mz.12-v.mz.20.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones Fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 27 del corriente, a la hora 9.30, en nuestro local, Avenida Centenario número 3551, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; C) Elección de cinco Directores.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las Acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. — Montevideo 10 de Marzo de 1953. — El Secretario.

$10.30 3|pub. 3258-Mz.12-v.mz.14.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que determina el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1953, a las once horas, en nuestra sede social, calle Rincón número 487, escritorios 406|408, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 12); 2.o Proyecto de distribución de beneficios (artículos 18 y 19); 3.o Elección de Directorio y Síndico. (Disposiciones transitorias. — Segunda y tercera); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once, es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios. Contra esta entrega el accionista recibirá una boleta que servirá de justificativo para actuar en la asamblea.

$12.60 3|pub. 3285-Mz.12-v.mz.14.

ECHARRI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 872, a objeto de considerar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día: A) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al V ejercicio; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación por la Mesa de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 20 de Marzo corriente inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 3280-Mz.12-v.mz.14.

TIERRAS DE MALDONADO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tierras de Maldonado S A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de Marzo, a las 18 horas, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Autorización para realizar una segunda hipoteca hasta la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil) a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay de la propiedad de la Sociedad, padrones números 735 y 736, en las condiciones y plazos que el mismo establezca. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea (artículo 24 de los estatutos) deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20. — Marzo 9 de 1953.

$21.00 5|pub. 3263-Mz.12-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad al 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378|82, dentro del plazo que indica la ley. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO. — PAULINO DE CASTRO GIL. — ADDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE DE CASTRO.

$40.00 20|pub. 2876-Mz.7-v.ab.6.

CARRAU Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Uruguay 973, para considerar el siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (artículo 16) E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$18.00 5|pub. 3242-Mz.12-v.mz.17.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el Jueves 19 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1946, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.

$27.00 5|pub. 3196 Mz.12-v.mz.17.

"SAIDAT"
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1953; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.60 6|pub. 3200 Mz.12-v.mz.18.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 5.o y 6.o vencidos el 30 de Junio 1951|1952 respectivamente y el período complementario del 1.o Julio al 31 Diciembre 1952; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.90 7|pub. 3287-Mz.12-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Ealparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, al escribano F. Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín.
$32 00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco. J. Muñoz 3149 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.
$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 16 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953 en la calle Misiones 1481 escritorio 24 a las 11 y 15 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación y disolución de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora, la que actuará conforme a las reglas que la asamblea fije; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.
$20.00 10|pub. 3049 Mz.10-v.mz.20.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís" Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953 en la calle Misiones 1481 escritorio 24 a las 11 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.
$24.00 10|pub. 3048 Mz.10-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinta días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 3054 Mz 10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley. Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953 — Por sucesión Antonio Martínez Blanco TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.
$32.00 20|pub. 3050 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber por escritura autorizada por el subscripto Escribano, el 24 de Febrero de 1950 los Sucesores de don Buenaventura Caviglia y doña Blanca Bellini de Caviglia, prometieron en venta al Estado el establecimiento "Granja Santa Blanca", ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, comprendiéndose la bodega y fábrica de hielo, habiendo tomado el Estado, —promitente comprador—, posesión de dichos bienes en la fecha antes indicada. — Mercedes, Enero de 1953 — Luis R. Invernizzi, Escribano
$24.00 15 pub. 2214-Feb.26-v.mzo.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953 — FLORENTINO OBISPO FIERRO
$16.00 20|pub 1927-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo. Febrero 18 de 1953
$16.00 20|pub 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindin, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4) — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.
$16.00 20|pub 1918-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS BRITOS DE BOTAQUI — RAUL BOTAQUI.
$24.00 20|pub 1926 Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L Durán Rubio y Julio R Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35)
$24 00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904
$32.00 20|pub 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda (Rafael Castro, Vicente y Julián Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por La Liga de Defensa Comercial Escribanía Andrés Fernández, Rincón 438, Esc 2 — Montevideo, Febrero 13 de 1953 — LUIS MORENO — JESUSA A BLANCO DE MORENO
$21 00 20|pub 1883 Feb 20 v mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Estación de Servicio y Garaje Asencio" quedando el pasivo y el activo a mi cargo Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la citada Estación de Servicio y Garaje ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad dentro del término de treinta días — Salto 27 de Enero de 1953 — EUCLIDES WALTER DA ROSA — JOSE PEDRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA — PEDRO BOUYSSOUNADE
$40.00 20|pub. 1957-Feb.21-Mz.16.

ANTISONIT SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos el Directorio de Antisonit S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 18 en el local social de la Compañía, calle Abacú N.o 2161 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2.o ejercicio económico de la sociedad; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea o exhibir certificados bancarios. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 3086-Mz.10-v.mz.14.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideracin de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para esta Convocatoria — Montevideo. Marzo 4 de 1953. — El Directorio
$19.20 8|pub. 2750-Mz.6-v.mz.14.

ALABAMA, SOCIEDAD ANONIMA
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo que establece el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Marzo de 1953 a las 11 horas en la sede social, calle Cerrito 440 (tercer piso, escritorio 8), para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Honorarios y gastos de representación; 3.o Determinación del número de Directores para actuar en el nuevo ejercicio y elección de los que correspondan; 4.o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1953 — El Directorio.
$8.40 2|pub. 3406 Mz.13-v.mz.14.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953 a las dieciocho horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día 1.o Aumento del capital social e informe del Directorio sobre su objeto; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo decimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$22 40 8.pub 3246-Mz.12-v.mz.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 18 horas en el local social, calle Franklin D. Roosevelt 412. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 26 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Secretario.
$7.20 3|pub. 3205 Mz.13-v.mz.16.

CAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Car S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 15 horas, en la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, e informe del señor Síndico. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3421-Mz.13-v.mz.16.

AMEGLIO Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, de la calle Figueroa 2113, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 3 días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 11 de Marzo 1953. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

$10.80 4|pub. 3351-Mz.13-v.mz.16.

QUIMUR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 26 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Renovación del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$9.00 3|pub. 3320-Mz.13-v.mz.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 1953 las 15 horas en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente con cargo a esta Sociedad. — El Directorio

$36.00 10|pub. 2701 Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione, el almacén fiambrería frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1231, (escritorio 20) — Montevideo, 17 de Febrero de 1953. — MAXIMO WEIL. — EMILIA [illegible] WEIL.

$32.60 20|pub. 1580 Feb.21 Mz.16.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LINK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Compañía Constructora Link Sociedad Anónima dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 9 horas en la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40 de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura del acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953 — El Directorio.

$12.60 3|pub. 3415-Mz.13-v.mz.16.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1953, a las 11 y 30 horas, en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea, sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26). — Montevideo, Marzo 10 de 1953.

$14.40 3|pub. 3328-Mz.13-v.mz.16.

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Hertz S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3417-Mz.13-v.mz.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y el Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 27 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 26 de Marzo, obteniendo recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$39.00 5|pub. 3416-Mz.13-v.mz.16.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Resolución sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio. 3.o) Consideración del informe de la sindicatura. 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3382-Mz.13-v.mz.16.

BARRACA UNIVERSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Barraca Universal S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la calle Juncal N.o 1395, Escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura del acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3419-Mz.13-v.mz.16.

WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076 de esta ciudad, el día 7 de Abril próximo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión. Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$10.80 5|pub. 3378-Mz.13-v.mz.16.

ENCAJES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones en vigencia y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Encajes del Uruguay Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 E. P., para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Renovación parcial del Directorio: elección de Directores por dos años y de dos suplentes; 4) Nombramientos de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Sierra 2442, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$21.00 5|pub. 3136-Mz.11-v.mz.16.

S.I.D.A S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social, Misiones 1371 escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1953

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 20 de Marzo de 1953 — El Directorio.

$20.00 [illegible]|pub 3373-Mz.13-v.mz.20.

"GRAMON" S. A.
(Grandes Molinos Nacionales)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las once horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42 00 15|pub 2297-Feb.27-v.mz.16.

"S. A. U. D. E. C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el domicilio social: Canelones número 1238 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30); 2.o Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquella, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la administración de la Sociedad (artículo 29). — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

$24.00 5|pub. 3175-Mz.11-v.mz.16.

ARIM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19, inciso 2.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Zabala 1372, escritorio 41, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Designación de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que en razón de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones que poseen, o bien un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3141-Mz.11v.mz.16.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Rincón 512 (escritorio 6), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 3176 Mz.11-v.mz.16

"GRANJAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el Jueves veintiséis del corriente mes de Marzo en la calle Rincón 524, a las diez horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Mesa sobre la situación actual de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 21 de [illegible] en el local en que se celebrará la asamblea. — El Directorio.

$3.00 3.pub. 3288 Mz.12-v.mz.14.

COMPAÑIA RECONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Guelfi, Secretario.

$21.00 5|pub. 3050 Mz.10-v.mz.14.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Marzo de 1953, a las 19 horas, en el local, calle Belén 2665, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o Elección de cuatro suplentes del Directorio de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$18.00 5|pub. 3350-Mz.13-v.mz.18.

SALINAS MARITIMAS
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se reunirá el jueves 26 del corriente a la hora 10 en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Estado de situación; 3.o) Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5.o) Designación de Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$21.00 5|pub. 3372-Mz.13-v.mz.18.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos está asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1953

$32.00 10|pub. 3133-Mz.11-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela — Mercedes, Febrero 19 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO

$16 00 20|pub 2514-Mz 3-v.mz.25.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de suplentes del Directorio. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, est aqueda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2993-Mz.9-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad nónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3122-Mz.11-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3123-Mz.11-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el próximo jueves 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico; 4.o Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1952; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos) — La Secretaría

$32.00 10|pub. 3174 Mz.11-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio N.o 1708 prometimos vender al señor Manuel Veiga Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2344 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Febrero de 1953 — MAXIMO G. VALDEZ ETCHART — BLANCA LIRIA ANTUNEZ DE VALDEZ.

$24.00 20|pub 2504-Mz.3-v.mz.2[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA "EL OMBU"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia "El Ombú", para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o, apartamento 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Destino a dar de las utilidades. 3.o) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración. 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1953 y fijar su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 2975-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía.", que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926, respectivamente. — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía.", pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía.", a los dos socios nombrados en último término. — JUAN CARLOS TUIMIL — MARIO NAVARRO PONS. — JUAN MANUEL TUIMIL.

$40.00 20|pub. 2014-Feb.23-Mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma "Testa Barreiro y Hno." comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3. — EUGENIO TESTA. — JUAN M. BARREIRO. — Montevideo Febrero 23 de 1953

$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.

$32.00 20|pub. 2571-Mz.4-v.mz.26.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler, el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad, calle Cuaró 3071 Acreedores: A la Escribanía (Rincón 487, piso 8, Edificio Artigas). — Montevideo, 3 de Marzo de 1953 — ANIBAL BEGGERES.

$16.00 20|pub. 2855-Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos., que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO. — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO. — Delfino Alonso Couto. — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto. — Rosa Pino de Alonso. — Angel Alonso Couto. — Elsa Forteza de Alonso.

$40.00 20|pub. 3055 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub. 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S. A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J. Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión", la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club, ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabalza la farmacia "Arequita" que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E Rodó número 581 (Minas) — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA LEGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz". 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740 Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250.

$16.00 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene: Comunica al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA. — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub. 3019 Mz.10-v.ab.8

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social calle General Brito del Pino 1464 el próximo 23 de Marzo a las 9 y 30 a. m. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancario de depósito en la caja de la sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3062-Mz.10-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "Glattli, Condenanza y Cía.", ramos ferretería, repuestos, compra y venta de maquinarias, representaciones y anexos, calle José Pedro Varela y José Enrique Rodó de Dolores Acreedores domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero de 1953. — L. RUBENS GLATTLI RIOS. — ROLANDO CONDENANZA. — RICARDO S. GORGAL.

$24.00 20|pub. 3017 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valerio Guridi, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Jaime Cibils N.o 2600 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — RAUL MENDEZ BEADE. — ROSA ELIDA SIERVES DE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3053 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo lechería y a nombre González y Landa tenemos establecida en el paraje Villa Vieja; emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Ituzaingó N.o 490. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — FELIX LANDA MORENO.

$16.00 20|pub. 3012 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S. L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953. — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA.

$32.00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 3119 Mz.11-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada", que giraba en esta ciudad, calle San José 1438, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — HECTOR L. PEDETTI. — ALFREDO RAFFO. — SERVIO MIGUEZ.

$24.00 20|pub. 3291-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Rodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950, en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab 11.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 10 (primer y segundo llamados). — Asunto 90|4101. — Lamparillas eléctricas para stock de Almacenes:

General Electric, S. A. — 3.250 lamparillas eléctricas incandescentes, según muestra, marca G. E., claras, de 40 watts. 220 volts., con rosca Edison, de fabricación nacional, bulbo llenado de gas; watts. iniciales 40.5; flujo luminoso inicial 420; watts. medios 40; flujo luminoso medio 400; vida media: horas 1.000 y demás características técnicas detalladas en su propuesta, a $ 33.60 el ciento; 3.250 lamparillas eléctricas incandescentes, según muestra, marca G. E., claras, de 75 watts. 220 volts., con rosca Edison, de fabricación nacional, bulbo llenado de gas, watts. iniciales 75.5; flujo inicial 930; watts. medios 74.5; flujo luminoso medio 900; vida media en horas: 1.000, a $ 47.50 el ciento: 1.750 lamparillas eléctricas incandescentes, según muestra, marca G. E, claras, de 100 watts, 220 volts., con rosca Edison, de fabrica-

ción nacional, bulbo llenado de gas; watts iniciales 99,5; flujo luminoso inicial 1290; watts, medios 98,5; flujo luminoso medio 1260, vida media en horas: 1.000, a $ 66.39 el ciento; 500 lamparillas eléctricas incandescentes, según muestra, marca G. E., claras, de 150 watts, 220 volts., con rosca Edison, de fabricación nacional, bulbo llenado de gas; watts iniciales 152; flujo luminoso inicial 1960; watts medios 151; flujo luminoso medio 1950: vida media en horas 1.000, a $ 100 00 el ciento; 75 lamparillas eléctricas incandescentes, según muestra, marca G. E., claras, de 300 watts, 225 volts, con rosca "Goliath", de fabricación nacional, bulbo llenado de gas; watts iniciales 315; flujo luminoso inicial 5000; watts. medios 310; flujo luminoso medio 4740; vida media en horas: 1.000, a $ 245.00 el ciento.

Philips del Uruguay, S. A. — 3.250 lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts, según muestra, claras, a $ 33 60 el ciento; 3.250 lamparillas eléctricas de 75 watts, 220 volts, según muestra, claras, a $ 47.50 el ciento; 1.750 lamparillas eléctricas de 100 watts. 220 volts., según muestra, claras, a $ 66.30 el ciento; 500 lamparillas eléctricas de 150 watts, 220 volts., según muestra, claras, a $ 100.00 el ciento; 75 lamparillas eléctricas de 300 watts 220 volts., según muestra, claras, a $ 245.00 el ciento. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1953

(Cuenta corriente) 1|pub. 30668 Mz.14-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, pintura Patente N.o 2, pintura Boot - Toping roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30671 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30663 Mz.14-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 110 (primer llamado) — Asunto número 84|8786 — Almidón, aceite, crema batatas, cigarrillos, etc., para Cantinas Militares:

Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial. — 20.000 latas de aceite puro de girasol, conteniendo 1 litro cada una, marca "Vanguardia", en cajas cerradas de cartón corrugado con 50 unidades cada una, según muestra y análisis del Laboratorio Redoz, a $ 65.90 cada caja.

Constantino Sánchez, S. A. — 16.500 cajillas de cigarrillos rubios marca "Cleveland", conteniendo 20 unidades cada una, según muestra, a $ 33 00 las 100 cajillas.

Salomón Akiki. — 10.000 cajillas de cigarrillos marca "Bristol", Virginia, de 20 unidades cada una, según muestra, a $ 0.32 cada cajilla; 3.500 cajillas de cigarrillos marca "Admiral", Virginia, de 20 unidades cada una, según muestra, a $ 0.32 cada cajilla.

Compañía Industrial de Tabacos, S. A. — 10.000 cajillas de cigarrillos marca "Favoritos", especiales, según muestra, a $ 30.00 las 100 cajillas.

Antonio M. Trabal. — 5.000 litros de vino tipo clarete, marca "Angelito", en damajuanas de 3 litros, según muestra y análisis de la Dirección de Impuestos Internos, número 79.614, a $ 0.55 el litro, precio sin envase (cada envase no devuelto, $ 0.85). El vino de referencia deberá entregarse en un todo de acuerdo con el análisis número 79.614; 2.000 botellas conteniendo 1 litro cada una de vino vermouth tipo Torino, marca "Angelito", según muestra, a $ 2.00 cada una, incluso envase.

Franco Hnos. — 5.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros, según muestra y análisis de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.50 el litro, precio sin envase (damajuanas no devueltas a $ 1.10 cada una); 4.000 botellas de vino vermouth tipo italiano, según muestra, de 1 litro, a $ 2.07 cada una, incluso envase (casillero no devuelto, $ 2.50).

Faraut Hnos., S. A. — 2.000 botellas de vino vermouth tipo Torino, marca "Toledo", de 1 litro aproximadamente cada una, según muestra, a $ 2.25 cada botella, incluso envase (casillero no devuelto, $ 3.50 cada uno).

Carrau y Cía. — 4.000 botellas de vino vermouth tipo italiano, marca "Treinta y Tres", de 1 litro, según muestra, en casilleros de 12 botellas, a $ 25.00 la docena (casilleros no devueltos, a $ 3.50 cada uno); 500 latas de yerba marca "Sara", conteniendo 5 kilogramos bruto cada una, cosecha 1952, según muestra y análisis de la Dirección General de Aduanas, número 81.643, a $ 3.85 cada lata. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30669 Mz.14-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Cuarto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del día 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30672 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 16 (primer y segundo llamados). — Asunto 90|4066. — Accesorios para instrumentos musicales:

Ricardo y Rodolfo Gioscia. — 3.000 zapatillas surtidas para clarinete soprano Si - B, según muestra, a $ 0.07 cada una; 300 zapatillas surtidas para requinto Mi - B, según muestra, a $ 0.07 cada una; 400 zapatillas surtidas para saxofón alto Mi - B, según muestra, a $ 0.12 cada una; 400 zapatillas surtidas para saxofón tenor Si - B, según muestra, a $ 0.13 cada una; 100 zapatillas surtidas para saxofón barítono, según muestra, a $ 0.14 cada una; 250 gusanillos para pistones y fliscornos soprano, según muestra Selmer, a $ 0.40 cada uno; 70 gusanillos para tubas o saxofones según muestra Selmer, a $ 0.45 cada uno; 40 gusanillos para melofones o saxhores, según muestra Selmer, a $ 0.40 cada uno; 250 gusanillos para trombones y bombardinos, según muestra Selmer, a $ 0.40 cada uno; 200 cañas para requinto Mi - B, según muestra, marca Vandoren, a $ 0.30 cada una; 700 cañas para clarinete soprano Si - B, según muestra, marca Vandoren, a $ 0.30 cada una; 500 cañas altas para saxofón, Mi - B, según muestra, marca Lacroix, a $ 0.45 cada una; 500 cañas para saxofón tenor Si - B, según muestra, marca Vandoren, a $ 0.65 cada una; 100 cañas para saxofón barítono Mi - B, según muestra, marca Vandoren, a $ 0.75 cada una; 100 cañas para saxofón soprano Si - B, según muestra, marca Kroll, a $ 0.22 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30667 Mz.14-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación número 14 (primer y segundo llamados) — Asunto 90|4103. — Artículos para peluquería.

Kulla y Cía. — 10 máquinas para peluquero número 000, según muestra, marca "The Crown y Sword Clipper", de fabricación Solingen (Alemania), a $ 7.95 cada una; 10 máquinas para peluquero número 1, según muestra, marca "The Crown y Sword Clipper", de fabricación Solingen (Alemania), a $ 7.95 cada una; 25 tijeras para peluquero, según muestra, marca "Picador", de fabricación Solingen (Alemania), a $ 3.20 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley — Montevideo, Marzo 10 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30670 Mz.14-v.mz.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA N.o 1)
Licitación pública número 53|29
Suministro y colocación de estanterías de madera, escaleras y rejas de defensa

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 9 de Abril de 1953 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 5|pub 30664 Mz.14-v.mz.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953 para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30665 Mz.14-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
(COMPLEMENTARIA)
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36|952 (complementaria), para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30666 Mz.14-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 876
(Segundo llamado)

Construcción de 21 locales de alambre tejido con estructura de perfiles de hierro, dentro de los Depósitos.

Apertura: 10 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30661-Mz.14-v.mz.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 863
(Segundo llamado)
Durmientes de madera dura.

Apertura: 7 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30662-Mz.14-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68094. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi de Montevideo, solicita la marca



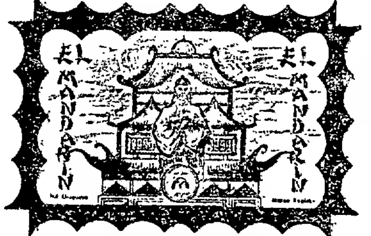
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3477 Mz 14-v.mz.25.

ACTA N.o 68030. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hermanos, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3485 Mz.14-v.mz.25.

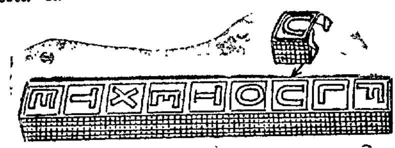
ACTA N.o 68043. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3516 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68045. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Wáshington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "WAIG APPLICANCES", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3517 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68003. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 10|pub. 3478 Mz.14-v.mz.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9571. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N|V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medio de esos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3479 Mz.14-v.mz.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

LICITACION PUBLICA N.o 362

Contratación de servicios de acarreo con un camión con volcadora por el término de 1.000 horas

Segundo llamado

Fecha de apertura: 26 de Marzo de 1953, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1 pub. 30673 Mz.14-v.mz.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

LICITACION PUBLICA N.o 368

Suministro de liquido para convertidores hidráulicos para autobuses

Primer llamado

Fecha de apertura: 25 de Abril de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1 pub. 30674 Mz.14-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro e instalación de un ascensor de carga en el Mercado de La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, y plano número 722, que los señores interesados podrán consultar en esta Repartición, todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.73 cada juego.

Se fija el día 25 del corriente a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas, Palacio Municipal 9.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30657-Mz.14-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para las avenidas Juan M. Pérez y Arocena y calle Jamaica, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30658-Mz.14-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y suministro desde tres (3) hasta nueve (9) toldos de lona, sobre armazones de hierro galvanizado, totalmente desmontables, para colocar sobre las explanadas de ventas al aire libre, paralelamente a las fachadas de los Mercados Municipales, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30659-Mz.14-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.494 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avenida Río Guayas, los inmuebles siguientes:

Padrón 78.784. Propietario, María Collazo Pitaluga de Vaccaro. Superficie aproximada, 442 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30660-Mz.14-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS ABASTO MUNICIPAL

Llamado de acreedores

Se hace saber a los acreedores del Abasto Municipal de Artigas, que dentro del término de quince días, deberán presentar a la Contaduría de la Intendencia Municipal, el detalle de sus créditos especificando claramente la fecha de las respectivas ventas. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cíncero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30655-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS LLAMADO DE ACREEDORES

Se solicita a los señores acreedores del Municipio de Artigas, que dentro del término de quince días a partir de la fecha, se sirvan presentar a la Contaduría de la Intendencia, el detalle de sus respectivos créditos, con los justificativos que tuvieren, por todas las operaciones realizadas hasta el 28 de Febrero de 1953. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cíncero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30356-Mz.14-v.ab.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 31 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Marzo 14 de 1953

10.a Sección

FRANCISCO RAMALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2127, y BLANCA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2127.

JULIO PORTAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3208, y MIRTA LUJAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3208.

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, estudiante de medicina, español, domiciliado Beyrouth 1500, y MARIA JULIA NAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berouth 1500.

ENRIQUE SASSI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Orinoco 4935, y VILMA IRENE RUBINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935, Apto. 4.

VICTOR MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minuanos número 4571, y ELENA ANGELICA BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos número 4571.

13.a Sección

NORBERTO REZENDE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4369, y NORMA SANDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1767.

14.a Sección

BALTASAR NELSON FERNANDEZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Pallejas 2683, y MARIA DEL CARMEN CASTELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2683.

AMERICO COSCIA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Francesa 862, y MARIA DOLORES DOMINGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa número 862.

ALFONSO ALVARADO QUIROZ, 27 años, soltero, mecánico, peruano, domiciliado Cívicos número 2782, y ESTHER LINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2782, apartamento 5.

19.a Sección

MARTIN DE LEON, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domicilidiao Cuñapirú 2023, y TERESA GENINAZZA, 48 años, soltera, orieatal, domiciliada Cuñapirú 2023.

RUBEN PARODI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Democracia 1857, y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Democracia 1857.

MARIO AMERICO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2394, y JUANA CULEZS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2394.

ELPIDIO RENE PELUFFO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2384, y AMELIA TASSARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2420.

WALTER GUILLERMO BUADAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2257, y NELLY GLADYS WIBMER 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2257.

LEON GORDON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2170, y BLANCA NELLY SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2170.

20.a Sección

PEDRO PATRICIO MARTIN, 38 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Conciliación 4139, y NILDA ELENA BORDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4136.

24.a Sección

LUCERO OMAR GONZALEZ TROCHE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano número 3382, y NELDA EDA MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3418, Apto. 2.

JACINTO MONTAÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1759, y ELIDA DASTES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3462.

ANTONIO ALFREDO PARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1835, y CILMAN LUCIA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1835.

JUAN LUIS VINDROLA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Marco Bruto 1326, e HILDA EMA MALESPINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3097

$2.00 3|pub.v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VAZQUEZ DE ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3446-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGNNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MEDINA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3505-Mz.14-v.mz.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose

a todos los que tuvieren interés péara que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GUMERSINDO PARDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3482-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros. Escrituración de oficio". (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de ENRQUE ANGEL, FILOMENA ANGELA ROSA, JULIO ISABELINO ANGEL, LUIS ALBERTO y MARIA ANGELICA GUGLIELMI GAZZALE, donde el apellido paterno aparece Guillermo y en las dos últimas Guiglielmi debe decir Guglielmi, y el de la madre donde dice respectivamente Cassal, Cazel, y en las tres últimas Cazale debe decir Gazzale; B) En la de nacimiento de Enrique Angel Guglielmi donde el nombre aparece Enrique Angel Guillermo, debe decir Enrique Angel; C) En las referidas partidas, en la de matrimonio de Amelia Dolores Elena Gazzale Ratto con Miguel Arcángel Guglielmi, y en la de defunción de éste donde su nombre aparece Miguel Angel debe decir Miguel Arcángel; y donde la madre de los inscriptos, y la contrayente en la de matrimonio aparece como Dolores debe decir Amelia Dolores Elena, estableciéndose en la de matrimonio que donde sus apellidos paterno y materno dicen respectivamente Gazale y Rato, deben decir Gazzale y Ratto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3512-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE LAFORGA o LAFORGA CABEZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3459-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO o FRANCISCO SERAFIN VALLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3460-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE AMEGEIRAS o AMEGEIRAS LUCIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3461-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **ARNALDO JUAN MOIRANI o MOIRANO COPPOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3470-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE ORIHUELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3471-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN BELLINI o BELLINI COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3472-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO CRAVI**, de **ANSELMA SOLARI DE CRAVI** de **FELIX ELIAS CRAVI** y de **AGUSTINA CRAVI DE MATTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 10|pub. 34[illegible] Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA JUANA FERRER DE MANFRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3462-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JORGELINA ARAMBURU DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3469-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "MANGINO DE VOLPE FELICIA y LIDIA VOLPE MANGINO Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felicia Mangino de Volpe, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Nicolás Volpe, y la de nacimiento de su hija Lidia, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Mangini", debe decir Mangino. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3519-Mz.14-v.ab.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GLORIA MARTHA VOLPE MANGINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Gerardo Volpe con Rosa Mangino, y la de nacimiento de la hija de éstos, Gloria Martha, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de la inscripta en la segunda, figuran como "Francisco Volpi" y "Rosa Mangini", debe decir en ambas partidas y en ese orden: Francisco Gerardo Volpe y Rosa Mangino. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3518-Mz.14-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido el escribano don Ramón Ricardo Pampín, como mandatario sustituto de doña **MARINA FERNANDEZ RIGUEIRO o REGUEIRO**, iniciando en nombre de su poderdante acción para obtener segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el día 11 de Setiembre de 1945, autorizó el escribano don Jorge J. Cassinello y por la cual los esposos don Manuel Natalio Dopazo y doña Celia Avelleyra de Dopazo, vendieron a don Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, siendo de estado soltero, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras, sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 95.878 y cuyo solar se describe así: señalado con el número 10 en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor don Raúl B. Conde, el que se inscribió en Topografía el 28 del mes y año citados, según consta en la carpeta número 6.432 del Archivo Gráfico, el que tiene una superficie de 195 m. 85 dm. con 9 m. de frente al Nordoeste, a la calle General Rondeau, hoy Avellaneda, 10 m al Sudeste donde confina con terreno de Ramón Urretavizcaya, 20 m. 50 cm. al Sudoeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar y 20 m 72 cm. al Nordeste, limitando con el solar número 11. Quedaron incluídos en la enajenación especialmente dos galpones de cinc, que dan frente, uno a calle Pan de Azúcar, y otro a calle Avellaneda. La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a don Manuel Natalio Dopazo y a doña Celia Avelleyra de Dopazo, así como a sus sucesores particulares o universales, a los demás presuntos herederos particulares y universales del causante Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, y, en general, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que den-

tro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$64.00 10|pub. 3458-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3509-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA MARTINEZ o MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3468-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3465-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TABAREZ GONZALEZ o ANTONIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3466-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3430-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3501-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE DE ORTA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Vicente De Orta: donde figura Vicente Orta, debe decir Vicente De Orta; 2.o) De matrimonio de Vicente De Orta con María Nidia Soria: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente De Orta; 3.o) De nacimiento de Carmen Amelia De Orta: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente de Orta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. 3502-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.14-201-v.bz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO DUHALDE o ANTONIO DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3535-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3536-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de CECILIA DOMINGO SEVERO. Rectificación de partidas". Lo 32, F.o 413, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Domingo Severo Cecilia, estableciéndose que, donde su apellido figura Cecilio, debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero; B) De matrimonio de Domingo Cecilia y Avelina Pérez, donde figura Dionincio Cesilia, debe decir Domingo Cecilia y donde dice Abelina, debe decir Avelina; C) De nacimiento de Felipa Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno figura Cecilio, debe decir Cecilia; D) De nacimiento de Cipriana Justina Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y el nombre de la madre dice Abelina, debe decir Avelina; E) De nacimiento de Domingo Cecilia, donde el apellido paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Adelina, debe decir Avelina y F) De nacimiento de Eleuterio Cecilia, donde el apellido paterno figura Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Abelina, debe decir Avelina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3533-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO MANUEL NUÑEZ y doña NELLY MERCEDES XIMENOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Gladys Mireya Núñez, inscripta con el número 48 a fojas 24 vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1947, en el sentido de que donde la madre y la abuela de la inscripta figura con el apellido Giménez, corresponde establecer Ximenos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario
$30.00 15|pub. 3522-Mz.14-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RODRIGUEZ AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3456-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LEOPOLDINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3449-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTIGAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3450-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3500-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POILARKOV, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub 3499-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDO MACHADO LEAL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3441-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3483-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO PIASTRI o ANTONIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3437-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 3488-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA FERNANDEZ AMBROSONI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3489-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TISCORNIA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3493-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVES DE OLIVEIRA o FE-

...LISBELA ALVES DE OLIVERA o FELISBELA ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3457-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VERDINO DE SANTOS o MANUELA VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3432-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CENTURION CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarc, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.14-v.mz.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SACCO. Incapaz. L.o 12, F.o 455", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Juan Luis Sacco Martino, designándose curador del mismo a su hermano Antonio Alfredo o Antonio A. o Alfredo Sacco Martino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$2.40 1|pub. 3435-Mz.14-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAFFO DE BIQ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3443-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a, Encargado 1.a.
$12.00 10|pub. 3439-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA AQUINO DE BENITEZ y VICENTE BENITEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, en deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Pedro Gubertini.
$12.00 10|pub. 3438-Mz.14-v.mz.25.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor D. Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO Y JUSTO RODRIGUEZ. Acción de partición. L. 12 F. 706, N.o 574", se hace saber al público que el día 15 de abril entrante, a las 15 horas, se procederá por el matillero don Rolando Sanzo, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: compuesto, según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, de diciembre 14 de 1920, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 348, de una superficie de 14 hect. 9.192 mts. cuadrados, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 1852; lindando: al Norte, con Gregorio Negrín en 159 mts. 80; al Este, servidumbre de paso con Gregorio Negrín, Bernardino Rijo y Suc. Eleuterio Cerdeña en 805 mts. 10; al Sur, con José R. Ezeiza y al Oeste el Arroyo Manantiales. Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.268.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea pesos 2.178.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del matillero. San José, marzo 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 3436-Mz.14-v.ab.7.

MONPAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón número 467, piso 1, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de miembros titulares del Directorio; 3) Designación de Síndico y su suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones el día antes a más tardar del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 3444-Mz.14-v.mz.14.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sede social (Calle Colonia 1082), el día 19 del corriente, a la hora 20, para tratar el siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior; relación del Consejo Directivo y Balance de 1952; Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria; determinar el importe del subsidio de cronicidad; designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo, día 22; nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor y cinco suplentes; nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros y cuatro suplentes; mociones varias.
$4.00 1|pub. 3528-Mz.14-v.mz.14.

BANCO DE SORIANO (en formación)

Caja Popular de Mercedes

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución del Directorio de esta Institución se llama a la suscripción de acciones a la par del Banco de Soriano hasta el día 28 del corriente mes y año. — Mercedes, marzo 5 de 1953. — La Gerencia.
$1.60 1|pub. 3440-Mz.14-v.mz.14.

MANZANARES S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias el Directorio de Manzanares S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1953, a las 21 horas 30 en el local sito en la calle Cardal N.o 3201 de esta capital a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados correspondiente al VIII ejercicio 1952-1953. 2.o Informe del Síndico. 3.o Distribución de las utilidades, dividendo accionario y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio. 6.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes. 7.o Designación de un accionista ajeno al Directorio, para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para subscribir el libro de actas de asambleas.

Se previene: que la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943, y al artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 3476 Mz.14-v.mz.19.

MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA (MONTESA)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 1, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Designación de Directores titulares.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días, por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 3445-Mz.14-v.mz.16.

"ATLANTA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.
$7.20 2|pub. 3186 Mz.14-v.mz.16.

MARYLAND SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1953, a las diez horas en la sede social de la calle Cerrito N.o 617, Escritorio N.o 505, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo N.o 11 de los Estatutos. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 3530-Mz.14-v.mz.16.

MADUL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las 9 y 30 horas, en el local social de la firma, avenida Gral. Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria. 2.o Balance general correspondiente al 6.o ejercicio económico. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio, período 1953-1957. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que par poder tomar parte en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos — Montevideo, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 3504 Mz.14-v.mz.16.

LEATRADE EXPORTACION E IMPORTACION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Rondeau número 1988, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 3529-Mz.14-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 19 horas en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Autorización al Directorio para fusionar la Sociedad con un Banco o transferirla a un Banco en la fecha y condiciones que el Directorio Determine. 2.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea resolverá con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital y el voto favorable de accionistas que representen el 50 o|o de dicho capital. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.
$18.00 2|pub. 3521 Mz.14-v.mz.16.

SIGMA S. A

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes) elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o) Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o, el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 21 de Marzo de 1953.

Los accionistas que quieran presentar listas de candidatos, deberán hacerla registrar en la misma Secretaría, hasta el día 11 de Marzo de 1953 (Art. 25 B). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3514 Mz.14-v.mz.16.

INDUSTRIAS MULMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a los artículos 39 y 41 y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1953, en el local social de la sociedad, calle Constitución 2481, a las 19 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de los accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952-53; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Nombramientos de Directores, suplentes y Síndicos (titular y suplente).

Se hace constar que, para intervenir en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Secretaría hasta con tres días de anticipación al señalado para la misma, sus acciones o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en otra institución. — El Directorio.

$3.40 2|pub. 3437-Mz.14-v.mz.16.

SAUCI SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6.o, el día sábado 28 de Marzo próximo venidero a las diez horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local.

$12.00 5 pub. 3483 Mz 14-v.mz.19.

CURTIEMBRES RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Convención N.o 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1952, e informe del Síndico 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro qué, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5 pub. 3506 Mz.15-v.mz.19.

DOMINIUM S. A. INMOBILIARIA

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En virtud de lo que establecen los artículos 8.o y 27 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, cuarto ejercicio, que se efectuará el 24 de Marzo de 1953 a las 10 horas en la sede social, calle Cerrito 449, 3.er piso, escritorio 8, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio 3.o Elección de Directores. 4.o Honorarios y gastos de representación. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

A fin de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según exigencia de los estatutos, (artículo 18) deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado al efecto, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3513 Mz.14-v.mz.19.

INTEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 17 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día; 1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección del Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (Art. 37). 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$13.00 5|pub. 3497 Mz.14-v.mz.19.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1953, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 3526-Mz.14-v.mz.19.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimo séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 17 ejercicio social; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Secretaría.

$24.00 10|pub 3447-Mz.14-v.mz.25.

CIBA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 27 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3) Elección de siete Directores para el período 1953-1954. 4) Elección de Síndico titular y suplente. 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 3520 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3519 Mz.14-v.ab.13.

INSTITUTO MASSONE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio del "Instituto Massone" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 206, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952; 3.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos, con respecto al valor de las acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de estas asambleas.

Nota: Se previene que, si a las 18 horas no hay el numero reglamentario de accionistas, la asamblea se reunirá a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria. Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — Montevideo, marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3532-Mz.14-v.mz.17.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dipuesto en los artículos 19 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón N.o 487, 5.o piso, escritorio N.o 501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y vocales; 5.o) Fiscalización; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3503 Mz 14-v.mz.17.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Corporación Comercial" S. A., a una Asamblea General ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de marzo del año en curso, en el local social, sito en la Avenida General Rondeau 1437, a las 16 y 30 p. m. según lo establecido en nuestros estatutos sociales, título V), artículo 23, para tratar el siguiente orden del día: 1o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la Asamblea anterior; 4.o) Balance e informes; 5.o) Elecciones.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes.

Nota: Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$9.00 4|pub.-3452-Mz.14-v.mz.17.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 3.a asamblea que se reunirá en el local, sito en J. H. y Obes 1240, el miércoles 27 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, para comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico sobre el Ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos Sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día lunes 25 del corriente, a las 18 horas, contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — El Secretario.

$12.60 4|pub. 3464-Mz.14-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441. Montevideo, Marzo 12 de 1952. — ECHAVE, y CIA.

$8.00 20|pub. 3480 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2376. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA.

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.13.

CAIEMSA
CONVOCATORIA

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 27 de marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1953, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus Suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el Ejercicio Social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3463-Mz.14-v.mz.23.

LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1953, a las 1. y 30 horas, en el local de la empresa Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3524-Mz.14-v.mz.23.

ARFIL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el año 1953. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1953.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección arriba indicada, hasta la hora 12 del día 21 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3515 Mz.14-v.mz.25.

ALFONSO BARTABURU.
SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano don José Elisburu, suscrito el 26 de enero de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el número 362 al folio 261. Libro 4.o, el 5 de febrero del año indicado, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Alfonso Bartaburu, Pedro R. Ortiz, Heber Chappe Carleo y Graciano Martínez. Denominación: "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" (Alfonso Bartaburu Ltda.). Objeto: Comercialización en el mercado nacional o extranjero de materias primas nacionales o extranjeras, maquinarias, enseres agrícolas, molienda de cereales y legumbres, etc. Domicilio: Young, Departamento de Río Negro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: dos años a contar desde el 1.o de noviembre de 1952, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 3 años más. Capital: $ 100.000 00, representados por cuotas de $ 100.00, integrados en efectivo y en especie según inventario de 31 de octubre de 1952, certificado por el Cr. Aldo Bulanti Ríos. Administración: Un Directorio constituído por los 4 socios. Uso de la Firma: A cargo de dos directores: Alfonso Bartaburu y Pedro R. Ortiz o de cualquiera de uno de estos con cualquiera de los otros. Director Gerente: Pedro R. Ortiz, Director; Delegado: Alfonso Bartaburu. Iniciación de actividades: inició sus actividades haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada", con fecha 1.o de noviembre de 1952. -- Cr. Aldo Bulanti Ríos

$40.00 10|pub. 3498-Mz.14-v.mz.25.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que con fecha primero de marzo cte., hemos disuelto la Sociedad "Gutiérrez y Santellán" que giraba en el ramo de bar y café en esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de la misma de cargo exclusivo del señor Antonio Venancio Santellán. — Mercedes, marzo 6 de 1953. —ESTANISLAO GUTIERREZ. — ANTONIO V. SANTELLAN.

$12.00 15|pub. 3442 Mz.14-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle Nº 10.799, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600 Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3467 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodó 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — SANTIAGO BENICIO. — CONRADO VIERA. — JUAN ANTONIO BUSTOS. — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953. — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE. — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893, se hace saber que la Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados (UDCASA), según balance practicado al 31 de Diciembre de 1952 ha perdido más del 75 o|o del capital integrado, habiendo quedado por lo tanto disuelta y entrando en liquidación. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 3507 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132. Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donaldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20|pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maderas y Metales S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	10.840.25
Muebles y útiles y rodados.	"	8.577.77
Varios deudores	"	126.920.24
Varias cuentas deudoras	"	20.083.78
Nominal	"	3 677.50
De orden	"	376.72
	$	220.476.26

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Capital a subscribir e integrar	"	50.000.00
Capital autorizado ...	$	200.000.00
Reserva legal y cuenta nueva	"	917.66
Acreedores varios	"	7.260.52
Explotación	"	11.921.36
De orden	"	376.72
	$	220.476.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 250 del libro Copiador, rubricado el 11 de Agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 3344 a folios 101 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|pub. — 173.

Merex (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Acciones emitidas	$	200.000.00
Muebles y útiles	"	473.80
Acciones de otras Sociedades	"	90.000.00
Banco y Caja	"	2.803.99
Deudores varios	"	499.837.72
Gastos de constitución .	"	3.355.20
Varias cuentas deudoras	"	22.920.37
	$	819 396.08

Haber —

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios	"	276 455.71
Caja de Jubilaciones ..	"	126.00
Varias cuentas acreedoras	"	42.814.37
	$	819.396.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 21 de Junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|pub. — 167.

Mayfair S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	11.199.86
Deudores varios	"	3.118.79
Muebles y útiles	"	9.536.34
Varias cuenas deudoras	"	81.947.28
	$	105.802.27

Acreedores —

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1.117.66
Fondo de reserva	"	3.362.71
Fondo de previsión ...	"	1.321.90
	$	105.802.27

Montevideo, agosto 29 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 73 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de abril de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 20070.

Mayfair S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	6.816.59
Deudores varios	"	3.118.79
Muebles y útiles	"	9.536.34
Varias cuentas deudoras	"	91.878.74
	$	111.350.46

Acreedores —

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1.117.66
Fondo de resreva	"	3.362.71
Varias cuentas acreedoras	"	6.870.09
	$	111.350.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 76|77 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de abril de 1947, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 20071.

Sata S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Debe.—

Acciones	$	160.000.00
Banco de Londres	"	10.000.00
Gastos de constitución ..	"	3.234.60
Deudores varios	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias ...	"	1.441.73
Varias cuentas deudoras	"	215.75
	$	204.892.08

Haber.—

Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	4.892.08
	$	204.892.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 30 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 5145 a folios 432 del libro respectivo.

$ 15.60. 1 Pub. — 168.

Sata S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Debe.—

Acciones emitidas	$	160.000.00
Banco de Londres	"	10.000.00
Gastos de constitución ..	"	3.234.60
Pérdidas y ganancias ...	"	1.441.73
Deudores varios	"	30.000.00
Varias cuentas deudoras .	"	775.50
	$	205.451.83

Haber.—

Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	5.451.83
	$	205.451.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 30 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 5145 a folios 432 del libro respectivo.

$ 15.60. 1 Pub. — 169.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo —

Acciones a emitir	$	750.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. ..	"	673.240.63
Caja y títulos y acciones	"	16.386.88
Inversiones en otras empresas	"	176.700.00
Cuentas corrientes ...	"	786.014.42
Consignaciones deudores	"	540.86
Garantías para licitaciones	"	116.970.68
Materias primas y otros materiales	"	655.272.66
Mercaderías en fabricación	"	568.902.37
Gastos de fabricación y administración	"	104.01[illegible]
Inmuebles	"	272.46[illegible]
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Acreedores por comisiones y propaganda ..	"	434.56
Acreedores por intereses y descuentos ...	"	14.850.04
	$	4.199.890.74

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	1.633.780.00
Reservas varios acreedores	"	[illegible].483.88
Fondo de reserva	"	61.000.00
Cuentas de fabricación	"	105.739.89
Seguros pagados adelantados	"	7.866.75
Cuenta hipoteca edificio	"	156.871.38
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	163.143.75
	$	4.199.890.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 2|3 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 37.20. 1|Pub. — 184

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Acciones a emitir	$	750.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. ..	"	761.387.38
Caja y títulos y acciones	"	11.164.47
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes	"	756.226.42
Consignaciones deudores	"	1.090.86
Garantías para licitaciones	"	96.680.22
Materias primas y otros materiales	"	581.255.28
Mercaderías en fabricación	"	564.345.32
Gastos de fabricación y administración	"	290.322.83
Bienes inmuebles	"	444.804.94
Acciones del Directorio	"	50.000.00
	$	4.502.155.81

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	1.908.758.13
Reservas varias acreedores	"	15.483.88
Fondo de reserva	"	62.000.00
Cuentas de fabricación	"	262.583.38
Cuenta hipoteca edificio	"	196.950.47
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	6.380.00
	$	4.502.155.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|50 se halla transcripto a folios 5|7 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 33.00 1|Pub. — 183.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Acciones emitidas	"	240.000.00

Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. ..	"	772.200.38
Caja y títulos y acciones	"	24.831.25
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes ...	"	851.106.27
Consignaciones deudores	"	1.090.86
Garantías para licitaciones	"	103.404.56
Materias primas y otros materiales	"	554.258.90
Mercaderías en fabricación	"	579.989.67
Gastos de fabricación y administración	"	492.919.47
Seguros pagados adelantados	"	2.764.35
Bienes inmuebles	"	470.999.73
Acciones del Directorio	"	50.000.00
	$	4.838.443.40

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Banco y acreedores varios	"	1.994.144.97
Reservas varios acreedores	"	15.483.88
Fondo de reserva	"	65.000.00
Cuentas de fabricación	"	480.085.23
Cuenta hipoteca edificio	"	227.349.32
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	6.380.00
	$	4.838.443.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|51 se halla transcripto a folios 8|10 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 34.80 1|Pub. — 182.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Acciones emitidas	"	230.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. .	"	814.802.50
Caja y títulos y acciones	"	21.786.95
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes	"	928.949.26
Consignaciones deudores	"	1.330.86
Garantías para licitaciones	"	100.518.06
Materias primas y otros materiales	"	552.686.70
Mercaderías en fabricación	"	536.626.95
Retroactividades	"	31.079.90
Bienes inmuebles	"	480.636.08
Acciones del Directorio	"	50.000.00
	$	4.443.295.22

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	1.978.991.30
Reservas varios acreedores	"	14.133.88
Fondo de reserva	"	68.000.00
Cuenta hipoteca edificio	"	224.114.43
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	108.055.61
	$	4.443.285.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|51 se halla transcripto a folios 11|13 del libro Copiador Balancetes Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 31.20 1|Pub. — 181.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Acciones emitidas	$	230.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. .	"	853.788.41
Caja y títulos y acciones	"	5.287.49
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes ...	"	948.704.72
Consignaciones deudores	"	859.86
Garantías para licitaciones	"	110.088.66
Materias primas y otros materiales	"	582.961.82
Mercaderías en fabricación	"	552.928.29
Gastos de fabricación y administración	"	161.621.40
Retroactividades	"	31.079.90
Bienes inmuebles	"	486.808.21
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Comisiones y propaganda	"	1.146.52
	$	4.710.144.15

Pasivo.—

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	1.998.164.07
Reservas varios acreedores	"	14.133.88
Fondo de reserva	"	68.000.00
Cuentas de fabricación	"	224.034.23
Seguros pagados adelantados	"	4.044.80
Cuenta hipoteca edificio	"	243.711.56
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	108.055.61
	$	4.710.144.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|51 se halla transcripto a folios 14|16 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 36.00. 1 Pub. — 180.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Acciones emitidas	$	230.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. ..	"	861.989.60
Caja y títulos y acciones	"	22.316.91
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes	"	740.731.74
Consignaciones deudores	"	850.56
Garantías para licitaciones	"	115.925.96
Materias primas y otros materiales	"	632.259.18
Mercaderías en fabricación	"	572.295.65
Gastos de fabricación y administración	"	328.423.46
Bienes inmuebles	"	487.721.14
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Retroactividades	"	31.079.90
Comisiones y propaganda	"	3.362.98
	$	4.774.835.24

Pasivo.—

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	1.959.519.75
Reservas varios acreedores	"	14.133.88
Fondo de reserva	"	68.000.00
Cuentas de fabricación	"	415.808.74
Seguros pagados adelantados	"	3.440.85
Cuenta hipoteca edificio	"	244.116.51
Aguinaldos y gratificaciones	"	7.515.61
Dividendos a pagar ..	"	4.980.00
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	7.320.00
	$	4.774.835.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|51 se halla transcripto a folios 17|19 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 38.40. 1 Pub. — 179.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Acciones emitidas	$	230.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de fundación ..	"	5.000.00
Patentes de invención .	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc. ..	"	896.800.56
Caja y títulos y acciones	"	16.331.83
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes	"	704.019.63
Consignaciones deudores	"	540.86
Garantías para licitaciones	"	130.085.32
Materias primas y otros materiales	"	623.590.20
Mercaderías en fabricación	"	656.210.38
Gastos de fabricación y administración	"	519.756.82
Bienes inmuebles	"	496.364.99
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Retroactividades	"	31.079.90
Comisiones y propaganda	"	4.301.77
	$	5.054.459.70

Pasivo.—

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	2.000.668.69

Reservas varios acreedores	"	14.133.88
Fondo de reserva	"	68.000.00
Cuentas de fabricación	"	660.250.55
Seguros pagados adelantados	"	8.779.60
Cuenta hipoteca edificio	"	243.906.98
Dividendos a pagar	"	1.400.00
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas	"	7.320.00
	$	5.054.459.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|52 se halla transcripto a folios 20|22 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 37.20. 1 Pub. — 178.

Carmeta S. A. Industrial Uruguaya

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Acciones emitidas	$	230.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de fundación	"	4.000.00
Patentes de invención	"	10.077.96
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc.	"	922.095.16
Caja y títulos y acciones	"	7.551.26
Inversiones en otras empresas	"	179.800.00
Cuentas corrientes	"	966.556.85
Consignaciones deudores	"	540.86
Garantías para licitaciones	"	116.252.16
Materias primas y otros materiales	"	629.968.09
Mercaderías en fabricación	"	664.682.05
Bienes inmuebles	"	500.000.00
Retroactividades	"	32 071.21
Intereces a vencer	"	20.188.87
Acciones del Directorio	"	50.000.00
	$	4.833.784.47

Pasivo.—

Capital	$	2.000.000.00
Bancos y acreedores varios	"	2.380.086.38
Reservas varios acreedores	"	4.744.58
Fondo de reserva	"	68.000.00
Cuenta hipoteca edificio	"	242.053.51
Directores por acciones depositadas	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas	"	88.900.00
	$	4.833.784.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 23|25 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 31.80. 1 Pub. — 177.

Comercial Inmobiliaria Financiera Andes S. A. (CIFA)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Saldos deudores:

Caja y Bancos	$	36.791.02
Accionistas	"	144.500.00
Varias cuentas deudoras	"	292.578.69
Gastos varios	"	12.637.08
	$	486.506.79

Saldos acreedores:

Capital subscripto	$	144.500.00
Capital subscripto y realizado	"	255.500.00
Reserva legal	"	599.28
Acreedores varios	"	69.375.00
Diveras cuentas de resultados	"	16.532.51
	$	486.506.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 5 de mayo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 107.

Carlos Anselmi S. A.

Resumen de saldos al 30 de junio de 1950

Activo.—

Caja y Bancos	$	210 959.67
Deudores varios	"	212 864.22
Mercaderías generales	"	219.772.19
Acciones y valores	"	3 479.80
Inmuebles	"	170.000.00
Maquinarias, útiles y muebles	"	1.00
Fábrica de galletitas "La Comercial"	"	1.00
	$	817.077.88

Pasivo.—

Capital y fondos varios	$	753.711.41
Dividendos	"	30.000.00
Acreedores varios	"	33.366.47
	$	817.077.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 383 del libro Registro Actas Directorio, rubricado el 15 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 175.

Impresora Punta del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Débito —

Caja y Bancos	$	1.687.36
Deudores varios	"	26.830.18
Activo circulante	"	36.628.55
Activo inmovilizado	"	137.113.40
Cuentas de resultados	"	14.156.64
Rubros amortizables	"	2.405.22
Otras cuentas deudoras	"	100.000.00
	$	318.821.35

Crédito —

Acreedores varios	$	129.737.26
Cuentas de resultados	"	19.673.54
Capital integrado	"	69.100.00
Fondo de reserva	"	310.55
Otras cuentas acreedoras	"	100.000.00
	$	318.821.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador rubricado el 8 de Abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1747 a folios 522 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 200.

Impresora Punta del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Débito —

Caja y Bancos	$	550.37
Deudores varios	"	38.721.17
Activo circulante	"	34.634 45
Activo inmovilizado	"	138.064.18
Cuentas de resultados	"	30.085 64
Rubros amortizables	"	2.405.22
Otras Cuentas deudoras	"	100.000.00
	$	344.461.03

Crédito —

Acreedores varios	$	138.068.71
Cuentas de resultados	"	36.981.77
Capital integrado	"	69.100.00
Fondo de reserva	"	310.55
Otras cuentas acreedoras	"	100.000.00
	$	344.461.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador rubricado el 8 de Abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1747 a folios 522 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 199.

Impresora Punta del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Débito —

Caja y Bancos	$	292.37
Deudores varios	"	38.576.77
Activo circulante	"	39.429.29
Activo inmovilizado	"	138.111.88
Cuentas de resultados	"	47.127.09
Otras cuentas deudoras	"	105.169 22
	$	368.705.62

Crédito —

Acreedores varios	$	147.507.66
Cuentas de resultados	"	51.587 41
Capital integrado	"	69.300.00
Fondo de reserva	"	310.55
Otras cuentas acreedoras	"	100.000.00
	$	368.705.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador rubricado el 8 de Abril de 19[illegible] en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]º Turno y anotado con el Nº 1747 a folios 522 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 198.